DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Junio de 1965

TOMO 239 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17133

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 509|965. — Se aclaran determinadas designaciones en la Dirección de Migración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

Visto: la resolución de fecha 20 de abril pasado, por la cual se efectuó la permuta de cargos formulada por los funcionarios de la Dirección de Migración Felisberto Eduardo Rossi y Eduardo Julio Mochó Roqueta;

Atento: a que se padeció erro al establecerse los cargos para los cuales fueron designados dichos funcionarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o. Declarar que las designaciones efectuadas por resolución de fecha 20 de abril pasado, en concepto de permuta de los funcionarios Eduardo Julio Mochó Roqueta y Felisberto Eduardo Rossi, es para cargos de Auxiliar Inspector de 2a., Cód. Ab, Cat. III, Grado 9 y Oficial to., Cód. Ab, Cat. III, Grado 7, de la Dirección de Migración, respectivamente.

2o. Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 209|965. — Se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, durante el ejercicio 1965.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1965

Visto: el Proyecto de Presupuesto para el año 1965 de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Resultando que el Directorio del Ente por intermedio del Ministerio de Hacienda ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el art. 222 de la Constitución de la República.

Resultando que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo Constitucional.

Considerando que el Consejo Nacional de Gobierno observó al Proyecto de Presupuesto en el aspecto relativo a

los aumentos presupuestales para los Items Asignaciones Familiares y Primas de Nacimientos y Enlaces; y en lo relativo al art. 14 del Proyecto, en el sentido de que no corresponde en el Presupuesto de U.T.E. fijar el valor de los productos de ANCAP, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo lo tenga en cuenta al aprobar el Presupuesto de ANCAP.

Considerando que el Directorio del Ente aceptó las observaciones mencionadas.

Por estas consideraciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Presupuesto de Gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, durante el Ejercicio Económico 1965, fijado en $ 1:379.227.750.00 (un mil trescientos sesenta y nueve millones doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta pesos) distribuidos entre los siguientes Rubros e Items:

Rubro 1 — Sueldos del Personal Permanente:

Item 1.01	— Dietas del Directorio	$	612.000.00
" 1.01	— Personal Técnico Profesional	"	15.900.300.00
" 1.03	— Personal Especializado	"	53.221.200.00
" 1.04	— Personal Administrativo	"	63.436.920.00
" 1.05	— Personal Obrero y de Servicio	"	144.456.420.00
	Total Rubro 1:	$	277.626.840.00

Rubro 2 — Otras retribuciones personales.

Item 2.01	— Contrataciones	$	27.422.100.00
" 2.02	— Jornales	"	51.794.760.00
" 2.03	— Honorarios	"	206.250.00
" 2.04	— Compensaciones y Complementos varios	"	195.285.794.00
" 2.06	— Otras remuneraciones	"	1.250.000.00
	Total Rubro 2:	$	275.958.904.00

Rubro 3 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios

Item 3.01	— Gastos de locomoción, transportes y viáticos	$	23.050.000.00
" 3.02	— Arrendamientos	"	1.200.000.00
" 3.03	— Utiles y materiales de servicio	"	267.145.000.00
" 3.05	— Impresiones y encuadernaciones	"	2.500.000.00
" 3.06	— Vestuarios generales del servicio	"	2.500.000.00
" 3.08	— Gastos generales del servicio	"	7.650.000.00
" 3.09	— Gastos varios	"	14.000.000.00
	Total Rubro 3:	$	318.045.000.00

Rubro 4 — Inversiones

Item 4.01	— Inversiones varias	$	175.945.000.00

Rubro 5 — Pasividades y otras erogaciones

Item 5.01	— Aportes jubilatorios (montepío patronal)		
" 5.02	— Asignaciones Familiares	$	112.562.206.00
" 5.03	— Beneficios sociales del personal	"	16.514.800.00
" 5.04	— Servicio de deudas, intereses y amortizaciones	"	48.360.000.00
" 5.05	— Contribuciones y subsidios	"	129.936.000.00
" 5.06	— Otras pasividades	"	20.000.00
		"	24.259.000.00
	Total Rubro 5:	$	331.652.006.00

RESUMEN

Total del Rubro 1	$	277.626.840.00
" " " 2	"	275.958.904.00
" " " 3	"	318.045.000.00
" " " 4	"	175.945.000.00
" " " 5	"	331.652.006.00
Total General, vigencia anual:	$	1.379.227.750.00

Art. 2.o Los Gastos a que se refiere el numeral anterior, serán atendidos con los siguientes Proventos estimados para el Ejercicio 1965.

DIVISION USINA ELECTRICAS

Usinas de Montevideo:

	$	$
Por venta de energía	594:319.700.00	
Por otros conceptos	89:912.200.00	684:231.900.00

Usinas del Interior:

Por venta de energía	231:124.300.00	
Por otros conceptos	56:557.800.00	287:682.100 00
Total General de Usinas		971:914.000.00

DIVISION TELEFONOS

Teléfonos de Montevideo:

	$	$
Por serv. conferencias	222:414.800.00	
Por otros conceptos	31:772.500.00	254:187.300.00

Teléfonos del Interior:

Por serv. conferencias	72:815.100.00	
Por otros conceptos	6:236.300.00	79:051.400.00
Total General de Teléfonos		333:238.700.00

Total General - vigencia anual: $ 1.305:152.700.00

Art. 3.o El número de cargos (9.922) que integran el rubro "1" (Items 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05) y los sueldos bases, los grados y las funciones específicas de esos cargos están establecidas en las listas de resumen anexo.

Art. 4.o Sustitúyese, a partir del 1.o de enero de 1965 la escala de sueldos y grados establecidos en el artículo 18 del Estatuto del Funcionario de la U.T.E., aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 22 de octubre de 1954, por la siguiente:

Grado	Sueldos base $	Grado	Sueldos base $
1	9.750.00	27	3.300.00
2	9.345.00	28	3.250.00
3	9.165.00	29	3.190.00
4	8.695.00	30	3.140.00
5	7.885.00	31	3.025.00
6	6.955.00	32	2.960.00
7	6.500.00	33	2.910.00
8	6.145.00	34	2.845.00
9	5.980.00	35	2.795.00
10	5.220.00	36	2.620.00
11	5.105.00	37	2.505.00
12	4.990.00	38	2.440.00
13	4.875.00	39	2.375.00
14	4.635.00	40	2.325.00
15	4.470.00	41	2.260.00
16	4.310.00	42	2.215.00
17	4.180.00	43	2.195.00
18	4.065.00	44	2.150.00
19	3.935.00	45	2.100.00
20	3.820.00	46	1.970.00
21	3.705.00	47	1.855.00
22	3.640.00	48	1.805.00
23	3.595.00	49	1.740.00
24	3.545.00	50	1.675.00
25	3.480.00	51	1.625.00
26	3.370.00		

A título ilustrativo, déjase establecido que el sueldo que figura en la precedente escala es el sueldo básico, pues el sueldo real del funcionario está constituído por el sueldo y complemento básico, más la cuota personal adicional antigüedad y calificación que figura con cargo al Item 2.04e.

Art. 5.o Quedarán suprimidos automáticamente del presente Presupuesto, desde que queden vacantes por cualquier causa, los cargos que a continuación de su denominación lleven la indicación "se suprime al vacar". Además el Directorio, por resolución expresa podrá suprimir cualquier cargo que quede vacante directamente o con motivo de los ascensos que considere conveniente efectuar.

Art. 6.o El sueldo, la categoría y el grado de los cargos vacantes, podrán ser reducidos por el Directorio en la forma que estime conveniente, debiendo en todos los casos dar noticia al Tribunal de Cuentas de la República, a los fines del contralor de la ejecución del Presupuesto que le compete. Las reducciones de sueldos que importen esas transformaciones serán efectivas a partir de la fecha en que la vacante modificada esté en condiciones legales de ser llenada. Asimismo el Directorio de la U.T.E. podrá efectuar cambios de denominación de cargos y regularizaciones sujetas a montepío en aquellos casos en que lo estime imprescindible, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 7.o El Directorio podrá abonar con cargo al Item 3.01 a. Compensaciones no sujetas a Montepío de $ 325.00 mensuales, a los Ingenieros con residencia permanente en los Departamentos del Interior de la República, salvo los casos de los Ingenieros Residentes de las Centrales Hidráulicas de Rincón del Bonete y de Rincón de Baygorria a quiénes se les podrá abonar una compensación de $ 570.00 y $ 730.00 respectivamente. Esas compensaciones sólo se liquidarán cuando los mencionados funcionarios ejerzan los cometidos de los empleos para que han sido fijados, suspendiéndose su liquidación en los casos de traslados a la Capital de la República, cualquiera sea el motivo.

Art. 8.o El Directorio podrá abonar con cargo al Item 2.04, a, Compensaciones sujetas a Montepío por vía de regularización presupuestal. Asimismo, podrá abonar con cargo al mismo Item. Compensaciones sujetas a Montepío hasta el 20 o|o del sueldo a aquellos funcionarios superiores, cuyas tareas requieran a juicio del Directorio una dedicación especial, es decir, que los obligue a estar permanentemente a la orden, a trabajar fuera del horario atendiendo interrupciones de servicio, a efectuar guardias, a viajar constantemente al interior del País, o a cumplir horario de 39 horas semanales.

Art. 9.o Los gastos que deben realizar los funcionarios para cumplir comisiones fuera del lugar de residencia, en inspecciones, estudios etc., serán abonados por el sistema de viático diario, de acuerdo con el Reglamento respectivo. Además se les abonará el importe de los gastos de locomoción.

Art. 10. El Directorio podrá efectuar los refuerzos de Rubros cuando las necesidades del servicio requieran, tomando las cantidades necesarias de aquellos Items que resulten excesivamente dotados. Para ello se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo con la conformidad del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 11. Este Presupuesto entrará en vigencia en la siguiente forma:

a) Los rubros 1, 2, 5 y los Items 3.01, 3.02, 3.03c, 3.03d, 3.03e, 3.05, 3.06, 3.08, 3.09, 4.01c, 4.01e, regirán a partir del 1.o de enero de 1965.

b) Los Items 3.03a, 3.03b, 4.01a, 4.01b, 4.01d, 4.01f, y 4.01g, regirán a partir del 1.o de abril de 1965.

c) Las mejoras que correspondan a viáticos y horas extraordinarias regirán desde la fecha de aprobación del Presupuesto por el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Exonérase a la U.T.E. del Recargo del 20 o|o a la importación de materiales que establece el decreto de 14 de abril de 1963, artículo 1.o, y del Recargo del 30 o|o que establece el decreto del 24 de noviembre de 1964, artículo 1.o. Tal exoneración se otorga con efecto retroactivo a la fecha que entraron en vigencia los recargos mencionados.

Art. 13. Se declara que los combustibles destinados al consumo de U.T.E. para la explotación de sus servicios están exonerados de los importes fijados, por la ley número 12.950 de 23|XI|961, artículo 2.o, de conformidad con el artículo 10 de su carta orgánica.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un segundo Convenio sobre ajuste de Salarios para el gremio de Mosaístas y Trabajos de Granitos de la Industria de la Construcción y Anexos del Departamento de Paysandú, Grupos 30 al 36.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA PATRONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU, GRUPOS 30 AL 36 Y EL SINDICATO AUTONOMO DEMOCRATICO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU AFILIADO A FASAP, cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los últimos Consejos de Salarios.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S. A. ambas representaciones resuelven celebrar el Segundo Convenio Colectivo de Salarios y Obligaciones para el gremio de Mosaístas y Trabajos de Granitos de la Industria de la construcción de acuerdo a la ley número 9.675 de Convenio publicada en fecha 4 de agosto de 1937 y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

a) regiran las mismas normas que configuran en el apartado relativo a la Albañilería del presente Convenio.

b) Siendo este Segundo Convenio Colectivo Emanación y prosecución del primer Convenio Colectivo Publicado en el "Diario Oficial" del día 7 de mayo de 1964, N.o 16875 regirán las mismas disposiciones de Carácter General y Particular exceptuadas las variaciones expresamente introducidas en este Segundo Convenio.

c) De que el presente Convenio forme un todo y parte integrante del primer Convenio y que a eso haya recurrir para la interpretación del presente.

d) El aumento otorgado es de carácter general y representa un total del 46 o|o sobre los sueldos anteriores concedidos en dos etapas y precisamente una del 36 o|o a partir del día 1.o de enero de 1965 y la otra del restante 10 o|o a partir del día 1.o de julio de 1965.

e) A continuación se detallan los jornales y sueldos en las dos fechas y que regirá para el presente convenio la primera es a partir del 1.o de enero de 1965 y la segunda escala entra en vigencia el 1.o de julio de 1965 y duran hasta el 31 de diciembre de 1965 a partir del 1.o de enero de 1966 será otro salario.

Capataz, por día $ 82.20; $ 88.80.
Oficial común, por día $ 73.60; pesos 79.20.
Oficial pulidor, por día $ 73.60; pesos 79.20.
Canchero, por día $ 60.00; $ 64.00.
Ayudante canchero, por día 54.40; pesos 58.40.
Ayudante pulidor, por día $ 50.80; $ 54.40.
Aprendiz menor de 18 años, por día $ 30.40; $ 32.80.

Trabajos a destajo:

Mosáicos lisos los 300, $ 24.00|100; $ 25.80|100.
Mosáicos de Vereda, $ 24.00|100; pesos 25.800|100.
Azulejos 15x15, $ 24.00|100, pesos 25.80|100.
Zócalos lisos de 10x25 y 7x20, pesos 24.00|100, $ 25.80|100.
Mosáicos de 2 colores, $ 45.50|100; $ 48.80|100.
Mosáicos de 3 colores, $ 52.50|100; $ 56.30|100.
Mosáicos de 4 colores, $ 66.00|100; $ 70.80|100.
Mosáicos de granitos 20x20, pesos 30.40|100; $ 32.60|100.
Zócalo granito 10x25 y 7x20, pesos 30.40|100; $ 32.60|100.
Mosáicos granito 25x25, $ 52.00|100; $ 55.80|100.
Mosáicos granito 30x30,, $ 66.40|100; $ 69.40|100.
Mosáicos granito 40x40, $ 122.00|100; $ 131.00|100.
Mosáico Lavado 40x40, $ 93.00|100; $ 100.00|100.
Mosáico marmolizado, $ 48.00|100; $ 51.50|100.
Antepechos 20x28, $ 71.60|100; pesos 76.80|100.
Choferes, por día $ 66.40; $ 71.20.

Se deja constancia que este Convenio forma parte del Convenio suscrito para los Grupos 30 al 36 del Departamento de Paysandú también se deja aclarado que estos jornales y aumentos se ajustan a la Estadística del costo de Vida suministrado por el Ministerio de Industrias y Trabajo del 30 de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964.

Paysandú, 10 de febrero de 1965.

Delegados Patronales: Américo Luaces. — Ennio Fuccaro. — Delegados Obreros: Víctor Villar KBA N.o 11868. — Héctor Raúl Mussio, KBA N.o 11712. — M. E. Gamundi Groker, Inspector Departamental del Trabajo, Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trábajo.

Montevideo, 7 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.) y la Patronal de la Construcción del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

En la ciudad de Canelones, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones, con ubicación en la calle Tomás Berreta y Baltasar Brum de esta ciudad, por una parte los señores Carlos Domingo Rosales (Credencial Cívica C.M.A. 18.676) y Florencio Martín Ríos (Credencial Cívica B.R.A. 13.003), en representación del "Sindicato Unico Nacional Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.), y por la otra los señores Segundo L. Borgno (Credencial Cívica C.E.A. 9382) y Hebercixto Calavia (Credencial Cívica C.M.A. 19.245), en representación de la Patronal de la Construcción" por el Departamento de Canelones y con el respaldo jurídico de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones, y la presencia del señor Inspector Departamental de Trabajo, a los efectos de confeccionar un Convenio Colectivo para el Grupo 12 Industria de la Construcción y Anexos del Departamento de Canelones que será homologado en el próximo Consejo de Salarios que deberá constituir en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de este Convenio, que tendrá una duración por el término de doce (12) meses a partir de la fecha del presente Convenio y a tal efecto las partes resuelven de común acuerdo, que todas las cláusulas de este Convenio sin modificaciones serán aceptadas para su homologación en el próximo Consejo de Salarios antes mencionado.

Las partes convienen: A) Aumentar porcentualmente en un setenta por ciento (70 o'o), las retribuciones por salarios establecidos en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.741 de fecha 8 de octubre de 1963; B) Aumentar a $ 15.00 (quince pesos m|n.) la hora de trabajo para el changuista de hormigón; C) De las Disposiciones Generales, se establece la reforma del artículo 14, el cual regirá cuando la empresa y los obreros tengan que trasladarse por una distancia mayor de veinte (20) kilómetros del lugar de radicación estable de la empresa a otro Departamento. Los que así lo hicieran tendrán un suplemento de $ 23.00 (veintitrés pesos m|n.); D) De las Disposiciones Generales, se establece la reforma del artículo 15, "Viático de Obra": 1.o) Se tomará como punto de partida el límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa; 2.o) Para el caso de las obras que disten hasta los 5 (cinco) kilómetros de la planta urbana de la radicación estable de la empresa, no se abonará viático alguno; 3.o) Para el caso de las obras que se realicen desde los 5 (cinco) hasta los 10 (diez) kilómetros del límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa, y el traslado de los obreros con un viaje de ida y otro de vuelta fuese por medios normales de locomoción de la misma, se abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento), de lo con-

trario si el obrero se trasladase por su cuenta se le deberá abonar un viático de $ 15.00 (quince pesos m|n.) diarios; 4.o) Cuando la distancia sea mayor a 10 (diez) kilómetros del límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa, se le abonará el cincuenta por ciento (50 o|o) de la cantidad a que se refiere el apartado 5.o; 5.o) Cuando el obrero se traslade por sus propios medios, en una distancia mayor a los 10 (diez) kilómetros del límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa, se le abonará $ 20.00 (veinte pesos m|n.) diarios; 6.o) Cuando el obrero resida a una distancia inferior a los 5 (cinco) kilómetros de la obra, no percibirá viático; E) Para el caso de aquellas obras que están en construcción en este momento hasta la finalización de las mismas, se regirán por los arts. 14 y 15 de Disposiciones Generales del último laudo publicado el día 8 de octubre de 1963, "Diario Oficial" número 16.741, con los viáticos que se estipulan en este Convenio Colectivo a homologarse en el próximo Consejo de Salarios. Para constancia del presente Convenio Colectivo, firman las partes un original y cuatro copias de un mismo tenor en el lugar y fecha antes expresadas.

Leída con la presencia de los Delegados Patronales, Obreros y Representantes de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones y el señor Inspector Departamental de Trabajo, en el lugar y fecha indicada.

Segundo E. Borgno y Hebercixto Calavia, Delegados Patronales. — Carlos Domingo Rosales y Florencio Martín Ríos, Delegados Obreros. — Miguel A. Rebellato, Presidente Asociación Comercial y Ernesto A. Vadone, Secretario Asociación Comercial. — Agustín Giglio, Inspector Departamental de Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Sección.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 17 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un segundo Convenio sobre salarios para el Gremio de Caleras, Anexos a la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú. (Grupos 30 al 36). mento d ePaysand. (Grupo 30 al 36).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA PATRONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU. (GRUPOS 30 AL 36) Y EL SINDICATO AUTONOMO DEMOCRATICO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, AFILIADO A F.A.S.A.P.

Cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los distintos Consejo de Salarios Departamentales. Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S. A. ambas representaciones resuelven celebrar el Segundo Convenio Colectivo de Salarios y Obligaciones para el Gremio de Caleras, Anexos de la Construcción de acuerdo a la Ley número 9.675 de Convenios Colectivos publicados el 4 de agosto de 1937 y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

A) Regirán las mismas normas que configuran en el apartado relativo a la Albañilería del presente Convenio;

B) Siendo este Segundo Convenio Colectivo, emanación y prosecución del Primer Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" del día 6 de Mayo de 1964, regirán las mismas disposiciones de carácter general y particular aceptadas las variaciones expresamente introducidas en este Segundo Convenio;

C) De que el presente Convenio forme un todo y parte integrante del primer Convenio y que a eso haya que recurrir para la interpretación del presente;;

D) El aumento otorgado es de carácter general y representa un total del 46 por ciento sobre los sueldos anteriores concedidos en dos etapas y precisamente una del 36 o|o a partir del día 1.o de enero de 1965 y la otra restante a partir del 1.o de julio de 1965;

E) A continuación se detallan los jornales y sueldos en las dos fechas y que regirá la primera a partir del 1.o de enero de 1965 y la segunda escala entra en vigencia el día 1.o de julio de 1965 y dura hasta el día 31 de diciembre de 1965. A partir del día 1.o de enero de 1966 serán otros los salarios. Se deja expresa constancia que estos aumentos fueron otorgados por la Estadística del Costo de la Vida, expedida por el Ministerio de Industrias y Trabajo del 30 de noviembre de 1964 al 31 de diciembre de 1964.

Capataz: por día desde 1|1|65 $ 84.00; desde 1|7|65, $ 90.80.

Peón mensual: desde 1|1|65 pesos 1.236.00; desde 1|7|65 $ 1.330.00.

Peón Común, por día, desde 1|1|65 pesos 63.60; desde 1|7|65 $ 68.00.

Aprendiz menor de 18 años de edad, por día, desde 1|1|65 $ 43.60; desde 1|7|65 $ 46.00.

Chófer: por día, desde 1|1|65 $ 66.40; desde 1|7|65, $ 71.20.

Paysandú, 10 de febrero de 1965.

Ennio Fuccaro y José Zeni (K.A.A. N.o 17.875), Delegados Patronales. — Víctor Villar (K.B.A. N.o 11.868) y Héctor Raúl Mussio (K.B.A N.o 11.712), Delegados Obreros. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. Se da por presentado un Segundo Convenio sobre Salarios para el Gremio de Canteras de Extracción de Pedregullo y Areneras, Anexas a la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú. (Grupos 30 al 36).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA PATRONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU (GRUPOS 30 AL 36). Y EL SINDICATO AUTONOMO DEMOCRATICO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, AFILIADO A F.A.S.A.P.

Cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los distintos Consejos de Salarios Departamental.

Reunidos en la Inspecció- Departamental de Trabajo y S. A. ambas Representaciones resuelven celebrar el Segundo Convenio Colectivo de Salario y Obligaciones para el gremio de Canteras y Extracción de Pedregullo y Areneras, Anexos del Gremio de la Construcción de acuerdo a la Ley N.o 9.675 de Convenio publicada en fecha 4 de agosto de 1937 y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

A) Regirán las mismas normas que configuran en el apartado relativo a la Albañilería del presente Convenio.

B) Siendo este Segundo Convenio Colectivo emanación y prosecución del Primer Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" del día 6 de mayo de 1964, regirán las mismas disposiciones de carácter general y particular, aceptadas en este Segundo Convenio;

C) De que el presente Convenio forme un todo y parte integrante del primer Convenio y que a eso haya que recurrir para la interpretación del presente;

D) El presente aumento otorgado es de carácter general y representa un total del 46 o|o sobre los sueldo anteriores concedidos en dos etapas y precisamente una del 36 o|o a partir del día 1.o de enero de 1965 y la otra del restante 10 o|o, a partir del día 1.o de julio de 1965;

E) A continuación se detallan los jornales y sueldos en las dos fechas y que regirá para el presente Convenio. La primera es a partir del 1.o de enero de 1965 y la segunda escala entra en vigencia el 1.o de julio de 1965. y duran hasta el 31 de diciembre de 1965, a partir del 1.o de enero de 1966, será otro salario.

Capataz: por día $ 78.00 y 84.00.
Peón: por día $ 61.80 y $ 66.20.
Chófer: por día $ 66.40 y $ 71.20.

Trabajos a destajo para arrancar Pedregullo sin lavar y sin cargar pero puesto en lugar accesible para la carga pesos 19.00 el metro cúbico y $ 20.40 la.

Se deja constancia que el aumento concedido en este Convenio está basado en la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo (período 30 de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964).

Ennio Fuccaro (C.I. 54.306) y Víctor Caccia, Delegados Patronales. — Héctor Raúl Mussio y Víctor Villar, Delegados Obreros. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentadas determinadas correcciones al laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne y Afines, Grupo 17, con referencia exclusiva a Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (E.F.C.S.A.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

Visto: la nota del Consejo de Salarios instituído para el personal de Administración y con cargo de Dirección, afectado a las Plantas de Faena e Industrialización de Ganado Bovino y Ovino de los Departamentos de Montevideo y Río Negro, Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines), por la cual se hacen correcciones con referencia exclusiva a Establecimientos Frigoríficos del Cerro, EFCSA, al laudo principal publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.007 de 19 de noviembre de 1964.

SE RESUELVE:

Dar por presentadas dichas correcciones; remitir copia de las mismas al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y CON CARGOS DE DIRECCION AFECTADO A LAS PLANTAS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION DE GANADO BOVINO Y OVINO DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y RIO NEGRO, GRUPO 17 (INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES).

Montevideo, diciembre 19 de 1964.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Francisco Mario Ubillos.

Señor Ministro:

Este Organismo en su última sesión acordó dirigirse a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien disponer sean publicadas las siguientes correcciones con referencia exclusiva a Establecimientos Frigoríficos del Cerro, EFCSA, al laudo principal publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.007 de 19 de noviembre de 1964.

1) Auxiliar de Estadísticas Sección Compras de Ganado; debe ser: Auxiliar de Sección Compras de Ganado.

2) Dos Telefonistas de Oficina Central; debe ser: Telefonista de Oficina Central y Telefonista de Oficina General.

3) Cajero de Oficina Central, categoría 'B" debe ser: Cajero de Oficina General, categoría "B".

4) Taquidactilógrafo con conocimientos de inglés en Oficina Central, categoría "Cl", debe ser: Taquidactilógrafo con conocimientos de inglés en Oficina General, categoría "Cl".

5) Auxiliar de Sección Costos y Stocks, categoría "E" $ 2.143.64 debe ser: Auxiliar de Sección Costos y Stocks categoría "E" $ 2.085.60.

6) Guarda stocks de Sección Productos de Salchichería y porcinos, categoría "G" debe ser: Guarda stocks de productos Salchichería y Productos porcinos, categoría "C".

7) Guarda stocks Sub-productos y ovinos, debe ser: Guarda stocks de Subproductos.

8) Químico Jefe de Laboratorio, categoría "A" $ 3.192.46 debe ser: Químico Jefe de Laboratorio, al año de confirmado en el cargo, categoría "A" pesos 3.192.46.

9) Omitido: Químico Jefe de Laboratorio, al confirmarse en el cargo por ingreso o transferencia, categoría "Al" $ 3.045.36.

10) Maquinista de turno de Sección Sala de Máquinas y Calderas categoría "C" $ 3.688.07 debe ser: Maquinista de turno de Sección Sala de Máquinas y Calderas, categoría "C" $ 2.688.07.

11) Subcapataz: Auxiliar de Depósito Frío de Salchichería y Carnicería, categoría "E" $ 2.20?.70 debe ser: Subcapataz: Auxiliar de Depósito Frío o Salchichería y Carnicería, categoría "F" pesos 2.209.70.

12) Jefe de Carniecría, categ. "D I" $ 2.604.00 debe ser: Jefe de Carnicería, categoría "C I" $ 2.604.00.

13) Omitido: Capataz de Menudencias frescas, categoría "D" $ 2.517.94.

14) Taquidactilógrafo de Oficina Central, categoría "C" debe ser: Taquidactilógrafo de Oficina General, categoría "C".

15) Omitido: Sección Frutas y Vegetales, con los siguientes cargos: (Dirección) Jefe categoría "A" $ 4.123.18 (Administración) Auxiliar, categoría "A" $ 2.982.30.

Encargado de Zona, categoría "A" pesos 2.982.30.

Comprador de Frutas, categoría "B" $ 2.730.08.

Capataz de Zona, categoría "C" pesos 2.517.94.

Auxiliar, categoría "C" $ 2.517.94.

Auxiliar, categoría "D" $ 2.297.76.

Chofer de Camión, 1er. año, categoría "B s|cargo" $ 2.187.67.

Chofer de Camión al año, categoría "A s|cargo" $ 2.319.78.

16) Omitido: Escala de sueldos para menores (E.F.C.S.A.):

Hasta 16 años de edad, al ingresar pesos 664.50.

Hasta 16 años de edad, al año ingresado $ 702.26.

De 16 a 18 años de edad, $ 956.74.

De 18 a 20 años de edad, $ 1.357.06.

De 20 a 21 años de edad, $ 1.453.12.

17) Omitido: Los Supervisores de la categoría "F" que desempeñen funciones permanentes en los Departamentos o Secciones de: Cámaras Frías, Graserías, Hueserías, Fertilizantes, en las condiciones de ambiente que son peculiares a estas reparticiones, gozarán sobre el sueldo de su categoría una bonificación equivalente a la diferencia entre el sueldo asignado a su categoría y el de subcategoría "E 1", como parte integrante de su sueldo mínimo.

Agradeciendo su atención para que se tomen las medidas que corresponden a efectos de disponer la inserción de las erratas indicadas en el "Diario Oficial", saluda a Ud. con las expresiones de mi mayor consideración.

Arturo Ochoteco, Presidente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

Siga a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios como está dispuesto.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular a las correcciones precedentes.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria Hotelera del Departamento de Montevideo. Grupo 11.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salario instituído para la industria hotelera Grupo N.o 11 de la clase IV del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de la labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO N.o 11 DE LA CLASE IV, INDUSTRIA HOTELERA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1965, para resolver sobre sus cometidos específicos;

Resultando: que con fecha 11 de marzo de 1965, el Poder Ejecutivo integró de oficio las representaciones de los sectores profesionales de este Consejo, procediendo en la misma fecha a designar sus Delegados;

Resultando: que con fecha 30 de marzo de 1965, el señor Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios señor Francisco Alvarez, dió posesión de sus cargos a los titulares del referido Cuerpo, declarándolo legalmente instalado;

Resultando: que en la citada sesión —de instalación— el señor Director recomendó al Consejo la estricta observancia de nuestro derecho positivo;

Resultando: que en la aludida reunión (Acta N.o 1 de fecha 30 de marzo de 1965) los representantes de las delegaciones Patronal y Obrera solicitaron del señor Presidente doctor Eduardo Mathó Puig y por su intermedio al Consejo de Salarios se homologáse con carácter de laudo un acuerdo de partes sobre salarios mínimos, definiciones de categorías y demás condiciones de labor, adjunto al Acta N.o 1 y de la cual formó parte:

Resultando: que la Delegación del Poder Ejecutivo, luego de estudiar el acuerdo a que se alude y encontrando que el mismo, se ajustaba a lo preceptuado por nuestro derecho en la materia dispuso que éste —previo acuerdo unánime de las partes— fuese votado;

Resultando: que el citado acuerdo fue aprobado por unanimidad (acta de votación de 30 de marzo de 1965), votándose en consecuencia con carácter de laudo;

Considerando: que este Consejo de Salarios se munió de todos los elementos de juicio necesarios a efectos de emitir un laudo ecuánime y tuvo en cuenta especialmente lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en los decretos del 6 de agosto de 1964 y 24 de setiembre de 1964 como asimismo los informes estadísticos de costo de vida elaborados por el Ministerio de Industrias y Trabajo;

Considerando: las razones expuestas precedentemente y lo determinado por la ley N.o 10.449, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo primero Establecer las categorías, salarios mínimos, porcentajes y demás condiciones de labor, así como la clasificación de los establecimientos en la forma que se establece seguidamente:

A) CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS.

Hoteles de Primera Categoría Especial: Victoria Plaza Hotel.

Restaurants de Primera Categoría Especial: Del Victoria Plaza Hotel.

Hoteles de Primera Categoría: Columbia Palace, Nogaró, Ermitage, Cottage, Residencial Uruguay, Crillón, Lancaster, Oxford, London Palace, California y Libertador.

Restaurants de Primera Categoría: Del Columbia Palace Hotel, Del Aguila, Cantina del Club Uruguay, El Galeón, A Marechiare, El Pollo Dorado, Cantina del Club de Golf, Automóvil Club, Morini, El Malecón, Stradella, Cantina Jockey Club de Carreras, del Hotel Cottage, Chez Carlos, Panamericano y El Taburete.

Hoteles de Segunda Categoría: Los Angeles, Cervantes, Palacio Salvo, Ritz, Artigas, Florida, Palacio, Bristol, Oceanía, Negreira, Alvear, La Alhambra, España.

Restaurants de Segunda Categoría: Lizaso, Mario y Alberto, El Marino, Danubio Azul, Taberna Ciccilo, La Genovesa, Sorrento, Al Ritrovo degli Amici, Montevideo, Yacht Club, La Gloria, Sibarita, Rodelú, Papaso, La Paloma de Malvín, Tutankamón, Balón de Oro, Finisterre, Catarí, Portofino, Ferrocarril, Forti di Makalé, Gruta Sur, Anacapri, Costa Brava, Hot Dog, Restauran, Tienda Introzzi, Casino, Círculo Italiano, Club Náutico, Club Banco Comercial, Cantina del Círculo Católico, Sirocco, Restaurant de la Cooperativa Bancaria, Saratoga, La Gran Vía, Parrillada Las Brasas, Parrillada La Azotea, Parrillada Mi Tío, Parrillada Tahití.

Rotiserías de Primera Categoría: Del León.

Rotiserías de Segunda Categoría: Mario y Alberto.

Los hoteles, restaurants, fondas, pensiones familiares, cantinas, rotiserías y parrilladas no especificadas en el presente laudo, se considerarán de Tercera Categoría; así como las cantinas de los clubes sociales, de Diarios, de Cooperativas, etc., no mencionadas en el presente laudo y que sirvan comidas al público. Las modificaciones de categorías o inclusiones de nuevos establecimientos, serán de competencia de la Comisión Mixta Gastronómica, de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones generales del presente laudo. Los Clubes Carrasco Polo Club, Montevideo Cricket y Montevideo Rowing, cuando contraten personal para servicios extras, abonarán las tarifas fijadas para la Primera Categoría más los porcentajes correspondientes.

B) SALARIOS:

Fíjanse para el personal de los establecimientos comprendidos en el presente laudo, los salarios mínimos, que a continuación se expresan:

Cargos:	1.a Cat. Esp.	1.a Cat.	2.a Cat.	3.a Cat.
Primer Maitre Hotel	$ 2.645.00	$ 2.435.00	$ 2.220.00	$ 1.855.00
Segundo Maitre Hotel	" 2.350.00	" 2.220.00	—	—
Tercer Maitre Hotel	" 2.220.00	" 2.120.00	—	—
Chef de fila	" 2.120.00	" 1.990.00	" 1.855.00	—
Mozo	" 1.920.00	" 1.805.00	" 1.750.00	" 1.605.00
Commis de mozo	" 1.745.00	" 1.700.00	" 1.590.00	" 1.345.00
Primer Conserje	" 2.165.00	" 2.045.00	" 1.875.00	—
Segundo Conserje	" 2.090.00	" 1.945.00	" 1.800.00	—
Portero, Corredor, Sereno	" 1.715.00	" 1.665.00	" 1.530.00	" 1.370.00
Ascensoristas	" 1.665.00	" 1.560.00	" 1.425.00	" 1.255.00
Mensajeros	" 1.615.00	" 1.560.00	" 1.425.00	" 1.255.00
Gobernanta	" 2.195.00	" 1.990.00	" 1.825.00	—
Supervisora de Mucamas	" 2.060.00	—	—	—
Mucama - Mucamo	" 1.835.00	" 1.730.00	" 1.665.00	" 1.445.00
Barman	" 2.365.00	" 2.245.00	" 1.980.00	—
Segundo Barman	" 2.100.00	" 1.980.00	—	—
Ayudante Barman	" 1.715.00	" 1.675.00	" 1.675.00	—
Mozo bar (mesas)	" 1.545.00	" 1.465.00	" 1.395.00	" 1.330.00
Telefonista	" 1.595.00	" 1.280.00	" 1.180.00	" 1.080.00
Telefonista con idiomas	" 1.705.00	" 1.380.00	—	—
Lencera - Ropera	" 1.445.00	" 1.280.00	" 1.180.00	—
Costurera	" 1.325.00	" 1.175.00	" 1.075.00	—
Oficial lavador a máquina	" 1.850.00	—	—	—
Medio oficial a máquina	" 1.750.00	—	—	—
Peón de lavadero	" 1.710.00	—	—	—
Clasificador y turnante de lavadero	" 1.550.00	—	—	—
Planchadora a mano	" 1.595.00	—	—	—
Planchadora a Planchón	" 1.515.00	—	—	—
Floradora, pasadora, dobladora	" 1.435.00	—	—	—
Planchadora y|o lavandera	—	" 1.125.00	" 1.035.00	" 1.000.00
Lavandera	—	" 1.095.00	" 1.000.00	" 975.00
Planchadora	—	" 1.095.00	" 1.000.00	" 975.00
Planchadora de ropa de pasajeros	—	" 1.160.00	" 1.065.00	" 1.035.00

Cargos:	1.a Cat. Esp.	1.a Cat.	2.a Cat.	3.a Cat.
Peón general y|o limpiador-limpiadora	" 1.505.00	" 1.395.00	" 1.270.00	" 1.155.00
Encerador	—	" 1.510.00	—	—
Gambucero	" 1.595.00	" 1.525.00	" 1.390.00	" 1.210.00
Ayudante de Gambusero o Mozo mostrador	" 1.530.00	" 1.435.00	" 1.155.00	" 1.095.00
Encargado de cafetería	" 1.570.00	" 1.485.00	—	—
Cafetero	" 1.550.00	" 1.465.00	" 1.330.00	" 1.155.00
Mozo de personal	" 1.505.00	" 1.390.00	" 1.210.00	—
Jefe de cocina	" 2.355.00	" 2.215.00	" 2.030.00	—
Jefe de partida (cocinero, fiambrero, pastelero, saucier, parrillero, etc.)	" 2.155.00	" 2.030.00	" 1.820.00	" 1.725.00
Commís de cocina	" 1.910.00	" 1.810.00	—	—
Commís de cocina, cuando turna al Jefe en descanso semanal	" 1.930.00	" 1.835.00	—	—
Ayudante de cocina	" 1.700.00	" 1.650.00	" 1.565.00	" 1.495.00
Ayudante turnante de cocinero	—	—		" 1.590.00
Capataz de peones	" 1.655.00	" 1.590.00	—	—
Peón de plaza	" 1.575.00	" 1.510.00	" 1.350.00	—
Peón de cocina	" 1.540.00	" 1.465.00	" 1.290.00	" 1.170.00
Oficial de reparación y|o mantenimiento	—	" 1.740.00	—	—
Medio Oficial de reparación y|o mantenimiento	—	" 1.605.00	—	—
Peón de reparación y|o mantenimiento	—	" 1.480.00	—	—
Encargado de tintorería	" 2.785.00	—	—	—
Planchadora de tintorería	" 1.705.00	—	—	—
Sastre	" 2.130.00	—	—	—
Alfombrista	" 1.995.00	—	—	—
Ayudante de alfombrista	" 1.670.00	—	—	—
Tapicero	" 2.315.00	—	—	—
Ayudante tapicero	" 1.670.00	—	—	—
Lustrador	" 1.995.00	—	—	—
Ayudante lustrador	" 1.670.00	—	—	—
Encargado de pinturería	" 2.145.00	—	—	—
Oficial pinturería	" 1.995.00	—	—	—
Medio Oficial pinturería	" 1.765.00	—	—	—
Encargado imprenta	" 2.410.00	—	—	—
Ayudante imprenta	" 1.330.00	—	—	—
Oficial sala de máquinas	" 2.350.00	—	—	—
Medio Oficial sala de máquinas	" 2.050.00	—	—	—
Peón sala de máquinas	" 1.695.00	—	—	—
Albañil	" 1.820.00	—	—	—
Mensajero de lavadero	" 1.540.00	—	—	—
Encargado de guardarropía	" 1.390.00	—	—	—
Chofer	—	" 1.710.00	" 1.710.00	—
Portero de personal y|o sereno guardián	" 1.530.00	" 1.420.00	" 1.235.00	" 1.100.00
Gerente	" 2.905.00	" 2.725.00	" 2.360.00	" 1.820.00
Contador	" 2.465.00	" 2.310.00	" 2.100.00	" 1.650.00
Jefe de recepción	" 2.215.00	" 2.085.00	—	—
Recepcionista	" 1.820.00	" 1.725.00	—	—
Auxiliar recepción	" 1.710.00	—	—	—
Cajero general	" 2.490.00	" 2.085.00	—	—
Cajero	" 2.185.00	" 1.800.00	" 1.695.00	" 1.580.00
Auxiliar contaduría	" 2.120.00	" 1.990.00	—	—
Jefe de gambuza	" 1.965.00	" 1.820.00	—	—
Adicionista	" 2.185.00	" 1.800.00	" 1.695.00	" 1.580.00
Adicionista de Restaurant y parrilladas	—	" 1.850.00	" 1.720.00	" 1.600.00
Adicionista y|o cajero	" 2.185.00	" 1.800.00	" 1.695.00	" 1.580.00
Cuenta correntista	" 1.810.00	" 1.755.00	" 1.670.00	" 1.500.00
Fichero	" 1.810.00	" 1.755.00	" 1.670.00	" 1.525.00
Auxiliar	" 1.590.00	" 1.525.00	" 1.420.00	" 1.270.00
Secretaría de dirección	" 2.040.00	—	—	—
Comprador	" 1.965.00	" 1.820.00	—	—

C) INTEGRACION DE LOS SUELDOS:

La integración de estos sueldos mínimos establecidos precedentemente, se efectuará en función del sueldo base pagado por los patronos más los porcentajes que se fijan. Si la suma del sueldo base y el porcentaje no alcanzara a cubrir el sueldo mínimo fijado, la diferencia será pagada por el patrono. Si por el contrario, hubiera excedente, el mismo se distribuirá por el sistema de puntos establecido en este laudo.

D) SUELDOS BASES:

Fíjanse los siguientes sueldos bases, para integrar los sueldos mínimos establecidos en el apartado B.

Cargos:	1.a Cat. Esp.	1.a Cat.	2.a Cat.	3.a Cat.
1er. Maitre de Hotel	$ 500.00	$ 455.00	$ 350.00	$ 300.00
2o. Maitre de Hotel	" 320.00	" 295.00	—	—
3er. Maitre de Hotel	" 300.00	" 240.00	—	—
Chef de fila	" 240.00	" 235.00	" 255.00	—
Mozo	" 245.00	" 230.00	" 255.00	" 255.00
Commís de mozo	" 210.00	" 210.00	" 210.00	" 205.00
1er. Conserje	" 220.00	" 245.00	" 275.00	—
2o. Conserje	" 250.00	" 245.00	" 270.00	—
Portero, Corredor, Sereno	" 195.00	" 190.00	" 205.00	" 205.00
Ascensorista	" 185.00	" 180.00	" 185.00	" 185.00

Cargos:	1.a Cat. Esp.	1.a Cat.	2.a Cat.	3.a Cat.
Mensajero	” 185.00	” 180.00	” 185.00	” 185.00
Gobernanta	” 250.00	” 240.00	” 255.00	—
Supervisora de mucamas	” 220.00	—	—	—
Mucama, Mucamo	” 215.00	” 200.00	” 215.00	” 220.00
Telefonista	” 270.00	” 275.00	” 260.00	” 240.00
Telefonista con idiomas	” 280.00	” 280.00	—	—
Lencera, Ropera	” 290.00	” 275.00	” 260.00	—
Costurera	” 260.00	” 250.00	” 230.00	—
Oficial lavador a máquina	” 360.00	—	—	—
1|2 Oficial lavador a máquina	” 335.00	—	—	—
Peón de lavadero	” 310.00	—	—	—
Clasificador y turnante de lavadero	” 270.00	—	—	—
Planchadora a mano	” 270.00	—	—	—
Planchadora a planchón	” 265.00	—	—	—
Floradora, pasadora, dobladora	” 245.00	—	—	—
Planchadora y|o lavandera	—	” 250.00	” 230.00	” 200.00
Lavandera, planchadora	—	” 240.00	” 225.00	” 195.00
Planchadora de ropa de pasajeros	—	” 250.00	” 235.00	” 205.00
Peón general y|o limpiador, limpiadora	” 305.00	” 295.00	” 265.00	” 220.00
Encerador	—	” 315.00	—	—
Gambusero	” 330.00	” 325.00	” 295.00	” 235.00
Ayudante de gambusero y|o mozo mostrador	” 315.00	” 300.00	” 250.00	” 215.00
Encargado de cafetería	” 325.00	” 310.00	—	—
Cafetero	” 320.00	” 305.00	” 280.00	” 220.00
Mozo de personal	” 305.00	” 295.00	” 260.00	—
Jefe de cocina	” 540.00	” 495.00	” 470.00	—
Jefe de partida	” 445.00	” 440.00	” 400.00	” 320.00
Commís de cocina	” 415.00	” 400.00	—	—
Ayudante de cocina	” 355.00	” 335.00	” 330.00	” 280.00
Ayudante cuando turna al cocinero	—	—	—	” 285.00
Capataz de peones	” 335.00	” 325.00	—	—
Peón de plaza	” 315.00	” 315.00	” 280.00	—
Peón de cocina	” 315.00	” 300.00	” 270.00	” 220.00
Oficial de reparación o mantenimiento	—	” 380.00	—	—
1|2 oficial de reparación o mantenimiento	—	” 335.00	—	—
Peón de reparación o mantenimiento	—	” 315.00	—	—
Encargado de tintorería	” 505.00	—	—	—
Planchadora tintorería	” 320.00	—	—	—
Sastre	” 350.00	—	—	—
Alfombrista	” 400.00	—	—	—
Ayudante de alfombrista	” 330.00	—	—	—
Tapicero	” 455.00	—	—	—
Ayudante tapicero	” 330.00	—	—	—
Lustrador	” 400.00	—	—	—
Ayudante lustrador	” 330.00	—	—	—
Encargado pinturería	” 415.00	—	—	—
Oficial de pinturería	” 400.00	—	—	—
Medio-Oficial de pinturería	” 360.00	—	—	—
Encargado imprenta	” 470.00	—	—	—
Ayudante imprenta	” 260.00	—	—	—
Oficial sala de máquinas	” 460.00	—	—	—
Medio Oficial sala de máquinas	” 385.00	—	—	—
Peón sala máquinas	” 320.00	—	—	—
Albañil	” 400.00	—	—	—
Mensajero lavadero	” 290.00	—	—	—
Encargado guardarropía	” 265.00	—	—	—
Chofer	—	” 300.00	” 300.00	—
Portero de personal y|o sereno guardián	” 315.00	” 300.00	” 260.00	” 200.00
Gerente	” 625.00	” 580.00	” 505.00	” 355.00
Contador	” 530.00	” 490.00	” 435.00	” 350.00
Jefe de recepción	” 465.00	” 435.00	—	—
Recepcionista	” 420.00	” 330.00	—	—
Auxiliar recepción	” 405.00	—	—	—
Cajero general	” 465.00	” 435.00	—	—
Cajero	” 390.00	” 400.00	” 365.00	” 305.00
Auxiliar contaduría	” 440.00	” 435.00	—	—
Jefe de gambuza	” 435.00	” 405.00	—	—
Adicionista	” 390.00	” 400.00	” 365.00	” 305.00
Adicionista de restaurants	—	” 420.00	” 380.00	” 320.00
Adicionista-cajero	” 390.00	” 400.00	” 365.00	” 305.00
Cuenta correntista	” 400.00	” 385.00	” 355.00	—
Fichero	” 390.00	” 385.00	” 355.00	” 305.00
Auxiliar	” 330.00	” 335.00	” 305.00	” 240.00
Secretaría de dirección	” 440.00	—	—	—
Comprador	” 435.00	” 405.00	—	—

E) EXTRAS EVENTUALES:

Cargos:	1.a Cat. Esp.	1.a Cat.	2.a Cat.	3.a Cat.
Jefe de partida	$ 120.00	$ 115.00	$ 105.00	$ 85.00
Ayudante de cocina	” 95.00	” 90.00	” 85.00	” 80.00
Peón de cocina	” 80.00	” 75.00	” 65.00	” 55.00

Extras eventuales cuando se realicen jornadas de más de cuatro horas:

Cuando el personal siguiente, sea solicitado en carácter de extra eventual y realice jornadas de más de cuatro horas, percibirá los siguientes jornales:

1.a Categoría Especial: Mozo con mise en place $ 110.00 (base $ 55.00); Mozo sin mise en place $ 95.00 (base pesos 45.00); Commís de mozo $ 80.00 (base $ 40.00); Mucama o mucamo pesos 85.00 (base $ 40.00).

Primera categoría: Mozo con mise en place $ 100.00 (base $ 45.00); Mozo sin mise en place $ 85.00 (base pesos 35.00); Commís de mozo $ 75.00 (base $ 30.00); Mucama o mucamo $ 80.00 (base $ 30.00).

Segunda categoría: Mozo con mise en place $ 95.00 (base $ 45.00); Mozo sin mise en place $ 80.00 (base $ 35.00); Commís de mozo $ 70.00 (base pesos 30.00); Mucama o mucamo $ 75.00 (base $ 30.00).

Tercera categoría: Mozo con mise en place $ 90.00 (base $ 35.00); Mozo sin mise en place $ 80.00 (base $ 30.00); Commís de mozo $ 65.00 (base pesos 25.00); Mucama o mucamo $ 70.00 (base $ 30.00).

Extras eventuales cuando se realicen jornadas de hasta cuatro horas:

1.a Categoría Especial: Mozo con mise en place $ 85.00 (base $ 50.00); Mozo sin mise en place $ 75.00 (base pesos 40.00).

Primera categoría: Mozo con mise en place $ 80.00 (base $ 40.00); Mozo sin mise en place $ 65.00 (base $ 35.00).

Segunda categoría: Mozo con mise en place $ 75.00 (base $ 40.00); Mozo sin mise en place $ 65.00 (base $ 35.00).

Tercera categoría: Mozo con mise en place $ 65.00 (base $ 35.00); Mozo sin mise en place $ 55.00 (base $ 25.00).

Los jornales de las extras eventuales se integrarán con los sueldos bases mencionados, pagados por los patronos, más el porcentaje, hasta cubrir el mínimo fijado. En caso de que dicho porcentaje sumado al sueldo base sobrepasara el mínimo garantizado, el obrero percibirá el excedente.

F) EXTRAS EFECTIVAS:

Se considerará extra efectiva el trabajo realizado mensualmente en un período comprendido entre un mínimo de ocho días y un máximo de quince días en el mes. Fíjase como remuneración para el personal que realice funciones en estas condiciones, los sueldos establecidos para el personal permanente en cada una de ellas, proporcionalmente a los días trabajados, aumentados en un 50 o|o (cincuenta por ciento). La integración de estos sueldos, así como la percepción de los porcentajes, por parte de los obreros se ajustará a lo establecido en el presente Laudo.

G) PORCENTAJE DEL 4 o|o (cuatro por ciento) ADITIVO A LOS SUELDOS:

Además de los porcentajes establecidos para integrar los sueldos, fíjase un porcentaje de 4 o|o (cuatro por ciento) sobre las ventas, adiciones o prestación de servicios, en los establecimientos comprendidos en este Laudo; porcentaje que será distribuído entre el personal —aditivo a su sueldo— de acuerdo a la escala de puntos que se establece.

Personal excluído de su percepción:

No participarán en la percepción de este 4 o|o (cuatro por ciento):

a) El personal de comedor, bar, portería y pisos.

b) Los gerentes, sub gerentes, contadores y sub contadores en los establecimientos de Primera Categoría Especial.

c) Los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a pesos 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales a excepción del Jefe de cocina que no tendrá limitación de sueldo; o los que no trabajan en forma normal o permanente la jornada legal íntegra de ocho horas.

d) Los dueños, socios o directores, que desempeñen funciones administrativas en las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios. Por excepción admítense la participación en el porcentaje del 4 o|o (cuatro por ciento) de un dueño, socio o director de cada empresa, en cargo administrativo, siempre que trabaje la jornada legal completa.

e) Para el caso de obreros que desempeñen tareas mixtas dentro de los establecimientos cuando cumplan una actividad comprendida en el 4 o|o (cuatro por ciento), el obrero percibirá de este porcentaje la mitad de los puntos asignados, pagándole el patrono el equivalente al porcentaje percibido, sea la otra mitad del porcentaje.

Porcentaje del 3 o|o (tres por ciento) para establecimientos de tercera categoría:

Para los restaurants, parrilladas y rotiserías de Tercera Categoría, este porcentaje aditivo queda fijado en un 3 o|o (tres por ciento); rigiendo las mismas disposiciones establecidas precedentemente.

H) PORCENTAJES A APLICARSE PARA SU PERCEPCION

Fíjanse los siguientes porcentajes a cobrarse y escala de puntos para su distribución:

a) Hoteles, pensiones familiares y fondas:

Primera Categoría Especial y Primera Categoría: 26 o|o (veintiséis por ciento) discriminado en la siguiente forma: personal de comedor, portería y pisos 13 o|o (trece por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 9 o|o (nueve por ciento); porcentaje aditivo sobre los sueldos, para este personal 4 o|o (cuatro por ciento).

Segunda y tercera categoría: 24 o|o (veinticuatro por ciento) discriminado de la siguiente forma: personal de comedor, portería y pisos, 11 o|o (once por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 9 o|o (nueve por ciento); porcentaje aditivo sobre los sueldos, para este personal, 4 o|o (cuatro por ciento).

Restaurants, parrilladas y cantinas:

Primera Categoría Especial, Primera Categoría y Segunda Categoría: 24 o|o (veinticuatro por ciento); discriminado de la siguiente forma: personal de comedor 10 o|o (diez por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 10 o|o (diez por ciento); porcentaje aditivo a los sueldos, para este personal, 4 o|o (cuatro por ciento).

Tercera categoría: 14 o|o (catorce por ciento), discriminado de la siguiente forma: personal de comedor 7 o|o (siete por ciento); para integrar sueldos del resto del personal 4 o|o (cuatro por ciento); porcentaje aditivo, sobre los sueldos, para este personal 3 o|o (tres por ciento).

Estos porcentajes se aplicarán en todos los establecimientos que den hospedajes y|o sirvan comidas, comprendidos en este Laudo.

Escala de puntos para la distribución y percepción del porcentaje:

Porcentaje de comedor, portería y pisos

1er. Maitre D'Hotel; 1er. Conserje, 12 puntos.

2do. Maitre D'Hotel; 2do. Conserje, 11 puntos.

3er. Maitre D'Hotel, 10 puntos.

Chef de fila; mozo; gobernanta, 9 puntos.

Supervisora de mucamas, 7 puntos.

Mucamo-mucama; commís de mozo; corredor; portero; sereno, 6 puntos.

Mensajero; ascensorista, 3 puntos.

Escala de puntos del resto del personal, para integrar sueldos; y distribución del porcentaje aditivo sobre los mismos. (Cuatro por ciento, 4 o|o); tres por ciento, 3 o|o, en restaurants, parrilladas y cantinas de tercera categoría.

Jefe de cocina; gerente (para integrar sueldo), 9 puntos.

Jefe de cocina; gerente (porcentaje aditivo), 8 puntos.

Jefe de partida; cajero general, 8 puntos.

Commís de cocina; jefe de gambuza, 7 puntos.

Ayudante de cocina; capataz; comprador, 6 puntos.

Peón de cocina; cafetero; lavacopas, 5 puntos.

Jefe de recepción; contador, 8 puntos.

Cajero; adicionista; cuenta correntista; fichero, 6 puntos.

Adicionista (Restaurants y Parrilladas), 7 puntos.

Telefonista; recepcionista; auxiliar de escritorio, 5 puntos.

Auxiliar de recepción; secretaria de dirección, 4 puntos.

Lencera; portero personal y|o sereno guardián, 5 puntos.

Costurera; clasificador y turnante de lavadero, 4 puntos.

Planchadora; planchadora a mano o a planchón, 4 puntos.

Floradora; pasadora; dobladora; peón de lavadero, 4 puntos.

Lavandera; oficial y medio oficial de lavadero, 4 puntos.

Sastre; mensajero de lavadero, 4 puntos.

Encargado y planchadora de tintorería, 4 puntos.

Electricista; alfombrista; albañil, 6 puntos.

Oficial de reparación y mantenimiento, 6 puntos.

Tapicero; lustrador; encargado de pinturería, 6 puntos.

Oficial de pinturería; oficial de sala de máquinas, 6 puntos.

Peón general y|o limpiador|a; encerador; gambusero, 5 puntos.

Mozo de personal; ayudante de gambusero o mozo de mostrador, 5 puntos.

Medio oficial, peón de reparación y mantenimiento, 5 puntos.

Ayudante de alfombrista; ayudante de tapicero; ayudante de lustrador; medio oficial de pinturería, 5 puntos.

Medio oficial, peón sala de máquinas, 5 puntos.

Barman (para casos de tareas mixtas), 7 puntos.

Ayudante de barman (para casos de tareas mixtas), 5 puntos.

Encargado|a de guardarropía, 3 puntos.

Chofer, 3 puntos.

I) SALARIOS PARA EL PERSONAL DE BAR Y RESTAURANT DE TRENES Y COCHES MOTORES:

Encargado de primera, $ 1.645.00.
Encargado de segunda, $ 1.625.
Encargado de tercera, $ 1.605.00.
Oficier, $ 1.420.00.
Vendedor en los coches, $ 1.235.00.
Vendedor en plataformas (menor de 18 años), $ 1.155.00.
Cocinero $ 1.865.00.
Encargado de barcito (anexo al Restaurant de Estación José G. Artigas) $ 1.735.00.
Peón de depósito, $ 1.480.00.

Disposiciones particulares para este personal

1) Los encargados de coches motores y comedores de trenes, percibirán además del sueldo. un diez por ciento (10 o|o) de porcentaje sobre las ventas de todas las comidas y todas las bebidas. En caso de participar más de un encargado en esa venta, el porcentaje se liquidará por partes iguales entre los mismos.

2) Cuando el encargado llegue a Montevideo, deberá hacer entrega de las mercaderías sobrantes, así como presentar el balance de las ventas realizadas. El recibo de las mercaderías y el importe de las ventas se documentarán en boletas conformodas, una por el encargado quién la entregará al recibidor y la otra firmada por éste, quedará en poder del encargado.

3) Las horas extras, o sean después de computar 200 (doscientas) horas mensuales, se pagarán a razón de jornal doble.

4) Al personal en servicio en coches motores o trenes, se le proporcionará la comida o en su defecto el importe de $ 12.00 (doce pesos) por comida.

5) Cuando el personal cumpliendo su función, deba permanecer fuera de Montevideo, se le proporcionará hospedaje.

6) El tiempo que el obrero permanezca a la orden de la empresa ya sea como reserva o en viaje para tomar servicio fuera de Montevideo, se considerará como tiempo trabajado.

7) Los empleados afectados al servicio de la línea Salto - Artigas - Bella Unión, serán encargados de tercera categoría.

8) Cuando se produzcan vacantes, estas serán llenadas con personal en actividad de la categoría inmediata inferior, reservándose la empresa la elección de aquel que a su criterio reúna las condiciones que exige el servicio.

J) SALARIOS PARA EL PERSONAL DE ROTISERIAS:

Cargos	1.a Categ. $	2.a Categ. $	3.a Categ. $
Spiedista	1.665.00	1.580.00	1.525.00
Vendedor|a	1.655.00	1.570.00	1.495.00
Empaquetador|a	1.465.00	1.340.00	1.250.00
Mandadero (mayor 18 años)	1.265.00	1.155.00	1.080.00
Mandadero (menor 18 años)	1.015.00	1.010.00	925.00
Chofer	1.710.00	1.655.00	1.580.00
Expedicionista	1.655.00	1.570.00	1.510.00
Encargado rotisería	1.915.00	1.845.00	1.750.00
Encargado depósito	1.670.00	1.595.00	1.540.00
Sandwichero (cuando también prepara saladitos)	1.655.00	1.570.00	1.495.00
Sandwichero	1.570.00	1.495.00	1.390.00
Limpiador|a	1.310.00	1.200.00	1.125.00
Cajero|a	1.655.00	1.570.00	1.495.00

Los cargos no especificados en este apartado se regirán en lo que se refiere a sueldos, por los establecidos para Hoteles y Restaurants de este laudo, de acuerdo a las funciones y categorías que corresponda.

Disposiciones particulares para el personal de rotiserías

1) Además de los sueldos mínimos establecidos precedentemente el personal de las rotiserías percibirá un porcentaje —del 4 o|o (cuatro por ciento) en las categorías primera y segunda y del 3 por ciento (tres por ciento) en tercera— sobre las ventas que se repartirá, en forma aditiva a los sueldos, de acuerdo a la escala de puntos que se establece.

2) En las rotiserías que presten servicios o realicen otras actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, se cobrarán los porcentajes establecidos en el apartado H) para Restaurants, Parrilladas y Cantinas El personal de comedor percibirá el porcentaje que le corersponda conforme al sistema de puntos establecido; y el porcentaje correspondiente al personal restante, será dispuesto libremente por la empresa.

3) En los casos de establecimientos mixtos (rotiserías anexas a otras actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, restaurants cantinas, hoteles, etc.) el personal de la sección rotisería no participará en los porcentajes establecidos para integrar sueldos, —inciso a) del apartado H)— efectuándose separadamente la liquidación de estos sueldos.

4) El porcentaje del 4 o|o ó 3 o|o (cuatro por ciento) (tres por ciento) de acuerdo con las categorías de establecimientos, sólo se aplicará en las rotiserías sobre el precio de los servicios prestados y|o la venta de los artículos fabricados. preparados, elaborados, tratados o transformados en el establecimiento. No se considerará transformación el mero corte del producto, pero sí, su aderezo o presentación en una forma especial. Este sistema regirá tanto para los establecimientos mixtos. como para los que son exclusivamente rotiserías.

5) ESCALA DE PUNTOS PARA EL PERSONAL DE ROTISERIAS:

Spiedista; encargado de rotisería: 6 puntos.
Vendedor|a; sanwichero cuando prepara saladitos, cajero|a: 5 puntos.
Empaquetador|a; expedicionista; chofer; Encargado de depósito; sandwichero: 4 puntos.
Mandadero (mayor 18 años); limpiador|a, 3 puntos.
Mandadero (menor 18 años), 2 puntos.

Los cargos no especificados en esta escala de puntos se regirán para la percepción del porcentaje, por los puntos establecidos en el apartado), inciso b) de acuerdo a las funciones que realicen.

K) DISPOSICIONES GENERALES:

1) El personal que actúe en los establecimientos de temporada (período comprendido entre el 1.o de diciembre al último domingo de semana de Turismo) tendrá un aumento sobre los salarios fijados: en Primera Categoría del 40 o|o (cuarenta por ciento); Segunda Categoría del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) y en Tercera Categoría del 30 o|o (treinta por ciento). Si estos establecimientos permanecieran abiertos durante el período restante del año, el personal de los mismos, percibirá los sueldos fijados de acuerdo a la categoría de los establecimientos, con una reducción en los mismos de un 20 o|o (veinte por ciento) en Primera Categoría; un 17 y 1|2 o|o (diecisiete y medio por ciento) en Segunda Categoría; y un 15 o|o (quince por ciento) en Tercera Categoría.

2) Las condiciones de trabajo preexistentes y no modificadas por este Laudo, no podrán ser alteradas por decisión unilateral. Igualmente las compensaciones que a la sanción de este Laudo, tenía el personal comprendido en el mismo (sobresueldos, comisiones, etc.) no podrán ser tampoco modificadas por decisión unilateral.

3) Los cargos ocupados por menores de 18 años de edad, percibirán el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los salarios laudados; con excepción de ascensorista y mensajero en las categorías Primera, Segunda y Tercera, para los que está disposición los comprende hasta los 21 años de edad.

4) Los sueldos fijados por el presente Laudo para las diversas categorías. corresponden indistintamente para el personal masculino y femenino.

5) Cuando un trabajador cumpla más de una tarea percibirá la remuneración del cargo mayor.

6) Queda establecido que los excedentes de porcent. serán a total beneficio del personal, de acuerdo a la disrtibución de puntos.

7) Todos los porcentajes establecidos por este Laudo, a favor de determinados grupos de personal, no acrecerán en ningún caso, al del personal restante. Si en el establecimiento no existieran funcionarios, el importe será dispuesto libremente por la empresa.

8) La especificación de categorías y cargos no implica la obligación de crearlos donde no existan.

9) Las horas extras que realice el personal, se pagarán a razón de sueldo doble. A estos efectos, se entenderá por sueldo, el mínimo fijado para cada categoría; sin perjuicio del derecho a la participación en los porcentajes establecidos en este Laudo.

10) Todos los porcentajes a que se refiere este Laudo, se liquidarán exclusivamente a las personas que desempeñen realmente una función en las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, de acuerdo a los cargos establecidos.

11) La totalidad de los puntos de porcentaje asignados a cada categoría corresponden a la jornada legal de ocho horas y a una prestación de servicio permanente. En caso de dedicación par

cial se computarán los puntos en proporción al tiempo trabajado; exceptuándose de esta disposición la percepción del 4 o|o (cuatro por ciento) reglamentado en el apartado G.

12) En todos los servicios que se realicen en los establecimientos comprendidos en este Laudo (banquetes, lunchs, cocktails, super froid, despedidas, casamientos, y todos los servicios de restaurant) se aplicarán los porcentajes vigentes, para todo el personal.

13) Queda establecdio que el contralor, percepción y distribución de los porcentajes se hará por intermedio de delegados del personal, designados por el mismo, cuya designación se notificará por escrito ante el patrono o administrador del establecimiento. Los patronos o administradores facilitarán el cometido de los delegados los que percibirán el monto global de los porcentajes y procederán a su distribución de acuerdo a la escala de puntos aprobada para las respectivas funciones. En los restaurants, parilladas y cantinas el porcentaje correspondiente al personal de comedor, se entregará diariamente al delegado; y el porcentaje del otro personal, se entregará quincenalmente. En los hoteles y rotiserías, todos los porcentajes se entregaría quincenalmente a los delegados. El recibo del delegado exime de toda responsabilidad al patrono. Los delegados del personal llevarán anotación diaria del porcentaje que el patrono o administrador controlará con el sello o su firma. Las omisiones de los delegados de los obreros no comprometen la responsabilidad del patrono.

14) Se deja establecido que los sueldos fijados serán aplicados al personal que recibe además manutención. En los casos de que no gocen de ese beneficio, serán compensados de acuerdo a la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones de fecha 28 de setiembre de 1951, que dice así: a) Alimentación vital 10 o|o (diez por ciento) sobre el salario hasta $ 500.00; por el excedente de $ 500.00, 5 o|o (cinco por ciento).

15) En los casos de que los personales disfruten de vivienda en los establecimientos, los patronos tendrán derecho a efectuar el descuento por este concepto, de acuerdo con lo establecido por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, con fecha 28 de setiembre de 1951, que dice: Valor mínimo de la vivienda 5 o|o (cinco por ciento) sobre el sueldo.

16) Se advierte, que únicamente tendrán derecho a la percepción de los porcentajes a repartir entre el personal, los empleados que están en actividad en el establecimiento y que por lo tanto generan porcentaje. Quedando exceptuados de su participación en el mismo, los empleados en uso de licencia, a quienes el patrono les liquidará el importe correspondiente a la misma, con cargo a la empresa, de acuerdo con la ley respectiva.

17) Queda establecido que para el pago de los salarios mensuales; la licencia anual y las indemnizaciones por despido, el valor comida es parte integrante del salario, (cláusula 14 de las disposiciones generales del presente laudo).

18) Se determina que el pago de la retroactividad se efectuará dentro de los quince días siguientes a la publicación de este laudo en el "Diario Oficial".

19) Todos los problemas que se susciten por la interpretación, aplicación de este laudo, e inclusión de establecimientos en las diferentes categorías, serán de la competencia de la Comisión Mixta Gastronómica, creada por ley de 18 de setiembre de 1958; y a pedido de parte por este Consejo de Salarios.

DEFINICION DE CATEGORIAS. — Artículo segundo.

1er. Maitre D'Hotel: Es el jefe principal del servicio del comedor, distribuye y supervisa todas las tareas relacionadas con dicha sección, participa en la elaboración del menú; supervisa los útiles de trabajo que están a su cargo. Es el principal responsable de la atención del público en el comedor.

2do. Maitre D'Hotel: Secunda al primer Maitre en su función; y los sustituye en el cumplimiento de su tarea.

3er. Maitre D'Hotel: Sustituye el segundo Maitre en su ausencia. Es el responsable de la aplicación frente al personal, de las directivas impartidas por los superiores inmediatos.

Chef de fila: Es la persona responsable para dar cumplimiento a las tareas prácticas del servicio de comedor, tales como: distribución de mantelería y presentación de los materiales en condiciones (repaso de cristalería, platos, cubiertos, saleros, ceniceros, etc.). Distribuye y supervisa los horarios y descansos del personal de comedor.

Mozo: Su función principal es: atender y servir los clientes en la mesa; servir y dar terminación a platos especiales —facilitándosele los elementos indispensables para esta labor— postres y ensaladas. Prepara las mesas en el comedor (mise en place). Repasa los elementos de trabajo, siendo de su responsabilidad que los mismos estén en perfectas condiciones de higiene.

Commis de Mozo: Ayuda al mozo en todas sus tareas. Lleva las comidas a la cocina, trae la comida en la fuente o plato; retira el servicio usado y limpia las mesas.

1er. Conserje: Es la persona encargada de supervisar y organizar el trabajo de los porteros, mensajero y ascensorista.

2do. Conserje: Realiza idénticas funciones que las del 1er. Conserje y lo sustituye en todos los casos.

Portero: Es la persona encargada de recibir al pasajero, dar los primeros informes y conducirle a la recepción. Se encarga de los equipajes para darle traslado al mensajero, quién acompaña al cliente a sus habitaciones.

Corredor: Es la persona encargada de brindar en las estaciones, puertos y aerodromos, informes a los pasajeros y ofrecerles el alojamiento en el establecimiento que representa; conducir los pasajeros y distribuir tarjetas y otros materiales de propaganda de la empresa.

Sereno: Es el encargado de la vigilancia de establecimiento en las horas nocturas. Debe atender llamados o llegadas de pasajeros. Asimismo atiende los pedidos que le formulen los clientes en su horario; también debe de dejar las indicaciones que le soliciten los pasajeros para trasmitir a la administración.

Ascensorista: Cumple tareas propias de su cargo, en el ascensor; conduce al pasajero y su equipaje al piso correspondiente.

Mensajero: Cumple las tareas que se relacionan con su función: llevar y traer mensajes telegramas, cartas, etc.

Gobernanta: Es la principal responsable del servicio de pisos, distribuye el trabajo y las plazas a la mucama y otro personal de la sección. Atiende las solicitudes o reclamaciones de los pasajeros.

Supervisora de mucama: Supervisa el trabajo en las habitaciones y pisos; imparte las directivas recibidas del personal superior en su sección.

Mucama-Mucamo: Es la persona encargada de la limpieza y acondicionamiento de las habitaciones y pisos a su cargo. Es responsable de la ropa de cama y baño que se le entrega, así como por la higiene de las dependencias a su cargo. Atiende, en su horario, los pedidos de los pasajeros y sirve los mismos en los establecimientos donde no existen mozos de pisos.

Barman: Es el responsable principal por el servicio de bar; prepara cocktails, copetines y todo lo relacionado con este servicio. Tiene a su cargo las existencias de bebidas y mercaderías para la preparación y acompañamiento del servicio.

2.o Barman: Cumple idénticas funciones que el 1er. Barman y lo sustituye en los casos necesarios.

Ayudante de Barman: Secunda el trabajo de los barmans, prepara hielo, jugo de frutas, ect.

Mozo de Bar: Atiende y sirve todo lo relacionado con la atención del cliente, en las mesas de bar.

Telefonista: Tiene a su cargo la central telefónica del establecimiento, recibe llamadas y realiza las comunicaciones solicitadas. Hace las llamadas para el exterior del establecimiento, que se le soliciten. Toma anotación de los encargos que se le hagan de las habitaciones, o para las mismas procedentes de fuera del establecimiento. En los casos de llamadas fuera de la ciudad pasará a la administración los importes de las mismas.

Telefonista con idiomas: Debe saber inglés y|o francés, y|o italiano, y|o alemán. Cumple funciones idénticas a la de la telefonista, atendiendo a todos los pasajeros y fundamentalmente a los que no hablan el español.

Lencera: Es la encargada de hacer la entrega de la ropa para todas las secciones del establecimiento siendo de su responsabilidad el control y acondicionamiento de la misma.

Ropera: Cumple similares funciones que la lencera.

Costurera: Cumple las funciones que corresponde a su denominación.

Oficial lavador a máquina: Es la persona que efectúa toda clase de operaciones en el lavado de la ropa, conoce y clasifica las telas y los colores.

Medio oficial lavador a máquina: Es la persona que reúne las condiciones del oficial en la referida función pero no está obligado a conocer la clasificación de los colores de la ropa.

Peón de lavadero: Es la persona que se dedica a la limpieza de las máquinas y el local ayudando a los lavadores en la función de cargar y descargar las máquinas.

Clasificador y turnante de lavadero: Es la persona que se encarga de marcar y controlar la ropa de los clientes, reemplazando en caso de necesidad a la planchadora a planchón.

Planchadora a planchón: Es la persona encargada de planchar toda clase de prendas en platinas o planchones debiendo conocer su funcionamiento.

Planchadora a mano: Es la persona encargada de planchar toda clase de prendas lisas, lavadas y platinadas, así como también toda clase de trabajos plisados, sedas, etc.

Ficradora: Clasifica y prepara la ropa para la pasadora, colaborando en las tareas del secado de la ropa.

Pasadora: Es la encargada de pasar la ropa lisa, manteles, sábanas, etc., por el rodillo.

Dobladora: Es la encargada de doblar la ropa a medida que va saliendo del rodillo.

Planchadora y lavandera: Es la persona encargada del lavado y planchado de la ropa.

Planchadora: Como su denominación lo indica plancha la ropa.

Lavandera: Su tarea, como su denominación lo establece, es el lavado de la ropa.

Planchadora de ropa de pasajeros: Tiene a su cargo el planchado de la ropa de los pasajeros.

Peón general y|o limpiador|a: Realiza todas las tareas de limpieza en los pisos y demás dependencias del establecimiento.

Encerador: Tiene a su cargo el encerado de pisos en general y el cuidado de los materiales que emplea.

Gambusero: Es el encargado del servicio de gambusa (suministrando las mercaderías necesarias para las dependencias del establecimento).

Ayudante de Gambusero o Mozo de mostrador: Secunda las tareas del gambusero, entregando en el mostrador los pedidos de cocina, comedor, pisos y bar.

Encargado de cafetería: Tiene a su cargo la sección cafetería, así como el cuidado de la maquinaria y materiales que utiliza.

Cafetero: Prepara los servicios de su denominación, cafés, tés, chocolates, tostadas, etc.

Mozo de personal: Es el encargado de la preparación de la mesa de comedor del personal y sirve la comida al mismo.

Jefe de cocina: Tiene a su cargo la responsabilidad del funcionamiento de la cocina y la distribución del trabajo, de acuerdo a las tareas asignadas a cada integrante del personal a su cargo.

Jefe de partida: Es el responsable de la elaboración de los platos de o de las partidas que se le asigne, estando bajo la dirección del jefe de cocina. Se definen como tales, a: cocineros, fiambreros, garde-manger, pasteleros, caucier, entremettier, poissonier, rotiseur, parrillero, etc.

Commís de cocina: Es el obrero que desempeña las funciones de auxiliar de jefe de partida, bajo la supervisión de éste.

Ayudante de cocina, de pastelería y de parrilla: Como lo indica su nombre es el encargado de ayudar en las partidas, facilitando el trabajo del jefe o commís. Sin estar obligado a suplirlo, hace las preparaciones auxiliares y despacha pedidos a la hora del servicio.

Capataz de peones: Es el encargado de la distribución del trabajo y de la limpieza que realizan los peones de cocina. Recibe órdenes de los jefes de partida y del jefe de cocina. Asimismo ordena los horarios de los peones bajo sus órdenes, es responsable del cumplimiento de la higiene de la cocina y de los elementos de trabajo, así como de la meracdería de elaboración.

Peón de Plaza: Son peones especializados en las siguientes tareas: limpieza de pescados y mariscos, etc., de platina y cubiertos, de cacerolas, mecánica de platos, etc.

Peón de cocina: Sn los peones que no tienen tareas específicas y que están encargados de la limpieza general de la sección.

Oficial de reparación y|o mantenimiento: Tiene a su cargo las tareas de reparaciones y mantenimiento de las distintas instalaciones del establecimiento; pinturas, etc.

Medio oficial de reparación y|o mantenimiento: Colabora con el oficial en las tareas a su cargo.

Peón de reparación y|o mantenimiento: Se ocupa de la limpieza de las distintas instalaciones y tareas de conservación.

Encargado de tintorería: Es el encargado de los trabajos de tintorería en los establecimientos que lo tengan, limpieza, teñidos, etc.

Planchadora de tintorería: Tiene a su cargo el planchado de las prendas separadas en dicha sección.

Sastre: Realiza los trabajos inherentes a su especialidad.

Alfombrista: Es el encargado de la limpieza, conservación y arreglo de las alfombras.

Ayudante de alfombrista: Secunda al alfombrista en sus tareas.

Tapicero: Es el encargado de realizar las tareas propias de su denominación en el establecimiento.

Ayudante de tapicero: Colabora con el tapicero en las tareas que realiza éste.

Lustrador: Es el encargado del lustrado del mobiliario en general, dentro del establecimiento.

Ayudante de lustrador: Secunda al lustrador en todos los trabajos que le son encomendados.

Encargado de pinturería: Es el encargado de la preparación de las pinturas y de la realización de los trabajos inherentes a su cargo.

Oficial de pinturería: Secunda al encargado en su función práctica.

Medio oficial de pinturería: Colabora con el oficial en los trabajos de pinturería.

Encargado de imprenta: Tiene a su cargo la preparación de los trabajos y la realización de los mismos; así como toda tarea de imprenta cuando se efectúa dentro del establecimiento.

Ayudante de imprenta: Colabora con el encargado de imprenta en sus tareas.

Oficial de sala de máquinas: Comprende a maquinistas, plomero, electricista, carpintero, mecánico en refrigeración, quienes realizan las tareas específicas de su especialidad, o sea: reparación, limpieza y mantenimiento de la maquinaria de la sala de máquinas, (bombas de agua, calderas, ventiladores, etc.) de la instalación sanitaria, de la instalación y maquinaria eléctrica, trabajos de carpintería en general, y reparación y mantenimiento de los equipos de refrigeración.

Medio oficial de sala de máquinas: Secunda al oficial en sus tareas.

Peón de sala de máquinas: Colabora en los trabajos del medio oficial y realiza tareas de limpieza en esa sección.

Albañil: Realiza trabajos de reparación relacionados con su especialidad.

Mensajero de lavadero: Cumple tareas internas, ocupándose de retirar y entregar la ropa de los pasajeros y realizar otras diligencias de la sección.

Encargado de guardarropía: Es el que cumple las tareas de acomodar y entregar las prendas que el pasajero le deje en custodia.

Portero de personal o sereno guardián: Controla la entrada y salida del personal y supervisa los paquetes de que sean portadores.

Gerente: Tiene a su cargo la dirección general del establecimiento.

Contador: Es el responsable de la contabilidad del establecimiento, debiendo tener amplio conocimiento de las leyes sociales y laborales vigentes, para su correcta aplicación en los establecimientos comprendidos en este laudo.

Jefe de recepción: Es el principal responsable en la recepción (en hoteles) de los pasajeros —entradas y salidas—. Lleva el control reglamentario y les asigna las habitaciones requeridas.

Recepcionista: Cumple tareas similares a las del jefe de recepción, donde no existe éste; y colabora y secunda al mismo, en caso de que exista, dicho empleado.

Auxiliar de recepción: Colabora en las tareas inherentes a esta sección.

Cajero general: Es el funcionario encargado de la recepción del dinero de todas las secciones; y tiene a su cargo los depósitos bancarios. Lleva planillas de análisis de caja y libros correspondientes.

Cajero: Es el funcionario que cobra cuentas y adiciones y efectúa los pagos generales.

Auxiliar de contaduría: Secunda al contador en sus funciones.

Jefe de gambuza: Es el encargado de llevar el control de las existencias de mercaderías, así como el movimiento diario de las mismas.

Adicionista: Es el funcionario encargado de hacer las adiciones o cuentas de las consumiciones de los clientes.

Cuenta correntista: Tiene el cometido de llevar al día la cuenta corriente a los pasajeros; y la de los bancos, con los cuales trabaja el establecimiento.

Auxiliar: Es el funcionario que realiza tareas administrativas, en libros, correspondencia, planillas, etc.

Secretaría de dirección: Cumple tareas inherentes a su función, conforme a directivas impuestas por su superior.

Comprador: Es el encargado de realizar las compras para el establecimiento.

Definición de categorías para el personal de bar y restaurant de trenes y coches motores:

Encargado de primera categoría: Es el responsable del servicio en coches comedores, así como también del personal a su cargo. Dicho encargado no realiza funciones en coches motores.

Encargado de segunda categoría: Tiene las mismas responsabilidades del encargado de primera categoría, realizando funciones mixtas, en trenes o coches motores, teniendo a su cargo la preparación y el despacho de comidas y el expendio de bebidas.

Encargado de tercera categoría: Tiene las mismas responsabilidades y realiza las mismas funciones que el encargado de segunda categoría, excepto la preparación de comidas, ya que en esta categoría no existe dicho servicio.

Oficier: Ayuda al encargado en el servicio y realiza tareas generales de limpieza de la sección bar y cocina.

Vendedor en los coches: Vende caramelos, bebidas, sandwiches, lava la vajilla y colabora en las tareas de limpieza.

Vendedor de plataforma: Vende en plataforma de Estación Central, caramelos, golosinas y refrescos.

Cocinero: Prepara el servicio para el desayuno, elabora los platos del menú y colabora en las tareas generales de aseo de su sección.

Encargado de barcito: Tiene a su cargo el barcito anexo al bar y restaurant principal de Estación Central. Despacha a los clientes y cobra las consumiciones.

Peón de depósito: Prepara y entrega la mercadería para los servicios de trenes y coches motores y realiza tareas de limpieza inherentes a su cargo.

Artículo tercero. — Vigencia:

Las categorías, salarios mínimos, porcentajes y condiciones de labor votados, regirán a partir del día dieciseis de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro inclusive.

Artículo cuatro. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Constancia de las delegaciones profesionales: Las delegaciones, patronal y obrera, dejan expresa constancia de su acuerdo para la revisión de los salarios semestralmente —al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año— conforme al promedio de los índices de elevación del costo de la vida, que resulte tomando como base cuatro estadísticas, dos oficiales y dos privadas. El ajuste del mes de diciembre de cada año, será siempre homologado por Laudo, incluyendo en el mismo, el ajuste del mes de junio. Para

la revisión de los salarios al 30 de junio de 1965 se tomará como punto de partida el aumento del costo de la vida desde el primero de enero de 1965.

Doctor Eduardo Mathé Puig, Profesor Dante Ronco Magnone y Pedro Ochoa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Alejandro J. Cammarota y Alfredo Marafi, Delegados patronales. — Barsabá Dorta y Francisco Cozza, Delegados del personal de dirección. — Osvaldo A. Casco y Luis Fernández, Delegados del personal de administración. — Juan Carlos Gómez Orio y Walter De Horta, Delegados obreros. — Maximiano Luz, Director Interino. — Zulma P. de Hochmann, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Asesoría de Salarios

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene ninguna observación que formular, en el entendido que la constancia de las delegaciones profesionales inserta a continuación del artículo cuarto, no genera obligaciones.

Saluda a usted atentamente.

A. Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 17 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre el Frigorífico Nacional y el Sindicato de Obreros, para la realización de las tareas de Extraer Medallones (Glándula denominada Timo).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días (10) de dicha publicación.

UBILLOS.

SECCION: FAENA DE VACUNOS

"Extracción de Medallones"

Entre el "Frigorífico Nacional", representado por el Jefe de División Personal don José N. Labraga, por una parte y por la otra los señores Enrique Hernández y Walter Aquino, Presidente y Secretario respectivamente, se conviene celebrar el siguiente convenio para la realización de la tarea de "Extraer Medallones" (Glándula denominada Timo).

La labor de referencia, se realiza en la Sección Playa de Vacunos y las condiciones generales y particulares de este Convenio, son las siguientes:

Primero. — **Descripción de tareas:**

El operario actuará junto a la rastra, por las que van las menudencias, etc. y mediante la utilización de cuchillo, herramienta que es de su exclusivo cargo, procederá a separar de junto al corazón el medallón que corresponda, solamente cuando provienen de "novillos o terneros aptos", para dicha extracción; es decir: de animales jóvenes y gordos de la clasificación aludida anteriormente. Una vez separados los medallones, el obrero los depositará en un recipiente, que cuando lo disponga la Supervisión, será llevado por otro operario a la Sección Glándulas, donde se procesan. Se entiende por total de horas de faena, las comprendidas entre el sacrificio de la primer res, en el marrón, hasta la última en el mismo lugar de trabajo.

Segundo. — **Número de operarios y sistema de paga:**

El trabajo será realizado por un obrero y se retribuirá con la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) por cien cabezas de novillos y|o terceros aprovechables.

Las horas computables a esta tarea, se obtendrán proporcionalmente al ritmo horario de faena del día.

Por ejemplo: En ocho horas se faenan 1.680 animales, de los cuales resultan 1.470 novillos y terneros aptos; se establece entonces la siguiente proporción: 1.680 es en ocho horas, como 1.470 es en "X": 7 horas.

El resto de las horas hasta cubrir el total de las de faena, serán remuneradas con jornal horario, de acuerdo a la tarea que realice durante las mismas.

Tercero. — **Condiciones y Especificaciones:**

A) Se establece expresamente que el obrero tendrá calidad de "promedista", por ser habitual indistintamente, de las dos tareas que se describen a continuación: con las que deberá figurar en planillas:

"Extraer Medallones" P. T.

"Trabajos de cuchillo" $ 9.84 por hora.

B) Se conviene que existe la obligación de realizar cualquier aspecto normal de estas tareas, que por omisión involuntaria no fuera incluido en la presente descripción (apartado 1o.).

C) Este convenio tendrá una duración mínima de un año a contar desde la fecha de su firma; transcurrido dicho plazo sin que haya sido denunciado con una antelación de treinta días a su vencimiento, por escrito por cualquiera de las partes firmantes, automáticamente se considerará prorrogado por otro año y así sucesivamente.

D) Este convenio podrá ser objeto de revisión total o parcial antes del vencimiento del plazo, en caso de concurrir factores de producción u ordenación de tareas que modificaren en forma esencial, el modo de realización de éstas; es decir: cuando se puedan producir modificaciones substanciales en la realización de las mismas.

Para constancia, se firman seis ejemplares de un mismo tenor: uno para el Frigorífico Nacional, uno para el Sindicato de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional y cuatro para ser registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en Montevideo, a los veintidós días del mes de febrero de 1965.

José N. Labraga, por el Frigorífico Nacional. — Enrique Hernández y Walter Aquino, por el Sindicato. — Conforme: Ramón J. Posada, por Unión Obrera Libre.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Mayo 17 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Colonia a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, por una parte los señores Pío Santiago y Ricardo Montenegro y por la otra, los señores Selmiro Colo y Hugo N. Uthurburu, Delegados Patronales los primeros y de los Trabajadores los segundos, ante el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia, perfectamente autorizados por sus respectivas Agremiaciones Departamentales en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral "L" del laudo del 6 de octubre de 1961, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16278 de 16 de noviembre de 1961, acuerdan celebrar un Convenio sobre Salarios de que instruyen las siguientes cláusulas:

Primera: De conformidad con el numeral antes citado y en base a la incrementación del índice de precios producido durante el segundo semestre del año

mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17048 del 26 de enero de 1965, establécese un aumento porcentual del Veintitrés por ciento (23 o|o) sobre los sueldos y salarios del personal rentado ocupado en la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

Segunda: El aumento establecido regirá desde el primero de enero de 1965, y el aumento correspondiente a este mes, será depositado en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, como lo establece la ley respectiva.

Tercera: Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha expresados.

Pío Santiago, Delegado Patronal. — Ricardo Montenegro, Delegado Patronal. — Selmiro Celo, Delegado Obrero. — Hugo N. Uthurburu, Delegado Obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 17 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., Compañía Salus S. A. y Cervecería y Maltería Paysandú S. A. y sus personales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por una parte y en representación del sector Patronal, los señores: doctor Pablo Pesce Barceló por "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., Luis Maresca, por "Compañía Salus S. A., y Luis Mourat Dalies, por "Cervecería y Maltería Paysandú S. A.", con domicilios en Entre Ríos N.o 1060, Avenida Larrañaga N.o 3113 y Rambla Baltasar Brum N.o 2933, respectivamente, y por la otra parte y en sus caracteres de Delegados de los trabajadores de las tres Empresas antes citadas, señores: Edgar Burguez y Alfredo Taborda por el personal de Dirección, Manuel Faulord y Carlos M. Núñez por el personal de Administración y Salvador Puchalvert y Felipe Muñoz por el Personal Obrero, que han actuado en carácter de Delegados ante el Consejo de Salarios instituído para los trabajadores de las Fábricas de Cerveza por decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y dos y que continúan asumiendo la representación del personal de las mismas; acuerdan suscribir el presente Convenio Colectivo:

I—Que de acuerdo con lo dispuesto en cláusula 13 del Capítulo "Disposiciones Generales" del Laudo para el personal de Dirección, cláusula K del mismo Capítulo del Laudo para el personal de Administración, y cláusula 20 del mismo Capítulo del Laudo para el personal Obrero (Laudos suscritos el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres y publicados en "Diario Oficial" del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres) en las que se establecía que los sueldos, jornales, viáticos y compensaciones se ajustarían semestralmente de acuerdo a las estadísticas confeccionadas por la Asociación de Bancarios del Uruguay y la Asociación de Bancos del Uruguay; corresponde practicar la tercera regulación semestral.

II—Que en el período comprendido entre el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y el quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, las variaciones experimentadas por los índices de costo de vida, según la estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay y la Asociación de Bancos del Uruguay, registra un aumento del veintisiete con noventa y nueve por ciento (27,99 o|o), sobre el que deben calcularse las nuevas remuneraciones a partir del dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

III—Las nuevas remuneraciones en vigencia, luego de aplicado el porcentaje del veintisiete con noventa y nueve por ciento, a que se hace referencia en la cláusula II quedan establecidas en las nóminas adjuntas y forman parte integrante de este Convenio Colectivo.

IV) Mantiénense vigentes las normas establecidas en los Laudos a que se ha hecho referencia en todo aquello que no se oponga al presente Convenio;

V) Según instrucciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se solicitará la publicación del presente convenio en "Diario Oficial". En prueba de conformidad, las partes firman trece ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el sector Patronal: Por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., Pablo Pesce Barceló; por Compañía Salud S. A., Luis Maresca; por Maltería y Cervecería Paysandú S. A., Luis Mourat Dalies. — Por los trabajadores: por el personal de Dirección: Edgar Burguez y Alfredo Taborda; por el Personal de Administración, Manuel Faulord y Carlos M. Núñez; por el Personal Obrero, Salvador Puchalvert y Felipe Muñoz.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LOS PERSONALES DE FABRICAS DE CERVEZA, CLASE IV, GRUPO 19.

Tercera Regulación Semestral — Período 16|7|1964 al 15|1|1965

PERSONAL DE DIRECCION

(Retribución Mínima)

Gerente General: $ 11.032.42.
Gerente: $ 9.653.89.
Subgerente: $ 8.275.40.
Jefe de Contaduría: $ 8.000.26.
Subjefe de Contaduría: $ 4.275.33.
Jefe de Departamento Laboral: pesos 6.896.88.
Jefes: $ 4.852.05.
Jefe de Segunda o Subjefe: $ 3.898.97.
Encargado: $ 3.898.97.
Jefe y|o Encargado de Sucursal o Depósito del Interior: La que gozaba a la fecha de promulgación de este laudo más el 26.07; el 22.36; el 10.65 y el 27.99 por ciento.
Director General de Elaboración: pesos 8.825.93.
Director Técnico de Planta: $ 8.275.40.
Técnico Cervecero y|o Maltero, pesos 5.198.62.
Jefe de Laboratorio: $ 5.025.34.
Químico: $ 4.505.47.
Ayudante de Laboratorio: $ 2.859.25.
Director de Ingeniería: $ 9.530.80.
Jefe de Mantenimiento: $ 5.516.20.
Jefe de Máquinas: $ 4.505.47.
Segundo Jefe de Máquinas: $ 4.072.26.
Cervecero Auxiliar o Idóneo Cervecero: $ 4.158.89.
Maltero Auxiliar o Idóneo Maltero: pesos 4.158.89.

Capataces: Grupo A

Capataz General de Oficios Varios: ingreso $ 4.141.56, $ 165.67; con más de 5 años $ 4.505.47, $ 180.21.

Capataz de Oficios Varios: al ingreso $ 3.344.46, $ 133.78; con más de 5 años $ 3.673.68, $ 146.95.

Capataz Electricista y|o Mecánico, sea Industrial o de Automotores: al ingreso $ 3.530.73, $ 141.22; con más de dos años $ 3.606.55, $ 144.26; con más de cuatro años $ 3.693.19; $ 147.73; con más de seis años $ 3.779.84, pesos 151.19; con más de ocho años pesos 3.866.48; $ 154.66; con más de diez años $ 3.953.12, $ 158.12.

Grupo B

Capataz General: al ingreso $ 3.314.12, $ 132.57; con más de cinco años pesos 3.673.68, $ 146.95.

Capataz de Industrias: al ingreso pesos 3.231.80, $ 129.27; con más de cinco años $ 3.552.39, $ 142.11.

Capataz de Equipo: al ingreso pesos 2.761.77, $ 110.47; con más de dos años $ 2.836.71, $ 113.46; con más de cuatro años $ 2.923.36. $ 116.93; con más de seis años $ 3.009.99, pesos 120.40; con más de ocho años pesos 3.096.64, $ 123.86; con más de diez años $ 3.183.29; $ 127.34.

Otros Capataces

Capataz de cuadrilla: al ingreso pesos 2.694.62, $ 107.79; con más de cinco años $ 3.032.53, $ 121.30.

Capataz de fabricación o Cocinero Instructor: al ingreso $ 3.725.75, pesos 149.03; con más de cinco años en el cargo $ 4.072.26, $ 162.89.

Jefe de Ventas o Inspector General (Capital): $ 5.144.81.

Jefe de Ventas Adjunto o Inspector: $ 4.965.67.

Supervisor Regional (Interior): percepción mínima anual entre sueldo y comisión $ 48.867.04.

Por el sector Patronal: por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A.: Dr. Pablo Pesce Barceló. — Por Compañía Salus S. A.: Luis Maresca. — Por Cervecería y Maltería Paysandú S. A.: Luis Mourat Dalies. — Por los trabajadores. por el personal de Dirección: Edgar Burguez. — Alfredo Taborda. — Por el Personal Administrativo: Manuel Faulord. — Carlos M. Núñez. — Por el Personal Obrero: Salvador Puchalvert. — Felipe Muñoz.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

(Retribución mínima)

Cadete: con quince años de edad, pesos 1.039.73; con dieciseis años de edad, $ 1.126.36; con diecisete años de edad, $ 1.213.01.

Aspirante a Auxiliar: con 18 a 21 años de edad, $ 1.429.62.

Auxiliar Tercero: al ingreso, pesos 1.975.47; con más de dos años en el cargo, $ 2.079.45; con más de cuatro años en el cargo, $ 2.252.74; con más de cinco años en el cargo, $ 2.339.38.

Auxiliar Segundo: al ingreso, pesos 2.426.02; con más de dos años en el cargo, $ 2.564.65; con más de cinco años en el cargo, $ 2.772.60; con más de siete años en el cargo, $ 2.945.88; con más de diez años en el cargo, $ 3.205.82.

Auxiliar Primero: al ingreso, pesos 3.379.10; con más de tres años en el cargo, $ 3.639.04.

Tenedor de Libros: $ 4.505.47.

Secretario de Gerencia: $ 4.158.89.

Cajero: al ingreso, $ 3.379.10; con más de tres años en el cargo, $ 3.639.04, más una compensación de $ 693.16 mensuales mientras realice dicha tarea.

Cajero Ayudante: al ingreso, pesos 2.426.02; con más de dos años en el cargo, $ 2.564.65; con más de cinco años en el cargo, $ 2.772.60; con más de siete años en el cargo, $ 2.945.88; con más de diez años en el cargo, $ 3.205.82, más una compensación de $ 268.60 mensuales mientras realice dicha tarea.

Auxiliar de Sucursal: La que gozaba a la firma del Laudo más los porcentajes del 26.07; 22.36; 10.65 y 27.99.

Telefonista: al ingreso, $ 1.966.82; con más de dos años en el cargo, pesos 2.079.45; con más de cinco años en el cargo, $ 2.226.74.

Conductor de Fondos: al ingreso, pesos 3.379.10; con más de tres años en el cargo, $ 3.639.04, más una compensación de $ 693.16 mensuales mientras realiza dicha tarea.

Corredor: A) Percibirán sueldo y comisión con un mínimo anual entre ambos rubros de $ 48.867.04. A los efectos del cómputo mensual de ingresos se tomará una asignación básica de $ 2.291.72 más un 0.60 o o sobre las cobranzas de clientes a crédito y 0.50 o|o sobre los importes netos de ventas al contado que se realicen en el radio o zona a su cargo.

B) Percibirán un sueldo mensual de $ 1.850.36. Además se les abonará comisión sobre la cobranza que realicen personalmente a los clientes de crédito de la zona que se les haya asignado, el 1.15 o|o. Sobre los importes netos de venta al contado que se realicen en el radio o zona a su cargo, el 1.50 o|o. Para cumplir el cometido antes mencionado, utilizarán locomoción propia y se les abonará por esta razón y por concepto de viático la cantidad de $ 519.86 mensuales.

Recaudador: Percibirán un sueldo mensual de pesos 1.850.36. Además del sueldo fijado anteriormente se les abonará comisión sobre la cobranza que realicen personalmente a los clientes a crédito en la zona que se les haya asignado. Dicha comisión será del 1.15 o|o.

De las disposiciones generales

Apartado d) Cuando los Auxiliares Segundo, Aspirantes a Auxiliar y Cadetes realicen la tarea de operadores de máquinas de contabilidad o de controles de expedición (Muelles), percibirán una compensación de ochenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 86.67) por mes. Se mantendrán en los cargos de operadores de máquinas de contabilidad y de controles de expedición (Muelles) a los empleados que se encuentran desempeñando dichas tareas a la fecha de vigencia del presente Laudo, salvo que hubiere una disminución notoria de su rendimiento habitual.

Por el sector patronal: Por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.: Doctor Pablo Pesce Barceló. — Por Compañía Salus S. A.: Luis Maresca. — Por Cervecería y Maltería Paysandú S. A.: Luis Mourat Dalies. — Por los trabajadores: Por el personal de Dirección: Edgar Burguez y Alfredo Taboraa. — Por el personal de Administración: Manuel Faulord y Carlos M. Núñez. — Por el personal obrero: Salvador Puchalvert y Felipe Muñoz.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 21 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16.430	15.603	6.877	16.254	6.419	5.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	39	88	44	33	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

96.a SESION ORDINARIA

Marzo 15 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de marzo de 1965.

La Asamblea General se reunirá el próximo lunes 15 a la hora 18, para proceder a la apertura del tercer período ordinario de sesiones de la XXXIX Legislatura.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio.
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Juan M. Bordaberry, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Luis A. Figoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Alba Roballo, Renán Rodríguez y Luis A. Tróccoli; y los señores Representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Martín Boada, Eugenio Capeche, Agustín C. Canuti, Donato Cartolano, Luis Alberto Carrese, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Huberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre di Carlo, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Enrique, R. Erro, Manuel Flores Mora, Francisco A. Forteza, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Donato Grieco, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter Othaix, Angel Panizza Blanco, Agustín Payovich, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alfonso Requiterena Vogt, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Milton L. Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Julio María Sanguinetti, Mauro Saravia, Angel Seoane, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera y Alfredo Zafferoni Ortiz.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Augusto Legnani y Elbio Rivero.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Julio C. Da Rosa.

Sin aviso, los señores Senadores Francisco Antúnez Giménez, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Teófilo A. Collazo, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, Héctor Paysśé Reyes, Horacio A. Polla, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Glauco Segovia y Carlos M. Seoane; y los señores Representantes Isabelino Arocena, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo José Cerchiaro San Juan, Ariel B. Collazo, Antonio M. de Freitas, Gervasio Domenech, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Wáshington R. Fenochi, Sra. Elsa Fernández de Borges, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Mario Heber, Antonio U. Hernández, José Luis Massera, Ernesto Mazzoni, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu y Jorge L. Vila.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 33)

—De conformidad con el artículo 104 de la Constitución, se declara abierto el Tercer Período Ordinario de la XXXIXa. Legislatura.

3

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 5to. de la Constitución de la República, informa a la Asamblea General sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considera dignas de su atención. Carp. 57.

—Repártase.

(Texto del Mensaje elevado por el Poder Ejecutivo:)

"Montevideo, febrero 28 de 1965.

A la Asamblea General

El Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 168 de la Constitución de la República, tiene el honor de informar a la Asamblea General sobre la gestión cumplida en el año 1964. Durante este período la República ha deplorado la muerte de los Consejeros Nacionales Don Daniel Fernández Crespo e Ingeniero Don Luis Giannattasio, quienes enaltecieron las tareas de gobierno y consagraron su vida al servicio del país. El Poder Ejecutivo tributa en esta oportunidad justiciero homenaje a la memoria de tan esclarecidos ciudadanos.

Muchas y de muy diversa índole fueron las cuestiones que afectaron la vida nacional durante el año 1964, y en lo que respecta a la acción cumplida por el Ministerio del Interior, ha sido y es preocupación angular del Poder Ejecutivo que los derechos instituídos en la Constitución tengan plena vigencia en la vida social y signifiquen positivamente las bases de la normal convivencia en el ejemplar clima de libertad que goza la República.

La ocupación de la Universidad de la República provocó una intensa conmoción en la ciudad de Montevideo; las fuerzas policiales cumplieron abnegadamente su deber actuando con ponderación y dignidad pese a la agresividad violenta de los ocupantes del edificio. El episodio culminó felizmente con la identificación de quienes estaban dentro del local y la liberación del mismo se llevó a cabo dentro del mayor orden.

La aparición de nuevos estados de conciencia creados por una prédica sectaria que fisura la unidad esencial de la Nación y la raíz de la concepción democrática, ha generado algunos de estos problemas. El tono apasionadamente revolucionario con que se pretende implantar el dominio de un núcleo social sobre los demás; el afán expuesto en formas diversas, de reclamar derechos y olvidar deberes entre los cuales el principal, es respetar las leyes; la tendencia creciente a identificar la actividad de los funcionarios públicos con la de quienes trabajan en la órbita privada a los fines de huelga, desconociéndose sistemáticamente las características con que la Constitución define las tareas y obligaciones de los servidores del Estado, son factores distorsionantes, contrarios a la necesaria paz social que el país exige para desarrollar sus posibilidades de progreso. El Poder Ejecutivo tiene fe inalterable en la dignidad de la persona humana y ansía para la sociedad uruguaya los más altos niveles de vida que puedan lograrse a corto plazo con el trabajo fecundo y la aplicación sin pausas del conocimiento técnico y científico, generadores de todo desarrollo económico, de abundancia de bienes y de mayor felicidad colectiva.

El Poder Ejecutivo alienta la esperanza de que día a día crezca la comprensión en el ámbito político y social y que desaparezcan las acciones de fuerza tendientes a imponer exigencias.

El reconocimiento del derecho ajeno y el mutuo respeto, son bases fundamentales de la democracia. La autoridad pública debe promover siempre cualquier línea de entendimiento, vigilar para prevenir y reprimir severamente todo exceso que conduzca a la subversión. El imperio del orden es sustancial sostén de la libertad.

En general, en lo que a estos aspectos se refiere, puede decirse que la acción desarrollada por el Ministerio del Interior estuvo encauzada en las directivas de dos comunicaciones a los señores Jefes de Policía. La primera de 18 de junio de 1964, decía: "al " asumir el cargo de Ministro del Interior saludo a " los señores Jefes de Policía de la República y por " su intermedio a toda la policía del país. Aprovecho " la oportunidad para recordarle que el ejemplo de " Artigas debe iluminar la conciencia de todos quie- " nes tenemos el honor de contribuir a guardar el im- " perio de las instituciones. La custodia de los de- " chos individuales, el mantenimiento sin violencia " del orden y de la tranquilidad pública, prestigian la " autoridad y facilitan el desarrollo sin sombras de " la vida democrática. Confío en que la policía a sus " órdenes honrará la memoria gloriosa del fundador " de la nacionalidad oriental actuando sin desviacio- " nes al servicio de la Constitución y de la ley".

La segunda, de 24 de setiembre último, inspirada en el propósito de preservar la conservación del orden público, de respetar y hacer respetar todos los derechos y garantizar el ejercicio de todas las libertades, establecía:

"Cuestiones del más diverso carácter siempre deformadas por una hábil propaganda que toca los puntos más sensibles del espíritu público, han servido y sirven para desarrollar agitaciones perturbadoras del orden y de la tranquilidad generales y contrarias a la marcha normal de las actividades generadoras del progreso de la Nación.

Es propósito del Ministro que suscribe, mantener en toda su vigencia el imperio de la Constitución y de la ley, y para ello, espera contar con el apoyo incondicional de todos los servicios a su cargo; y es con la esperanza de hallar en el espíritu de los señores Jefes y de sus subalternos la comprensión necesaria para el cumplimiento cabal de tan alto objetivo, que dirige esta Instrucción del Servicio que contiene normas concretas generales a las que deberá ajustarse la acción de toda la Policía del país.

Es función específica del Ministerio del Interior, respetar, reconocer y garantir los derechos individuales instituidos en los artículos 7 a 72 de la Constitución. La responsabilidad directa del cumplimiento de los fines constitucionales que le compete, está a cargo de las Jefaturas de Policía y de los demás órganos administrativos dependientes del Ministerio. Cabe entonces recordar, en todo momento, que la autoridad policial debe, siempre, y sin limitaciones, garantir los derechos individuales so pena de transgredir la Constitución y las leyes complementarias.

Cuando las autoridades policiales deban actuar para aplicar, en los hechos, los preceptos constitucionales, se ceñirán a las siguientes directivas:

a) Todo derecho debe ser amparado en su mayor amplitud; las limitaciones que puedan existir se basarán en ley expresa al respecto.

b) La interpretación de los textos constitucionales y legales, deberá hacerse teniendo presente lo dispuesto en el artículo 332 de la Constitución, cuando ello corresponda, pero en sentido amplio, no admitiéndose extensión analógica para restringir el sentido natural y obvio de las normas jurídicas, pues toda disposición limitativa de los derechos individuales, tiene carácter excepcional y debe entenderse literalmente y a texto expreso.

c) Deberán acatar y cumplir sin dilaciones toda orden judicial, de acuerdo con la Constitución, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Organización de los Tribunales y disposiciones complementarias. Cuando la orden judicial parezca ilegal, será igualmente cumplida, pero de inmediato se informará por la vía más rápida al Ministerio del Interior.

d) Se reconocerá la intervención dentro de los límites respectivos, de los Gobiernos locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, inciso 29 de la ley Nº 9515 de fecha 30 de octubre de 1935.

e) No se actuará en problemas que, específicamente y de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 19 de marzo de 1935, sobre competencia de los distintos Ministerios, correspondan a otra Secretaría de Estado, salvo cuando exista norma expresa de carácter administrativo y la cooperación que se recabe de las autoridades policiales no comporte una delegación de funciones, y se limite al apoyo físico de la fuerza pública. En este último aspecto se actuará, a falta de norma expresa —artículo 332 de la Constitución— en el sentido que prevé el decreto de 18 de febrero 1952, sobre cooperación con las autoridades municipadles.

f) No se omitirá la acción tendiente a proteger los derechos de los habitantes del país so pretexto de ausencia de normas legales o reglamentarios, ya que, en tal caso, se aplicará lo dispuesto en el ya citado artículo 332 de la Constitución.

Con relación a conflictos laborales la acción policial deberá tener en consideración y ajustar sus procedimientos, a las siguientes directrices, en procura de garantir al máximo los derechos individuales:

a) Los problemas laborales y los conflictos entre las partes que de ellos se derivan, no son de competencia propia del Ministerio del Interior, debiendo actuar, en el aspecto de fondo, el Ministerio de Industrias y Trabajo (Ley del 19 de marzo de 1935).

La Intervención policial se limitará: 1) a la conservación del orden público; 2) al reconocimiento de los derechos individuales; 3) a impedir la coacción directa en cualquier forma; 4) a actuar en los casos de comisión de delito y 5) hacer respetar la legislación vigente en cuanto ello corresponda.

b) Se prestará colaboración a las autoridades dependientes del Ministerio de Industrias y Trabajo que tengan competencias en tales conflictos y se les acordará, en las condiciones antes señaladas, el auxilio de la fuerza pública. El artículo 57 de la Constitución instituye el derecho de huelga en beneficio de los trabajadores de la actividad privada. Los trabajadores deben ser amparados en su actitud y, tal como se expresa en la indicación 3) del apartado a), a ninguno se le coaccionará para que actúe contra su voluntad.

c) Sin perjuicio de lo antes indicado, las autoridades policiales se abstendrán de adoptar cualquier medida que signifique, en los hechos, la protección de una de las partes en pugna, aunque debe recordarse que la Constitución reconoce la libertad de trabajo y el derecho de hacerlo a quien lo quiera, y que es obligación de la autoridad pública amparar a todos aquellos que deseen usar las prerrogativas constitucionales.

d) Se dará cumplimiento al contenido del decreto del 24 de octubre de 1945, referido a los conceptos que deben privar en el desempeño de la acción policial para evitar usurpación de funciones.

e) Cuando los problemas laborales, por su entidad y trascendencia pudieran exceder del ámbito local o de contralor de las autoridades competentes, se dará cuenta de inmediato al Ministerio del Interior.

f) La existencia de conflictos laborales no implica en ningún momento limitación alguna de los derechos individuales reconocidos por la Constitución, las leyes y demás normas de carácter administrativo recogidas en el Régimen Jurídico de la Policía. Debe recordarse, no obstante, que ni en la Constitución ni en las leyes está instituído el derecho de ocupación de los lugares de trabajo contra la voluntad de los propietarios o de sus legítimos representantes. La ocupación en tales condiciones, lesiona el derecho de propiedad consagrado en la Constitución y, para ampararlo, la Policía actuará a pedido de la parte afectada sin que para ello sea menester orden judicial. Las autoridades policiales extremarán el celo para evitar que los conflictos sociales y laborales se traduzcan en mengua del amparo que al propietario acuerda la Carta Constitucional.

g) Sin perjuicio de lo antedicho debe recordarse al propietario, en todo instante que es miembro de una sociedad constituída sobre la base del respeto mutuo, y que sus bienes materiales no pueden ser utilizados para perturbar o molestar la tranquilidad y el orden sociales. El imperio de la libertad tiene el cimiento del respeto al derecho ajeno.

El Ministro del Interior espera que las autoridades policiales de todo el país actúen con eficacia y sin dilaciones en el amparo de los derechos individuales. Darán cuenta, a quien corresponda, de cualquier hecho o circunstancia que se traduzca en una limitación de ejercicio de la libertad, y adoptarán las medidas de prevención y aún de represión que consi-

deren necesarias para obtener que los principios consagrados en la Constitución tengan vigencia en la realidad de los hechos y en la vida misma de la Nación.

La divulgación del contenido esencial de los preceptos constitucionales y legales, la explicación de sus alcances en la vida social, la razón de las limitaciones de derechos impuestas por el interés general a través de la ley, es una tarea útil para la formación de una conciencia democrática responsable y fecunda.

Cumplir sin desmayo tan honrosa labor es obligación de los funcionarios del Ministerio del Interior, y de todos aquellos ciudadanos que comprendan la importancia del orden constitucional y cuanto significa su pleno imperio para la libertad y dignidad de la sociedad uruguaya. A tal fin las Jefaturas de Policía usarán todas las formas hábiles de divulgación solicitando la colaboración de profesores, maestros, profesionales universitarios y de todos quienes, profesando limpias ideas democráticas y poseyendo capacidad para exponerlas sin confusiones deseen contribuir a la obra de educación cívica en que estamos empeñados".

Otra de las cuestiones que han merecido singular preocupación del Poder Ejecutivo es la represión del contrabando. La acción desarrollada para combatir un ilícito que tanto daño hace a la economía del país y a las finanzas públicas ha sido intensa. El capacitado núcleo de funcionarios de la Comisión Interministerial trabajó con inteligencia y tesón y puso al descubierto la maniobra que se efectuaba con la lana y que determinaba perjuicios multimillonarios a las arcas del Estado, limitaba las posibilidades de trabajo del obrero uruguayo y daba al Brasil la oportunidad de competir con el Uruguay con nuestro producto en el mercado lanero internacional.

Las autoridades brasileñas cooperaron ampliamente con los funcionarios que se trasladaron al vecino país en cumplimiento de una resolución del Consejo Nacional de Gobierno. Finalmente, la Comisión Interministerial coordinó la prevención del ilícito memediante un censo de productores de lanas, actualmente ya fichados y contraloreados en cuanto a su producción y destino del textil, habiéndose también acentuado la inapreciable colaboración del Ejército en la represión.

También otros tipos de contrabando han sido reprimidos y aunque la tarea es muy difícil, la acción que se cumple es eficaz. Es imperioso contar con instrumentos legales de mayor efectividad y, al respecto, el Poder Ejecutivo estima oportuno insistir ante la Asamblea General a fin de que considere y sancione rápidamente el proyecto elevado en setiembre de 1963 que contiene normas efectivas de represión.

La represión del delito ha costado vidas preciosas al personal policial. La audacia de los delincuentes siempre fue enfrentada con valor por los representantes de la autoridad y más de un trágico desenlace en este período jalona el camino de abnegación y heroísmo de la policía y muestra a la sociedad la devoción con que estos servidores del Estado cumplen sus cometidos fundamentales.

La deficiencia de las comunicaciones internas constituyen un verdadero contrasentido en la función policial. El Poder Ejecutivo ha adoptado providencias para corregir el sistema telefónico anticuado y prácticamente inutilizable que poseen algunas Jefaturas. Con los recursos obtenidos en el último presupuesto y mediante la asistencia técnica de los Estados Unidos América, en el marco de la Ley N.o 12.696 de enero d e 1960, serán ampliados y mejorados los servicios telefónicos y de radio, con lo que la prevención y represión de delitos tendrá más eficacia y la sociedad mayor protección.

El Poder Ejecutivo ha debido considerar diversas resoluciones relacionadas con la situación de asilados políticos brasileños, actuando en todos los casos con la preocupación de mantener la honrosa tradición nacional en materia de asilo y al mismo tiempo, previniendo la realización de actos contrarios a la buena amistad que existe entre Uruguay y Brasil. Punto esencialmente político, la conducta asumida ha sido objeto de ardiente controversia pública. Las medidas adoptadas no son extremas y mantienen el natural equilibrio entre el deber de evitar males mayores y el sentimiento de solidaridad humana con el perseguido que se expresa a través de la protección que el Estado le otorga.

La Policía Caminera actúa con su ya tradicional solvencia y es motivo de natural satisfacción consignarlo. El aumento de sus efectivos, la mejora del servicio de intercomunicaciones, la extensión del radio de acción son valiosos elementos de protección para todos quienes transiten en las rutas nacionales, siendo, también auxiliar invalorable para el turista que las desconoce.

Muy pronto será inaugurado el local donde tendrá asiento su comando. Tal conquista facilitará la gestión de la Dirección con sus más íntimos colaboradores y dará mayor eficacia al esfuerzo que se aplique al servicio.

Es imperioso destacar el nivel de las tareas desarrolladas en la órbita de sus respectivas responsabilidades por todas las dependencias directamente subordinadas al Ministerio del Interior, así como también señalar la gestión realizada por las Comisiones de Colaboración Policial, cuyos trabajos contribuyen constantemente al acrecentamiento del acervo material de la Policía, todo lo cual se conjuga en beneficio de la función.

Han sido inaugurados últimamente confortables locales de Comisarías Seccionales en Montevideo y en diversos departamentos y su construcción y alhajamiento se ha logrado en muchos casos gracias a la generosidad de los vecindarios convocados por dichas Comisiones y al impulso creador de Jefes de Policía conscientes de su elevada misión.

En resumen, puede afirmarse que la acción cumplida por el Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio del Interior ha contribuído a afianzar el elevado plano político que define la marcha de la nación. La

vida de las instituciones no solo tiene el soporte de la voluntad del pueblo, sino también el respaldo inquebrantable de la fuerza pública; y la labor de los servicios dependientes de esta Secretaría de Estado tiende sin desviaciones ni omisiones a cumplir los objetivos básicos de ofrecer seguridad y orden para consolidar la libertad.

En el Mensaje correspondiente al año anterior el Poder Ejecutivo fijó los objetivos de su política exterior. Señaló así la actitud solidaria con los organismos internacionales de los que el Uruguay es miembro, para obtener a través de su acción, soluciones de derecho y de justicia que garantizaran la paz y la seguridad, el mantenimiento de relaciones de amistad con todos los Estados, estrecha solidaridad con los países americanos y defensa firme de la soberanía nacional en todos sus aspectos.

Se destacó asimismo, que la política exterior de la República debía dirigirse a la obtención y mantenimiento de apropiados mercados para la colocación de los saldos exportables del país y, en general, a la afirmación de una política económica que protegiera adecuadamente los intereses comerciales de la República.

Esos objetivos se han mantenido inalterables, continuándose así, la política exterior que se planeó a partir del 1º de marzo de 1963.

Entre los logros concretos, resultado del nivel y carácter de la política internacional animada por el Gobierno de la República, corresponde destacar el hecho de que el Uruguay ha sido electo para integrar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ocupando así, por vez primera desde la entrada en vigencia de la Carta de San Francisco, un puesto en el Organo que tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La candidatura uruguaya, presentada al iniciarse el actual período gubernativo, contó con un apoyo excepcional en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, demostrándose así el creciente prestigio internacional de la República.

La postergación de los trabajos de la Asamblea, como consecuencia del problema relativo a la aplicación del artículo 19 de la Carta, ha impedido hasta hoy a la República fijar posición sobre los principales puntos del temario. Sin embargo, el discurso del Delegado Permanente doctor Carlos María Velázquez, constituyó una reiteración de los principios de la política exterior del Uruguay y una afirmación de fe y de confianza en el futuro de la Organización Internacional.

En el Comité de Descolonización, el Uruguay ha seguido desempeñando rol de particular relieve, habiendo ocupado la Presidencia del Sub-Comité, en cuya esfera de labor estuvo la compaginación del temario a considerar durante las sesiones del año.

A través de los diferentes planteos continuó en la defensa firme de las corrientes descolonizadoras, apoyando la autodeterminación e impulsando los procesos independentistas, sin incurrir en desconocimientos de las normas de la Carta ni de la jurisprudencia de la Organización, como tampoco en actitud innecesariamente agresiva.

Frente a situaciones que no cabe conjugar en función única de la autodeterminación, tuvo muy en cuenta el equilibrio ofrecido por la Resolución 1514 de la Asamblea creadora del Comité, la cual, en su artículo 6º, alude a: "Todo intento encaminado a " quebrantar total o parcialmente la unidad nacional "y la integridad territorial de un país es imcompati- "ble con los propósitos y principios de la Carta de " las Naciones Unidas".

Desde que se dispuso la realización de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, el Gobierno percibió su importancia y le prestó la mayor atención, tanto en las etapas preparatorias como durante su realización y luego, en las instancias de evaluación provocadas por la CEPAL y el CIES.

En la preparación, Uruguay integró el Comité Preparatorio de Naciones Unidas y, en la esfera americana, concurrió a la Reunión de Brasilia y Alta Gracia. Durante la Conferencia realizada en Ginebra, mediante el envío de una Delegación numerosa, acorde con la modalidad de los trabajos, cubrió su cometido cabalmente, al punto de constituirse en una de las delegaciones de mayor gravitación a través de la labor del grupo latinoamericano. Esta tarea dió como resultado el que nuestro país resultara electo por expresiva votación, como Miembro del Organo Permanente de Comercio y Desarrollo, cuya creación encaró la Conferencia.

A manera de impresión general sobre los resultados, cabe expresar que se produjo un plausible progreso conceptual en cuanto a las modalidades e interrelaciones del comercio mundial aun cuando en los hechos no se hayan concretado conquistas vitales. Esta materialización del progreso conceptual en la obra a realizar por el Organo Permanente que, como se expresa en el párrafo anterior se encara crear en la esfera de la Asamblea de las Naciones Unidas.

En lo que se refiere a la Organización de los Estados Americanos, el Uruguay ha bregado por fortalecer el sistema regional, tratando de lograr una superación de las dificultades de la O.E.A.

Así, ante la imposibilidad de reunir la Conferencia de Quito, la República planteó inicialmente y luego colaboró para que fuera posible, la Reunión de una Conferencia Interamericana Especial, —ahora ya convocada para el mes de mayo—, en la que se analicen y replanteen los principales problemas que enfrenta la Organización Regional Americana. El Uruguay asigna a esta Reunión una importancia primordial y está dispuesto a concurrir a ella para hacer un planteo crítico y realista.

En la Reunión de Cancilleres de Washington, ante las denuncias del Gobierno de Venezuela. de agresión e intervención del Gobierno de Cuba y el informe producido por la Comisión Investigadora a cargo del caso, el Gobierno de la República adoptó posición mediante la cual cuidaba la estricta inter-

pretación y aplicación de los textos invocados como el Tratado de Asistencia Recíproca y la propia Carta de la O.E.A., y, a la vez, tenía en cuenta la real incidencia del problema y el mantenimiento del derecho de asilo. Dentro de esas líneas, el Representante del Gobierno mantuvo posición firme, trazada concretamente en sus dos intervenciones en el Plenario, en un tono de dignidad y sustancia, que le valieron muy atenta consideración general. No obstante, la mayoría adoptó una Resolución que no se avenía al enfoque uruguayo, por lo cual nuestra Representación votó negativamente.

Pese al voto contrario a la solución adoptada, el Gobierno decidió cumplir la resolución, por conceptuar que ello, sin perjuicio de sus reservas, constituía una obligación internacional de la República, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de Bogotá.

En la Conferencia de Washington relativa a la admisión de nuevos Miembros, se bregó por establecer requisitos suficientes para evitar los peligros que advirtieran algunos Gobiernos amigos y, en definitiva, las aspiraciones uruguayas quedaron estampadas en el temperamento que prevaleció.

La Conferencia celebrada en Perú por el Consejo Interamericano Económico y Social a nivel de Expertos y Ministerial tuvo como cometidos fundamentales los siguientes:

1) Examen anual de la marcha de la Alianza para el Progreso.
2) Comercio Exterior e Integración para América Latina.
3) Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo.
4) Programas y Presupuestos.
5) Marcha Doctrinaria de la Alianza para el Progreso. Dentro de estos puntos, la delegación del Uruguay mantuvo una posición consecuente con los postulados sostenidos en reuniones anteriores realizadas en Punta del Este y San Pablo.

Cabe significar, en ese sentido que la delegación, en ambos niveles, expuso la política y mecanismos adoptados para adecuarnos a los principios consagrados en la Carta de Punta del Este. Así el discurso pronunciado por el Presidente de la Delegación Dr. Héctor Ríos puso el acento en distintos estudios y trabajos nacionales cuya sola enunciación determinan su importancia: Estudio Económico del Uruguay realizado por la CIDE: Censo de la Población y Vivienda efectuado en octubre de 1963; Plan Nacional de Desarrollo que comprende un plan trienal inmediato y un plan decenal a largo plazo; Plan de Desarrollo Agropecuario integrante del anterior que se explicitará a través de 14 programas y varios subprogramas; Planteamiento Educativo llevado a cabo por la Comisión Coordinadora de Entes de Enseñanza donde concurren el Ministerio de Instrucción Pública, representantes de Entes Docentes y de la CIDE.

Estos fueron los aspectos más trascendentes que el Uruguay señaló como esfuerzo nacional para cumplir las condiciones y aspiraciones requeridas para un desenvolvimiento eficaz de la Alianza para el Progreso en el ámbito multilateral.

Además dos puntos particulares fueron motivo de activa participación de nuestro País. Ellos fueron los referentes a: 1) Problemas de marinas mercantes y 2) Constitución de un organismo permanente para atender las cuestiones específicas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

En lo que se relaciona con el primer punto, cabe establecer que si bien en esos momentos existía para nuestro País un problema de esa naturaleza el planteo se realizó con carácter general y en atención de la incidencia que los servicios de transporte tienen en el balance de pagos de los países en desarrollo.

La Conferencia en este sentido aprobó por unanimidad el texto del proyecto presentado solamente por Uruguay y cuyas proyecciones consideramos fundamentales. La solución aprobada fue la siguiente:

Encargar al Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso que:

1) Proponga las medidas que considere apropiadas para que los países miembros del CIES puedan reducir la cuantía de servicios que resultan del transporte marítimo en sus balanzas de pago.
2) Realice los estudios y prepare la información pertinente, tendiente a:
   a) Concretar la magnitud e incidencia de los servicios de transporte en la balanza de pagos de los países en desarrollo integrantes del CIES;
   b) Precisar los problemas que enfrentan y los factores que tendrán que considerar para promover el desarrollo de sus marinas mercantes;
   c) Proponer, de acuerdo al resultado de sus estudios, las medidas que considere adecuadas para resolver tales problemas.
3) Actuar en la esfera de su competencia para hacer posible la implementación de sus recomendaciones y el logro de los objetivos aludidos.

En cuanto al segundo punto los países latinoamericanos en la llamada Declaración de Lima resolvieron la constitución de CECLA (Comisión Especial Coordinadora Latino Americana) tomando la Carta de Alta Gracia como conjunto de normas y principios orientadores de sus actividades. Nuestro país estuvo acorde en declarar la importancia fundamental de la tarea dirigida a fijar bases sólidas y permanentes para una nueva estructura del comercio internacional como elemento sustancial para asegurar el crecimiento acelerado, ordenado y continuo de las economías de los países en desarrollo.

El Uruguay participó en la II Conferencia Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de Libre

Comercio celebrada en Montevideo, entre el 26 de mayo y el 11 de octubre sobre el tema de la Lista Común.

Sostuvo en ella la necesidad de hacer un alto en la marcha de la Asociación a fin de evaluar los resultados obtenidos y fijar la política de futuro.

En ese sentido expresó claramente su posición de que era necesario superar el mecanismo de negociaciones de productos para ir a la aplicación de políticas de integración más amplias que permitieran a los países participantes equilibrar sus respectivos desarrollos económicos y beneficiarse integralmente del mercado ampliado.

La Conferencia resolvió incluir este planteamiento en la próxima conferencia Ordinaria a realizarse en Bogotá.

Por otro lado, tampoco fue posible, en esta Reunión lograr el acuerdo unánime sobre la formación de la Lista Común prevista en el artículo 4º del Tratado de Montevideo.

El 7 de setiembre se reunió, por primera vez, la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por técnicos, a fin de realizar un análisis sobre la marcha de la Organización y recomendar a la Conferencia las resoluciones que estimara pertinentes.

El Uruguay tuvo participación muy intensa en esta reunión logrando que se incluyeran en las recomendaciones finales gran parte de sus planteamientos.

Finalmente, participó el país en la IV Conferencia Ordinaria Negociadora de las Partes Contratante que se realizó en Bogotá, Colombia, entre el 21 de octubre y el 11 de diciembre.

En ella se adoptaron importantes resoluciones que permiten esperar confiadamente, que la Asociación contribuirá en el futuro, a la coordinación de las políticas económicas de las Partes Contratantes atendiendo la aspiración común de lograr una efectiva integración económica de América Latina.

Se resolvió asimismo, realizar una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en el correr del presente año, a fin de consolidar, políticamente, estas orientaciones.

El Uruguay actuó como observador a la Conferencia de los Países no alineados, celebrada en el Cairo, en el mes de octubre. Esta concurrencia, basada en la necesidad de estar presente en una reunión de países que afirman su voluntad de paz y de coexistencia activa, no significa, naturalmente, ni una coincidencia total con sus actitudes, —en especial con la adoptada frente a Israel, país con el cual la República se encuentra unida con tantos lazos de amistad y colaboración—, ni de embanderamiento en una determinada corriente internacional. Significa, en cambio, una voluntad práctica de comprensión de un fenómeno de importancia indudable en el mundo de hoy, y la afirmación de la necesidad de establecer contactos más estrechos con todos los estados en vía de desarrollo.

El Poder Ejecutivo ha realizado una firme política dirigida a obtener una situación en el Comercio internacional que redunde en beneficios positivos para la economía del País.

La firme defensa del derecho de la República a estimular adecuada y racionalmente su Marina Mercante, gestión que culminó con un triunfo indudable, y la continuación de la política dirigida a mantener y conquistar mercados para los saldos exportables del País, son dos extremos dignos de ser destacados.

En este sentido deben ponerse de manifiesto los positivos resultados obtenidos de la concurrencia del Uruguay a diversas ferias internacionales, concurrencia organizada por la Comisión Interministerial de Exposiciones y Ferias Internacionales.

Se ha prestado especial atención a los problemas de Asistencia Técnica por considerarlos de primordial interés. Pueden señalarse especialmente a este respecto, el acuerdo con Israel relativo a cultivo de citrus y régimen de riego y las conversaciones con la Misión Francesa que concurrió con el presidente De Gaulle, cooperación esta última de la que se esperan positivos resultados.

De igual modo merece destacarse la firma con las Naciones Unidas del Programa bianual de Asistencia Técnica, que continúo y amplió una cooperación entre la República y esta organización internacional.

La Comisión Mixta Argentino - Uruguayo de Comercio e Intercambio se reunió en la ciudad de Buenos Aires entre los días 16 y 20 de noviembre de 1964, obteniéndose positivos resultados en cuanto a la denuncia del convenio de pagos vigentes y la cancelación de nuestra deuda por compras de trigo. Asimismo se estudiaron proyectos concretos de aplicación de las resoluciones de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

La representación diplomática de la República ha sido regularizada proveyéndose finalmente las jefaturas de misión vacantes.

Por decreto de 5 de noviembre de 1964, se autorizó, sujeto a la concertación previa, fundada en la reciprocidad, la elevación a embajadas de las Legaciones que mantenía aún el Uruguay, unificando así el rango de sus misiones en el exterior, lo cual termina con una diferencia que no se justifica y que ha sido evitada por todas las Cancillerías del mundo.

Continuando con el plan de regularizar con carácter general las representaciones exteriores del Uruguay, se ha concretado ya el establecimiento de relaciones diplomáticas en Argelia, Pakistán, Corea del Sur y Nicaragua y se encuentran en trámite otras diversas gestiones.

El Ministro de Relaciones Exteriores ha viajado a Buenos Aires, Río de Janeiro y Santiago de Chile, en visitas que han afirmado nuestras tradicionales relaciones de hermandad con Argentina, Brasil y Chile permitiendo la solución de diversos problemas concretos, al mismo tiempo que hicieron posible un amplio intercambio de puntos de vista sobre cuestiones generales de política exterior.

A la firma del Protocolo del Río de la Plata, efectuada el 14 de enero de 1964, de lo que se dio

cuenta en el Mensaje del pasado año, siguió la integración de la Comisión Uruguaya que ha de llevar adelante los trabajos pertinentes, trabajos que ya se han comenzado y que continúan a ritmo acelerado.

La visita del presidente de Francia Gral. Charles De Gaulle, marcó nota culminante y permitió un contacto directo con la línea que en política internacional anima al líder francés. Con motivo de la visita hubo provechosas conversaciones en cuanto a apoyo francés para nuestros esfuerzos de desarrollo, los cuales se encuentran en vías de concreción.

La aprobación del nuevo presupuesto general, por ley de 28 de diciembre de 1964, ha de permitir la reestructuración total del Ministerio de Relaciones Exteriores, indispensable para que, mediante una reforma administrativa adecuada y un personal apto y eficiente, sea posible encarar con mayor eficacia la defensa en el exterior, de los intereses e ideales internacionales de la República.

En este sentido la aprobación del nuevo reglamento orgánico de la Cancillería, —actualmente en preparación— y la reorganización de la sección Artigas, que se transforma en Instituto Artigas, destinado al mejoramiento y preparación técnica del personal diplomático, además de las actuales funciones, son tareas inmediatas, previstas por la Ley de Presupuesto que han de encararse para obtener el deseado mejoramiento de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nuestras fuerzas armadas así como la totalidad de los servicios, organismos, institutos y escuelas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, en el transcurso del año 1964 ofrecieron el máximo esfuerzo para que su rendimiento superara enormes dificultades en casi todos los órdenes y con la exclusiva finalidad de cumplir con las actividades previstas en los planes de trabajo cuidadosamente estudiados.

Se trató de allanar los serios inconvenientes originados por muy variadas e imprevisibles circunstancias lográndose plenamente todos los objetivos, con el concurso de todos los elementos que componen las fuerzas armadas.

Se cumplió con el deber constitucional de conservar el orden y la tranquilidad pública, destacándose la estrecha cooperación prestada en el ámbito nacional a la seguridad interna con los efectivos policiales.

Respecto a la actuación que les cupo a todos los organismos militares —sin distinción alguna— en cuanto se refiere a sus actividades específicas, docentes y administrativas, su desempeño y desenvolvimiento acusó un alto grado de eficiencia. En lo que se refiere a la organización, disciplina e instrucción, las fuerzas armadas han acusado un rendimiento, desarrollo y perfeccionamiento que escapa a todo elogio.

Ha sido constante preocupación de todos los comandos el mantenimiento, reacondicionamiento y construcción de locales aptos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones naturales, a todo lo cual el Poder Ejecutivo prestó el mayor apoyo.

En la total extensión de nuestras fronteras se ejerció una permanente y constante vigilancia a efectos de reprimir en la forma más adecuada el contrabando, que tan ingentes perjuicios ocasiona a la economía del país.

Las actividades cumplidas por el personal civil se desarrollaron de acuerdo con las directivas impartidas, ejecutándose la labor encomendada.

En la Dirección General de Telecomunicaciones, se procedió a la distribución de los Canales de T. V. que abarcan todo el territorio de la República y, en el orden internacional, en el mismo organismo fue implantado a partir del mes de setiembre el Servicio Telex Internacional, el que pese, al corto lapso que lleva desarrollándose, ha dejado un rendimiento de gran utilidad estimándose que su producción mensual será del orden de los 500.000.00 pesos.

De acuerdo con los planes de ayuda mutua con el gobierno de los Estados Unidos de Norte América, fue recibido material consistente en equipo pesado y maquinaria diversa, que fue objeto de especial atención en su recepción, por su gran valor, características y calidad. En posesión de dichos elementos y tras efectuar un rápido adiestramiento en su manejo, con varias reparticiones públicas (Ministerio de Obras Públicas, Administración de los Ferrocarriles del Estado, etc.) se coordinó la realización de trabajos de gran jerarquía técnica, destacándose entre ellos la construcción y reparación de varias rutas nacionales, puentes y obras que han dado un impulso notable a distintas ramas de la economía y el trabajo nacional.

En el orden internacional debe señalarse en forma muy particular el convenio realizado entre los Gobiernos de la República y el Argentino, para proceder al relevamiento del Río de la Plata. Este trabajo será llevado a cabo por personal técnico y especializado de ambos países, habiéndose llegado en lo que tiene relación con los estudios y proyectos preliminares, a decisiones que reflejan unanimidad de criterio y plausible deseo de concretar a la brevedad una obra de tan gran magnitud.

El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio del Servicio Geográfico Militar y Servicio Hidrográfico de la Marina, ha prestado y presta el máximo apoyo para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la comisión encargada de estos trabajos, con personal altamente capacitado, que colabora en todos los aspectos con reconocida solvencia técnica.

La gestión del Ministerio de Hacienda durante el año 1964 fue intensa ya que, a través de esta Secretaría de Estado, se debieron afrontar problemas de distinta índole, cuya importancia para la economía del país era de indudable trascendencia.

Se señalan a continuación, dentro de cada rama de la actividad ministerial los hechos más salientes.

Ordenamiento Financiero y Fiscal.—

El 31 de enero se promulgó la Rendición de Cuentas, ley que significó innovaciones importantes para el ordenamiento financiero y fiscal del país.

En ella se dan los recursos para la financiación de los déficits pendientes al 31 de diciembre de 1962, a través de la cancelación del saldo que resulte a cargo del Tesoro Nacional, por la aplicación del mecanismo de compensación de deudas intergubernamentales con recursos que se crean en esa ley y por la emisión de deuda pública interna hasta la suma de 700:000.000.00 (setecientos millones de pesos).

Una importante innovación que aporta esta ley, es la facultad que se da al Poder Ejecutivo, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás organismos públicos de realizar entre sí compensaciones de deudas por intermedio de la Contaduría General de la Nación. Los saldos no compensados se documentarán y serán amortizados en doce años.

En materia fiscal se establece el impuesto al patrimonio que recae sobre las personas físicas, sucesiones indivisas y personas jurídicas de derecho privado. En esta misma ley se introducen modificaciones al Impuesto a la Renta; a las Ventas y Transacciones; a las Super-Rentas y a las actividades financieras, etc.

Así mismo se crea el impuesto a las entradas brutas y el impuesto a los préstamos.

Se dá una nueva distribución del fondo de detracciones y recargos. Además se dictan por primera vez, normas que permiten a las personas jurídicas de derecho privado obligadas al pago de impuestos nacionales a consolidar sus adeudos por un plazo de hasta 15 años.

En esta misma ley se aumentan los sueldos a los funcionarios públicos.

Posteriormente, en el curso del año se dictaron diversos decretos que reglamentaron la aplicación de los nuevos impuestos, creados en esa ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1963 y en noviembre el Ministerio preparó un Mensaje Complementario a esta Rendición de Cuentas, que mejora distintos aspectos de las normas presupuestales promulgadas.

Con fecha 28 de diciembre fueron promulgadas las leyes presupuestales, es decir la de Recursos, Sueldos, Ordenamiento Financiero y Ley Presupuestal.

La ley de recursos establece modificaciones en nuestro régimen impositivo, pudiéndose citar la nueva estructura dada al impuesto a la renta, el ajuste de las normas referentes a cada una de las categorías.

Asimismo se crea el impuesto a la renta de las sociedades de capital, gravándose las rentas del ejercicio, con una tasa del 4 % y derogándose el régimen anterior, así también se establece que los beneficios de dividendos o utilidades deberán abonar el 10 % sobre sus rentas. Con estas normas se facilita el contralor y recaudación del impuesto a la renta en las sociedades de capital. En esta ley se reestructuran los impuestos a las actividades financieras, super rentas, a las rentas de la industria y comercio, se establece el impuesto al patrimonio por un período de tres años, y modifica en forma sustancial el impuesto a las ventas y transacciones, a los ingresos brutos y a los préstamos.

La Ley de Ordenamiento Financiero establece normas que regularán la actuación del estado y cuya importancia es de indudable trascendencia.

Vinculadas al Ministerio de Hacienda podemos citar las que centralizan en la Dirección de Presupuesto la elaboración de los proyectos de presupuesto para su posterior elevación al Poder Legislativo. Por otra parte se fijan nuevas normas para el otorgamiento de la autorización del funcionamiento a las sociedades anónimas, elevándose los montos de suscrición e integración de capital, los que se deberán realizar previamente a la firma del acta de constitución. Y en el futuro la autorización para el funcionamiento de las sociedades anónimas será otorgada por el Poder Judicial.

En esta ley se establecen las normas sobre el Contencioso Aduanero, tipificándose los distintos tipos de infracciones y estableciéndose normas sobre la jurisdicción y competencia sobre el procedimiento. Se establecen además los cometidos de la Junta de Aranceles.

Es de suma importancia destacar que en esta ley se dan normas para el ingreso de funcionarios al Escalafón Administrativo de la Administración Central, el cual se realizará por concurso abierto de pruebas, lo que permitirá determinar la idoneidad de los aspirantes.

Desarrollo Económico y Social.—

De la labor desarrollada en el presente año 1964 se destaca el esfuerzo realizado para la concreción del Primer Plan Nacional de Desarrollo Económico Social.

Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario.—

Para su logro el Poder Ejecutivo instituyó la "Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico" encomendándole la formulación de planes de corto y largo plazo, sobre la base del "Diagnóstico de la Economía Nacional" por ella realizado. En el presupuesto para el actual período de gobierno se le otorgan recursos permanentes que aseguran su normal funcionamiento.

Como parte integrante de este plan el Ministerio de Ganadería y Agricultura con la colaboración de la C.I.D.E., ha estructurado los proyectos de leyes de promoción agropecuaria, a los que se hace referencia en el capítulo respectivo.

El Banco de la República ha proseguido con éxito la política de otorgar créditos para la plantación de distintos productos fomentando así la agricultura y la adquisición de reproductores para el mejoramiento de la ganadería.

Financiación para la Actividad Industrial y Agropecuaria.—

La reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, transformándolo en verdadero Banco Central, con funciones de contralor de la banca privada y demás entidades financieras, ha posibilitado

al Banco para el fomento de la actividad industrial y agropecuaria.

Se le ha dado mayor agilidad en el otorgamiento de créditos y mayor poder emisor a través del redescuento y del aumento del capital. Aumentar el capital del Banco en $ 957:000.000.00 ha sido una meta permanente del Ministerio de Hacienda, a lograrse a través de la Ley de Recursos para el cumplimiento de sus fines.

Se ha suscrito con la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.) un convenio de préstamos y subsidiario de pago por U$S 3:000.000 que será destinado a otorgar sub-préstamos a la pequeña y mediana industria para financiar la expansión y construcción de nuevas plantas industriales y ayuda técnica.

Fomento de la Industria de Exportación.—

La ley ha autorizado al Poder Ejecutivo a reintegrar, a las empresas que industrialicen productos de exportación, las cargas fiscales que inciden sobre sus costos, siempre que ello sea necesario para la colocación de esos productos en condiciones competitivas.

Sin perjuicio, de atender al fomento de las exportaciones tradicionales, con el objeto de abrir nuevos rubros exportables se proyecta constituir la "Junta para la Promoción coordinada de las Exportaciones de Bienes no Tradicionales".

Se ha prestado la mayor atención a la protección de la industria nacional, imponiendo recargos a los productos importados que se declaren competitivos de la producción uruguaya. Se ha proyectado facilitar la instalación de industrias o empresas fabriles en las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Se han mantenido las medidas de estímulo a los embarques en buques de bandera nacional, apoyándose los proyectos para la adquisición de nuevas unidades.

El Ministerio ha propiciado la capitalización del Banco Hipotecario del Uruguay incrementando su capital en $ 500:000.000.00 lo que le permitirá a este organismo continuar concediendo créditos liberales para la construcción de viviendas.

Se está ejecutando, además, el Plan Nacional de Viviendas, cuya financiación se realiza, en parte, con los créditos obtenidos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.).

Se ha prestado el mayor apoyo a la realización de los planes anuales de Obras Públicas mediante los cuales se han construído y se construyen hospitales, escuelas, liceos, edificios para oficinas públicas, puentes, carreteras, en todos los departamentos.

Con el aporte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Banco Interamericano de Desarrollo se hallan en ejecución las obras:

—Para la reconstrucción de las rutas 5 (Progreso-Rivera) y 26 (Paysandú-Río Branco).

—Para el abastecimiento de agua potable y saneamiento a ciudades y pueblos del interior del país y para la ampliación de la red de agua potable de Montevideo, a cargo de O.S.E.

—Para la construcción de centrales de generación de energía eléctrica y la ampliación de los sistemas de trasmisión y distribución de dicha energía, según el plan de obras U.T.E. para los años 1961 - 1968.

—Represa y usina hidroeléctrica de Salto Grande.

—Relevamiento hidrográfico del Río de la Plata.

—Aprovechamiento de la Cuenca de la Laguna Merín.

—Interconexión de las redes de energía eléctrica.

En la ley de Ordenamiento Financiero se ha incluído un plan de construcciones escolares, que comprende la edificación de escuelas rurales sin limitación de aulas y de escuelas urbanas y sub-urbanas y obras de equipamiento e instalación de servicios necesarios en las escuelas a construirse por este Plan y en las ya construídas, por el Plan de Emergencia de Edificaciones Rurales. En el proyecto se incluye la financiación, que se realiza a través de una partida presupuestal y la emisión de Deuda Pública por un monto de $ 100:000.000.00.

En la ley de Recursos se crea el "Fondo de Financiación del Desarrollo Económico". Los recursos de este fondo —que asciende a $ 500:000.000.00— serán destinados de acuerdo a lo proyectado, a la financiación de proyectos específicos de desarrollo aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno con el asesoramiento de la C.I.D.E. Además se prevé que parte de los recursos podrán ser destinados a la financiación de proyectos presentados por el Instituto Nacional de Colonización y por los Gobiernos Departamentales.

El Ministerio de Hacienda ha tenido especial preocupación por mantener al día los pagos a las clases pasivas y hacer efectivos los aumentos mediante el sistema de escala móvil.

En el proyecto de ley de Recursos se ha instituído un Fondo para Regularización del Pago de Pasividades por $ 200:000.000.00.

Con el objeto de regular la actividad de tan importante sector de nuestra economía se han proyectado nuevas normas de regulación de la actividad bancaria, para darle seguridades a los ahorristas y rodear de la máxima seriedad a las operaciones que realice la banca privada.

Finalmente el Ministerio de Hacienda ha proyectado una ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar ilegítimo o contrario al interés económico general, todo acto, acuerdo o práctica de cualquier naturaleza y toda concentración de capitales que vaya en detrimento del interés de la colectividad, de los consumidores o de los competidores. La importancia de estos proyectos resulta innecesario destacarla, ya que los monopolios, a través del abuso del poder económico que poseen, provocan en muchos casos discriminaciones de la libre competencia no permitiendo la igualdad de oportunidades para todos.

Otras actividades.—

El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, ha realizado exhaustivos estudios de los presupuestos de los entes industriales y comerciales del Estado, lo que ha per-

mitido que se asesoraran en debida forma a los Ministerios respectivos y al Consejo Nacional de Gobierno. A esos efectos se dictó el 27 de octubre de 1964, un decreto que reglamenta, la intervención en esta materia, de la Contaduría General de la Nación.

Con respecto a las funciones de la Contaduría General de la Nación se finalizó la tarea de recopilación de datos para el Censo General de Funcionarios y se está en plena tarea de elaboración y ordenación de los mismos. Se aprobó un nuevo reglamento interno que comenzó a regir este año. Se dictaron decretos a los efectos de la aplicación del sistema de cheques internos de compensación, incluyendo a los organismos docentes, lo que ha constituído en muchos casos un mecanismo agilitador de los pagos de los organismos públicos.

A la Inspección General de Hacienda por la Ley del 31 de enero de 1964, se le atribuyeron funciones de intervención en la fiscalización y contralor en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, habiéndose reglamentado por el Poder Ejecutivo estas funciones.

Con relación a la Dirección de Aduanas se reglamentó el establecimiento de la Junta de Aranceles y el Museo Merciológico.

De gran significación es la aprobación que el Consejo de Gobierno dio al Reglamento General de Aduanas.

Relacionado con la Zona Franca, se dictaron varios decretos sobre el particular, procurando dar mayor vida a estas zonas. Se procedió a la delimitación de la Zona Franca de Nueva Palmira, se dieron fondos para su iluminación y cercado. Se elaboró un proyecto de ley, modificando la ley que creaba las Zonas, con el fin de que la nueva norma legal permita a estas cumplir su verdadera finalidad. Por otra parte se estableció el régimen de dedicación total a los miembros de Comisión Administradora de las Zonas Francas.

El Ministerio de Hacienda ha estado en permanente contacto con las reuniones más importantes sobre cuestiones económicas internacionales. Podemos citar las conferencias, de Alta Gracia y la de Comercio y Desarrollo, realizada en Ginebra. En ambas, nuestro país hizo sentir su opinión de que los países latinoamericanos para lograr sus fines de desarrollo deben actuar en forma coordinada y con objetivos comunes. Asimismo se estuvo presente en la Junta de Gobernadores del Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, realizada en Tokio; la del Banco Interamericano de Desarrollo en Panamá y la del C.I.A.P. en Wáshington. Podemos destacar la visita realizada a Montevideo por el Presidente del C.I.A.P.

Es de destacar la concurrencia a la Reunión del CIES, en Lima, en la cual nuestra representación tuvo una destacada actuación, reflejada en los planteamientos que se realizaron, fundamentalmente la necesidad de que los países desarrollados no pongan trabas a las normas que se dicten para propiciar el desarrollo económico y social de aquellos países que aún no han alcanzado los niveles de desarrollo óptimo, defendiéndose asimismo las resoluciones de nuestro país en lo referente al incremento de la marina mercante.

También se designaron los nuevos gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, siendo ellos el actual Ministro de Hacienda y el doctor Gervasio de Posadas Belgrano.

El Poder Ejecutivo ha prestado decidido apoyo a la promoción de las actividades industriales. En cumplimiento de expresas directivas gubernamentales y en la convicción de que la extensión de los cultivos sacarígenos y la habilitación de nuevas plantas industrializadoras, en zonas agrológicamente adecuadas, constituye un positivo factor para el desarrollo económico y social de importantes regiones del interior del país, el Ministerio de Industrias y Trabajo abrió oportunamente, el respectivo llamado de iniciativas sobre este particular, por intermedio de la Comisión Honoraria del Azúcar, con el auspicioso resultado de haberse presentado al mismo importantes organizaciones industriales y núcleos cooperativos de productores.

Promulgada el 9 de julio de 1964 la Ley número 13.268, que otorga los beneficios de un reintegro de hasta el 20% del valor FOB de las mercaderías exportadas, con destino al pago de impuestos de Rentas Generales y el reintegro de los recargos de importación abonados por los insumos de productos incorporados en la producción de mercaderías exportadas, a las Empresas industrializadoras de productos de exportación, siempre que ello fuere necesario para su colocación en condiciones internacionalmente competitivas, el Ministerio de Industrias y Trabajo, en coordinación con los Ministerios de Hacienda y Ganadería, la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias, procedió a la redacción del respectivo decreto reglamentario, oportunamente aprobado por el Poder Ejecutivo.

En virtud de dicho decreto se establece un régimen de trámite ágil y preferencial para el despacho de las gestiones de las Empresas que se encaminan ante dicha Secretaría de Estado, la que ya ha comenzado su puesta en práctica, habiéndose presentado importantes firmas de plaza solicitando ser amparadas por las disposiciones legales, las que se encaminan a la respectiva resolución del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República en el particular.

En cumplimiento de sus responsabilidades específicas como Departamento Ejecutivo de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), el Ministerio de Industrias y Trabajo se ha ocupado de la formulación de un anteproyecto de Ley de Promoción Industrial.

En esta importante tarea viene actuando una comisión de estudio integrada por técnicos de la CIDE, de la Dirección de Industrias y representantes de las organizaciones gremiales industriales y se estima que a breve término dicho proyecto podrá ser presentado

a la consideración del Cuerpo Ministerial directivo de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico para su ulterior consideración del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

Constituye un tema habitual en la opinión pública y sobre el que la prensa ha reiterado diversos pareceres, el de la necesidad de un apolítica de impulso y ordenamiento de la explotación de los importantes recursos naturales de nuestro sub-suelo. Cabe señalar en este orden de cosas, que la valiosa y a menudo poco comprendida tarea científica del Instituto Geológico del Uruguay, así como los capítulos dedicados al tema en el diagnóstico nacional elaborado por la CIDE, certifican la existencia real de importantes riquezas minerales en el país.

En este sentido el Ministerio de Industrias y Trabajo ha coordinado su gestión con la Administración Nacionla de Combustibles, Alcohol y Portland, poniendo a su disposición los equipos de perforación con que cuenta el Instituto Geológico para el cumplimiento de los cateos que dicho ente proyecta realizar en distintas zonas para localizar petróleo.

Asimismo el Ministerio de Industrias y Trabajo propicia la puesta en marcha de la efectiva explotación de los valiosos yacimientos de hierro con que cuenta el país, coordinando y estimulando la iniciativa pública y privada en el particular. Existen, en este orden, testimonios ratificados por instituciones internacionales de alta solvencia científica que permiten asegurar la real existencia de estos yacimientos y su rentabilidad económica.

El Poder Ejecutivo, por resolución de mayo de 1963, promovió el movimiento nacional de la productividad. Una Comisión Nacional, de amplia integración de organismos públicos y privados, de las asociaciones profesionales de Técnicos y de las organizaciones gremiales empresariales y obreras, redactó un anteproyecto de Ley sobre la materia, actualmente a estudio de la respectiva Comisión del Consejo Nacional de Gobierno.

Paralelamente a esta iniciativa, se constituyó a fines del año, próximo pasado, por convenio de partes, el "Centro de Productividad del Uruguay", con participación de representaciones de las Cámaras de Industrias y de Comercio, del Instituto para el Desarrollo de la Dirección de Empresas (IDDE), de la Asociación de Tecnólogos del Uruguay, y de la Confederación Sindical del Uruguay. Dicho Centro, inició sus tareas preparatorias en el curso de este año bajo asesoramiento de expertos de la Organización Nacional del Trabajo (OIT) y con el concurso del Centro de Productividad de la Argentina y de la División Tecnologia y Productividad de la Organización de Estados Americanos (OEA), culminando las mismas con sendos cursos de capacitación para Jefes de Capacitación, recientemente concluídos y los que tienen lugar actualmente en la sede del IDDE para ejecutivos de alto nivel. Simultáneamente se han cumplido importantes jornadas de ilustración sobre temas de productividad para dirigentes sindicales.

Es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo instituir por Ley este importante organismo de coordinación y promoción de la productividad, para que ésta llegue a ser, como lo es en los principales centros industriales del mundo, la nueva filosofía del desarrollo nacional.

Constituyó preocupación fundamental del Poder Ejecutivo la regulación efectiva de los salarios de la actividad comercial e industrial del país, con la finalidad de mantener el poder de compra de las clases de trabajadores. Al respecto corresponde destacar las recientes disposiciones gubernamentales tendientes a asegurar la correcta aplicación de la Ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en cuanto mandan se tomen en consideración por los respectivos Consejos y se mencionen en forma expresa en la parte expositiva de los Laudos, el haberse examinado los extremos exigidos por el Artículo 17º de la referida Ley; y en cuanto se aceleran los trámites para la más pronta promulgación y publicación de los Laudos y, en su caso, de los Convenios Colectivos.

Es propósito del Poder Ejecutivo elevar a consideración del parlamento un Proyecto de Ley para otorgar a los Convenios Colectivos, —instrumento de relación obrero-patronal en creciente desarrollo y de gran interés social— el mismo efecto legal de los Laudos. Tiene también a estudio el proyecto sobre la efectiva participación de los trabajadores rurales y domésticos en el régimen de salario de maternidad.

En lo que respecta a la defensa del consumo el Ministerio de Industrias en coordinación con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, ha propiciado el otorgamiento de medios financieros para el capital comercial de este último organismo, que le habiliten para cumplir con amplitud su esencial función de ente testigo en el mercado de consumo.

El Consejo de Subsistencias ha mantenido sus puestos testigos y la organización de ferias vecinales. Se ha mantenido la fiscalización de las tarifas de precios oficiales de acuerdo con los márgenes de utilidad establecidos por el Decreto de 13 de junio de 1963. El Ministerio de Industrias y Trabajo estudia en estos momentos un nuevo régimen de estabilización de precios más adecuado a la realidad del mercado y al complejo de intereses industriales, comerciales y del consumo que el mismo supone.

La emergencia derivada de la escasez de la cosecha de trigo por apan 1963|1964, determinó como es notorio, la intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Consejo Nacional de Subsistencias en la importación de cereal argentino, cuyos últimos cupos se hallan en curso de recibo y continúan sirviendo para el abastecimiento de tan fundamental alimento para la población en una operación de gobierno a gobierno que fue cumplida con éxito y que reveló, una vez más, la efectividad de los tradicionales vínculos de hermandad rioplatenses.

En materia de obras públicas, la labor realizada en el año 1964 se ha caracterizado por la concresión de diversas leyes y obras, que han de satisfacer o han satisfecho, aspiraciones largamente sostenidas y que redundarán, conjuntamente con otros proyectos a estudio del Parlamento, en la incentivación de la productividad y el desarrollo social y económico del país.

En materia vial, se han realizado obras y estudios de verdadera relevancia nacional.

De acuerdo a lo previsto por las Leyes números 13150 y 13151 de fecha 13 de agosto de 1963, se completó, a través de la supervisión de la Dirección de las Obras para el Desarrollo Económico, el estudio y proyecto definitivo para la transformación de las Rutas Nros. 5 y 26 en una extensión de 715 Kms., habiéndose procedido en el mes de diciembre último, al correspondiente llamado a licitación pública para los dos primeros tramos de una longitud de 248 Kms.

La conservación vial ha sido objeto de un detenido estudio en sus diferentes aspectos técnicos, administrativos y estructurales, lo cual se tradujo en un proyecto que monta una nueva organización y distribución del personal, así como también el equipamiento de maquinarias y herramientas necesarias para el cumplimiento más eficaz y económico del mantenimiento de la red vial nacional. En este sentido debe destacarse que se han adquirido equipos por dólares 2:216.000 con los fondos provenientes del préstamo realizado con el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento.

Los Planes Anuales de Inversión han permitido en esta materia realizaciones de indudable trascendencia, como los puentes sobre los ríos Yí en Durazno y Santa Lucía en Paso Valdez transformaciones de pavimentos como los de las rutas 3, 9 y 22 y construcción de nuevas carreteras que, en tramos sucesivos, van articulando la red vial permitiendo la unión más directa de las diferentes zonas del país.

En ese sentido debe destacarse que a través de la Dirección de Vialidad, se han licitado, durante el año, 22 obras nuevas por un monto de más de 75 millones de pesos, para la realización de 226 Kms. 752 mts. de carreteras y 1.429 mts. de puentes; se transformaron 272 Kms. 602 mts. de rutas con tratamiento bituminoso o carpeta asfáltica a un costo de más de 16 millones de pesos y se destinaron 94 millones a la conservación de los 8.935 Kms. de carreteras que integran la red vial.

En lo que respecta a la Dirección de Hidrografía apenas conseguida la etapa previa de recuperación de puertos, vías fluviales y maquinarias, se ha encarado la obra de regadío.

Sabida es la irregularidad del régimen de lluvias en nuestro país y las cuantiosas pérdidas que ocasiona a la explotación agropecuaria, que oscilan promedialmente, según estimaciones, en 200 millones de pesos anuales.

Pero la obra de regadío es compleja, ya que involucra, no sólo la obra de ingeniería, sino que también exige el reaparcelamiento de las tierras regadas en su acceso a las tomas de agua, la ayuda técnica, el crédito, etc.

Actualmente, ha surgido una fórmula que permitirá extender estas obras de tan impostergable importancia y es la coordinación de estos trabajos entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización.

De esta manera, se han habilitado ya las obras para la Colonia España en el departamento de Artigas, propiedad de dicho Instituto de una superficie de 2.200 hectáreas que han de servir como planta piloto, para extender progresivamente a todo el país, los inmensos beneficios de la explotación intensiva que permite el riego.

Durante el año se han realizado 17 licitaciones para nuevas obras, de las cuales, se han adjudicado 9 por un monto de más de 4 millones de pesos, estando las restantes a estudio para su adjudicación.

La inversión realizada para este período alcanzó a casi 19 millones de pesos que se distribuyen entre las 43 obras que tiene en ejecución la Dirección de Hidrografía.

En obras de Arquitectura, se ha continuado el intenso ritmo de los últimos años, licitándose en el ejercicio por un monto superior a los 59 millones de pesos, a lo cual debe agregarse las obras por administración por un total de $ 17.632.000.00.

Los intensos trabajos desarrollados por la aplicación de los Planes de Obras han permitido que en el año 1964 se libraran al uso público diversos edificios de enseñanza, asistencia y vigilancia, entre los cuales merecen destacarse los Liceos de Nuevo Palmira y Carmelo; la Escuela Industrial de Paso de los Toros; la Comisaría de la 18ª Sección de Montevideo, la Escuela 101 y 102 de Canelones, Policlínica de Maldonado; etc.

De esta manera, se van cubriendo progresivamente las necesidades edilicias para el desarrollo social del país, a medida que el Parlamento aprueba los Planes de Obras Anuales.

La Dirección de Transportes ha continuado su labor de contralor y fiscalización del tránsito en carreteras, destacándose en este sector la sanción de la Ley del Peaje, que permitirá la utilización de mayor cantidad de fondos para la conservación y mejoramiento de las rutas en que se aplica; y, la aprobación del nuevo Reglamento Nacional de Tránsito en fecha 7 de abril, con lo cual, se han actualizado las disposiciones y normas que rigen la circulación en rutas nacionales.

En lo que respecta, al Departamento de Parques Nacionales, se han emprendido los retoques finales a la forestación de los parques a cargo de esta oficina, por lo cual, se han iniciado gestiones ante otros Organismos Públicos que poseen tierras aptas para forestar, así como también la ampliación de las áreas de los parques actuales, para proseguir con esta importante labor, de tanta necesidad nacional, esperándose que para el año 1965, se puedan incorporar a estos fines aproximadamente 800 hectáreas, para las

cuales ya tienen preparadas plantas, personal y equipo. Otras iniciativas, que dan una promisoria perspectiva de futuro, han sido realizadas en el decurso de este año.

Para el desarrollo de la zona norte, se han remitido dos proyectos de ley por los cuales se autorizan fondos para la transformación y terminación de la ruta Nº 26, en el tramo Tacuarembó-Melo. De esta manera el país podrá contar con su primera carretera transversal, que no sólo permitirá el desarrollo y comercio zonal sino que también será uno de los principales enlaces en el intercambio con y entre los países limítrofes.

También se ha dado satisfacción a un anhelo acariciado desde el año 1936 por la población de la zona nordeste de los departamentos de Tacuarembó y Rivera, al remitirse el 27 de agosto, el proyecto de Ley para la terminación del puente y prolongación de la vía férrea de la línea Blanquillo al Norte.

Es indudable que la inversión realizada en la construcción de esta línea, no puede cumplir su cometido económico mientras el ferrocarril no cruce el Río Negro, por cuanto la producción de esta vasta zona, tiene que desplazarse lateralmente hacia otros puntos de embarque al no tener la comunicación segura hacia el sur, con el consiguiente encarecimiento del flete y una sensible pérdida por la disminución del peso de los vacunos, principal producción actual de la zona.

La transformación de la ruta Nº 8 desde Marmarajá a Aceguá, en una longitud de 304 Kms. es otra de las obras de gran aliento que fuera propiciada en este período.

Es obvio insistir sobre las ventajas económicas de esta obra por todos conocida. Basta expresar que la inversión proyectada de 152 millones de pesos, es recuperada en sólo tres años, por la economía que le produce al transporte, el ensanche de la ruta, el mejoramiento de pendientes y curvas y la superficie de rodadura tratada con bitumen.

De acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 12950 de 23 de noviembre de 1961, el 29 de setiembre fue remitido a la Asamblea General el Plan de Inversión de 1964, por un monto de 390 millones de pesos.

Este Plan, al igual que los anteriores ha sido confeccionado en base a las prioridades establecidas por los organismos especializados y, por lo tanto, su ejecución ha de servir los altos intereses nacionales de incentivo económico y desarrollo social.

En materia de enseñanza, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social continuó prestando preferente atención a los trabajos que por iniciativa de la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza, —organismo que agrupa representantes de los cuatro entes docentes y al propio Ministerio—, tienden a precisar el diagnóstico definitivo sobre la situación educativa del Uruguay y la preparación del plan sectorial que habrá de integrar los planes generales de desarrollo de mediano y largo plazo que la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico presentará en el correr de 1965.

En cuanto a la dotación de recursos financieros a los Entes Docentes, la ley presupuestal sancionada el 28 de diciembre de 1964 para los ejercicios comprendidos entre los años 1965|67 ha establecido asignaciones globales que representan un porcentaje que está situado según los años a considerar, entre el 28 y 32 % del total del presupuesto aprobado.

Con iniciativa del Poder Ejecutivo quedó sancionada la ley que hace obligatoria la concurrencia, a partir de 1966, a las escuelas dependientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay de los egresados con pase escolar del último año del ciclo de Enseñanza Primaria. Se creó el "salario social de aprendizaje" con la finalidad de incentivar la enseñanza técnica, industrial, comercial y agraria de nivel medio, solventando los gastos de alimentación, vestimenta y locomoción de los menores concurrentes a los cursos que desarrollan las escuelas dependientes de la Universidad del Trabajo, reglamentándose paralelamente el contrato colectivo de aprendizaje y los cometidos de la Comisión de Fomento de Aprendizaje. En la misma ley y con motivo de conmemorar el segundo centenario del nacimiento de Artigas, se prevé la realización de un plan de construcciones escolares que habrá de ser propuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y que habrá de ejecutarse en un plazo de cuatro años.

En Montevideo y en todas las ciudades, pueblos y villas de la República fue celebrado con inauguraciones de monumentos, bustos y estelas, con manifestaciones de carácter popular, desfiles militares, de escolares y liceales, ciclos de conferencias y diversos actos culturales, exposiciones y publicaciones evocativas, el bicentenario del nacimiento del Fundador de la Nacionalidad Gral. José Artigas. Por su magnitud y jerarquía deben señalarse de esos actos, la concentración y desfile realizado en Montevideo el 19 de junio, que reunió a setenta mil escolares y alumnos de la enseñanza media oficial y privada y la Exposición sobre "Artigas y su época" promovida y organizada por la Comisión Nacional oportunamente designada. El Poder Ejecutivo sometió a la aprobación de la Asamblea General un amplio programa de obras, concursos y publicaciones a efectuarse en conmemoración de la fecha artiguista y del sesquicentenario del Proctectorado de los Pueblos Libres.

Con valiosas incorporaciones se enriqueció el acervo de la Biblioteca Nacional, del Museo Histórico Nacional, del Museo Nacional de Bellas Artes, al que fue anexada la casa de Raúl Montero Bustamante, y del Archivo General de la Nación, al que se ordenó la publicación de sus catálogos.

Las bibliotecas, talleres de artes plásticas y museos del interior contaron para su desarrollo con el concurso del Poder Ejecutivo que auspició, también, la realización de diversos congresos científicos. El Ministerio de Instrucción Pública prosiguió la política de difusión del libro con la ejecución del plan edito-

rial al que se ha dado gran impulso y mediante la adquisición de ediciones nacionales y la subvención a publicaciones especializadas. Continuó las obras para restaurar y conservar los monumentos históricos incorporados al dominio del Estado y las gestiones para expropiar distintos edificios ligados a la tradición nacional. También promovió ante el Poder Legislativo diversas iniciativas para honrar a grandes servidores y recompensar a los ciudadanos que con su obra han enriquecido los valores espirituales del país.

En el ámbito de la previsión social, la política del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ha tenido tres objetivos fundamentales: la regularización de los adeudos del sector público y privado para con los institutos de previsión estatales; la movilidad de los beneficios del régimen, de acuerdo a las oscilaciones del costo de la vida y, finalmente, la creación de bases necesarias para la programación y ejecución eficaces de una política de seguridad social.

En relación al primer objetivo, es decir, la regularización de la masa de adeudos creada por la morosidad de los contribuyentes, el proyecto ministerial, planteando oportunamente las medidas consideradas de urgencia y que fuera enviado al Parlamento en setiembre de 1963, tuvo consagración legal en la parte relativa al sector público y a beneficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, por la ley de Rendición de Cuentas, de 31 de enero de 1964. Y en relación al sector privado y a beneficio de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, por la ley de 29 de octubre de 1964. Por virtud de la aplicación de ambas leyes, han podido celebrarse convenios con organismos y empresas deudoras a doce y hasta veinte años de plazo, respectivamente, con la consiguiente normalización de futuros aportes.

En relación al segundo objetivo, o sea, asegurar la movilidad de las prestaciones en función del costo de vida, cabe distinguir tres órdenes de medidas: la ejecución en tiempo del mandato legal de revaluación de las pasividades alcanzadas por el régimen de escala móvil, la extensión del sistema de revaluación bienal a prestaciones no alcanzadas por la ley número 12.996 y el aumento del monto de prestaciones de determinación legislativa.

Respecto al primer punto, por decreto de 30 de junio de 1964, el Poder Ejecutivo aceptó la fundada propuesta de la Comisión Honoraria Asesora de Seguridad Social, fijando el índice de revaluación en un 44,16 %. Y a partir del 1º de julio, ciento ochenta mil pasividades fueron beneficiadas por dicho aumento sin que la financiación del mismo provocara un mayor gravamen a los contribuyentes.

Respecto al segundo punto, o sea, la ampliación del régimen de revaluación bienal a distintas prestaciones del sistema de previsión, por la ley de Ordenamiento Financiero, de 28 de diciembre de 1964, el Poder Ejecutivo logró los siguientes objetivos: a partir del 1º de enero de 1965, aplicación del índice del 44,16 % e incorporación definitiva a los futuros ajustes administrativos bienales, de las pasividades servidas por Rentas Generales, Administración Nacional de Puertos y Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado; a partir del 1º de julio de 1966, incorporación al régimen de ajuste administrativo bienal de las pensiones a la vejez e invalidez por el 50 % del índice general correspondiente y, desde idéntica fecha, ajuste administrativo bienal de los montos mínimos jubilatorios y pensionarios.

Y respecto al tercer punto, precisamente por mediar un lapso prolongado antes del primer ajuste administrativo bienal y para evitar los perjuicios del congelamiento de estos beneficios hasta julio de 1966, el Ministerio obtuvo la promulgación de un aumento legal de cien pesos para las pensiones a la vejez e invalidez, por la ley de Ordenamiento Financiero, y envió al Parlamento mensaje y proyecto de ley, aprobado por el Poder Ejecutivo el 28 de diciembre de 1964, fijando los mínimos jubilatorios y pensionarios en seiscientos y quinientos pesos respectivamente.

En relación al tercer objetivo de la actividad ministerial en materia de previsión social, es decir, la creación de las bases necesarias para la programación, conducción y control de una política nacional de seguridad social, en virtud de la reorganización administrativa lograda por esta Secretaría de Estado en el nuevo ordenamiento presupuestal, cuenta con una Dirección de Seguridad Social en cuyo ámbito actuarán el equipo de programación, el de codificación y el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos de los institutos de previsión social. En una primera etapa, la competencia de este Centro se limitará a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones creadas por Ley Nº 11.034, con estos cometidos: elaborar la documentación atingente a la liquidación de los haberes de los afiliados pasivos; establecer el registro general de empresas o entidades de carácter patronal y su respectiva cuenta, así como el registro general de afiliados activos y, para el caso, su cuenta individual; formular todos los datos estadísticos referentes a ingresos y egresos de la previsión social; contabilizar y liquidar todos los impuestos afectados a las Cajas referidas y, en general, todos los otros cometidos que le sean asignados por la ley y reglamentaciones que se dicten. En una ulterior etapa, el Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar la competencia del Centro, extendiéndola a otros servicios de previsión social. Asimismo y con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora de Seguridad Social, el Ministerio centralizará el estudio y la aplicación de las nuevas normas de organización y método que regirán en las tres Cajas creadas por Ley Nº 11.034.

De esta suerte, el Ministerio ha sido dotado de los medios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para la coordinación efectiva de los distintos servicios de previsión y para la programación de un régimen nacional de seguridad social, objetivo fundamental de esta función de su competencia.

En el ámbito de la administración general, caben consignar tres objetivos fundamentales, cuyo logro

provocó diversas medidas: la protección de los derechos de los administrados, la protección de los derechos de los funcionarios y, finalmente, la reorganización de los servicios ministeriales.

En relación al primer objetivo, en beneficio de los administrados, el Poder Ejecutivo por decreto de 12 de mayo de 1964, dictó normas generales a la Administración Central y a los servicios públicos sometidos a tutela, tendientes a regular, unificar, ordenar y agilitar el trámite de los expedientes administrativos en los cuales puedan recaer resoluciones que afecten derechos o intereses de los particulares, reglamentándose, en lo pertinente, el artículo 318 de la Constitución y el artículo 406 de la Ley Nº 13.032 de 7 de diciembre de 1961. Y en relación al propio contencioso de anulación, por la ley de Ordenamiento Financiero, de 28 de diciembre, el Ministerio obtuvo la consagración legislativa de diversas normas tendientes a reglamentar el artículo 309 de la Constitución, unificar los plazos para interponer la acción de nulidad en sesenta días corridos, facultar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de suspender la ejecución del acto impugnado cuando la misma pudiera causar perjuicio irreparable y, finalmente, subsanar la eventual omisión de la administración en remitir al Tribunal, los antecedentes requeridos. Así mismo, por decreto de 27 de octubre de 1964, amplió la representación del Estado en los juicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, facultando a los Asesores Letrados y Procuradores de cada Ministerio y sus reparticiones para ejercerla.

En relación al segundo objetivo, en beneficio de los propios funcionarios, el Poder Ejecutivo, por decreto de 14 de julio de 1964, aprobó un Reglamento General de Calificaciones anuales para los funcionarios de todos los escalafones del Inciso 6, es decir, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que desde entonces, ha unificado normas al respecto. Y con fecha 15 de diciembre de 1964, aprobó el Reglamento único de calificaciones para los funcionarios de los servicios sometidos a tutela, correspondientes a los Items 22.01, 22.02 y 22.03, es decir, de las Cajas de Jubilaciones. De acuerdo a este Reglamento, las calificaciones anuales y puntajes que resulten de su aplicación serán válidas tanto para las promociones cuanto para la adjudicación de los premios estimulos a la producción.

Y, finalmente, en relación al tercer objetivo, es decir, la reorganización de los servicios ministeriales, el Ministerio llevó a cabo, a través del nuevo ordenamiento presupuestal, una reestructuración total de sus servicios superiores procediendo, respecto a sus otros servicios, a reagrupar y complementar las diversas unidades administrativas, de acuerdo con las exigencias de los funciones a cumplir.

Desde el año 1911, época de su creación, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social fue recibiendo, por distintas disposiciones legales y reglamentarias, muy diversos cometidos y responsabilidades sin que su estructura orgánica siguiera, por adaptación, este ritmo de crecimiento. Ha sido en consecuencia, ineludible emprender esta tarea de reorganización funcional y administrativa a efectos de lograr que el cúmulo de cometidos fuera ejecutado en forma coherente y la multiplicidad de sus unidades administrativas llegara a operar como un complejo útil a la conducción política superior y sensible a las necesidades del país. Particularmente con el objeto de dotar de inmediato, a esta conducción política superior, con los medios de acción, técnicos y administrativos, requeridos para el planteo, programación y ejecución de los diversos programas que los servicios dependientes de esta Secretaría de Estado impulsarán.

En la etapa ya cumplida, fue objeto de especial atención la conformación de la nueva estructura superior del Ministerio que diera satisfacción a las necesidades de programación, de conducción, de coordinación, de ejecución y de supervisión de las actividades a cumplirse por los servicios jerarquizados, tutelados y coordinados por el Ministerio. Con tal fin y a nivel de la conducción superior del Ministerio, es decir, del Ministro, Sub-Secretario y Director General de Secretaría, fue creada la Oficina de Programación y Presupuesto con el cometido de preparar y presentar los programas de trabajo y sus respectivas previsiones de necesidades, así como las eventuales proyecciones presupuestarias que aquellos posean. El ámbito de esta Oficina abarcará la totalidad de funciones del Ministerio, debiendo coordinarse con la labor de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico y ajustar sus tareas en lo pertinente a las directivas que en materia de programas presupuestarios emita la Dirección de Presupuesto, radicada hoy como dependencia del Ministerio de Hacienda. Dependiendo directamente del Director General se creó un servicio de Auditoría Administrativa y a su frente, el Inspector General de Servicios, tendrá por cometidos, mediante inspecciones periódicas, la vigilancia del funcionamiento de todos los servicios y dependencias del Ministerio, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, controlar la realización de los planes de trabajo, el cuidado del patrimonio, el adecuado uso de fondos y bienes y el logro de una eficaz administración del personal. Con idéntico objeto de racionalizar la conducción superior, se han creado cuatro Direcciones y una Secretaría General, dependientes del centro de coordinación técnico-administrativa del Ministerio, es decir, de la Dirección General de Secretaría. La creación de estas Cuatro Direcciones responde a la existencia de cuatro funciones fundamentales que cabe reconocer en los múltiples cometidos ministeriales, a saber: Administración General; Cultura; Previsión Social y Justicia.

Bajo la éjida de la Dirección de Administración operarán, con dependencia directa, la Oficina Central de Personal: la División Administración Financiera con sus secciones de Contaduría, Tesorería y Proveeduría y los Servicios de Intendencia, de Mantenimiento y de Impresiones. También será competencia de esta Dirección sustanciar a nivel ministerial

todo lo relativo a Juegos de Azar, documentaciones, legalizaciones de firmas y ejercer la supervisión de las tareas cumplidas por la Secretaría de Contralor de las Asociaciones Civiles.

De la Dirección de Cultura dependerán directamente las siguientes secciones: Relevamiento del Patrimonio Artístico; Publicaciones; Educación y Cultura; Becas, Concursos y Premios; la Secretaría del Consejo de Derechos de Autor así como las funciones que tiene a su cargo el Director de Actividades Musicales como orientador y supervisor de los Conservatorios Departamentales de Música. Orientará y coordinará, de acuerdo a la política diseñada por el Ministerio, los programas de trabajo y las actividades de los siguientes servicios dependientes: Biblioteca Nacional, Museos y Archivo General de la Nación, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, Comisión Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional de Educación Física, teniendo también como cometidos de su responsabilidad, la supervisión del montaje y funcionamiento de los nuevos servicios creados: Instituto del Libro, Taller de Restauración del Patrimonio Artístico y Museo Aduanero y de Hacienda. Por su intermedio se ejercerá la vinculación y se promoverá la coordinación con los Entes Autónomos de Enseñanza, así como con los restantes organismos públicos y privados que actúan en actividades de fomento y promoción culturales.

De la Dirección de Previsión Social dependerán directamente el Departamento de Seguridad Social con sus secciones Pasividades y Previsión y Asistencia. Dirigirá y supervisará la puesta en funcionamiento del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, programándose, por su intermedio, la reforma del régimen de previsión social en colaboración con la Comisión Honoraria Asesora de Seguridad Social y se ejercerá la tutela administrativa sobre los Servicios Descentralizados de Previsión Social. Orientará y coordinará, según la política ministerial, los planes de trabajo de los siguientes servicios dependientes: Consejo del Niño; Instituto Nacional de Alimentación y Escuela de Servicio Social.

De la Dirección de Justicia dependerá directamente el Departamento de Administración Carcelaria y Penal y las secciones Legislación y Justicia, coordinando la labor de los servicios dependientes de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, las Fiscalías de Gobierno, la Escribanía de Gobierno y Hacienda y la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

También entrará dentro de la competencia todo lo relativo a los Registros y a Institutos Penales.

Y finalmente, con la creación de la Secretaría General del Ministerio, se persigue racionalizar en una sola dependencia el registro, la regulación del trámite, los despachos y comunicaciones, y el archivo que la sustanciación de los expedientes y de toda la documentación técnica y administrativa genera. También centralizará, como apéndice secundador de la Dirección General, todo lo referente a relaciones públicas, información y prensa y el funcionamiento de las Comisiones que actúan en la órbita de competencia del Ministerio.

Los problemas que afectan al Ministerio de Salud Pública en el orden técnico han sido discutidos abierta y públicamente con espíritu constructivo y con el concurso de cuántos podían aportar capacidad y experiencia para su solución.

El Ministerio de Salud Pública ha estrechado íntimamente sus vínculos con las Facultades de Medicina, de Odontología y de Química y Farmacia, fuentes inagotables de enseñanzas técnicas permanentemente renovadas.

De estos contactos ha surgido la integración de comisiones mixtas para entender y asesorar en asuntos de interés común y de sus respectivas competencias.

La misma política se ha observado para el estudio de diversos problemas sanitarios que se plantearon en el decurso de este período, tales como la organización y ejecución de la II Campaña Masiva de Vacunación Antipoliomielítica; el estudio de la situación nacional ante la epidemia de virosis hemorrágica argentina desencadenada en el país vecino; el estudio de la profilaxis y tratamiento de la hepatitis virósica; el establecimiento de normas técnicas para la profilaxis de la rabia; el estudio de normas para erradicación de los brotes de viruela y difteria acontecidos aisladamente en diversos departamentos de la República; el estudio de la posible sustitución del algodón por la fibra sintética; el estudio de normas de tratamiento del carbunclo; estudio de los aspectos incluidos en el informe sobre nutrición nacional y otras que se detallan en el capítulo correspondiente a División Higiene. Para tales estudios se integraron comisiones que contaron con el concurso de personalidades científicas de reconocido relieve nacional, pertenecientes unas al Ministerio de Salud Pública y otras a diversos organismos ajenos a la administración central, pero de notoria e íntima vinculación con los problemas sanitarios.

En el orden asistencial el Ministerio de Salud Pública se condujo de idéntica manera, obteniéndose de este modo fórmulas unánimamente aceptadas para el desarrollo de las actividades normativas y las de organización y reestructuración de servicios.

Los problemas de índole administrativa han sido encarados con sentido fundamentalmente práctico y ejecutivo, lográndose resultados halagüeños en el movimiento normal del organismo. El contacto directo y constante con todas las jerarquías dirigentes de capital e interior y la colaboración permanente de un personal de elevada eficiencia, han permitido facilitar la tramitación rápida de los asuntos.

Los problemas de índole económica han sido graduados valorativamente y jerarquizados según su gravedad encontrándose para los mismos soluciones efectivas.

Hallándose el Ministerio desprovisto en ciertos casos de material esencial para el cumplimiento de sus funciones, fue necesario dotarlo de los medios indispensables para que pudiera atender sus obligaciones.

Mercadería de básica y fundamental importancia, detenida en la Aduana fue puesta en uso inmediato en los servicios más necesitados. Al finalizar el ejercicio el Ministerio de Salud Pública ha disminuído su retraso en materia de retiro de la Aduana de mercaderías adquiridas y el departamento de suministros cuenta con un stock cuyo valor mínimo asciende a más de 262 millones de pesos.

Asimismo y como consecuencia de la obtención de recursos económicos y el ajuste y simplificación del trámite administrativo, las necesidades de los servicios han podido ser contempladas en tiempo y cantidad.

Un rubro especial dentro del conjunto de problemas que debe encarar el organismo lo constituye la edificación, renovación, remodelación y adecuación de las plantas hospitalario-asistenciales.

Concomitantemente con la visita a los departamentos y a los servicios de la capital, han ido fijándose por la Dirección de Arquitectura viejas y nuevas necesidades cuya satisfacción determina ímproba y contínua labor de los técnicos de aquella dependencia.

También en lo interno, en lo que respecta al funcionamiento de tan importante sector del Ministerio, se ha promovido su reestructuración de acuerdo con los técnicos del mismo, con las miras puestas en una más racional distribución del trabajo.

Al estructurarse el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, fueron tenidos en cuenta tres aspectos básicos:

a) La reestructuración y reorganización de servicios técnicos y administrativos.

b) La adecuación salarial en los diversos escalafones funcionariales y la incorporación:

   1. De cargos técnicos profesionales en los distintos Item del Ministerio, con sentido de integración de equipos especializados complementarios de los ya existentes.
   2. De cargos de enfermería y de servicio, cuya necesidad había sido insistentemente señalada por todos los jefes de servicio, sin excepción.

c) La dotación de rubros adecuados fundamentalmente en lo que se refiere a la adquisición de medicamentos, víveres y de equipos.

Dentro de este sintético panorama de logros quedan delineados tres aspectos fundamentales para el desarrollo ulterior de toda iniciativa.

El conocimiento de la realidad nos pone en presencia de un organismo cuyas estructuras han envejecido y no se ajustan ya ni se adecuan a las necesidades modernas.

La ley de Asistencia Pública Nacional sancionada en noviembre de 1910 significó la transición del concepto tradicional de la asistencia proporcionada por Caridad, al concepto liberal —entonces revolucionario— de responsabilidad estatal ante las necesidades del desvalido o del menesteroso.

Posteriormente la creación del Consejo de Salud Pública —prolegómeno de este Ministerio— consolidó la unificación de los dos aspectos básicos del bienestar sanitario de la colectividad: la medicina asistencial y la medicina preventiva.

La vigencia de los postulados esenciales de estos organismos aun se mantiene; pero lo que entonces podía ser una responsabilidad del Estado para quienes por la precariedad de sus medios económicos no tenían acceso a la asistencia médica particular, se ha ido transformando con el decurso de los años, en base a dos factores fundamentales que han cambiado totalmente el panorama del ejercicio de la medicina. Estos factores son en primer lugar la creciente acelerada tecnificación de la asistencia médica y, en segundo lugar, la elaboración en el orden científico del concepto de la medicina social.

El primero de los factores mencionados relega al médico individual a un plano de gradual desaparición en favor de la aparición del equipo médico integrado por especialistas que se complementan en profundidad y que para su correcto ejercicio profesional, requieren un instrumental y una instalación que no es accesible a la adquisición particular. Esto conduce a la necesaria aparición de centros estatales de asistencia médica, equipados con lo más moderno —y siempre oneroso— que la investigación aporta a las tecnologías médica y para-médica.

El segundo factor coloca a la medicina y a los beneficios que ella reporta en el orden de las necesidades standard de la colectividad, no concibiéndose en este caso más que un sólo nivel de asistencia médica, común a todas las escalas sociales.

Esto lleva necesariamente a la concepción de una estructura que proporcionando los más altos y especializados niveles de asistencia médica, sea usufructuada por toda la colectividad y para que esto sea posible es necesario que esa colectividad beneficiaria contribuya, mediante el pago de un seguro de salud, en colaboración con el Estado, al mantenimiento y dotación de tales servicios.

Dentro de este panorama de modificaciones de las estructuras médico-asistenciales tiene primordial importancia la concepción de programas de medicina preventiva adecuados racional y planificadamente a los diversos medios-ambientes geo-sociales de su aplicación. En este sentido aparte de lo ya realizado por los servicios especializados de la División Higiene, del programa de Salud Pública Rural y del núcleo de unidades sanitarias que se detalla en los capítulos respectivos, están en desarrollo proyectos generales y particulares, cuya aplicación se concretará en el transcurso del año 1965 y que se espera conduzcan paulatinamente al logro de un estado sanitario del país ubicado en los más altos niveles posibles.

En materia agropecuaria, la acción del Gobierno, centrada en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se caracterizó por una serie de iniciativas y gestiones de interés general, muchas de las cuales se concretaron en efectivas realidades y otras están en estudio o en vía de realización; todo lo que permite aguardar con optimismo resultados trascendentales —a breve plazo— para afianzar el progreso de nuestra principal riqueza y, por consiguiente, para tonificar la economía general del país.

De tales iniciativas, se señalarán, en primer término, el nuevo presupuesto de sueldos y gastos aprobado para esa Secretaría de Estado y los proyectos de promoción agropecuaria, para ser ejecutados de de acuerdo a la nueva estructura que tendrán los servicios ministeriales.

Es sabido que el Ministerio de Ganadería y Agricultura se creó en el año 1935, mediante la segregación de reparticiones que integraban otras Secretarías de Estado, habiendo alcanzado —en el tiempo— una estructura heterogénea, con la incorporación de otros servicios creados por ley o por decreto, que fueron yuxtaponiéndosele, sin responder a ningún plan pre-establecido.

Así, durante casi 30 años, ha venido cumpliendo sus cometidos: con escasez de medios humanos y materiales y sin una organización racional de sus servicios, acorde con la importancia y jerarquía de la misión que tiene asignada en la vida nacional, como órgano rector de la actividad agropecuaria del país.

El nuevo ordenamiento, sin que ello sea el desideratum, abre enormes posibilidades para el funcionamiento regular del Ministerio y, en particular, de sus servicios técnicos y administrativos, todo lo cual ha de traducirse en positivos beneficios para el productor rural y la economía general del país.

Numerosas son las mejoras introducidas: nuevos servicios y direcciones, mejoramiento de otros servicios y mayores recursos; además, separación de cometidos, lo que importa decir que, en el futuro, la investigación, la extensión, la asistencia técnica, la administración de los bienes de acción, la programación, el asesoramiento técnico y legal, la actividad industrial y los registros de marcas y señales estarán indicando el ámbito de acción de cada servicio y, por ende, la idea directriz de la nueva organización ministerial.

Con la Dirección de Investigaciones y Extensión Agropecuaria (Item 11.02), integrada por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", el Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura y el Centro de Extensión Agropecuaria, estos dos últimos de reciente creación, se iniciará en el país una investigación agrícola-ganadera racional, coordinada, y se pondrá en práctica, por primera vez, un servicio de agencias de extensión, organizado y dirigido de acuerdo a las ideas más modernas en la materia, a fin de que las enseñanzas que se imparten al productor rural sean eficaces y estén orientadas en bien del interés general.

En otro orden de ideas, pero también con iguales propósitos, la Dirección de Economía Rural (Item 11.07), de reciente creación, investigará los factores económicos de permanente incidencia en las actividades del agro, así como los aspectos sociológicos. Además, se continuará impulsando el desarrollo del cooperativismo agropecuario.

No habrá, en lo sucesivo, una Dirección de Agronomía con un cúmulo enorme de cometidos en materia agrícola (investigación, extensión, asistencia técnica, contralor, etc.), sino que sus funciones estarán dirigidas, preferentemente, hacia la protección de los vegetales y a la atención de los servicios agropecuarios, como surge de su nueva denominación: Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal (Item 11.03).

El contralor será su cometido fundamental, aunque en —algunos aspectos muy limitados— hará también extensión, asistencia técnica e investigación.

Conceptos similares se pueden decir de la Dirección de Ganadería, cuya denominación actual es la de Dirección de Sanidad e Industria Animal. Su accionar fundamental será el contralor de la sanidad pecuaria y la orientación y contralor de la industria animal (Item 11.04).

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina (Item 11.08) seguirán su labor de asistencia técnica al productor rural, con la misma eficacia que al presente, y aun puede afirmarse con mayores probabilidades, dado los medios materiales y humanos superiores que tendrán para el cumplimiento de los importantísimos cometidos a su cargo y el apoyo incondicional que les prestan los productores rurales.

Otras dos reparticiones vitales para la vida del país se incorporan al Ministerio de Ganadería y Agricultura: la Dirección de Suelos y Aguas (Item 11.05) y la Dirección Forestal (Item 11.06). Obvio es señalar la necesidad de tales organismos y los incalculables beneficios que su accionar puede aparejar para la República, siempre que se les dote, además, del instrumento legal necesario para hacer una efectiva defensa y acrecentamiento del acervo forestal y la conservación y recuperación de los suelos, como se ha previsto en los proyectos de promoción agropecuaria.

Por la naturaleza de su objeto, dichas direcciones estarán organizadas para cumplir simultáneamente cometidos de investigación, extensión, contralor, asistencia técnica, etc., coordinados con los demás organismos del Ministerio.

La administración de los bienes de acción estará centralizada en la Dirección de Secciones (Item 11.01). Los servicios de archivo, despacho, contaduría, tesorería, proveeduría, mercado de haciendas, personal, garages, talleres, maquinaria, prensa, biblioteca, aviones, estadística mecanizada, etc. se agruparán en forma racional; dentro de esa centra-

lización se destacan especialmente las agencias regionales administrativas, ya que constituye una de las innovaciones más importantes que se introducen en el nuevo ordenamiento. En el futuro, los funcionarios técnicos que actúan en el interior del país podrán cumplir las tareas específicas de su profesión, quedando a cargo de las precitadas agencias todo lo relacionado con las fases administrativa y contable.

El nuevo Ministerio tendrá una Oficina de Programación y Política Agropecuaria, la que junto con la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, permitirá la formulación de planes de ejecución a corto y largo plazo, así como regular o corregir los que estén en pleno desarrollo.

Por último, corresponde expresar que el Ministerio continuará contando con un asesoramiento técnico y legal; con la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.09) organismo de carácter comercial, y con el Registro de Marcas y Señales (Item 11.10).

Con esa nueva estructura, el Ministerio podrá hacer viables los proyectos de Promoción Agropecuaria, que ha preparado con la colaboración de la CIDE tras un científico y minucioso análisis de los requerimientos y posibilidades de la explotación rural del país, una vez que tales iniciativas se consideren y aprueben por esa Asamblea General.

Actualmente, están a estudio del Poder Legislativo y comprenden proyectos de leyes sobre semillas, forestación, conservación de suelos y aguas, fertilizantes, cooperativas y procedimientos y sanciones para las infracciones a las disposiciones sobre comercialización de productos de interés para la explotación rural; todas esas iniciativas sirven de marco a un proyecto de ley, de máxima jerarquía, con el que se intentará llevar a la práctica una reforma de las estructuras agrarias, tan reclamada por todos los sectores de opinión del país.

Este importante plan se basa en el hecho real de que el Uruguay, desde 1955, registra una situación de estancamiento económico, según los estudios que, durante dos años, realizó la CIDE, confirmando el origen estructural de dicho proceso. El insuficiente desarrollo agropecuario de las tres últimas décadas ha contribuido, en forma importante, a determinar esa situación de estancamiento. El papel dinámico desempeñado por el agro, en el desarrollo económico del Uruguay, continuará en el futuro y es una condicionante para el mismo. Contribuyen a ello: a) el hecho de que las exportaciones del Uruguay estén constituídas prácticamente por productos del agro con diverso grado de procesamiento.

Esta situación se mantendrá en el futuro; b) su destacada participación en la formación del producto bruto; c) ser una importante fuente de materias primas para la industria; d) abastecer de alimentos a la población; e) dar ocupación directa e indirecta a un elevado porcentaje de la población; f) las posibilidades de sustituir importaciones de origen agropecuario; g) constituir un importante factor de demanda de bienes y servicios producidos en otros sectores. El país posee, sin embargo, recursos naturales y humanos que, debidamente empleados, le permitirán iniciar una etapa de acelerado desarrollo de la producción agropecuaria y de la economía en su conjunto. Ello involucra, no obstante, un deliberado esfuerzo, que debe traducirse en cambios sustanciales de los métodos extensivos y rutinarios de producción y la remoción de los actuales problemas estructurales, que constituirán el más serio obstáculo para este proceso de renovación. La expansión fácil y espontánea de la producción agraria, que caracterizó al agro hasta las primeras tres décadas de este siglo, ha desaparecido. El país debe ahora encauzarse en una etapa de programación de su desarrollo económico y social, a la cual no puede permanecer ajeno el agro, y que permita, a través de una juiciosa asignación de los recursos de toda naturaleza, maximizar la tasa de crecimiento de su economía. En circunstancias como las presentes, el país no puede darse el lujo de continuar con una política de improvisaciones, pues ello significaría un elevado costo social para la comunidad, que los gobernantes tienen la obligación de evitar.

La sanidad de la producción agropecuaria ha sido uno de los problemas nacionales que más atención ha merecido del Gobierno y sus resultados han sido y serán halagadores, como se puede apreciar a través de la acción cumplida y que se reseña seguidamente: los convenios sanitarios. Luego de muchos años de gestiones, el Uruguay ha visto concretada sus inquietudes con la firma del Convenio Sanitario suscrito en Río de Janeiro, en el año 1964. En enero de ese año, se había realizado, en Montevideo, una Reunión Internacional de Sanidad Animal, a nivel técnico, con la participación de delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y nuestro país, con el fin de unificar criterio en diversos aspectos de interés común, tendiente a evitar la penetración de enfermedades exóticas y con el propósito, además, de fijar normas para el contralor de específicos zooterápicos, problemas relacionados con las condiciones de lucha contra los principales epizootias, regímenes de fronteras, etc. Las conclusiones de esa reunión, fueron recogidas en el Convenio de Río de Janeiro, y por el cual se resolvió constituir una Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal, integrada por dos profesionales representativos de sus respectivos servicios sanitarios, y comprometerse a combatir e intensificar la lucha contra las siguientes enfermedades: fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis, enfermedad de New-castle y otras virosis de las aves, garrapatas, rabia, peste porcina, salmonelosis, parasitosis externa en ovinos, parásitos internos en bovinos y ovinos, enfermedades producidas por anaerobios, hidatidosis y enfermedades exóticas. Se acordó asimismo mantener recíproca información sobre la eficacia de los principios activos utilizados en cada región y sobre los productos que se autoricen en los respectivos países. El convenio quedó abierto para que pudiesen adherir al mismo otros países de América con problemas sanitarios comunes.

También se firmó un acuerdo con la Facultad de Veterinaria para desarrollar un programa de cooperación técnica, con el fin de intensificar las investigaciones en materia de Carnes y Fiebre Aftosa, a cumplirse, en colaboración, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el citado centro de enseñanza y la Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Uruguay; intensificar las experiencias iniciadas años atrás por la Facultad de Veterinaria para inactivar el virus de la fiebre aftosa a ciertos tejidos de carnes; buscar métodos tecnológicos, económicos y prácticos para aplicar a los sistemas de elaboración de carnes, capaces de proporcionar soluciones —a corto plazo— en concordancia con los planes de erradicación de la fiebre aftosa en que se encuentra empeñado el Gobierno del Uruguay, y facilitar el intercambio de profesores, científicos y estudiantes entre la Facultad de Veterinaria y el "Massachussetts Institute Tecnology" son los objetivos del mencionado acuerdo, por el que se estableció, además una contribución de U$S 75.000.00 por parte de los Estados Unidos, durante los dos años que tiene como vigencia el acuerdo, y de $ 150.000.00 por parte del Uruguay.

Se reglamentó la ley de la brucelosis y se intensificó la lucha.

La lucha contra la fiebre aftosa se va acercando a la etapa más decisiva. En 1964, se mantuvieron contactos permanentes con el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de Río de Janeiro; se concurrió a la Conferencia Sudamericana Antiaftosa, realizada en dicha ciudad, del 22 al 27 de junio de 1964, por intermedio de una delegación presidida por el Subsecretario Dr. Guillermo García Costa, en la cual se adoptaron importantes resoluciones y recomendaciones, tendientes a unificar —en América del Sur— los procedimientos a emplear en la lucha contra tal enfermedad; se contrató al profesor francés Félix Lucam, autoridad mundial en materia de evaluación de la eficacia de las vacunas antiaftosas; se designó al Director de la lucha, encomendándole la preparación de un plan de lucha y de recursos, así como el manual de procedimientos, los que a la fecha están siendo objeto de ajuste; se adoptaron providencias para obtener la inmediata disponibilidad de los fondos, lo que será una efectiva realidad, de acuerdo a las normas contenidas en la ley Nº 13.319, sobre Recursos. Vale decir que 1965 será el año de la Operación Aftosa.

La Operación Garrapata siguió realizándose con el mayor de los éxitos; su erradicación habrá de producirse a un plazo menor del que se había previsto.

Del 19 al 21 de diciembre, se llevó a cabo en la ciudad de Santa Ana do Livramento (Brasil) una reunión de técnicos, Médicos Veterinarios, con la finalidad de concretar un Convenio Sanitario entre Uruguay y el Estado de Río Grande del Sur, en la cual se convino que las campañas sanitarias ya iniciadas en nuestro país o en Brasil y las que se iniciarán en el futuro fueran prolongadas en ambos territorios, dado la no existencia de fronteras geográficas que aislen ambos países. A la vez se concretó un acuerdo entre el Instituto de Pesquisas Veterinarias "Desiderio Finamor" de Río Grande do Sul y el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" sobre diversos aspectos de interés general y vinculados a los cometidos que tienen asignados cada uno.

La lucha contra la piojera cuenta con una nueva reglamentación, aprobada recientemente, lo que permitirá una acción más eficaz en el futuro.

La lucha contra las enfermedades y plagas de los vegetales continuó realizándose con la misma eficacia que en los años anteriores.

Los productos importados, destinados a combatir las plagas, fueron amparados en el régimen de descarga directa.

Todos los aspectos vinculados a la producción de los rubros agropecuarios, así como la comercialización de los mismos en todas sus etapas, fueron considerados, vigilados y defendidos en la medida que la naturaleza del problema afectara las economías individuales de los productores rurales o el interés general. A continuación se sintetizan algunas de las medidas adoptadas:

La cosecha triguera 1963/64, por diversas circunstancias climáticas, fue desfavorable. La correspondiente al año agrícola 1964/65, será una de las mayores del país, con los rendimientos más altos que se conocen. La política crediticia implantada por el Banco de la República, para la producción de trigo y otros rubros agrícolas, a sugestión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, fue factor preponderante para aumentar el área sembrada y alcanzar tan proficuos resultados. Además, se adoptaron las medidas para defender el precio del cereal, mediante la compra de 60.000 toneladas, a pequeños y medianos productores, por parte de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y la libre exportación de 200.000 toneladas en grano o sus equivalentes en harina o demás subproductos, exonerado ello de toda clase de impuestos aduaneros y detracciones.

La producción ganadera fue ampliamente fomentada y defendida; aparte las medidas y gestiones señaladas en el capítulo de sanidad, corresponde destacar los precios estímulos establecidos a los ganados precoces y a las mejores carnes para exportación; las gestiones cumplidas en el orden internacional: misiones a los Estados Unidos, a la Argentina y al Reino Unido, esta última integrada con el Titular de la Cartera, en defensa de los precios y de nuestros saldos exportables; los planteamientos de la llamada industria organizada y la defensa de los establecimientos instalados en el interior del país; las facilidades para la exportación de carnes, siempre que se cumplieran los requisitos higiénicos-sanitarios vigentes, determinando que el volumen exportado alcanzara cifras de extraordinaria consideración, es decir, 157.000 toneladas, uno de los más altos tonelajes de la historia de nuestro país.

La comercialización de la lana, por circunstancias diversas, entró en un período de calma, con el consiguiente perjuicio para los productores y la eco-

nomía general. Las medidas adoptadas por el Gobierno, permitieron iniciar una corriente de negocios que terminaron con el saldo de la zafra 1963/64 y la colocación de gran parte de la zafra 1964/65, aunque esta última exigió, posteriormente, la adopción de otro tipo de medidas debido a la baja de precios producida en el mercado internacional.

La producción de leche de calidad ha sido ampliamente estimulada. La fijación de un sobre precio a la producción de leche, proveniente de tambos saneados, abre grandes posibilidades para un acrecentamiento del volumen de producción y para un mejoramiento sensible de la calidad, aparte lo que ello ha de significar desde el punto de vista de la sanidad, tanto del establecimiento como de la lucha contra las zoonosis. Por otra parte, durante el año anterior, el Poder Ejecutivo exoneró de toda clase de derechos y gravámenes aduaneros, así como de recargos, a las importaciones de forrajes y semillas de forrajeras.

Otras producciones, de gran incidencia en la vida nacional, fueron también objeto de medidas especiales: la remolacha azucarera, la caña de azúcar, la papa, el arroz, la uva, el lino, la paja para escoba, el maíz, el girasol, el maní, la manzana, etc.

Como complemento de las iniciativas y gestiones anteriormente reseñadas, corresponde destacar las siguientes:

La firma de un convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Agronomía para la realización de un programa de estudio y relevamiento de suelos, en el que los expertos nacionales contarán con la cooperación técnica de la Universidad de Iowa, de los Estados Unidos de América, representada por especialistas de alta jerarquía y de renombre internacional. El programa a desarrollarse consistirá en compilar un mapa general de asociaciones de suelos y proceder a la progresiva identificación detallada y al mapeo de los tipos de suelo en áreas representativas de las asociaciones que se muestren con el mapa general y a las respectivas interpretaciones para su manejo adecuado. Para eso, se utilizarán los predios que disponen la Facultad y el Ministerio, en áreas que se seleccionarán al efecto, con fines de experimentación edafológica, y se difundirán los resultados a los efectos de las actividades de extensión de los servicios correspondientes del Ministerio. La transcendencia y prioridad de esta realización se pone de manifiesto en el estudio sobre suelos elaborado por la CIDE y que llega a la conclusión de que el Uruguay no cuenta, lamentablemente, con los estudios básicos de reconocimiento de suelos que, traducidos en un mapa agrológico, harían posible contar con un inventario de este recurso.

La realización del Primer Curso Nacional de Extensión Agrícola en La Estanzuela, organizado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas a solicitud del Gobierno. Este curso, que se efectuó del 7 de junio al 2 de octubre, estuvo destinado a técnicos interesados en extensión y en créditos agrícolas, con el propósito de proveer adiestramiento teórico-práctico a ingenieros agrónomos, médicos veterinarios y estudiantes avanzados en agronomía y veterinaria a los fines de la organización del Centro de Extensión Agropecuaria, recientemente creado. Además, el curso incluyó a funcionarios técnicos del Banco de la República y fue dirigido por un extensionista del mencionado Instituto.

La compra de dos barcos frigoríficos para el transporte de los productos agropecuarios. Actualmente, la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios viene realizando las gestiones para la adquisición de dos buques gemelos, nuevos, de casco de acero y con dos puentes (bodega y dos entrepuentes), de una capacidad de 8.470 metros cúbicos para carga seca; de 4.250 metros cúbicos para carga refrigerada, y de 595 metros cúbicos para carga líquida.

La organización de la Novena Reunión del Consejo Técnico Consultivo y la Tercera Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), con la presencia de Ministros de Agricultura de países sudamericanos, miembros del Cuerpo Diplomático y otras autoridades. Dicha reunión, a invitación del Gobierno uruguayo, se ha estimado la más importante de las realizadas hasta la fecha, contribuyendo a ello el ingreso del Brasil.

Los resultados logrados fueron satisfactorios y entre las resoluciones adoptadas figura la de aumentar en seis técnicos el personal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

* * *

Las Memorias de los Ministerios que se anexan a este Mensaje documentan la gestión cumplida por las distintas Secretarías de Estado.

Confía el Poder Ejecutivo en que la Asamblea General prestará el máximo interés a las iniciativas actualmente a su estudio y a las que le serán remitidas durante el ejercicio que se inicia.

Tienen el honor de saludar al señor Presidente de la Asamblea General y a los demás integrantes de ese Alto Cuerpo.

Por el Consejo:

WASHINGTON BELTRAN

ADOLFO TEJERA
LUIS VIDAL ZAGLIO
PABLO C. MORATORIO
DANIEL H. MARTINS
FRANCISCO M. UBILLOS
ISIDORO VEJO RODRIGUEZ
JUAN E. PIVEL DEVOTO
FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO
WILSON FERREIRA ALDUNATE

Luis M. de Posadas Montero
Secretario

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION ENTRADAS E INFORMES

Sobre la labor desarrollada por esta Sección fue la siguiente: asuntos registrados 28.500, de los cuales 4.601 corresponden a nuevos registros; Leyes 2; Decretos 10; Mensajes al Poder Legislativo 49; al Poder Judicial 48; al Tribunal de lo Contencioso Administrativo 11; Circulares 185; legalizaciones de firmas 600 y atención de personas que solicitan informes en un número no inferior a las 2.400.

SECCION ARCHIVO

Sobre la labor desarrollada por esta Oficina fue la siguiente: se recibieron para su ordenamiento y archivo carpetas de nuevo registro en el número de 4.061; se recepcionaron con la finalidad de ser regularizados, expedidos o archivados numerosos asuntos, comprendidos entre el año 1939 y el actual; se efectuaron notificaciones y se exigieron reposición de sellados en asuntos de distinta naturaleza; se realizaron copias de diversos documentos y se procedió al préstamo de unas 500 carpetas diarias para consulta.

SECCION TRAMITE

Expedientes tramitados	9.015

Proyectos de resoluciones

De firma del señor Ministro	630
De firma del Poder Ejecutivo	312
Proyectos de Decretos	2

Proyectos de

Mensajes al Poder Judicial	1
Mensajes a la Asamblea General	7

Además conforme a lo dispuesto por la superioridad, esta Oficina tomó a su cargo los asuntos de Migración habiendo tramitado la cantidad de 2.018 asuntos, en el lapso indicado, comprendiendo gestiones de ingreso permanente, temporario, así como residencias definitivas.

EDIFICIOS POLICIALES

Como en años anteriores, fue remarcable la labor que desarrollaron las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República, en lo referente a reparaciones, mejoras y construcciones de locales policiales, para lo que pudo contarse con la valiosa colaboración de las Comisiones Vecinales Pro-Mejoramiento Policial de las distintas Seccionales y zonas características del territorio nacional, lo que ha hecho posible una organizada tarea que asegura la constante mejora de los servicios policiales, contribuyéndose en esa forma al acrecentamiento del patrimonio del Estado, tanto por lo que representa la construcción de nuevas unidades, como por la adecuada conservación y mejoras de las propiedades pertenecientes al Ministerio del Interior.

En esta tarea corresponde destacar la esforzada labor de los propios funcionarios policiales, que tienen a su cargo la totalidad de la mano de obra y hacen que con su empeño y renovado entusiasmo, se acreciente el impulso que mantiene en marcha la realiazción de estas obras.

El Ministerio del Interior, en una mínima parte, de acuerdo a los reducidos rubros disponibles, contribuye con las partidas que le son reclamadas, haciendo, qué, aunque limitado el aporte del Estado, resulte valioso a los fines propuestos.

Los planes de Obras Públicas de los años 1960|61|62, con varias obras terminadas en el año anterior, mantienen en el presente año de 1964, las siguientes realizaciones:

Obras terminadas

Río Negro. Comisaría 5.a "Pueblo Grecco".

Montevideo. Comisaría 18a. "Paso del Molino".

Obras en ejecución

Salto. Jefatura de Policía. Construcción. 2a. etapa.
Rocha. Jefatura de Policía. Construcción.
Maldonado. Jefatura de Policía. Ampliación. 1a. etapa.
Maldonado. Cárcel Departamental.
Paso de los Toros. Cárcel Zonal. Construcción. 1a. etapa.
Soriano. Comisaría 2a. "Mercedes". Construcción.
Paysandú. Comisaría 10a. "Tambores".
Rocha. Comisaría 9a. "18 de Julio".
Montevideo. Comisaría 26a. "Parque Rivera".

Se arbitraron además por el Ministerio de Obras Públicas las partidas correspondientes para mejoras y ampliaciones en la Jefatura de Policía de Paysandú; reparaciones en la Cárcel Departamental de Rocha; Reparaciones en la Comisaría 2.a "Rosario" de Colonia; construcción de la vivienda en la Comisaría 2a. de Soriano; construcción de la Subcomisaría 6a. "Lorenzo Geyres" de Paysandú.

Obras licitadas

Artigas. Jefatura de Policía y Cárcel. Ampliación.
Artigas. Comisaría 1a. Sección "Artigas". Construcción.
Canelones. Comisaría 3a. "Los Cerrillos". Construcción.
Cerro Largo. Comisaría 3a. "La Cuchilla". Construcción.
Durazno. Comisaría 14a. "Sarandí del Yí". Construcción.

OFICINA DE PERSONAL

Se tramitaron 24.000 expedientes recibidos de la Mesa de Entrada.

Se proyectaron 400 resoluciones con destino a los Acuerdos realizados con el Consejo Nacional de Gobierno.

Se mantuvieron al día los legajos personales y fichas correspondientes a 16.431 funcionarios que integran el Inciso 7.00 efectuándose las anotaciones relacionadas con nombramientos, cesantías, ascensores, licencias, sanciones, etc.

Se produjeron informes en 200 expedientes que vinieron a la Oficina a tales efectos.

SECCION CONTADURIA

En esta Sección se produjo el siguiente movimiento: 2.150 imputaciones registradas en las fichas respectivas; 2 688 expedientes informados; 991 operaciones de Fondo Permanente (pagos de Contado); 1 690 cheques internos contra Tesorería de este Ministerio y 55 Ordenes de Pago por un total de $ 8:691 389.05.

SECCION TESORERIA

La labor desarrollada en esta Sección en el período indicado:

Ingresos	$	6.847.409.37
Egresos	"	6.311.781.15

Se diligenciaron 879 expedientes; 67 retiros de fondos de las Cuentas Corrientes en Banco República; 35 depósitos en las mismas; se efectuaron 5.472 operaciones en ventanilla; abonándose jornales y beneficios sociales a 91 jornaleros, mensualmente.

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES

La labor realizada por este Servicio fue:

Mesa de radio

Por intermedio de las estaciones de radio, se libró el siguiente tráfico:

Radiogramas procedentes del interior	15.157
" emitidos para el interior	4.285
Total radiogramas cursados	19.442
Radioconversaciones procedentes del interior ...	1.609
" de Montevideo al interior .	992
" entre estaciones	12.432
Total radioconversaciones efectuadas	15.033
" de tráfico cursado	34.475

Taller de radio

Por su intermedio, se instaló la estación Central de la Policía Caminera y treinta estaciones móviles de radio del tipo S.S.B. en sus coches patrulleros. También se procedió a instalar en coches del Ministerio del Interior, cinco equipos de radio móviles del tipo VHF con su correspondiente estación base o central en el local de esta Secretaría.

Además se realizaron durante el correr del año, catorce inspecciones a fin de reparar estaciones de radio del interior que fueron quedando en panne, motivadas por fallas de material, cortocircuitos, etc., procediéndose en el local del Taller, en dos oportunidades a reparar estaciones de nuestra red nacional y reacondicionar totalmente la perteneciente a la Jefatura de Policía de Río Negro.

Oficina

Se informaron 342 carpetas y se enviaron 175 notas relacionadas con diversas solicitudes. Se procedió a registrar entradas y salidas de materiales de radio, que integresaron por un monto de $ 25.931.01 y egresaron por valor de $ 17.702.16; adquiriéndose además con destino al nuevo local de Melilla, muebles por valor de $ 11.410 00.

FISCALIA LETRADA DE POLICIA

La Fiscalía Letrada de Policía ha cumplido una intensa labor en el período que se trata dentro de sus cometidos específicos.

En materia de sumarios como órgano de contralor diciplinario de los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior en toda la República, ha dictaminado en numerosos expedientes relacionados con denuncias o investigaciones practicadas para esclarecer hechos o procedimientos aconsejando de acuerdo a su actuación, la justa sanción u observación merecida.

Ha sido consultada esta Asesoría en numerosos expedientes que tienen relación con los funcionarios; a saber: faltas al servicio, forma de computar años de servicios, planteamientos diversos sobre derecho de ascensos, calificaciones, recursos sobre bajas o cesantías, devolución de sueldos, petitorios de reingreso al Instituto Policial fallecidos en acto del servicio, licencias y sus formas de computarla, etc. Ha sido consultada asimismo por las distintas Jefaturas de Policía, Cuerpo Nacional de Bomberos, Policía Caminera y practicamente todas las dependencias del Ministerio del Interior sobre distintos e interesantes temas. Se consultó sobre si correspondía autorizar diversos espectáculos, entre ellos uno con novillos o toros; se pidió asesoramiento frente a la solicitud de propietarios o administradores de un frigorífico, para alejar de él a huelguistas, con la fuerza pública, etc.

En materia de inmigración se han expedido numerosos dictámenes relacionados con la situación de extranjeros que solicitan ingreso o residencia definitiva en el país. Se ha dictaminado en casos conexos relacionados con extranjeros que han solicitado su condición de asilados políticos y han planteado diversas solicitudes.

Se ha dictaminado en los pedidos de jubilación de los funcionarios y los derechos que pudieran corresponderle para acogerse a la jubilación y asimismo si corresponde en algunos casos computar la casa-habitación.

Se han recibido diversas denuncias contra funcionarios, las que inmediatamente fueron puestas en conocimiento del Ministerio iniciando éste las indagatorias correspondientes para esclarecer los hechos y la veracidad de ellas. La Fiscalía ha prestado oído a toda denuncia, aún suponiendo fueran por hechos triviales, con el fin de abrir el camino para un rápida y justa investigación.

Como consecuencia de la autorización emanada de la ley de 30 de noviembre de 1960, que autorizó a esta Fiscalía a actuar en juicio se ha actuado en algunos referentes a desalojos, cobros de multas, etc

En la parte que tiene relación con la sección Escribanía numerosos expedientes han sido despachados con el asesoramiento del técnico titular en lo referente a escrituras de predios donados al Estado; adjudicación de bienes de la sucesión J. Espalter; búsqueda de títulos de propiedad como pte., el destinado al Cuartelillo de Bomberos de Colonia; ha representado al Estado en compras al Instituto de Colonización en distintas oportunidades y autorizado escrituras, como la del edificio destinado a la Comisaría 6ª. sec. de Montevideo.

La Fiscalía asimismo ha emitido varios informes especiales o memorandas sobre distintos temas.

En lo referente a la parte administrativa tanto la sección entrada como la sección despacho de expedientes, ha visto recargada su labor, dado que contando con escaso número de funcionarios, el número de expedientes se considera incrementado para la distinta labor administrativa que comprende desde su registro de entrada, distintos fichajes, entre ellos uno temático-analítico, hasta su despacho definitivo.

En lo referente solamente a dictámenes no contando los otros rubros aquí reseñados, su número alcanzó a mil quinientos.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Secretaría

La Secretaría del Director recepcionó 1.833 expedientes oficiales y circulares procedentes del Ministerio del Interior, 1.683 notas de la Policía de Montevideo 3.996 asuntos llegados por vía postal, distribuyéndolos a las Secciones correspondientes; respondió 156 notas y 159 telegramas de diversa índole y atendió y asesoró a 3.826 personas que solicitaron entrevistarse con el señor Director por asuntos de simple trámite.

DEPARTAMENTO DE TRAMITE

Sección Permisos y Certificaciones

La Sección expidió en el año 11.683 certificados de llegadas y|o residencias; 4.829 permisos de reingreso; 8.165 permisos de viaje para menores uruguayos; se proyectaron 1.997 notificaciones, se libraron a los Consulados de la República, 201 comunicaciones de autorización de ingreso conforme al plan CIME y 433 de acuerdo al plan común. Se proveyó pasar a las Secciones Archivo 4.150 expedientes; Listas y Documentos 3.594 y 263 a Sección Residencias para su correspondiente informe. Se cursaron 759 notas a los Consulados de la República, Jefaturas de Policías e Inspectorías de servicio, y se confeccionaron 9.018 fichas correspondientes a residentes legales.

SECCION INMIGRANTE Y RESIDENCIA

Inmigrantes

El sector inmigrantes elevó a resolución definitiva 454 solicitudes de ingresos, orientados por el régimen común, y 153 orientadas por el plan CIME lo que hace una totalidad de 607 gestiones, practicándose la liquidación de tributos respectivos, se libró 500 citaciones a personas indicadas como referencia en las gestiones de ingreso permanente, tomándose las declaraciones respectivas; se libró 148 notas a Consulados de la República e Inspectorías de servicio.

Residencia

El sector Residencia efectuó 4.700 diversos trámites en expedientes de radicación definitiva; de ellos corresponden 767 a solicitudes de residencias presentadas durante el año y 8.499 actuaciones sustanciadas y elevadas a resolución Ministerial. Se produjeron 252 informaciones en solicitud de permisos de reingresos, etc.

SECCION CONTRALOR GENERAL

La sección del rubro estudió, proyectó e informó 543 expedientes originados en desembarcos condicionales, 234 rechazos, 410 solicitudes de prórroga de Permanencia Temporaria correspondiente a 438 personas, 16 resoluciones judiciales prohibiendo la salida del país de personas y 71 solicitando informaciones sobre entrada y salida de pasajeros. 428 asuntos relativos a embarcos y desembarcos de tripulantes en los puntos de entrada y salida del país, 98 ingresos temporarios, 359 asuntos relacionados con retiro de pasaportes especiales (Decreto 31|8|961). Se tramitaron 164 gestiones iniciadas ante el Ministerio del Interior conforme al Decreto de 12 de abril de 1962 y 1961 expedientes de gestiones varias.

Se expidieron 1.800 citaciones a extranjeros titulares de Hojas Provisorias de Identidad según relaciones mensuales remitidas por la Jefatura de Policía, labrándose 427 actas a fin de aclarar su situación legal en el país; se incoaron 12 expedientes por ingreso clandestino conforme artículo 5º del Decreto de 6 de diciembre de 1960; se proyectó y libró 398 notas a Inspectorías, Jefaturas de Policía, Instituto Nacional de Trabajo, Consulados de la República y otros Institutos, se citó a 157 gestionantes de residencias definitivas de los cuales se interrogó a 136 conforme Orden Interna Nº 6|55.

Realizó el contralor de 236 legajos de inmigrantes desembarcados de acuerdo al plan CIME; mantuvo al día los registros de prórrogas, rechazos, clandestinos, asilados políticos, tripulantes enrolados y desenrolados y produjo 428 informes de diversa índole.

SERVICIO MEDICO

La labor de la Sección se concentró durante el año en la certificación de licencias por enfermedad de funcionarios de la Dirección y los estudios realizados en los expedientes de inmigrantes que solicitaron su admisión al país.

Con respecto a lo primero se aconsejaron 304 licencias por enfermedad propicias de las epidemias de la época, gripes, etc., y maternidad.

Las certificaciones de inmigrantes se realizaron en la forma acostumbrada, habiéndose estudiado 50 casos, siendo alto en general el porcentaje de inmigrantes aptos bajo el punto de vista sanitario.

TRADUCCIONES

Ha procedido a traducir y|o informar en forma escrita el contenido de documentos oficiales y escritos particulales redactados en lenguas extranjeras ingresados a la Repartición, vertir en lengua extranjera las comunicaciones librados por la Dirección a países de habla no española, asesorar a los funcionarios en los casos en que éstos deban mantener diálogos con gestionantes desconocedores del idioma castellano.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Sección Contaduría

Se contabilizaron las siguientes cantidades por los conceptos que se pasan a numerar:

Por el cobro de Visitas Extraordinarias la suma de pesos 351.890.00; por Multas $ 25.400.00 que fue depositada en la Tesorería General de la Nación en su totalidad en C|C Tro. Nal. "Rentas"; por Fondos de Terceros (giros recibidos para reposición de sellados y timbres), la suma de $ 2.494.40 y por otros conceptos la cantidad de $ 5.078.70; por Fondo Permanente pesos 2.970.00; por Presupuesto de Gastos $ 87.303.14; Aguinaldo $ 78.189.27.

Se efectuaron las siguientes planillas: de sueldos por la suma de $ 2.095.474.93; del 1.08-01 por la cantidad de $ 25.910.87; 1.08-02, Quebranto de Caja $ 1.215.00; Asignaciones Familiares $ 84.848.03; Hogar Constituído $ 136.514.90; Prima por Nacimiento $ 2.000.00; Prima por Antigüedad $ 15.600.00; Prima por Matrimonio $ 1.000.00; de distribución del 40 o|o de lo recaudado por Visitas Extraordinarias por la suma de $ 139.295.35.

Se contabilizaron las sumas de $ 70.398.00 correspondientes al 20 o|o de lo recaudado por Visitas Extraordinarias y que fuera depositada en la Tesorería General de la Nación en C|C Tro. Nal. Rentas Generales; $ 140.796.00 correspondiente a los depósitos efectuados en la Tesorería General de la Nación, a nombre de la Oficina del 40 o|o de lo recaudado por Visitas Extraordinarias y $ 140.796.00 correspondiente a los depósitos efectuados en la Tesorería General de la Nación para Sanidad Marítima-Ministerio de Salud Pública, por concepto también del 40 o|o de lo recaudado por Visitas Extraordinarias.

Se remitieron 316 oficios, se extendieron 151 órdenes.

SECCION TESORERIA

Se inició el ejercicio con un saldo en Caja de pesos 1.740.00, compuesto por $ 750.00 en efectivo, y pesos 990.00 en comprobantes pendientes de descargo, al que se agregó un ingreso en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1964 de $ 475.136.24 según el siguiente detalle: Visitas Extraordinarias, $ 351.890.00; Multas, $ 25.400; Fondos de Terceros, $ 7.573.10; Presupuesto de Gastos, $ 87.303.14; y Fondo Permanente, pesos 2.970.00.

El total de $ 476.876.24 tuvo su egreso por la vía correspondiente quedando al 31 de diciembre de 1964 solamente un saldo de $ 650.00.

Se realizaron 13 arqueos de Caja en las siguientes fechas: 3 y 29 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 29 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 17 y 31 de agosto, 30 de setiembre, 30 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1964.

Se extendieron 3674 recibos de Visitas Extraordinarias numerados desde el N.o 3504 al 7177 y 174 de Multas, desde el N.o 589 al 762 en formularios intervenidos por la Contaduría General de la Nación.

La sección realizó 1657 recibos de cobranza numerados del 10. 048 al 11.704 así como los partes diarios de Caja, e hizo los registros correspondientes, al día, en los libros de Caja, Valores y Actas de Arqueo.

SECCION PERSONAL

Corresponde a esta Sección el control del horario que deben cumplir los empleados en sus tareas ordinarias y extraordinarias e informar a la Sección Contaduría respecto de los descuentos dispuestos por la Dirección, fueron informados 168 pedidos de licencia reglamentaria, 19 extraordinaria, se dio trámite a 304 por enfermedad, dejando constancia de estas actuaciones en los legajos respectivos; asimismo registró la sección 20 Ordenes Internas y proyectó 1.073 notas referentes a inasistencias, entradas y salidas dentro del horario de servicio, etc.

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA DE ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS

a) Sección Inspección

. **Oficina Central.**

El personal de esta Sección controló 309.380 pasajeros: I) Entraron por el Puerto de Montevideo 95.949 pasajeros transportados por 1.914 vapores según el siguiente detalle:

Vapores de Ultramar: 934, con 7.277 pasajeros; Vapores procedentes de Buenos Aires: a) 376 naves de la Carrera con 87.857 pasajeros; b) 604 naves de ultramar a su retorno de la capital argentina con 815 pasajeros.

II) Por el Aeropuerto Nacional de Carrasco ingresaron 213.431 pasajeros transportados por 8.814 aviones.

El Servicio Inspectivo ha sido cumplido por once Inspectores y un Jefe, cumpliéndose los procedimientos que se enumeran a continuación: 277.047 inspecciones en horas extraordinarias, 232 desembarcos condicionales, 156 rechazos, retiro de 350 pasaportes, 201 desembarcos condicionales de acuerdo con el plan CIME y 16 actas de segunda visita.

2. **Inspectorías del Interior.**

Por los distintos puntos del interior habilitados para el ingreso y egreso de personas, entraron a la República 402.439 pasajeros así discriminados:

Colonia: (incluídos Carmelo y Nueva Palmira): 252.657; Salto: 118.361; Paysandú: 34.275; Aceguá: 4.079; Rivera: 932; Bella Unión: 8.336.

SECCION ESTADISTICAS

La Sección procedió al desglose de los documentos correspondientes a 347 partes, codificó 53.327 fichas que cubren la labor hasta el 23 de octubre de 1964 y perforó y verificó 52.031 fichas cubriendo el movimiento registrado hasta el día 14 del citado mes.

LISTAS Y DOCUMENTOS DE VIAJE

La Sección procedió a informar 4.565 expedientes en total, que se descriminan en la siguiente forma: 3.066 certificados de llegada, 583 permisos de reingresos, 549 pedidos de residencias definitivas, 126 asuntos sobre verificación de salidas de tripulantes y 118 pasajeros, 13 rectificaciones de listas y 89 informes diversos sobre condiciones de ingreso.

Encuadernó 50 tomos correspondientes a listas y partes de los años 1962 y 1963. Finalmente se confeccionaron los índices de llegadas de buques de los años 1962 y 1963 y se facilitó a 566 gestionantes las consultas de lista de Entradas y Salidas de pasajeros.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y ARCHIVO

Sección Entrada e Informes

Se recibieron en la Sección y se hizo la distribución pertinente una vez registrados, 28.823 asuntos de los cuales 23.560 tenían antecedentes en la Repartición discriminados de la siguiente manera: 721 gestiones de Entradas Permanentes, 182 gestiones amparadas al plan CIME, 857 solicitudes de residencias definitivas, 417 solicitudes de prórrogas permisos temporarios, 272 actas de desembarco condicional, 221 actas de rechazo e intimación de multa, 204 pasaportes y legajos de inmigrantes amparados al plan CIME, 11.177 pedidos de Certificados de Llegada al país, 4.828 solicitudes de Permisos de Retorno y 9.944 asuntos de variada naturaleza. Asimismo se recibió 8.165 solicitudes de Permisos para menores de uruguayos que viajan al exterior, entregando idéntico número de autorizaciones. La Sección procedió asimismo a la notificación de 8.786 providencias en expedientes de radicación definitiva, entrada permanente, permisos de reingreso y certificados de llegada, se devolvieron 738 documentos retenidos por el Servicio Inspectivo y fueron entregados 15.976 permisos de reingresos y certificados de llegada.

Asimismo se confeccionó 5.870 fichas que se intercalan en el fichero de la Sección y 348 relaciones con la nómina de las personas que repusieron timbres de correo aéreo por un total de $ 5.165 desde el 2 de enero al 18 de setiembre del pasado año.

Archivo

El movimiento de esta Sección puede apreciarse de acuerdo a los siguientes datos: 5.243 carpetas iniciadas, 18.192

carpetas regularizadas, registrándose un promedio mensual de 2.500 carpetas diligenciadas, se archivaron 8.530 permisos de menor. Además fueron remitidas dentro de la capital 4.319 notas que se discriminan de la siguiente manera: 1.138 al Carnet de Salud (gestiones de residencias definitivas) 1.624 a la Jefatura de Policía y 183 a diversas oficinas. Se libraron a las Inspectorías del Interior 1.204 oficios y a los Consulados uruguayos 1.973. Cabe agregar finalmente que se elevaron al Ministerio del Interior 1.518 expedientes.

AGENCIA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con fecha 13 de octubre de 1964, la Dirección de Impuestos Directos estableció en esta Oficina, a requerimiento del Ministerio del Interior, un servicio permanente, durante el horario de Oficina, de venta de papel sellado y timbres a efectos de facilitar al público la adquisición de los citados.

En el lapso comprendido desde la mencionada fecha hasta la finalización del ejercicio 1964, se recaudó por concepto de las citadas ventas la cantidad de $ 71.950.80.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Sección adquisiciones

Esta Sección tuvo a su cargo las tareas relacionadas con las compras destinadas a sus propias necesidades y para atender el equipamiento —con cargo a rubros del Ministerio del Interior— de las Policías de la República y otras dependencias (materiales para uniformes, mobiliario, enseres y útiles diversos, equipos confeccionados, etc.).

11	Licitaciones Públicas.
84	Pedidos Privados de Precios.
135	Ordenes de Compra, por un total de pesos 2:606.631.59.
202	Ordenes de Recepción (Vestuario y Artículos Afines).
154	Ordenes de Recepción (Mobiliario y Enseres Diversos).
7	Contratos de Provisión.

RESUMEN GENERAL VESTUARIO

Jefatura de Montevideo	$	2.461.347.67
Policía Caminera	"	292.705.18
Cuerpo Nacional de Bomberos	"	213 703.42
Jefaturas del Interior y Litoral	"	637.737.70
Ministerio del Interior	"	16.994.71
Dirección de Migración	"	2.210.75
Intendencia General de Policías	"	21.201.23
Importe total de suministro	$	3.645.800.61

Otros suministros a Jefaturas del Interior y Litoral

Utiles de Oficina	$ 26.807.37		
Utiles de Dactiloscopía	" 33.580.25		
Mobiliarios y Enseres Diversos	" 80.777.91	$ 141.165.53

Utiles varios

A Intendencia General de Policías	$ 20.594.13	
A Ministerio del Interior	" 7.372.16	" 27.966.29

Mobiliario y enseres diversos

A Intendencia General de Policías	$ 20.594.13	
A Ministerio del Interior	" 7.372.16	" 27.966.29

Mobiliario y enseres diversos

A Intendencia General de Policías	$ 27.208.65	
A Ministerio del Interior	" 13.358.00	
A Jefatura de Montevideo	" 8.356.00	" 48 922.65
Importe total de estos suministros		$ 218.004.47

Saldos que pasan al Ejercicio de 1965

Equipo Policía Caminera	$	133.476.66
Equipos Bomberos	"	209.331.02
Equipos Montevideo Interior y Litoral	"	2.494.995.00
Materiales	"	3.608.479.66
Materiales Jefatura de Montevideo	"	19.238.27
Materiales Bomberos	"	396 261.78
Materiales Policía Caminera	"	112.487.99
Utiles de Oficina	"	51.063.09
Utiles de Dactiloscopía	"	51.636.87
Utiles Represión Contrabando	"	30.823.19
Muebles	"	42.292.39
Chacras Policiales	"	6.159.18
Cámaras	"	1.628 61
Importe total de estos saldos	$	7.158.337.56

Ordenes expedidas

	Ordenes
Provisión vestuario	2.103
" muebles	183
" útiles	277
" de Talleres	328
" a Talleres de vestuario	247

SECCION CONTROLADOR DE OBREROS DESTAJISTAS

Efectuó 3.175 trámites y diligencias relacionadas con trabajos de obreros Destajistas y Talleristas.

Controló El cumplimiento de los plazos de entrega: y asimismo el pago de 15.143 prendas confeccionadas por los mismos.

Se controlaron: 648 planillas de trabajo correspondientes a 54 funcionarios del Taller de Vestuario: especificándose el trabajo realizado, licencias, etc.

Además se registró en las libretas y carnets respectivo de cada obrero, trabajo e importe percibidos.

SECCION PERSONAL

Asuntos tramitados	3.130
Licencias Anuales	252
Licencias Extraordinarias	31
Pases médicos	432
Carnets de Empleados	7
Planillas diarias Control Calidas	243
Formularios Salidas de Empleados	3.916

OFICINA DE CONTROL DE AUTOMOVILES OFICIALES

Labor realizada por esta Oficina durante el año 1964. Se han registrado en esta Oficina 195 vehículos Oficiales; los que se clasifican conforme a las siguientes características:

Automóviles	16
Camionetas	119
Jeeps	43
Camiones	13
Ambulancias y Varios	4

Fueron dados de baja por remate en subasta pública, las siguientes unidades:

Automóviles	12
Camionetas	22
Jeeps	15
Camiones	1
Ambulancias y Varios	1
Total de Vehículos	246

Se confeccionaron dos Estados Semestrales sobre el mantenimiento y consumo de los vehículos Oficiales de todas las Oficinas de la Administración General de acuerdo con lo preceptuado en el Apartado 14 del artículo 10 de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 13 de agosto de 1951 de un total de 2.942 vehículos. Se lleva un registro auxiliar de todos los vehículos Oficiales de la Capital, a cuyo efecto se concurre periódicamente al Concejo Departamental, lugar éste donde se extraen los datos necesarios para anotarlos en el registro citado. Se han tramitado 1.092 expedientes de diversas dependencias del Estado.

SECCION ENTRADAS E INFORMES

Expedientes entrados aproximadamente	16.190
Relaciones de entradas	237
Hojas de relaciones de entrada	3 087
Se iniciaron carpetas nuevas	1.230
Fichas registradas	1.763

SECCION PASES AL HOSPITAL MILITAR Y PASAJES OFICIALES

Ingresos al Hospital Militar	873
Egresos del Hospital Militar	760
Fallecidos en el Hospital Militar	3
Se expidieron pasajes de 1.a	433
Se expidieron pasajes de 2.a	522
Se han librados Oficios	880
Se han dictaminado providencias	1.650

SECCION ARCHIVO

Carpetas	1.230
Asuntos archivados	17.164
Asuntos en trámites	3.390

SECCION CHACRAS POLICIALES

Cuadro de producción y valor de hortalizas, cereales y leña durante el año 1964, estableciéndose asimismo el promedio de la producción por predio:

Jefaturas	Valor de predio	Beneficios
Cerro Largo	20.976.40	20.976.40
Durazno	10.884.60	10.884.60
Flores	44.099.90	44.099.90
Florida	6.792.85	6.792.85
Lavalleja	1.392.20	1.392.20
Maldonado	20.934.10	20.934.10
Paysandú	40.542.20	40.542.20
Río Negro	44.219.30	44.219.30
Rocha	29.739.00	29.739.00
San José	67.599.50	67.599.50
Soriano	48.668.30	48.668.30
Tacuarembó	24.348.81	24.348.81
Treinta y Tres	4.267.30	4.267.30
Totales	364.465.26	364.465.26

Producción de las Chacras Policiales durante el período octubre 1º de 1963 - setiembre 30 de 1964.

Jefaturas	Nº de predios	Producción Hort. leña	promedio Por predio
Cerro Largo	3	20.976.40	6.992.13
Durazno	1	10.884.60	10.884.60
Flores	6	44.099.90	7.349.98
Florida	2	6.792.85	3.396.42
Lavalleja	2	1.392.20	696.10
Maldonado	6	20.934.10	3.489.01
Paysandú	12	40.542.20	3.378.50
Río Negro	8	44.219.30	5.527.41
Rocha	4	29.739.00	7.434.75
San José	5	67.599.50	13.519.90
Soriano	7	48.668.30	6.952.61
Tacuarembó	4	24.348.81	6.087.20
Treinta y Tres	2	4.267.30	2.133.64

SECCION INVENTARIO

En esta Sección se registró un movimiento de 1.000 expedientes diligenciados con sus correspondientes tramitaciones (fichajes, numeraciones) y discriminados en la siguiente forma:

Jefatura de Policía de Artigas	104
" " " " Canelones	36
" " " " Cerro Largo	36
" " " " Colonia	96
" " " " Durazno	22
" " " " Flores	48
" " " " Florida	76
" " " " Lavalleja	31
" " " " Maldonado	28
" " " " Paysandú	74
" " " " Río Negro	78
" " " " Rivera	23
" " " " Rocha	122
" " " " Salto	19
" " " " San José	40
Jefatura de Policía de Soriano	23
" " " " Tacuarembó	41
" " " " Treinta y Tres	35
Dirección Policía Caminera	2
Ministerio del Interior	66
Total	1.000

Sobre estos expedientes se dictaron 2.000 providencias. Asimismo se controlaron las relaciones de proventos dactiloscópicos expedidos por las 18 Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República.

SECCION INSPECCIONES Y ARMAMENTO

De las Jefaturas de Policía del Interior se diligenciaron los siguientes expedientes:

Arqueos de caja	432
Balances de cajas	216
Rendiciones de cuentas	216
Altas y bajas	432
Presos	216
Sanciones	216
Licencias	216
Pasajes	216
Presupuesto	216
Visitas domiciliarias	216

Además se diligenciaron ante el Servicio de Material y Armamento 96 oficios relacionados con la reparación y reposición de armas de guerra y municiones para las Jefaturas del Interior y se efectuó la remisión de 19 armas de fuego y 1.690 municiones.

DATOS ESTADISTICOS

Delitos

Contra la Administración Pública	61
" " Administración de Justicia	73
" " Seguridad pública	22
" " Fé pública	4
" " Economía y la Hacienda	183
" " Hacienda por contrabando	61
" " Economía y el orden de la familia	124
" " Libertad	25
" " Personalidad física y moral del hombre	427
" " Propiedad	1.704
" " Propiedad de estos por abigeato	576
Abortos	11
Vagancia, mendicidad y estados afines	43
Total	2.[illegible]

Faltas

Contra el orden público	2.838
" la Moral y las buenas costumbres	5.622
" " Moral y las buenas costumbres de estos juegos de azar	948
" " Salubridad pública	367
" " Integridad física	880
" " Integridad de estos portes de armas	490
" " Propiedad	272
Y otros hechos	3.308
Total hechos punibles	17.432

Suicidios	129
Tentaciones de suicidios	192
Incendios	317
Huelgas	107
Total	845

Accidentes

Accidentes de Trabajo	961
" " Tránsito	4.446
" " Navegación	9
" " Ferrocarril	67
" " Aeronavegación	89
Otros accidentes	2.241
	7.813
Lesionados	5.211
Muertos	184

SECCION CONTADURIA

El movimiento registrado en el libro de la Caja durante el Ejercicio Económico de 1964, asciende a la suma

de dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa y tres pesos con treinta y siete centésimos ($ 2.134.093.37).

Se imputaron 127 operaciones en el libro respectivo: 12 operaciones de Fondo Permanente por un valor de $ 1.000.00 (Rubro Gastos Eventuales o Extraordinarios); se libraron 114 Cheques Internos contra la Caja de la Intendencia General de Policías para atender pagos de los siguientes rubros: Compensaciones y Complementos Varios, Locomoción y Viático, Arrendamiento, Gastos Eventuales o Extraordinarios. De otros Items, Fondos de Terceros, etc.

El movimiento de valores de la Caja fue el siguiente:

Ingreso	$ 114.923.13
Egresos	$ 2.128.997.89
Efectivo en Caja	" 5.095.48
Total	$ 2.134.093.37

SECCION CAJA

Por esta Sección, se han movilizado los Valores siguientes, durante el ejercicio 1964, a saber:

Ingreso.

Egresos	$ 106.896.13
Salto Cta. Tesoro Nacional	" 2.982.48
Efectivo en Caja	" 5.044.52
Total	$ 114.923.13

Movimiento de Garantía en Custodia

Egresos	$ 429.388.00
Saldo en Caja	" 349.268.00
Total	$ 778.656.00

SECCION TALLERES DE VESTUARIO

Piezas cortadas	10.755
Ordenes emitidas	248

Confecciones internas de sacos, chalecos, pantalones, casaquillas, capotes, banderas, polles, gorras, arreglos, pegado de botones, ojalado, túnicas, mamelucos, polleras, fundas, para colchón y almohada, delantales, presillas, escuadras y cortinas. Total: 187.796.

SECCION DEPOSITO

Ordenes Cumplidas	Cantidad	Kilos
Provisión Vestuario	1.698	—
Provisión Utiles	599	—
Provisión Muebles	225	—
Provisión Materiales	401	—
Ordenes de Glete	317	53.710

Movimientos y Traslados de Materiales a Talleres y en Depósito

1.250 piezas 350.000 kilos

DIRECCION DE POLICIA CAMINERA

Dando cumplimiento a lo ordenado por Nota Nº 3991|64 de esa Secretaría de Estado, a continuación detallo, en forma de breve reseña. La labor cumplida por esta dependencia fue la siguiente:

Labor Administrativa

Asuntos entrados	996
Oficios cursados	460
Informes evacuados	183
Memorandums	348
Archivo y Ordenamiento de partes varios	5.700
Estados Mensuales, confeccionados para la Sección Estadísticas	350
Fichas confeccionadas	55.500
Anotación de reincidencias en fichas	33.215
Ordenamiento y archivo de libretas de observaciones	4.150
Licencias tramitadas	184
Partes de enfermos	334

SECCION CONTABILIDAD

Oficios cursados	189
Imputaciones	766
Operaciones del Fondo Permanente	387
Relaciones de gastos	110
Planillas de Sueldos, Compensaciones, etc.	158
Estados Trimestrales de Rendición de Cuentas ..	4
Cheques internos	684
Actas de Arqueo de Caja	12
Partes de taller mecánico, tramitados	1.856
Anotaciones en fichas, sobre existencia y utilización de repuestos.	619
Estados Mensuales de Mantenimiento Vehículos .	517
Anotaciones Consumo Combustibles, etc.	4.196

SECCION TESORERIA

Ingresos, Movimiento de Caja		$ 181.597.68
Egresos en el año ...	$ 177.173.01	
Saldo a 1965	" 4.424.67	" 181.597.68

SECCION PERSONAL

Altas	9
Bajas	12
Legajos Confeccionados	9
Fichas para Vestuario	9
Recibos de entregas de prendas	511
Anotación licencias, partes de enfermos, sanciones, etc., etc.	845

SECCION ESTADISTICAS

Oficios cursados	1.329
Oficios recibidos y tramitados	1.006
Estados Mensuales recibidos y estadigrafiados ..	2.529
Compendios sobre accidentes de tránsito en toda la República	500
Planos Confeccionados	42
Signaturas sobre planos de accidentes, con indicación de tipo, causas, etc.	3.108

Taller Mecánico

Se han efectuado más de 3.000 intervenciones por parte del personal del taller mecánico, en reparaciones, ajustes mecánicos, afinación, pintura, electricidad, etc., etc., en motos y coches patrulleros —en el margen que la disponibilidad de las herramientas, así lo permite—.

Importa esta actuación, aparte de la rapidez con que son devueltos al servicio los rodados, una gran economía al Estado, especialmente en materia de mano de obra; ya que las tareas las realizan un Oficial Sub-Ayudante y cinco Agentes idóneos, como ayudantes.

Labor Ejecutiva

Rutas Vigiladas: Horario de 13.30' a 20 horas:

Ruta Nº 1, del klm. 23 al 155.
Ruta Nº 2, del klm. 121 al 136
Ruta Nº 3, del klm. 95 al 105.
Ruta Nº 5, del klm. 16 al 95.
Ruta Nº 6, del klm. 23 al 60.
Ruta Nº 7, del klm. 30 al 45.
Ruta Nº 8, del klm. 23 al 110.
Ruta Nº 9, del klm. 67.500 al 110.
Ruta Nº 93, del klm. 102 al 137.
Ruta Nº 101, del klm. 15 al 21, y
Ruta Interbalnearia, del klm. 21 al 72.

Procedimientos Varios en los que intervino Directamente Esta Policía, en el lugar de su ocurrencia:

Procedimientos en choques, vuelcos, accidentes, etc., etc.	296
Auxilios a Automovilistas detenidos en la carretera, por "panne"	118
Conducción de personas heridas	124
Conducción de personas enfermas, desde lugares alejados, hasta Centro de Asistencias, en colaboración al Ministerio de Salud Pública	334
Conductores Ebrios, detenidos	12
Conductores sin licencia, multados	601
Vehículos Inspeccionados	288.820
Vehículos hurtados, recuperados	11
Conductores Multados	5.334
Vehículos Retenidos por falta de Documentos ..	240
Vehículos Secuestrados por orden judicial	7

Vehículos retirados de circulación, por deficiencia de luces, o faltos de seguridad	42
Personas detenidas por faltas	185
Personas Detenidas por Delitos Varios	36
Animales sueltos en la vía pública, recogidos o intimados sus dueños a retirarlos	625
Procedimientos en Incendio (Colaboraciones, etc.)	22
Colaboraciones a otras autoridades	100
Contrabandos apresados	5
Carne de Procedencia Ilícita	2
Otros procedimentos	175
Observaciones efectuadas	88.175
Custodias con motocicletas	20
Carreras ciclistas, acompañadas	27
Espectáculos varios	39
Vigilancia de Puentes Inundados	117

Se ha prestado amplio apoyo a las autoridades nacionales o departamentales, etc., toda vez que se ha solicitado nuestra colaboración sin perjuicio de toda clase de procedimientos en la faz policial, que requieran intervención inmediata haciéndose conocer "a posteriori" a las autoridades de las Comisarías Seccionales, en cuyas jurisdicciones ocurrieron

Es menester resaltar la colaboración prestada al Ministerio de Salud Pública, trasladando 344 enfermos, desde lugares alejados, a Centros Asistenciales, o a Montevideo, cuando ello fue necesario. Además, el auxilio de 124 personas heridas en accidentes del tránsito o hechos de otra índole, las cuales fueron transportadas en los patrulleros ambulancias de esta Policía, y puestos al alcance de la ciencia.

En el decurso del año, fueron observados 88.715 conductores de vehículos automotores, por las siguientes trasgresiones:

—Vehículos en malas condiciones de seguridad (faltos de paragolpes reglamentarios, limpiaparabrisas, señaleros, etc. etc.)	24 %
—Imprudencia en el manejo, o conducción de pasajeros, etc etc.	2.5 %
—Flata de chapas de matrícula o llevarlas ilegibles (sucias o deterioradas)	5.8 %
—Adelantamientos incorrectos	3.5 %
—Estacionamientos incorrectos	1.5 %
—Exceso de velocidad	2.5 %
—Luces deficientes, falta de luces complementarias en camiones etc. etc.	37 %
—Luces Encandilantes	1.5 %
—Documentación Incompleta	4 %
—Conductores sin licencia	1 %
—Falta de Balizas	9 %
—Circulación por Interbalnearia (horas prohibidas)	1.5 %
—Varias	5.5 %

Estas observaciones por trasgresiones a las normas del Reglamento Nacional de Tránsito, fueron hechas a conductores de vehículos, cuyo tipo está en la siguiente proporción:

—Automóviles de paseo	29 %
—Camiones	47 %
—Camionetas	17 %
—Otros	7 %

Discriminación de tales observaciones, efectuadas por Rutas:

Ruta 1	16.1 %
Ruta 3	8.1 %
Ruta 5	20.8 %
Ruta 6 y 7	6.6 %
Rutas 8 y 9	17 %
Ruta Interbalnearia	31.4 %

El problema de los animales sueltos no se ha descuidado, reprimiéndose en todos los casos, sin contemplación alguna, las trasgresiones que se comprueban.

Se solicitó y obtuvo, colaboración de Inspectores de la Dirección de Tránsito Público del Concejo Departamental Capitalino, y con funcionarios idóneos y aparatos especiales, se procedió conjuntamente con personal de esta Policía, a fiscalizar la eficacia del sistema de frenos de los rodados en circulación, especialmente los que, saliendo de Montevideo, se dirigían hacia el interior de la República, por rutas donde actúa Policía Caminera.

Se prosigue en la misión de educación vial y eventualmente la represión de las trasgresiones de carácter grave, que comprometan la seguridad en el tránsito.

REPRESION DEL CONTRABANDO

Esta Dirección, en defensa del erario público y de la eficacia del Estado, empeñado en reprimir por todos los medios a su alcance, este detrimento del comercio nacional, ha continuado, como en años anteriores la labor de represión del contrabando, logrando, al través de varios procedimientos, el comiso de mercaderías y los vehículos empleados en la comisión del delito, por un monto estimativo cercano a los $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Se han presado infinidad de custodias con motocicletas y patrulleros, a las personalidades extranjeras que visitaron nuestro país, mereciendo especial destaque, la actuación que nos cupo, en oportunidad de la llegada del Exmo. Sr. Presidente de la República Francesa, General Charles De Gaulle.

Se prestó fundamental atención a los espectáculos y festivales realizados en el Autódromo de "EL PINAR" las carreras de regularidad y caravanas, de autos y motos, disputadas en carreteras, al igual que las de bicicletas y raids hípicos; la "Peregrinación al Cerro del Verdún —en Minas Lavalleja"; la festividad similar de "San Cono", en Florida, y los Actos Patrióticos en Las Piedras y Sauce, etc. etc., Finalmente la colaboración prestada, en el acompañamiento de las "Postas" de antorchas, organizadas por los Liceos y Escuelas donde actúa, nuestro personal, con motivo de la celebración del Bicentenario del Nacimiento de Artigas.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Intervenciones Profesionales de las Dependencias de esta Dirección Nacional, en la República

Grandes Incendios	6
Medianos Incendios	12
Pequeños Incendios	82
Principios de Incendios	1.409
Principios de Incendios (ext. con anterioridad	468
Salvamento de Personas	109
Salvamento de Animales	108
Operaciones Diversas	156
Falsas Alarmas	225

Oficina Técnica

Medidas de Defensa contra el fuego aconsejadas por intermedio de expedientes Municipales	261
Estudios de Planos Realizados	262
Inspecciones finales concedidas	71
Inspecciones finales sin cumplir	45
Inspecciones previas a las habilitaciones finales	113
Inspecciones previas realizadas en edificios y fábricas en construcción	155
Notas y oficios elevados	29

DEPARTAMENTO DE TRASMISIONES

Se efectuaron 52 reparaciones de distintos equipos de comunicaciones de la Unidad.

Se efectuó una instalación de equipos de comunicaciones de un vehículo. Se repararon 5 equipos de la Unidad y se efectuaron 50 horas de propaganda rodante en distintas campañas de seguridad y se repararon 4 Grupos Electrógenos.

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

En el correr del mes de marzo ppdo., esta Oficina inauguró la nueva Central Telefónica adquirida en el año 1962, que tiene una capacidad de 500 líneas ampliables a 800, con tres posiciones para operadores, lo que ha redundado en el mejoramiento de los servicios telefónicos del Poder Ejecutivo.

SECRETARIA

Se han registrado la entrada de 1.600 expedientes, se informaron 900. Se recibieron 250 notas y se trasmitieron 600.

SECCION CLAVES Y TELEGRAFOS

Se trasmitieron 3.458 telegramas con 178.973 palabras y se recibieron 6.270 con 293.194 palabras.

Los mismos fueron cursados utilizando los servicios del Telégrafos Nacional (Radio y Cerrito) en forma directa, en morse, desde esta Oficina y con el personal de la misma.

Igualmente se utilizó los servicios de las Compañías All América, Western e Italcable.

SECCION TELEFONOS

El promedio diario de comunicaciones telefónicas puede estimarse en la siguiente forma: comunicaciones que uti-

lizan los colectivos 8, 97, 91 y 8, 99, 81, 3.600; llamadas por el 9, 500; entre internos 100; llamadas frustradas que se cortan, equivocadas u ocupadas 2.500; larga distancia que se cursa por la red telefónica nacional y por las troncales de la distintas Jefaturas de Policía 2.500, pudiéndose calcular el total de llamadas en el año de 2:664.500. Como se podrá apreciar hay un descenso en la cantidad de comunicaciones con respecto a años anteriores, lo que es debido a la nueva Central Telefónica ya que la misma es automática y se prescinde en la casi mayoría de las veces del operador.

INSPECCION TECNICA Y TALLER MECANICO

Resumen de las reparaciones de elementos pertenecientes a las redes telefónicas del litoral e interior del país:

Aparatos telefónicos 243, micro teléfonos 37, tubos 78, indicadores 91, magnetos 3, cambios 14, conmutadores 11, regulador de voltaje 1, campanillas 4, cápsulas microfónica 2, aparatos portátiles 2, encontrándose en la actualidad en reparación la central conmutadora de la Jefatura de Policía de Salto.

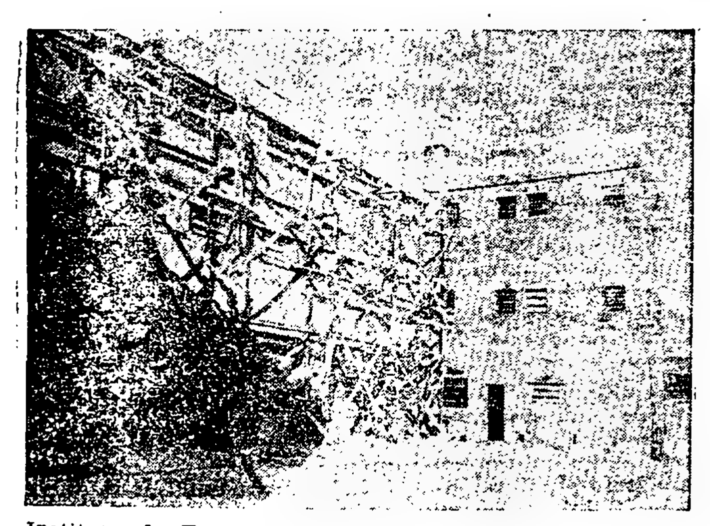
Se remitieron 4.019 kilos de alambre galvanizado, 4.342 aisladores, 1.142 pilas, 3.652 tirafondos y distintas herramientas y repuestos para las Jefaturas de Policía del Interior. Con respecto a la red telefónica automática se le mantuvo en perfecto funcionamiento, se efectuaron 630 service y se repararon 162 teléfonos automáticos.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Instituto de Enseñanza Profesional



Estatua del Gral. José Artigas ubicada en la Plaza de Armas. Inaugurada el 23 de setiembre 1964.



Instituto de Enseñanza Profesional. Dormitorio y baños para 120 Cadetes, inaugurado el 19 de diciembre de 1964.



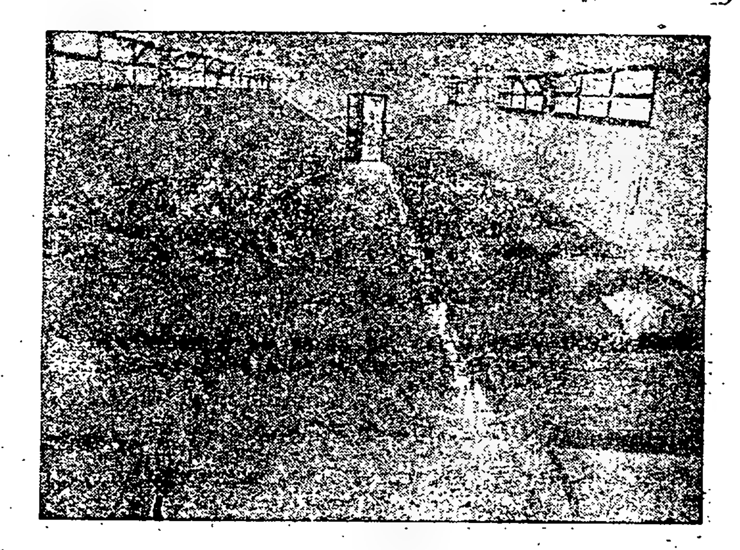
Refacción de las caballerizas de la Guardia Republicana.



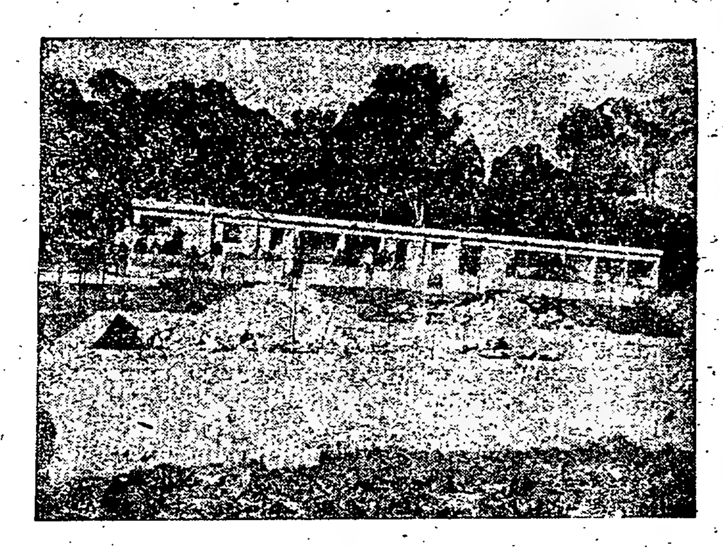
Local de la Comisaría 7.a. En el predio de la antigua casa de la Comisaría, se construyó totalmente el nuevo edificio. Es propiedad del Instituto y fue inaugurada el 12 de diciembre de 1964.



Local de la Seccional 18.a. Se inauguró el nuevo local el 13 de diciembre de 1964. Recibido el edificio por Jefatura, el 5 de agosto, del Ministerio de Obras Públicas, y se completado su acondicionamiento



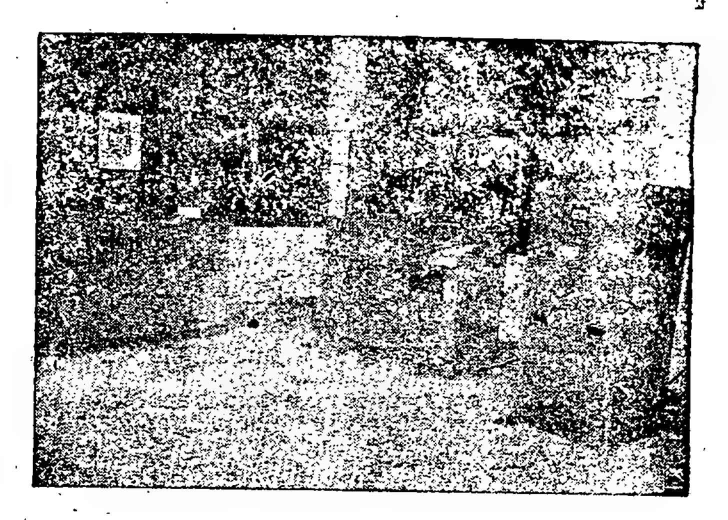
Dormitorio de Tropa.



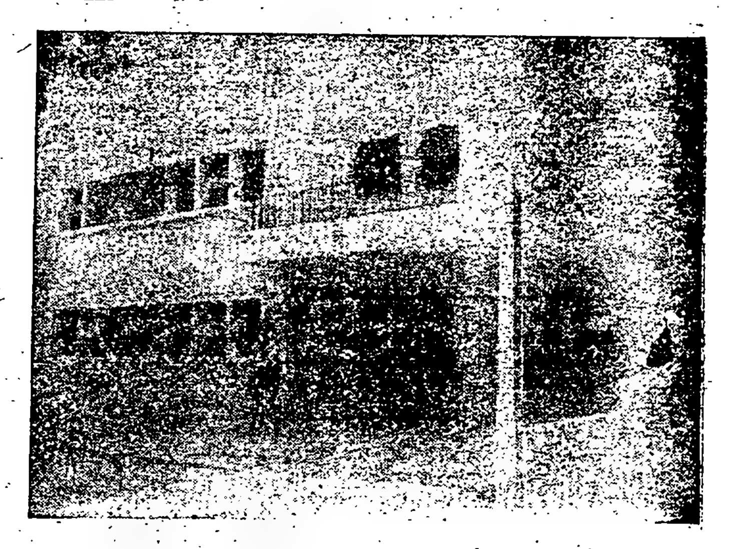
Viviendas para funcionarios policiales. Al fondo: ya inauguradas y habitadas. Al frente: viviendas en construcción con la misma finalidad.



Nuevo edificio de la Seccional 26.a próxima a habilitarse. Ubicación: Parque Rivera.



Equipo de mecanización contable sistema "Bull" que se inauguró en la Semana de la Policía de 1964.



Nuevo local de la Seccional 21.a ubicada en Colón. Próximamente quedará habilitada la casa-habitación en la parte alta para el Comisario y familia.

Obras que se realizan en la Jefatura de Policía de Montevideo, con medios propios, con el apoyo de las Comisiones Pro-Colaboración Policial y según plan de Obras del Ministerio de Obras Públicas

GUARDIA METROPOLITANA

Obra proyectada

Sobre la calle Magallanes se está realizando la construcción de un cuerpo de tres plantas, destinadas a: Planta Baja: comedor para trescientas personas y servicios higiénicos para tropa. 1.o y 2.o piso: dormitorio de tropa para cien personas cada uno, dormitorio de clases y sus correspondientes servicios higiénicos. Está ya hecho todo el esqueleto de cemento armado de los tres pisos. El día 18 de julio del año en curso se habilitó el comedor, la planta baja y se está trabajando en la albañilería del 1er. piso. Se inauguró igualmente un dormitorio para 50 personas con los placares individuales correspondientes, en el subsuelo antiguo comedor de la Unidad. Se ha adquirido el inmueble lindero por el Norte por la suma de $ 90.000.00, el que será demolido; en el subsuelo se construirá un amplio garaje y sobre el frente de la calle Magallanes se prolongarán los tres pisos precitados. Todas las obras se realizan con personal y material de la Jefatura El contralor de la obra está a cargo del coronel Roberto Ramírez.

SANIDAD POLICIAL

En el lapso comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de octubre, comenzó la internación de funcionarios en la moderna sala de enfermería con capacidad para 20 hombres, además de ponerse en funcionamiento una farmacia

y laboratorio; esta obra insumió una suma aproximada a los $ 200.000.00, personal, materiales de carpintería, herrería y de construcción, provistos por los talleres de Jefatura. En la actualidad, con el resultado de una rifa de un automóvil y otros, que arrojará el resultado neto de $ 385.149.96, se adquirió un inmueble en la calle Magallanes para futuras ampliaciones de la Guardia Metropolitana, cuyas escrituras ya fueron firmadas, y se firmó un compromiso de compra-venta por el inmueble de la calle Gaboto para ampliación del departamento de Sanidad Policial.

También se firmó con CAFO la escritura para el funcionamiento e instalación de las Comisarías de Tránsito y 9.a Sección, debajo de las Tribunas Colombes y Amsterdam, respectivamente, del Estadio Centenario.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sobre la plaza de armas se encuentra en construcción un cuerpo de tres plantas destinadas a: planta baja: Comedor de Cadetes, cocinas con todos sus anexos y depósito general. 1er. y 2do. piso: dormitorio de Cadetes con servicios higiénicos en cada piso. Se encuentra habilitada la planta baja y el 1er. piso. Se está trabajando en la albañilería del 2do. piso y en los servicios higiénicos de los dos pisos. En la actualidad hay 78 cadetes que colman la capacidad actual del edificio, alojados en el viejo dormitorio y en el 1er. piso del cuerpo en construcción. Para el próximo año quedará habilitada la 2da. planta con sus correspondientes servicios higiénicos, que llevará la capacidad total de 120 plazas. Hasta la fecha, se invirtieron en las obras $ 71.200.00 y un aporte del Casino del Instituto por complementos avaluados en $ 3.500, y se estiman necesarios unos $ 20.000.00. En un ángulo de la plaza de armas se erigió una estatua en pie del general José Artigas, con su basamento en piedra laja, todo lo cual insumió un gasto de $ 70.000.00.

MUSEO POLICIAL

El local que ocupara la Comisaría de la 7ma. sección en la avenida 18 de Julio 2161, se acondicionó convenientemente para ubicar en él al Museo Policial. En el presupuesto actualmente en estudio del Parlamento ha sido incluída una partida de $ 50.000.00 destinada al Museo.

SECCIONALES

Seccional Primera

Por nota 164|964 se solicita del Ministerio del Interior, gestionara la inclusión en el Plan de Obras Públicas de 1964, una partida de $ 1.300.000.00 para construir un nuevo local. Ha prometido su cooperación la Comisión Pro-Colaboración Vecinal.

Seccional Tercera

El ppdo. se adquirió un local en la calle Paysandú 1230 por la cantidad de $ 260.000.00. A los fondos del predio se realiza una construcción de dos plantas. La planta baja se destinará a carcelaje, servicio higiénico para la tropa y depósito del Sub-Oficial. La planta alta se destina a dormitorio de la tropa.

Seccional Sexta

La Comisión de Colaboración Policial donó un predio que adquirió en $ 110.000.00 y además colaboró con $ 60.000.00 para las obras de remodelación que se están realizando.

Seccional Séptima

Sobre la base de una vieja casa adquirida por la Comisión Pro-Colaboración Policial se construyó un nuevo edificio para la Comisaría. Consta de una planta con un entrepiso para depósito y una planta alta al frente destinada a alojamientos de la Oficialidad y a la sede de la Comisión. Este local se inauguró el pasado 12 de diciembre con motivo de la Semana de la Policía.

Seccional 18a.

Obra totalmente realizada a través del Ministerio de Obras Públicas. La inauguración de este nuevo local, se efectuó el 13 de diciembre ppdo.

Seccional 21a.

Inaugurado el nuevo local el año 1963, actualmente se construye en la planta alta, con entrada independiente, la vivienda para el Comisario, que consta de todas las comodidades necesarias. Las obras se realizaron con aportes de $ 230.000.00, del Ministerio de Obras Públicas y de materiales adquiridos por la Comisión, cuyo valor se estima en $ 60.000.00.

Seccional 19a.

En un predio propiedad de la Jefatura con frente a la avenida Carlos María Ramírez-Iglesias-Carlos de la Vega, el día 15 de diciembre ppdo. se colocó la piedra fundamental del edificio a construir para la sede de la Comisaría.

Seccional 26a.

Están terminadas todas las obras de cemento armado y se estima se finalicen las obras para 1965, aproximadamente a mediados de año.

Comisaría de Tránsito

Ampliando lo expuesto en la H. 1, se informa: debajo de la Tribuna Colombes del Estadio Centenario se levantó un nuevo edificio, ya inaugurado el 15 de diciembre de 1964, que consta de todos los servicios correspondientes a una Comisaría distribuídas en tres plantas, construyéndose además tres viviendas para el Comisario y dos Sub-Comisarios. Se ha recibido una donación del Banco de Seguros del Estado de $ 50.000.00 y otra de CAFO en dos partidas de $ 25.000.00 cada una, para la compra de materiales utilizados en esta obra.

Seccional Novena

Colocación de la piedra fundamental del edificio a construir para sede de la Comisaría, debajo de la tribuna Amsterdam del Estadio Centenario.

Cooperativa Policial

Colocación de piedra fundamental del edificio a construir para sede de la Cooperativa, en Nueva York esquina Yí, realizada el 16 de diciembre ppdo.

Equipo de Mecanización Contable

El 17 de diciembre, en la Dirección de Contabilidad del Instituto se inauguró un moderno equipo mecanizado para la contabilidad.

Seccional 24a.

Se procede a demoler la caballeriza en desuso y el material resultante se empleará en el techado de la ampliación de la sección Talleres.

Seccional 16a.

En el predio que ocupa esta Comisaría, se levantó un block de viviendas de tres plantas para los funcionarios, contando cada una de: living, cocina, estar, baño, dos dormitorios y terraza.

Proyecto de Ley - Vivienda para Oficiales

Se eleva al Ministerio del Interior un Ante-Proyecto de Ley, por el que se acuerdan a funcionarios con jerarquía de Oficiales o Jefes de Sección en adelante, la extensión de los beneficios de la Ley N.o 11.302 y 125 modif. por 12.698.

Actualmente, con la cesión del predio y aporte económico del Concejo Departamental, se construyeron tres viviendas, ya ocupadas, y se están levantando otro grupo de tres viviendas más con amplias comodidades. Asimismo, en Maroñas, con aporte del Servicio Social de Maroñas, se levantaron construcciones que de acuerdo a su riguroso costo, los Agentes que deberán ocuparlas, las pagarán en cuotas mensuales que ellos mismos fijan.

GUARDIA REPUBLICANA

Mediante inclusión en el Plan de Obras, —en el predio que posee el Instituto en Propios y Avda. Centenario—, de una partida de $ 2.000.000.00 se proyecta construir el nuevo cuartel para esta Unidad. En el actual, se construye la Enfermería de Tropa, sala de curaciones, consultorio médico, sala colectiva de internación, baño y tisanería. Se remodeló el Casino y la Cocina de Tropa. En las caballerizas las paredes de chapa fueron sustituídas por otras de material. Se reinstalará la Agencia de la Cooperativa Policial en un nuevo local más aparente. Se

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Lunes 7 de Junio de 1965 — Núm. 17133

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80.00 el tomo
1930	....	" 80 00 " "
1931	(reeditado)	" 80 00 " "
1933	"	" 80 00 " "
1934	"	" 80 00 " "
1935	"	" 80 00 " "
1937	"	" 80 00 " "
1939	....	" 80.00 " "
1940	....	" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80 00 " "
1943	"	" 80 00 " "
1945	....	" 80 00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80 00 " "
1948	"	" 80 00 " "
1949	"	" 80 00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80 00 " "
1952	"	" 80 00 " "
1954	....	" 80 00 " "
1955	....	" 80 00 " "
1956	....	" 80 00 " "
1958	....	" 80 00 " "
1959	....	" 80 00 " "
1960	....	" 80 00 " "
1961	....	" 80 00 " "
1962	....	" 80 00 " "
1963	....	" 80 00 " "
1964	....	" 156.00 " "

Encuadernados

1955	....	" 100 00 " "
1956	....	" 100 00 " "
1957	....	" 100 00 " "
1958	....	" 100 00 " "
1959	....	" 100 00 " "
1964	....	" 210.00 " "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1.000.001 00 "	" 2.000.000 00	" 2.000 00	" "
" " 2.000.001 00 "	" 5.000.000 00	" 3.000 00	" "
" " 5.000.001 00 "	" 10.000.000 00	" 4.000 00	" "
" " 10.000.001 00 "	" 20.000.000 00	" 5.000 00	" "
" " 20.000.001 00 en adelante		" 6.000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondientes que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8114 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO FEREZ PEREIRA, (Lo. 61, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8542 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MIQUELERENA MICHAELSSON, (Lo. 61, Fo. 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8593 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA ISOLINA BERNOTTI o BERNOTTI BRASCHI, (L.o 61, F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8333 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2) de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8417 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIANA ROURE o ROURE FOHMAN de LAPETINA o LAPETINA LINGUITTI, (Lo. 61, Fo. 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7993 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA OLIVEIRA de CAETANO y NERI o NERY CAETANO NUÑEZ, (Lo. 61, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8069 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LAURITO, (Lo. 61, Fo. 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario

1) $240.00 10|pub. 7866 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA RODRIGUEZ de NADOTTI o CLAUDINA o FAUSTINA RODRIGUEZ CAMEJO de NADOTTI, (L.o 66, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8644 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO SCAVINO DENEGRI, (L.o 66, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8643 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL VICENTE PUPPI RIMOLDI, (Lo. 66, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8240 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POLIDOR HEYTENS o POLIDOR LUIS HEYTENS, (Lo. 66, Fo. 855) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8239 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALSIDES ISIDRO GARCIA PEREZ, (Lo. 66, Fo. 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8237 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELA CASUTTANA ODDO, (Lo. 66, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8100 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA Y RAFAELA DUQUE de GARCIA, (Lo. 65, Fo. 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8055 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LABORI (Lo 66 Fo. 378), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7544 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN PEYRANO o PEYRANO SANTOS (Lo. 1 Fo 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7670 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONZALEZ de VECINO (Lo. 66 Fo 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7672 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BOBONE o BIBONE o BOBONE de BORREA; de FRANCISCO BORREA o FRANCISCO BORREA BOBONE; de SANTIAGO BORREA; de IRMA BORREA o BORREA VILLAMIL o BORREA de VILLAMIL; de TERESA BORREA o BORREA VILLAMIL; de CONRADO VILLAMIL; y de JORGE WASHINGTON o JORGE WASHINGTON GERARDO VILLAMIL o VILLAMIL BORREA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $320.00 10|pub. 8060 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA KAINOVICH o KANOVICH o KONOVICH KLEINFUS de JACUBOVSKY o JOCUBOVSKY o JACUBOVSKI o JAKUBOVSKI, (244 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8492 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CECILIA BERRIOL de FAZZIO, N. 278 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8491 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VENANCIO PEREZ o FERNANDO PEREZ, (138-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Abril de 1965 — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 8331 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TOGNI o VIRGINIA ELISA TOGNI ZAPPA (152 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8301 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANCHEZ (172 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 8274 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAMARIN o JUANA VILLAMARIN LACUES, 55'65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8115 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MASOLLER de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8112 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES DE MELLO DUARTE o EUCLIDES MELLO DUARTE, 526|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 8113 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASALO FERNANDEZ, 530|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Febrero de 1965. — Julio E. Real; Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8111 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENO o FILOMENA de PERNA. 238|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8110 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DELL'OCA, 190|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8109 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO IGNACIO CESAR, 230-65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8125 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO RAMON CABRERA. 602-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 8116 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA DOCAMPO de MALACARNE y ANTONIO MALACARNE BELOTTI, 22|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8126 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ BARRIOS, 53|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7967 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GAGLIANO de SIBILIO, 104|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7965 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUA VIOLA, 130|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7966 My.27-v.jn9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hac esaber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI. (18 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo e 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA CELINA SEIJO PIETRACAPRINA. (178 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7854 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AÑON LLASER, (108-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8649 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NAPIAS BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8653 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDOZA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8494 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LAGAS VITRE de MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8493 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LANZ LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8332 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MARTIN DELIOTTI o DELIOTI o DEDELIOTTI o DELEOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 8357 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA INOCENCIA o INOCENCIA BERDIAS de VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8359 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGRISPINA KREYANOVSKY de VLASOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8275 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO IRENEO NEBEL ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7890 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS BERSIA GUELFI y de JUAN BERSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7855 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL PRIGGIONE PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7673 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAN SCHELOTTO VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7674 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MARCHI SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7699 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAKUMI o JOSE KUNIZAWA o KUMIZZAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7698 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO o PEDRO S. LARROSA, (62-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8634 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CHAO GOTI o GOTTI, (63-38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8637 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES RAMON de PARADELL, (63-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8638 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TRILLO SILVA, (63-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8639 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRASESCO o BRACESCO de SIERRA, (63-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8640 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juan R. Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA de ANDA o de ANTA de MANCEBO, (62|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 240.0 10|pub. 8127 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTHA IRABURU o IRABURU FERNANDEZ y la de CARLOS EDUARDO IRABURU FERNANDEZ, (63 . 37), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $340.00 10|pub. 8054 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PEREZ (63 - 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7666 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTOLINI de BUENO, (63|16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7919 My 27-vjn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BELLA (62 688). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7668 May 25-v jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA (62|519) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30|pub. 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAGDALENA ADELINA PIZZORNO o PIZZORNO CARZOGLIO 63 - 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7662 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO JOSE JUSTO SIXTO (62 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7663 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA o JOSE LEMA AMARELLE, (L.o 56, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8645 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN IDARRETA PARIS, (L.o 56, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8647 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ZARATE LAPEYRE de OLIVERA o EMA ZARATE de OLIVERA, (L.o 56, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8648 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUENTES PEREZ, (Lo. 56, Fo. 35), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8246 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BENITEZ, (Lo. 56, Fo. 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8242 Jun.1o.-v.jun 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GIL NOGUEIRA DE LOS SANTOS, (Lo. 55, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 8057 My.28-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA BALLESTEROS o BALLESTEROS ACOSTA de CENTANNI. (Lo. 56, Fo. 66), citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8058 My.28-v.Jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VIOLA o INOCENCIO BERNARDO ROBERTO VIOLA, (Lo. 55, Fo 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7923 My.27-vjn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VIGOY, (Lo. 56 Fo. 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7677 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VARTIVAR o VARTAN o VARTAR KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN y de ISABEL o IZABEL o ZABEL o TAKUHI ADJENIAN o ADJEMIAN o ADJERNIAN o AYEMIAN de KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN, (55 - 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $320 00 10|pub. 7680 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYTE o TEODORA KANCHITE. (Lo. 56, Fo. 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7184 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Lo. 56 Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v jun.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56. F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6245 My 7-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F.o 184), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NERY MAZON de NACIMIAS. F. 200. citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Matos Ramos, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7599 My.24-v jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO F 1013. citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $720 00 30|pub. 6753 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o ALBERTO BASSO BOSSIO. (A 90|965), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8276 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 8124 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CASALETTE BACCINO, (A 47|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8059 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CICCIA de GANNUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7679 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7909 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevidéo. 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 6339 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE VIOLETA ELOISA DE LA SOVERA CAPILLAS de GIRARDIN o RENEE DE LA SOVERA de GIRARDIN o RENEE de la SOVERA de GIRARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8635 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRYAN EDWARD COPER o COOPER ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8636 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PIÑEYRO VENTRE, (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8547 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARRETO o BARRETO ESPINO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $240.00 10|pub. 8243 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7661 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de TOMBOLINI o TOMBOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7660 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My 11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECCO ATUADA. (L.o 61, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8335 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MORE GUTIERREZ (Lo. 61 Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8129 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR ALVAREZ, (Lo. 61, Fo. 445), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8128 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION SOUZA ALBURQUERQUE o DE SOUZA ALBURQUERQUE (Lo. 61 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7700 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FERNANDEZ o FAUSTINO FERNANDEZ CRISTOVO, (L.o 61, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 8654 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES BENAVIDE de BAREIRO o SOLEDAD BENAVIDEZ de BAREIRO, (L.o 66, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8641 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BLUMENFELD FRAIMAN, (L.o 66, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8642 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GARCIA ROSANO, (Lo. 66, Fo. 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8238 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CRISTOBAL MEDINA o MEDINA MARTIN o MARTINEZ, (Lo. 1, Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8251 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LOLA GONZALEZ de MEROLA o INES GONZALEZ TROTTA. (Lo. 1, Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8056 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO CAPALBO ROCCO, (Lo. 1 Fo. 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7920 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo 1, Fo. 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7925 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA FRANCO de NOSIGLIA, (Lo. 1 Fo 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7945 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y LORENZO PIÑEYRO (Lo. 1 Fo 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7671 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE. (Lo 66. Fo 64). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 30 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOY GARCIA CASTRO, UMBERTO o HUMBERTO GARCIA LOMBARDO, ESTEBAN URBANO GARCIA LOMBARDO, VICTORIA LOMBARDO RODRIGUEZ de GARCIA CASTRO, MARIA PIEDAD GARCIA VELAZQUEZ de CAMACHO, PIEDAD VELAZQUEZ de GARCIA LOMBARDO, MANUEL HENRIQUE GARCIA LOMBARDO, MARIA CONSUELO GARCIA VELAZQUEZ de ANTOLA, HOMERO GARCIA VELAZQUEZ, VICTORIA o VICTORIA ELMINDA GARCIA LOMBARDO de MACHADO ELOY DAVID GARCIA VELAZQUEZ, MARIA ESTHER GARCIA VELAZQUEZ de DI MAURO y RUBEN DARIO GARCIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 27 de 1965 — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $400.00 10|pub. 8495 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO ACOSTA, 113|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8130 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL BEROT CARRASQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 8358 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA DE LEON de BUSTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7963 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO RUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7964 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLOGNINI GOODALL, (62 - 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 8244 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETER BING o BING STERNHEIM, (62 - 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7669 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIRAN TATARIAN (61 - 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7667 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO SIEKAVICA (62 - 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7664 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FONTAN o FONTAN MONLEZUN (62 - 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7665 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ORBEGOZO de LUGO, (L.o 56, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8646 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CABALLERO BENADERET de COHEN, (Lo. 56, Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8252 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA FERRANDO SANCHEZ, (Lo. 56, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8245 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TARAMASCO RIZZI, (Lo. 54, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8241 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL FERNANDEZ LOPEZ y de SATURNINA FERNANDEZ de LOPEZ, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7922 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TILA FAJARDO de CORDERO (Lo. 56, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7921 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO GILBERTO LAUZ BENTOS (Lo. 56 Fo. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7676 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MAÑANA GARCIA (Lo. 56 Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7675 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F 3), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub 6831 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER BEJARANO de BRUZZONE, F. 81, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8591 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO CHOTOLA o CJOTOLA LARROSA, F. 110, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8592 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO REMI GIOAVANETTI CISNEROS, (A 61|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8608 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLINA ANTUNEZ de ALAMO, (A 6|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8320 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MAESO o MAESO TOGNOCHI, (A 7|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8336 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIA SANCHEZ de BORONAT, (A 45|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 8385 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA c FABIANA MARIA MAGDALENA ACOSTA de MARTINEZ y de MANUEL MARTINEZ OGANDO, (A 17|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 8277 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDIN o MEDIN LOPEZ, (A 8|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8279 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA D'ANDREA de CAGGIANO, (A 15|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8278 Jun.1o.-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE ALMEIDA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 8211 Jun.1o.-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRANDO POGGIO ANA o ANA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario

1) $ 240 00 10|pub. 8669 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PACHECO GUTIERREZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $. 240.00 10|pub. 8670 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CABRERA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8362 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGERO COTELO JUAN BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8363 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PERONEILLE JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8371 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BOVIO PERRONE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8264 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MACCIO BORREANI, JUAN BAUTISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8263 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAWRYLIUK ALEJO o ALEXIS o ALEKSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7833 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CLAUDIO DE MARIA o DE MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 7716 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANDRO VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7943 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SILVA (RODRIGUEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 12 de 1965 — Hugo Alvez. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7834 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANIZZA CARRADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $240.00 10|pub 8265 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PATALAGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8262 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO EXEQUIEL CARLOS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7837 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7836 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MICHETTI (MORFI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7835 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GIORDANO o JUAN JOSE GIORDANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8664 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8668 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNANDEZ de GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tala, Mayo 19 de 1965. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $240.00 10|pub. 7785 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o SILVANA HERNANDEZ ALBORNOZ de GONZALEZ, (L.o 3, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Mayo 21 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8607 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SANTIAGO ROCCA MARTINO, Lo. 3, Fo. 300, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8080 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEFILDO o ERMENEGILDO TRACOGNA, Lo. 3, Fo. 298, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.0 10|pub. 8077 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENA de MENOFF Lo 3 Fo 246, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8078 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIO GONZALEZ, Lo. 3, Fo. 210, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8079 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7789 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO AFONZO o AFONSO CARDOZO (Lo 3 Fo 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7646 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA VIERA HERNANDEZ de DI TRAPANI, (Lo. 3 Fo 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7647 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA GARCIA (Lo. 3 Fo 282), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7648 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSARIO REBERDITO o REVERDITO o REBERDITTO o REVERDITTO de LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

1) $ 240 00 10|pub. 8408 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA LA-

RROSA de SILVA o de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8405 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANTIDIA CORREA MIRAPALHETA de SILVEIRA o CANTIDIA CORREA MIRAPALHETA o CANTIDIA CORREA MIRAPALLETA o CANTIDIA CORREA MIRAPALHETA DA SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 24 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8406 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTILIA ESTELA TECHERA de VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo. 12 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8407 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILDA PINTOS o PINTO u OCTACILDA PINTO DA SILVEIRA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7543 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ETELVINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7956 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDGAR GARCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7957 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA CRUZ HITTA o HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8538 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO JUAN LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8323 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA CHEVALIER de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8324 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIGO RIGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8372 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LACOSTE o LEONOR CRISOLITA LACOSTE de MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 8658 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8659 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8660 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VICENTA ELENA RODRIGUEZ ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8197 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA BARBOT de ASSANDRI o MARTA ELSA JACINTA BARBOT POU de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, ctuario.
1) $240.00 10|pub. 8082 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7987 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ENRIQUE CELANA o CELANA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8040 My|28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TERESA o FELICIA BOGLIACHINI o BOGLIACINO o BLOGLIACINI LUCERNA de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8041 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PERDOMO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7932 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7934 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7642 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELMONTE o BELMONTE FREIXA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7643 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ROSSI MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7796 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MADINA ARENAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8043 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO CECILIO MONZON AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cermelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8042 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PABLO VILLANUEVA MORUA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8044 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARIA BANCHERO BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito, Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7797 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MIRALDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7996 My.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SAAVEDRA o ISABEL SAAVEDRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 8691 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 30 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8558 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MENDEZ o MENDEZ BELLOSO o JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7988 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA o ROSA SALGADO de FIGUERON y de BALBINO o BALVINO FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7989 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIANO NICOLAS DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8337 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SILVEIRA de LOUZAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8338 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ZARAGOZA BASUALDO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8232 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8340 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o SILVINA EUFEMIA MARTINEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8341 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8227 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO TISSONI ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8233 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BONIFACIO o EUSEBIO o EUCEBIO ARIAS o ARIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8339 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FREDY CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8231 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO T'RKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8230 Jun 1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8229 Jun.1o.-v.jun 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Darío J Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CATALINA PEREZ de JAIMES o JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8228 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SECUNDINO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7654 May.25-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA ARTIGAS de SOBRERO y ENRIQUE ANTONIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 7655 May.25-v.jun.7

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MACHADO de MACHADO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 11 de Mayo de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 8342 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8085 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREIRA o LUISA PEREYRA o LUISA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8086 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO NICASIO HERNANDEZ CASTRO o GONZALO HERNANDEZ o GONZALO NICASIO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7985 My 28-v jun 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALMANDOS o RAMONA ALMANDOS TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y dem. interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7984 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INCTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE PAOLI BARRUTIETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 8088 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la Sucesión de JUAN ANTONIO AMORIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965 — Juan Sera Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8087 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS o MODESTO MATIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8096 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO PERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8095 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISAAC VICENTE o VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8094 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TASSANO de NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 26 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8093 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8092 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ESCOBAR de SOCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8091 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 8090 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARRIDO o GARRIDO PEÑA de GAGGIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 8089 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 31387 My 27-v.jn.9.
Jn 28-v.jn 30.
Jl 21-v jl 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8465 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7991 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DORES de BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario. adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7823 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REYNOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7822 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FILOMENA MACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 7818 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRILLO de PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7732 My.25-v jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8464 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SOCA CABRERA y SEVERA CABRERA de SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8466 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MURIEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7980 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MERELLO FEIJOO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OTORMIN (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 5 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) $240.00 10pub. 7733 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUEVASANTA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7824 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HEIMEN de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7825 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL ISASA y EUSEBIA VILLALBA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7819 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER YAQUES de PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7821 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7820 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UILDA LANDO FERNANDEZ de MONTEJO o ULDA LANDO de GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7848 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 7850 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO FAUSTINO o FAUSTINO RAIMUNDO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7846 My 26-v jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7847 My.26-v.jun.8.

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub 7849 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO PASCASIO O TEOFILO P. DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 6 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 8284 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ALBA ESTELA MADERA de PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7844 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA o GILA RAMONA SILVA o DA SILVA de VELAZQUEZ de LEOPOLDO SILVA o DA SILVA de JUSTO RAMON o RAMON JUSTO SILVA o DA SILVA de BANDERA o DA SILVA de BANDERA PEZ de SILVA y de MARIA EUSEBIA SILVA de BANDERA o DA ROSA de BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7845 My.26-v jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 29 de Abril de 1965 — Hugo L Wallusche Actuario
1) $720 00 30|pub 6538 My 10.-v jun.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROCHA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1965. — Miguel L. Castillo. Juez Encargado.
1) $240.00 10|pub. 7843 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO o NICOLAS ALBERTO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 8316 Jn.2v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8317 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Daniel Alberto Echeverría se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIR ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7904 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL TISCORNIA o PEDRO RAUL TISCORNIA VUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7905 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIN o DOLORES FRANCISCA MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario. Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7906 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7907 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOLIDONIA ROCHA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8611 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADVINCULA o ALBERTO ADBINCULA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8612 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA LUCIA DELGADO EIZMENDI de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8203 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CELIA BERNABE MUÑOZ RODRIGUEZ de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8202 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL REYES de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8201 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RUBIO o JULIO JOAQUIN RUBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7766 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA BALLESTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7767 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7768 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PARENTINI de DE FINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Febrero de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8459 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SUAREZ de MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8460 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARASUA FRANCISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Marzo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8461 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROUILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8108 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO DOS SANTOS de CONTI u OLINDA MACHADO de CONTI u OLINDA MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7711 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO CAPRILE o LUIS CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7712 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIGVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7715 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA CATALINA PEIRANO de BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8107 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BERATARRECHEA de PETIATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8106 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8105 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEXEIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7708 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MARGARITA MATTIO de CAVALLO, citándoset a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $240.0 10|pub. 7709 My25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO TRINCHITELLA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. Salto, mayo 10 de 1965. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7710 My25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO RIOS o ATILIO PRUDENZA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31013 Ab.28-v.my 11. My 31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31012 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8603 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 8604 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8605 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión CARMEN o CARMEN RAMONA PERDOMO SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8243 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA GUERRA LACA o SIXTA ODILIA GUERRA LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10pub. 8259 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CORREA de BETHENCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8258 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUILLAMA o DIONISIO GUILLAMA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — San José Mayo 5 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10pub. 8260 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA LEON de BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8178 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN BELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIGINIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8180 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLADA o ESTANISLADA o ESTANISLADA DOLORES BENTANCOR o BENTANCOR de FAJARDO y de JOAQUIN PABLO FAJARDO NESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8181 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEREZ o REGINA CLEMENTINA PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8182 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEON IGTURRIOZ o LEON AGUSTIN ITURRIOZ o AGUSTIN LEON IGTURRIOTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 8443 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BURGHI, citándose o emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10pub. 8193 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FANOR o FANOR PICASSO o PICASSO RAFFO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8194 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SEVERINA CONDENANZA de TROLIO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8196 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORALES DE MAGALLANES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8195 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA RICCI de SMALDONI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8199 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO LUIS o GIVANNI LUIGI o GUIDO TOURN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. —Mercedes, Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8200 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA y de FILOMENA SOSA de GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8198 Jn.1-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR INDARTE o INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 14 de 1965. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10 pub. 8381 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TORIBIA BICA de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8456 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO PEDRO SEMERIA BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8455 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR GERMAN CASTELLANO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8454 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MANUEL DA SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8453 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DORALINO VARGAS CRUZ o DA CRUZ y de doña ANA MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7791 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CANDIDO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7795 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA IDIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Mayo de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7754 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don RAFAEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Mayo de 1965 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7644 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7649 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA FLORA PERALTA o CLAUDIA FLORA PERALTA de de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 8376 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO NICOMEDES o JACINTO N. o NICOMEDES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 7 de Mayo de 1965 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10pub. 7719 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARA JUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7720 My.25-v jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA SASIAS o SASIA de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ARAGON S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Manzana 25, Solar 2, Nombres: Raúl Nicomedes Sansón y Apolo Mario Mascarello, Padrón 3817.

Manzana 13, Solar 6, Nombre: Elsa Restuccia de Colistro. Padrón 3664.

Manzana 27, Solar 29, Nombre: Regina Nélida Ruiz Gigena. Padrón 3859.

Manzana 12, Solar 11, Nombre: Roberto Arnoso Romay. Padrón 3657.

Manzana 21, Solar 5, Nombre: Julio César González. Padrón 3771.

Manzana 7, Solar 2, Nombre: Milton Ramos López. Padrón 3529.

Manzana 23, Solar 2, Nombre: Teotonia Leamar Silvera de Mederos. Podrón 3793.

Manzana 20, Solar 9. Nombre: Mauricio Hugo Nocetti Guidotti. Podrón 3763.

2) $960.00 15|pub. 8054 My.31-v.jun.18.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores del Balneario Blancarena, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 1246, don Enrique Luis Maurin o a sus sucesores por cualquier título, del solar 19 de la manzana 5 y a don Hugo y Roberto Laport y Leoni B. de Laport o a sus sucesores a cualquier título por el solar 9 de la manzana 6.

2) $360.00 15|pub. 8618 Jun.4-jun.24.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio actual a la hora 18, en la sede de la institución calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1964; 3o.) Eliminación de asociados; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Carlos Porta, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.

3) $240.00 5|pub. 8623 Jun.4-v.jun.10.

PANAMERICA S. A. F.

Se cita a los señores accionistas para la vigésima tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1965, a las diez y seis horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Remuneración del directorio y Síndico; 4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1965. — El Directorio

3) $96.00 2|pub. 8609 Jun.4-v.jun.7.

CASA COATES S. A.

Casa Coates S.A., comunica a sus accionistas que el día 10 de Mayo de 1965 ha caducado la autorización para funcionar como tal concedida por el Poder Ejecutivo el día 10 de Mayo de 1935. Por lo expuesto se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1965 a las 9.30 horas, en la calle Sarandí 461, Montevideo. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos para asistir y tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o un comprobante bancario cinco días antes del fijado para esta asamblea.

Orden del día:

1. Memoria y balance al 10 de Mayo de 1965; 2. Liquidación de patrimonio social; 3. Designación de Comisión Liquidadora.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 111 de los estatutos de no obtenerse el quórum para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria esta queda convocada para las 10 horas, del mismo día y sesionará con los accionistas que se hubiesen presentado.

3) $640.00 10|pub. 7991 My.28-v.jn.10.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de Industria Textil Sedafina S. A., de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1965 a las 11 horas en el local de la calle Cno. Corrales 3533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario; 2o.) Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio económico 1964.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad Cno. Carrasco 3533. — Dr. Juan Pedro Urueña, Presidente. — Cr. Pedro P. Castellano, Secretario.

3) $320.00 5|pub. 8255 Jun.1o.-v.jun.7.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.

El Directorio de la Casa Nizza Peinados Sociedad Anónima convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de Mayo de 1965 a las 14 horas en calle Misiones 1361, piso 2, escritorio 17, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para computar el quórum, las votaciones y firmar el acta conjuntamente con el Directorio; 2) Consideración de los estados de resultados y de situación al 31 de Diciembre de 1961; 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963, memorias respectivas e informes del Síndico; 3) Estando presente el 100 o|o del capital integrado cualquier punto que algún socio desee tratar y no existe disposición legal o estatutaria que lo prohiba.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones contra certificado bancario con cinco días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 240.00 5|pub. 8297 Jn.1o.-v.jn.7.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16o. y 19o. de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la renuncia ofrecida por el Directorio en vista de lo dispuesto por la Ley de 30 de Abril de 1965; 2o.) Eventual nombramiento de nuevo directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965.

3) $240.00 5|pub. 8561 Jun.3-v.jun.9.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1965 a las 9 y 30 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1965, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Fijación de número de directores titulares. (Art. 10); 3o.) Elección de directores titulares y suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 5o.) Capitalización de reservas; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la caja de la compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, Junio de 1965 — El Secretario.

3) $640.00 10|pub. 8566 Jun.3-v.jun.16.

JUAN P. RUSSI e HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|6|65 a las 12.00 horas, en el local de la calle Camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al 31|12|64; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 8512 Jn.3-v.jn.7.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|6|65 a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganan-

cias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 96.00 3|pub. 8527 Jn.3-v.jn.7.

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|6|65 a las 9.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 96.00 3|pub. 8517 Jn.3-v.jn.7.

MEDELLIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|6'65 a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 96.00 3|pub. 8534 Jn.3-v.jn.7.

NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 1395, 2o. piso, escritorio 11, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 3o.) Fijación del número de Directores; 4o.) Elección de Directores, Síndico y sus suplentes; 5o.) Remuneración de los señores Directores; 6o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas que se propusieran participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la Caja de la sociedad (Juncal 1395, 2o. piso, esc. 11) antes del 24 de Junio de 1965. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 8543 Jun.3-v.jun.9.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo No. 920, el día 11 de Junio de 1965 a las 11 horas en primera convocatoria y 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Interpretación de los artículos 5 y 6 de los estatutos; 2.o) Designación de un Director; 3o.) Estado general de los negocios sociales.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo No. 920 (Artículo 5o. de los estatutos). En segunda convocatoria la asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $120.00 3|pub. 8458 Jun.3-v.jun.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Graciela Antonia Zabala c|. OSCAR DANIEL MAY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-7 año 1965), se hace saber que por resolución del día 18 de Marzo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Daniel May y Graciela Antonia Zabala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7to. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7400 My.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c|. JOSE COSAO. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Luisa Sorrondegui c|. ANSELMO CATTIVELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-189 año 1964) se hace saber que por resolución del día 17 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Cattivelli y María Luisa Sorrondegui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodnico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7816 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN HECTOR BOMIO y ELISA ELVIRA MALAN FELIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-105 año 1965), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Héctor Bomio y Elisa Elvira Malan Félix, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7815 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ADHEMAR JUAN o ADEMAR JUAN DAGNASCO PERTIERRA y MARIA LUISA FERNANDEZ CASTRO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62, Fo. 506), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 7994 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos "Vallendor Frank, Margarita M. contra LINO RUBEN BENSICH DELLEPIANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V-409) se hace saber que con fecha 10|12|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Matilde Margarita Vallendor Frank y Lino Ruben Bensich Dellepiane. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 8208 Jn.10.-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: TUTOR BELLO ALBERTO e IRMA EULOGIA MOREIRA ARMESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha 133|V. 1965, se hace saber que con fecha de Mayo 10 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Tutor Bello e Irma Eulogia Moreira Armesto de Tutor Bello.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria
5) $960.00 20|pub. 8559 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Rinaldo César Bentancour Sprinzio y Paula María Rivera García, (Lo. 64, Fo. 44).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8368 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CARLOS COTELO y BLANCA ELENA BAROZZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7683 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SIMON MILTON con SOGGETTI, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-142|1965, se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Simón y Ana María Soggetti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8497 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE PEDRO PAREDES e ILDA MARIA PAGES F. E 53|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8081 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL CERBASI MESINA y NELLY LUONI MENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8132 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BABU BARREIRA e ISABEL SUSANA MACREE, (ficha E 246), citándose a los acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8131 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LADISLAO AMALIO DE LOS SANTOS y EUSEBIA FELICIA PAZOS BURGUEÑO, (Ficha E 74|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B. 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria. adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE WASHINGTON PETRAGLIA y AMELIA FIDOROMA BUSCHIAZZO, (Lo. 62, F. 485), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 8498 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (66|251), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO COSTA QUIÑONES y MARIA ROSA CAMPOLONGO, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7, Ley 10. 783). Montevideo, mayo 10 de 1965. Elbio A. Panario. Actuario Adj.
5) $640.00 20|pub. 7684 May.25-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
5) $640.00 20|pub. 6725 My 10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: CATARVILLE de CATAUMBERT, PIA ISABEL contra CARLOS ALBERTO CATAUMBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 488), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7926 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos "ESPINEL ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640 00 20|pub 6828 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Landeira de Cardozo María Angélica contra OSCAR CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $640 00 20|pub. 7189 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: LOPEZ DE HARO ELGART ARMINDO JULIAN con AYOROA SILVEIRA GLADYS ESTHER Disolución y Liq. de sociedad conyugal, (F 132|965), se hace saber que con fecha Abril 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armindo Julián López de Haro Elgart y Gladys Esther Ayoroa Silveira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7578 My.24-v.jun.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GEZA SUSSMANN y SONIA MAKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $832.00 20|pub. 6756 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIA MORELLI y ELBIO ALFREDO MONES. (Ficha E 69|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7522 May.21-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No 480, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o de la ley No 10 783 y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 24 de Marzo de 1965 — Hugo Alvez, Escribano Actuario
5) $640.00 20|pub. 6779 May.11-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario
5) $640 00 20|pub. 6780 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FERNANDO DUMAS CORREA Y YOLANDA O. LARROSA de CORREA. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 297), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fernando Dumas Correa y Yolanda Olegaria Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 10, de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8373 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 44, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos FRANCISCO JOSE SAUTER y RUTH ENRIQUETA ECKAHUS, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o, Ley 10.783) — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7986 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 401), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUGENIO LORENZO DE LEON y MARIA SALOME CABRERA DE LORENZO; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8098 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: GAGGIONI, DIMAS DELIA contra CLAVIJO, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 679), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Clavijo y Dimas Delia Gaggioni, emplazándose a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1960 — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8097 My.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965 ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 22. No 326. Fo 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Abril 29 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria adjunta.

5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ. ELIDA SERAPIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (21 - 247) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 27 de Abril de 1965 — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto

5) $800.00 20|pub. 7070 My.14-v jun.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO INOCENCIA Disolución y liquidación de su sociedad conyugal. (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Rocha, 11 de Febrero de 1965 — José A. Ribot Llana, Actuario

5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR AUGUSTO DECOUD BOUYSSOUNADE y REGINA MARGARITA SERRA CORDOBA (Lo. 19, Fo. 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 7 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 8010 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Vázquez (Blanca Nieves) contra BERMUDEZ (HILDES), Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 17. Folio 483", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José Marzo 3 de 1965. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 8249 Jn.1o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ ALICIA contra OMAR DI PAULA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 17 Fo 338), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días

Y a los fines legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 11 de 1964 — J. Gualberto Vega Escribano, actuario

5) $640 00 20|pub 7338 My 20-v jun.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Mario C. Gevmonat dictada en autos: IDER SANCHEZ de DA SILVEIRA contra LUIS ALBERTO DA SILVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 52, Fo. 507, No. 373), se hace saber que por resolución del día 9 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ider Sánchez y Luis Alberto Da Silveira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8457 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965 — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta

5) $480 00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres. 23 de Abril de 1965 — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Néstor Justo Guzmán Garoso y Teodora Lucrecia Aguiar, (Lo. 63, Fo. 697).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario

6) $640.00 20|pub. 7632 My 24-v jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril ppdo., (Lo 1, Fo 46) se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ursula Yolanda Debellis y Victorio Manuel Zito

Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Mayo 19 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

6) $640.00 20|pub. 7561 My 24-v jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución, liquidación de sociedad comercial. "DOMINGO TORRADO SOCIEDAD COMERCIAL" comunica su disolución y liquidación Domicilio: Doctor Luis P. Lenguas 1509. Depósito "El Sol", granja "San Pancracio". Acreedores: Magallanes 1918. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1965.

6) $ 320.00 20|pub. 8273 Jn.1o.-v.Jn.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAURENZANA Divorcio Unilateral. (ficha D 220, año 1964) se cita, llama y emplaza a don Donato Laurenzana, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 31340 My.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ TUÑON. Divorcio. (Lo. 62, Fo. 448), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Tuñón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 1.o piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-224 1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo Octubre 7 de 1964. — Julio B. Real Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 30990 Ab 27-v.jn.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARIA A. ANCHART contra EFRAIN F. VARELA. Divorcio. (Lo. 63, Fo 690), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Efraín F. Varela, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 6 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario

7) $960.00 30|pub. 7633 My.24-v jun.30 Jl 21-v jl.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos:— "MATHIEUX, MAGDALENA FERNANDA MARIA (MADELEINE FERNANDE MARIE) contra GOFFARD, ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE) Divorcio unilateral" (62 - 346) se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, Marzo 3 de 1965 José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto

7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.30. Jl.21-v jl 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que en los autos "Toth, Helena contra ENZMINGER, ALFREDO Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "36 Montevideo 23 de Abril de 1965. — Vistos, en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados "Helena Toth c. Alfredo Enzminger por Divorcio" (Exp. N.o 2613|961). Resultando: I Que acompañando testimonios de acta de inútil tentativa de conciliación y de la partida de matrimonio debidamente legalizada (fs. 1-4), compareció la autora a fs. 6 y vta. expresando que como resulta del último documento, contrajo matrimonio con Alfredo Enzminger el 25 de Junio de 1959, en la localidad de Valentín Alsina. Sección Tercera de Lanús. Provincia de Buenos Aires República Argentina. Que al poco tiempo de celebrado el matrimonio comenzaron a producirse riñas y disputas frecuentes y violentas, que se motivaron por el mal carácter de su esposo que la recriminaba por los motivos más nimios. Que dicha situación terminó por hacer insoportable la vida en común por lo que se produjo la separación pasando a domiciliarse en la calle Pedro Vidal 2367 y su esposo permaneciendo en Cádiz 2877. Que ofreció prueba adjuntó a la demanda el certificado de fs. 5 en cuanto a su domicilio fundó su acción en los a. 187 inc. 1.o y 148 inc. 6. del C. Civil y en definitiva impetró la disolución del matrimonio, por culpa de su esposo, con tributos y costos a cargo de éste. II. Que conferido traslado de la demanda y decretada la separación provisoria de los cónyuges por auto N.o 17 743 de fs 7 de 16 de Noviembre 1961, le fue acusada rebeldía al demandado e impetrada su declaración de rebelde (fs. 12). Que habiéndose renunciado la réplica y acusada nueva rebeldía por la dúplica (fs. 16), se dispuso la apertura del juicio a

prueba y la citación de los cónyuges a audiencia para tentar la conciliación (fs. 16v.). Que a fs. 17 vta. consta la no comparencia de las partes y a fs 23 se certificó la prueba producida, correspondiendo toda la diligenciada a la actora. III. Que a fs. 24 y vta. alegó la actora y a fs 25 le fue acusada a su contrario la rebeldía de evacuar el traslado, que conferida vista al Ministerio Público, el Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, requirió se mejorara la prueba de la radicación, cumpliéndose sucesivamente diligencias probatorias a fs. 29 y vta., 31 vta. 34 vta., y 41 vta Que en definitiva el Sr. Fiscal emitió su dictamen favorable a la acción deducida, con las precisiones expuestas en el mismo a fs. 41 vta. 42. Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia (fs. 42 vta. 44). Y Considerando: I. Que la prueba aportada por la actora tendiente a acreditar su residencia en la República, así como el domicilio denunciado de su esposo, donde se cumplió el emplazamiento de la demanda, arroja plena certidumbre sobre la veracidad de dichos extremos, (fs 55. declaraciones acordes de fs. 29 y vta. y 41 y vta. e informe de fs. 34 vta.). II. Que en cuanto a la acción deducida, por lo que resulta de la prueba testimonial aportada por la actora, puede tenerse por probada suficientemente la causal invocada de riñas y disputas. Que así resulta de las deposiciones de Antonio Deak y Geiger de Deak quienes afirman la existencia de riñas y disputas continuas que hicieron insoportable la vida en común lo que presenciaron por conocer a los cónyuges y vivir cerca de los mismos. Que no obstante ser mínima la prueba diligenciada los dichos de los referidos testigos hábiles y contra los cuales no se advierten tachas, dan plena convicción de sus afirmaciones, por lo que cofirman los hechos formulados en la demanda. Que únicamente, no pueden aceptarse sus repuestas, en lo que respecta a la atribución de culpabilidad en el esposo de las riñas y disputas, por cuanto no se aportan elementos ciertos, para radicar la culpabilidad en forma excluyente por lo que las desavenencias ocurridas, deben referirse a una incompatibilidad de caracteres impropia para la vida de consuno. II. Que coadyuva a admitir la existencia probada de las riñas y disputas, la no comparecencia del demandado a contestar la acción, por lo que mediando, además la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, hacen que deba recibirse la demanda. Que de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal, es evidente que al no domiciliarse el demandado en la República, debe ser notificado de esta sentencia en la forma prevenida en el a. 849 del C P.C.. Por estos fundamentos y visto lo dispuesto en los a. 187 inc. 1.o. 148 inc. 6 y 688 del C. Civil Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretando la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre Helena Toht y Alfredo Enzminger, indicando en autos por la causal de riñas y disputas, sin especial declaración de culpabilidad Con los tributos causados a cargo del demandado. Publíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los a. 844 y 849 del C.P.C. Ejecutoriada, cúmplase y previa regulación fiscal de los honorarios profesionales y acreditado su pago, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Ricardo Félix Basso. — J. T. Pereira".

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $4.440.00 15|pub. 8262 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Miguel Zikov contra TATIANA GORLO de ZIKOV. Divorcio por causal" (Lo 24, Fo. 699, N.o 36), se cita, llama y emplaza a doña Tatiana Gorlo de Zikov, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. (Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones). — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

7) $960.00 30|pub. 7734 My.25-v.jl.5.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario número 264, año 1960 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 80|pub 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 80|pub 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 1o de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone Escribano de Aduana

8) (C.C.) 30|pub 30986 Abr 26-v jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el Sumario N.o 35. Año 1959 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC - ERICK BECKER BECKER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana

8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77. Año 1958, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ DOMINGUEZ, JOAQUIN. Incapacidad. Ficha P - 217|962, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Mayo de 1963 se declaró en estado de incapacidad a Joaquín González Domínguez, designándose curadora del mismo a Josefina Rama de Rodríguez. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

10) $240 00 10|pub. 8496 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública" (Lo. 14, Fo 416, N.o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta

8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G de LLOVET Contribución Inmobiliaria padrón 2425 se cita llama y emplaza a María G de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N o 2424 del mismo propietario: Sur: lote 2426 de María G de Llovet: Este: calle Grito de Asencio y Oeste: lote 2406 de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto 4 de Mayo de 1965 — Alda V Thevenet de Andreu, Juez de Paz

8) (C.C.) 15|pub. 31280 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA Cobro de Contribución padrón 3747, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión de Francisco Scosseria o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte calle Ferrocarrilera: Sur: La Vía Férrea: Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 4 de Mayo de 1965 — Alda V Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 31281 My.17-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM Cobro de Contribución Inmobiliaria padrón N.o 2748" se cita llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 2748 dentro de los siguientes límites Norte calle Charrúa: Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López: Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto 4 de Mayo de 1965 — Alda V Thevenet de Andreu, Juez de Paz

8) (C.C.) 15|pub. 31282 My.17-v.jn.7.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

U. T. E.

Se hace saber cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado en mayor área con el No. 7030, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de una Estación Reductora de energía eléctrica según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Diciembre de 1964, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados según plano de mensura del agrimensor don Oscar Onetto, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 463 y es propiedad de la señora María Subeldía de Hobinchet

Este emplazamiento se efectúa de acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o. de la ley del 28 de Marzo de 1912 y decreto ley No. 10 247 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes comunícase a todos los interesados que los antecedentes estarán de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la Sección Jurídica de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, calle Paraguay 2431, (Palacio de la Luz, piso 8).

9) $576.00 8|pub. 8620 Jun.4-v.jun.15.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para ampliación de la Central Telefónica de Rosario

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno por Decreto del 3 de Setiembre de 1964, designó para ser expropiada una fracción de terreno ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Rosario), Padrón N.o 494, con una superficie de 419 metros 256, propiedad de la sucesión de Juan Cabrera, y cuya superficie se deslinda de la siguiente forma: 11 metros 37 de frente al E. a la calle Sarandí, distando su punto más cercano 32 metros 7 de la calle Rincón; 43 metros 50 al S. lindando con el Padrón N.o 493: 9 metros 70 al O. con Padrón N.o 1678 y por el N. una línea quebrada con las siguientes medidas: 22 metros 55 0 metro 25, 15 metros 75, 2 metros 10 y 5 metros por donde linda con el Padrón N.o 495 propiedad de U.T.E Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E calle Paraguay N.o 2431 piso 8 del Palacio de la Luz (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) $ 576.00 8|pub. 8287 Jn.10.-v.jn.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: NAVONE PEREZ, MIRTHA. Incapacidad (Lo. 14, Fo. 117), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Mirtha Navone Pérez, designándose curador a su padre Jorge Agustín Navone

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

10) R 20|4|55 10|pub. 31459 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "GILBERT FERNANDEZ MAURIN. Incapacidad. Libro 47. Fo-

llo 290". se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Gilbert Fernández Maurin y se designó curadora del mismo a su madre doña Arabela Maurin Bottaro de Fernández, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
10) $ 640.00 10|pub. 8282 Jn.1º.-v.jn.14.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, Dr. Nelson García Otero se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — JULIO NICOLAS PEREDA FEO constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1639, al señor Juez digo: Que, para optar al título de Procurador, pido se interroguen los señores Enrique Moraás y Juan de la Cruz Silveira sobre mi vida y costumbres. — Julio M. Pereda. — Alfredo Lamaison, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 8039 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Libro 56. Folio 177) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUALBERTO TRELLES, domiciliado en Maldonado 834, optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Armida Pérez y Patricio Rodé domiciliados en Misiones 1319, expidiéndose testimonio. Gualberto Trelles. Nicolás Grab. Abogado". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 8253 Jn.1º.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. BLANCA BORSANI DE CERVIERI, domiciliada en Zabala 1379 escritorio 15 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se interrogue a Jorge Da Silveira y Mariana Lloveda sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Blanca Borsani de Cervieri. Juan C. Benítez, Abogado". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 8280 Jn.1º.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Mécanos 1429, apartamento 10, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los doctores Darío S. Corgatelli y Aurelia Alvarez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Estela Peroni" — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Wáshington Pérez Couce, domiciliado en Buxareo 1140, piso 6o., Ap. 601, digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los doctores Miguel U. Rocca y Jorge Peirano Facio, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Wáshington Pérez Couce. — Montevideo, Mayo 24|965. — José Pereira. Actuario.
11) $240.00 10|pub. 7924 My.27.-v.jun.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5.595: Compra de dos cargamentos de fuel - oil, con opción a 1 o 2 más.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras, ubicado en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 31456 Jun.3-v.jun.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 26|64. Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc.
Apertura: 30 de Junio de 1965, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 26|64. A. Pantalones, camisas, gorras, etc.
Apertura: 30 de Junio de 1965, a la hora 17.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 39|64. Tela y papel de lija y esmeril, etc.
Apertura: 21 de Julio de 1965, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 a 17 horas. Por más informes: teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31450 Jun.3-v.jun.16.

LICITACION PUBLICA No. 630|61
Segundo Llamado

Coches motores Diesel.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 25, (veinticinco), coches motores Diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, entre las 13 y 16 horas previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $ 2 000 00 (dos mil pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 31 (treinta y uno), de Agosto de 1965, mil novecientos sesenta y cinco a las 15 horas.
Más información por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31390 My.27.-v.jun.16.

LICITACION PUBLICA Nº 5|65
Explotación de los servicios de restaurantes, bar, confitería y cantina en la Estación Central José Artigas y en los coches comedores y Coches motor y Estaciones del interior

Apertura: 30 de Junio de 1965, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones). calle La Paz No 1095, 2.o piso. donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 12 a 17 horas. Por más informes: teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31429 Jn.1º.-v.jn.14.

LLAMADO A LICITACION Nº 630|61
Adquisición de 25 Coches Motores Diesel
FE DE ERRATAS

Con referencia a los avisos publicados en el Diario Oficial y Diarios de esta Capital llamado a la licitación pública del rubro, se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones de que en los avisos mencionados aparece erroneamente esta operación como tratándose de un segundo llamado cuando en realidad debe interpretarse como primer llamado.
A los efectos de la rectificación correspondiente, se efectúa la presente publicación debiendo darse los interesados como suficientemente notificados por intermedio del presente aviso. — La Gerencia General
12) (C. C.) 15|pub. 31428 Jn.1º.-v.jn.21.

LICITACION No. 30|64
Encerados de Lona.

Apertura: 21 de Julio de 1965 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 12 a 17 horas. Informes: por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31464 Jun.4-v.jun.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.501

Adquisición de: Una Central Telefónica.
Fecha de apertura: 28 de Junio de 1965, hora 14.
Dirección: Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso en la Secretaría del Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 3pub. 31468 Jun.4-v.jun.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 644
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Planillas y Recibos para facturación mecanizada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de pesos 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31449 Jun.3-v.jun.11.

Segundos Llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Nº 622. Alambre, caños y clavos.
Precio: $ 3.00.
Apertura: 10 de Junio de 1965, hora 15 y 30.
Nº 624. Ceniza de soda.
Precio: $ 5.60.
Apertura: 16 de Junio de 1965, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31410 My.31-v.jun.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas de aprovisionamiento de artículos de escritorio, hilos, útiles de limpieza y confección de artículos de escritorio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las Memorias Descriptivas y Pliegos de Condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios Cerrito 318 primer piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que en las fechas que se detallan:
70|1 — Artículos de escritorio 22 de Junio de 1965, hora 14 y 30.
70|2 — Hilos, 30 de Junio de 1965, hora 14 y 30.
70|3 — Utiles de limpieza, 6 de Julio de 1965, hora 14 y 30.
70|6 — Confección de artículos de escritorio, 22 de Julio de 1965, hora 14 y 30. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 31425 Jn.1º.-v.jn.7.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 48|965
Suministro de comestibles para servicio de pasajeros
(Confitería, galletitas y caramelos)
Segundo Llamado

Apertura: 29 de Junio de 1965.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de comestibles para el Servicio de Pasajeros en un todo al pliego de condiciones particulares No. 141 que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de oficina.
Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31460 Jun.4-v.jun.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 15 de Junio de 1965.
Hora 15. Lic. No. 436. Tejidos CIF y plaza, Segundo llamado.
Hora 16. Lic. No. 437. Construcción de un cerco de material en el predio ocupado por el Hospital Hogar Luis P. del Campo. Plaza. segundo llamado.
Pedido de precios del día miércoles 16 de Junio de 1965.
Hora 14 y 30. P. P. No. 215. Concejos marchos. Plaza. primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 1o. de Junio 1965. — Aviso No. 708.
12) (C.C.) 2|pub. 31461 Jun.4-v.jun.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|965
POSTERGACION

La Dirección debidamente autorizada por Ministerio comunica a los interesados que apertura de propuestas de la licitación [illegible] el Arranque, carga y transporte de material base destinado a trabajos en Regional Nº [illegible] Rutas 24 y 25, fijada para el día 2 de J[illegible] de 1965 queda postergada para el día 14 Junio de 1965, a las 16 y 30 horas. — [illegible] video, 28 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31432 Jn.1º.-v.jn.9.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 70
Primer Llamado

Llámase a licitación pública int[illegible] (préstamo con B. I. D.), para la ejecuc[illegible] de las obras de ruta 26, sección B O[illegible] tramo: Eucalipto - Cañada de los Mimbres Sección B Este, tramo: Cañada de los [illegible] Tacuarembó.
Los pliegos generales, especificaciones p[illegible] culares y proyectos se encuentran a di[illegible] ción de los interesados en la oficina de lic[illegible] taciones del Ministerio de Obras P[illegible] Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propue[illegible] tendrá lugar en la Secretaría del [illegible] el día 24 de Junio de 1965 a la hora 11.

Los oferentes a ambas secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los dos tramos.
Precio del pliego $ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31421 My.31-v.Jun.11.

Licitación Pública No. 65
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucalipto.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 16 de Junio de 1965, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31422 My.31-v.Jun.11.

Licitación Pública No. 64
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional Nº 5: sección 1, tramo Progreso - Florida, sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 16 de Junio de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil), por cada tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31423 My.31-v.Jun.11.

Licitación Pública No. 71
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con I. B. R. D.) para la ejecución de las obras de ruta 5, sección IV, Norte, tramo: Cañada Sauce de Alonso - Rivera y sección IV Sur, tramo: Tacuarembó - Cañada Sauce de Alonso.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 28 de Junio de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a ambas secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los dos tramos.
Precio del pliego: $ 2.500.00 (pesos dos mil quinientos) por tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31424-My.31-v.Jun.11.

LICITACION PUBLICA No. 68
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de quince generadores de vapor portátiles, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.25-v.Jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 66
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de una Planta Portátil para elaborar mezclas bituminosas para bacheos, según pliego de condiciones, destinada al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.25-v.Jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 67
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos semirremolques para transporte de maquinaria, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150 00 (ciento cincuenta pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31366 My 25-v.Jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 69
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de doce esparcidores de agregados pétreos, según pliego de condiciones destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100 00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31367 My.25-v.Jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|965
Primer Llamado.

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Construcción de los Accesos Carretero y Ferroviario al puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, por la margen derecha".
Planos y pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso y adquisicin en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito, de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 10 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas en la sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avenida Uruguay 1120, 4.o piso — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.25-v.Jn.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL
Garrapaticida Fosforado
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios, por primera vez, para el suministro de Garrapaticida Fosforado suficiente para preparar hasta 5.000.000 (cinco millones) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia, Nº 892, P. 8.o).
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 14 de Junio del año en curso a la hora 15, en la Secretaría General en la dirección arriba indicada, 7.o Piso. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 31453 Jn.3-v.Jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 29
Primer Llamado

Artículos: Zapatos negros tipo incalcuer o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de Junio de 1965, a las 10 horas — Montevideo, Mayo 28 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 31412 My.31-v.Jun.11.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 4 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2a. Sección

ADOLFO MARTELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 540 y MARIA DE LOURDES FERRERIA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 540

4a. Sección

URUGUAY WASHINGTON OXANDABARAT, 22 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Ciudadela 1186 y MARTA ELENA de CASTRO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1186.
OSCAR LUIS DEFELICE, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA MERCEDES BESGA, 48 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904
WOLFGANG RICARDO ROWELL, 32 años, soltero, arquitecto argentino nat., domiciliado Andes 1318 y BEATRIZ ANA DEL GIUDICE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.
ROBERTO SALVADOR RIGAU, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1039 y ALCIDIA LIDIA MILANI, 39 años, soltera, química, argentina, domiciliada San José 1039.
FEDERICO BROGNO, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Pedro Trápani 1293 Ap. 7 y TERESA JACOBA LOPEZ, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1293 Apto. 7
HUGO ALBERTO BOSCO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1211 Ap. 17 y OLGA MENENDEZ, 44 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1211

6a. Sección

JACOBO BENADERET, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1291 Ap. 1 y JOSEFA FERREIRO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1469 Ap. 29.

7a. Sección

SEGUNDO JOSE LABORDE, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vázquez 1586 y ROSA BLANCA DIAZ, 69 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Vázquez 1586.

8a. Sección

JORGE WILLIMAN RUIZ CUADRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berthelot 1778 y EMA ROSA DE MARCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1604.

9a. Sección

ALFONSO CARLOS BETTUCCI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Coll 1858 y ANGELA CARLOTTA SOLIA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fynn 5490.

10a. Sección

EDUARDO CABOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2446 e ISABEL MERCEDES BULA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3727.
ANGEL MIGUEL BERMUDEZ, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. A. Guzmán 3165 y ELIZABETH ETCHECHURY, 48 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Guzmán 3165.
RUBEN WILLIAM ESTEVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3989 Ap. 2 y MARTHA SUSANA TRUJILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1677.
ABRAHAN FRANCISCO MOLINS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napinda 1743 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Napindá 1743.
JOSE ROSSELLO, 21 años, soltero, empleado español, domiciliado C. del Sur 3683 y AMELIA DORA CAICS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santander 1921 Apto. 7.
BRIGIDO SOLER SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1723 y MARTA HILARIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1727.

11a. Sección

JORGE MARIA RAFAEL MENDEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabrera 4369, Sector C, Ap. 5 y MARIA ANUNZIATA GIL, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Alsacia 3771.
CARLOS ALBERTO MACHADO, 22 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Servando Gómez s|n. y NELLY ARRAIZ, 15 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6268 Apto. 5

VITERBO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 3365 y NELIDA FRANCISCA PEREZ, 30 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3365.

JULIO WILSON FIERRO 36 años, soltero, textil, oriental domiciliado Ricardo Palma 3197 y MARIA TOMASA CALLERO, 31 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5211.

12a. Sección

NESTOR ARRIGONI, 26 años, sotero, militar, oriental, domiciliado Guadalupe 1618 ap. 1 y ELSA ABREU, 22 años, soltera oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2603 ap. 3.

WALTER ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1868 y MIRTA RUIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1868.

MARCOS JACOBO SZWARCFITER, 20 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1575 y LIBIA SVARCAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1575.

ALBERTO ANSELMO NOTARI, 51 años, divorciado, albañil oriental, domiciliado Caridad 1405 y AIDA JAIME, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 ap. 11

JURJAS GIRSAS DALFONAS, 64 años, soltero, comerciante, lituano domiciliado Guaviyú 2583-9 y PESE ETEL MELCERIS, 63 años, soltera, lituana, domiciliada Guaviyú 2583-9.

13a. Sección

SANTIAGO DAHER CARDOZO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuzco 4772 y JUANA ELEXTRA BRITOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 2865.

FRANCISCO ANTONIO VARIETTI 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 1815 y ELBA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1815.

14a. Sección

CONRADO CATALINO RIVERO, 59 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Pasaje de los Andes 2894 y MARIA MARTINA GARCIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2894.

15a Sección

PEDRO LARGHERO, 33 años, divorciado estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045 ap. 102 y ELSA MARIA ALMEIDA, 33 años, divorciada,, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095 p. 103.

16a Sección

JUAN CARLOS FONSALIA, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas 656 y MARIA ANGELICA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 640.

DELMIRO ANDUJAR, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Oficial B No. 5686 y ESTRELLA BLANCO, 18 años, soltera, española, domiciliada Oficial B No. 5686.

17.a Sección

WASHINGTON AMILCAR LEITES, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timbúes 4456 y MARY SUSANA PERERA, 19 años, soltera, orientatl, domiciliada Timbúes 4456.

JUAN CARLOS BLANCO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4162 y MARIA ELENA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4162.

MARCOS ALCIDES MOROSOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4212 y SUSANA DEVOTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4212.

OSCAR BLAS CARLUCCIO, 28 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5196 y MARTA RAMONA DELASCIO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Proción 3042.

18.a Sección

RAUL BEYTIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. H. Figueira 2382 y JOSEFINA MARIA TERESA MICELI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. H Figueira 2382 ap. 1.

EVARILDO SANCHEZ, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guayaquí 3237 y BERTA GONZALEZ, 44 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada Guayaquí 3237.

19.a Sección

JOSE TIMOTEO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1976 y MARIA ELVIRA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1976.

ROBERTO MALLON, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1930 y MARIA RITA ESTEIRO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Nueva Palmira 2067.

JOSE ANTONIO VILLARES, 38 años, soltero, comercio español, domiciliado Constituyente 2002 y MARIA CONCEPCION LOSAS, 35 años, soltera, modista, española, domiciliada Nueva Palmira 2067.

EDUARDO BALIKIAN, 30 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado Juan Paullier 2247 y MARTHA ARLEN DIMURO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2082 Ap. 1.

WASHINGTON ARNAUD LARROUDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2431 y EMY MAR FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2131.

20.a Sección

JOSE EDUARDO TARDUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 486 y LIDIA TERESA PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4557 bis.

WASHINGTON ANTONIO BARRETO, 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Conciliación 4266 y NELSA ANGELICA CAMPO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4292.

DEMETRIO GOLOVCHENKO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 80 Apto. 4 y SONIA ACOSTA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 80, Apto. 1.

CARLOS JOSE BERRUTTI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Luis de la Peña 412 y JOSEFINA AMEIGEIRAS, 42 años divorciada, empleada, oriental domiciliada José Luis de la Peña 412.

ALTAMIRANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. N. de Pena 4689 y ANA CARMEN FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. C. N. de Pena 4689.

21.a Sección

GUILLERMO OVIDIO SALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquart 210 y MYRIAM ALICIA PENNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1273.

22.a Sección

JACINTO ANICETO PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3057 y MARIA LILA RODRIGUEZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3057.

24.a Sección

ALFREDO ROSALES, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cairoli 1968 y CELIA PIRIZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cairoli 1968.

GREGORIO RIOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1052 y MABEL IVONNE TAROCO 24 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Buxareo 1233 11.

GUSTAVO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3336 y DORA GUIROTANE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3252.

14) $6.00 3|pub.v.jun.8.

Montevideo, Junio 3 de 1965.

4.a Sección

ANTONIO DI BLASSI, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 859 y ELBA SEGUI 36 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 859.

ENRIQUE EGERT, 61 años, soltero, jubilado, austríaco ciud. legal domiciliado Soriano 825 y ROSA LANGER, 54 años, soltera, austríaca ciud. legal domiciliada Soriano 825 ap. 15.

ANDRES ALES, 30 años, soltero, viajante, argentino domiciliado Julio H. y Obes 1140 y MARTA GRACIELA GIRGENTI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1140.

10.a Sección

PEDRO MANDRESSI, 34 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6188 y ANA MARIA GUTIERREZ, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada H. Quiroga 6178.

11.a Sección

EDUARDO JOSE CRISTIANI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Belén 2686 y SUSANA PONCE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2686.

ALBERTO PRIMO PONCE, 57 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado José de Béjar 2641 y ELVIRA GABRIANI, 55 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada José de Béjar 2641.

12a. Sección

ARTIGAS LAMPARIELLO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3019 ap. 6 y ELBA CARMEN TUERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3019.

ALBERTO ALONSO, 26 años, sotero, periodista, oriental, domiciliado Br. Artigas 2804 y MARIA TERESA CIGANDA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Br. Artigas 2804.

JOSE ADAN FOCHAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 y MIRTHA ELIZABETH PIZARRO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776 ap. 187.

JUAN JOSE TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2955 y ANA BEATRIZ GILARDI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marsella 2878.

JULIO WALTER LEZAMA 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Caraguatay 2297 y ALMA RENEE PEREGRINA CARDOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2297.

ANTONIO MANUEL GALEAZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3141 y CARMEN CAMBON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3145.

WASHINGTON JUAN LAPAZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2855 y ANA MARIA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2855.

13a. Sección

ROBERTO LUIS MUNIZ, 32 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1628 y TERESA SENANDE, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Holanda 1628.

LUIS ALBERTO PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Chile 4065 y MIRTA IRIS MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1669.

LUIS ALBERTO CUENDE, 21 años soltero, joyero, oriental, domiciliado Vizcaya 3212 y MIRTHA IRIS PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3212.

16a. Sección

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B No. 6713 apto. 3 y LUCIANA BARRETO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial B número 6713 apto. 3.

17.a Sección

ANTONIO BOSCO 32 años, soltero, quintero, italiano, domiciliado Pablo Pérez 2212 y BLANCA NIEVES PENTANCUR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 2212.

OROSMAN BALESTRA, 52 años, viudo empleado oriental, domiciliado Robinson 3410 y ANGELA PIÑEYRO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliado Robinson 3410 A.

VICENTE MENESES 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 1o. de Marzo 4087 e HILDA DA ROSA 28 años, divorciada, oriental, domiciliada 1o. de Marzo 4087.

19a. Sección

OSCAR PAIVA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ituzaingó 1265 y ROSA ELIDA PEREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1830.

RUBEN IGNACIO SAUKSTELISKIS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado, Inca 2363 (altos) y TERESA MUTERPERL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2363 (altos).

ENRIQUE JUAN JOSE SUBIRAT, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1862 y DORA TAVEIRA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Blandengues 1862.

ANTONIO EDMUNDO BARROS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 2220 ap. 3 y CARMELITA MABEL GRANDICH, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 ap. 5.

RAUL BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2024 ap. 2 y JUANA MILVA BURGOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2021 ap. 16.

20a. Sección

LENINE RADEK GONZALEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 135 y MIRTHA FLORES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Muerta 4137.

MANUEL PEREZ, 52 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Emilio Romero 174 bis y ELIDA TORIBIA MARRERO, 48 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada E. Romero 174 bis.

21a. Sección

MARIO FRANCISCO AROCENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 795 y LEONILDA IRIS RAFOLS, 20 años soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 795.

22a. Sección

ALBERTO ISIDRO DE LEON, 21 años, soltero militar oriental, domiciliado Juan Rosas 4082 y MARTHA NELLYS GAMBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4082.

VICTOR MANUEL VILLAMARIN, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Revuelta 3451 y CARMEN MISA, 27 años, soltera, española, domiciliada José Revuelta 3455.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1791 é HILDA KLUVER, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada A. Díaz 1791.

ISRAEL BLATT, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rpca. Dominicana 2975 ap. 37 y EVA SEGOVIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2975 ap. 37.

JOSE HUGO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2856 ap. 11 y TERESITA SOLEDAD ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 2856.

BUENAVENTURA PINTOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2574 y MARGOT LOPEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2574.

24.a Sección

JORGE GALLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Videla 2963 y CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3273.

JOSE PEDRO MAVERINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1295 e ILDA AIDEE FERNANDEZ MORALES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Massini 3142.

14) $6.00 3|pub. v.Jun.7.

15-Pago de Dividendos

BANCO DEL ESTE
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5o. de los estatutos sociales el directorio ha resuelto la emisión de acciones preferidas para integrar el remanente del capital autorizado por un total de $ 1.826.833.34, (un millón ochocientos veintiseis mil ochocientos treinta y tres pesos con 34|100), que se colocarán a la par y al contado en las oficinas del banco, calle 25 de Mayo 521.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 8o. de los estatutos establece:

En las futuras emisiones, los tenedores de acciones tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, computándose cinco acciones ordinarias por cada una preferida, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días del último aviso de la emisión, que el banco publicará por tres días. — Montevideo Junio de 1965. — La Gerencia.

15) $192.00 3|pub. 8689 Jun.4-v.jun8.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA Iniciación de prescripción (Lo. 61. Fo 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A doble faeton, matrícula número 121 661 empadronado con el N.o 70.812 del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Febrero 5 de 1965. — Luis E Fontana. Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción. (Ficha C. 3577), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 31 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No 25 126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25 122 y 25 123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No 25 124

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA. Prescripción. (Ficha C-95, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 106.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E. a la calle Waterloo, entre las de Molinos de Raffo y el Cno Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 910-12; por 25 metros 50 centímetros, de fondo, lindando al N. E.; N. O. y S. O. con propietarios desconocidos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA. Prescripción Treintenaria (Lo 20 Fo. 310)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientost y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, la. sección judicial de este departamento, empadronado con el No 44 y con una superficie de 2 500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No 43, al oeste con el solar padrón No 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J Ballestrino. Actuario.

16) $1 440.00 30|pub 7084 May.14-v.Jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria, (Lo 45. F o 659. N.o 1277)." por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964 se tuvo por presentados a María Ema, Juana María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963 compuesto de una superficie de una héctarea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co de 17 mts y linda al Sur Oeste en 292 mts 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts 47 con padrón 22 411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328 Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365 señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido compuesto de una superficie de ocho héctareas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este en 308 mts 72 a Co de 17 mts macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9 199 al Oeste en 311 mts 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la [illegible] litis Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 5 de Abril de 1965 — Beatriz E Alciaturi Actuaria Adjunta

16) $ 3 840 00 30|pub 5874 Ab.27-v jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo. 28, Fo. 202, No. 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana 21 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No. 1.193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras. Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota.

16) $1.920.00 30|pub. 8634 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L o 40 F o 147)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa Rosalía Italina Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia manzana N.o 130 empadronada con el N.o 1 375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts de frente al Este a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto) por igual extensión de fondo y frente al Norte, a la calle República (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona según plano del Agr W Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3821, consta de una superficie de 1729 mts 13 dmts que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez; 36 mts. 97 cmts al Este frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior 44 mts 54 cmts al Sur con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts 33 cmts al Oeste con Mateo Kirincich y Tomás Cremona

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30991 Ab. 27-v.Jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YARZA, LORENZO. Prescripción treintenaria, (Lo. 40, Fo. 386), se cita, llama y emplaza por el término de no-

venta días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra. sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste: 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No. 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiseis centímetros al Suroeste con el padrón 738. — Colonia. 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIC JUAN LUIS Prescripción treintenaria. Libro 26. No. 777. Folio 559" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B. hoy No. 270. según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No. 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

16) Res.20|4|55 30|pub. 31141 My.10-v.Jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. GATTI PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Desembarco de la Moda H.". del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7867 My.26-v.Jn.8.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción de los títulos "El sohw de Miss América": "El sohw de la Reina de América" "Teletrasnoche show": "Miscelánea show" y "Show de los dimongos alegres" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 7859 My.26-v.Jn.8.

HUGO VARSI, solicita la inscripción de la obra titulada Sucinta biografías de algunos grandes hombres. de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8074 My.28-v.Jun.10.

NATALIO ZACHEO MARTINS, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas La Fortaleza y Rostro Velero de, las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 8073 My.28-v.Jun.10.

JUAN PATALAN, solicita la inscripción del título de una publicación periódica "Asistencia Social y La Salud Pública", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8133 My.31-v.Jun.11.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad

IFITO MACIEL, declárase autor de música y letra responsable de "Sin Güelta de Hoja", Milonga criolla.

ALBERTO CANTISANO, ROBERTO MAIRA y AMERICO MANGINO, declaránse autores de música y letra responsables de "Gardel y Troilo". Tango.

LUIS MONTES y ORIENTAL RIO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Destino de Zamba". Zamba.

HUGO ALBERTO BALLE, declaráse autor de música y letra responsable de: "Adaptaciones 5". Album musical.

RAUL MORALES y JULIO H. RUBIO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Sopla el huracán". Canción.

ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Toto Miranda".

ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES, declaránse autores de música y letra responsables de: "Nostalgia otoñal". Vals.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Varón del tango". Album musical.

HUGO ARBILDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Bailando Plena". Plena. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $400.00 10|pub. 8137 My.31-v.Jun.11.

PABLO ACOSTA y LARA MARTINEZ, solicita la inscripción del título "La cinta de oro" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8236 Jn.1.o-v.Jn.14.

IRMA ARGUDIN solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Amándote estaré,,; "Lección de amor" y "Graciosa y bonita" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8567 Jun.3-v.Jun.16.

MANUEL SAFIAN solicita la inscripción del seudónimo "Carlos del Valle" del cual se decara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8552 Jun.3-v.Jun.16.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de los cuadernos didácticos relativos a "Descubrimiento e inventos, historia y evolución de la rueda"; "A la ciencia atómica y sistema solar" y "A la navegación y aviación" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trilo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8551 Jun.3-v.Jun.16.

MARIA LUCINDA SANSEVE de RADAELLI, solicita la inscripción de las obras tituladas "La sonrisa de Xunú" (Leyendas del Zululand) y "El macaquismo Universal" (Cuentos en Broma) de las cuales se declara titular del derecho siendo su autor Mario Radaelli. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 96.00 10|pub. 7873 Jn.3-v.Jn.16.

EDITORIAL DANOTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Primera Plana", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8686 Jun.4-v.Jun.17.

RODOLFO M. COSENTINO, por la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, las siguientes obras, de las cuales son autores socios de la entidad:

ELOY DUCE ECHAGUE, y MARGA CASTRO declaránse autores responsables de letra y música de "Tapera", (Sub Tit. Sueño y Estrellas), Zamba.

ROBERTO ABITANTE, declárase autor responsable de "Adriana", Album musical.

RUBEN LENA, declárase autor responsable de letra y música de "El Refaloso", Album musical.

HEBER PABLO RODRIGUEZ, declárase autor responsable de la letra de "Dicha Soñada"

RAUL NODA, declárase autor responsable de "Nodeando No. 2", Album musical.

LALO ETCHEGONCELAY, declárase autor responsable de la música "Señor Tango", Tango.

GRACIELA JUANA BARBOZA, declárase autor responsable de "Janeiro" Album musical.

MARINO GONZALEZ CARDONA, declárase autor responsable de "Nos dejó la patria", (Poema). — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 320.00 10|pub. 8667 Jn.4-v.Jn.17.

CESAR MARIO CAZENEUVE GONZALEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tema de los Lobos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8676 Jun.4-v.Jun.17.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: ENRIQUE SINGER HOFFMANN. Quiebra. Retroactividad. (Lo. 62, Fo. 259), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: 20.360 Montevideo, Noviembre 11 de 1964. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Junio de 1956. Háganse las publicaciones de ley y oportunamente agréguese al principal. Pereira. J. T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

18) $320.00 10|pub. 7681 My.28-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra. Pieza sobre suspensión de pagos, (Lo. 34, Fo. 634), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 12 del corriente, se fijó la del 12 de Agosto de 1963 como la de la efectiva cesación de pagos. — Mercedes, Mayo 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 31465 Jun.4-v.Jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA AYUB. Quiebra. Pieza relativa a la Suspensión de pagos, (Lo. 34, Fo. 604). se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos, se fijó la fecha el 5 de Diciembre de 1961, como la de la efectiva cesación de pagos, por el fallido. — Mercedes, Mayo 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

18) R.20|4|55 15|pub. 31411 My.31-v.Jun.18.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de ARTIGAS AZZI, en el sentido de que donde se menciona al padre, a la madre, al abuelo paterno y a los abuelos maternos como Gotas Ase, Elcira Borgán, Julio Ase, Fortunato Dorgán y Elena Ase, debe decir: respectivamente Gottas Azzi, Alcira Dergarm, Julio Azzi, Fortunato Dergarm y Elena Azzi por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31447 Jun.2-v.Jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELSON RAMON CEDRES, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Edmundo Cedréz debe decir: Edmundo Román Cedrés y de matrimonio de Edmundo Cedrés y Juana Capeche, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Edmundo Cedrés debe decir: Edmundo Román Cedrés, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $600.00 15|pub. 7995 My.28-v.Jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREZ de LARROSA, AMARANTA FLORENCIA. Rectificación. (Lo 66, Fo. 103) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de Amaranta Florencia Pérez de Larrosa, donde el nombre de la misma aparece como María, debe decir: Amaranta Florencia. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31359 My.25-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66|49), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: matrimonio de Alfredo Ramón Soria con Liropeya Rodríguez donde dice: María Lidia Rodríguez debe decir: Liropeya Rodríguez: Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31360 My.25-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (65|195|No. 171), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Myriam Margot Barone Cancela y Nacimiento de Jorge Barone Cancela, en ambas donde figura María, debe decir Prima Feliciana. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31323 My 21-v Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUZ DEL ALMA PACHECO MONTELONGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento,

por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31457 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio M Colombo y Flera Oldani de Colombo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gabriela Susana Colombo Oldani el acuerdo de que donde dice refiriéndose a la nacionalidad de la madre de la niña, oriental, debe decir: italiana

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Julio E. Real Actuario.
19) $480.00 15|pub. 7399 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS NIEVES (Lo. 62 Fo. 426). estableciéndose que donde figura como hijo natural de Mirta Mascareña, debe decir: Mirta Nieves.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31389 My.27-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonso Bartolotta García, estableciéndose, que en donde en la misma figura como nacido el 10 de Abril de 1928, debe decir: el 5 de Octubre de 1924. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
19) $360.00 15|pub. 7396 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: LUVARA, MARIA PAULA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido Lubana o Lubara, debe decir: Luvara. — Montevideo Mayo 24 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31415 My.31-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos caratulados: Machado, Delicia del Carmen. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su padre figura como Carlos Isaia Gularte, debe decir: Carlos Isaia Machado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31324 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53, Fo. 611), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gaudencia Obdulia Burroso, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Miguel José Burrozzo, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido Burrozzo, en lugar de Burroso.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Marzo 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31362 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: HECTOR ALBERTO FRACHIA. Rectificación de partida, (Ficha V 16, año 1965) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues en la misma donde dice: Frachin, debe decir: Frachia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 8382 Jun.2-v.jun.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "CELIA ELISA LEPRATTI LOPEZ. Rectificación de partida". (Ficha V-91 Año 1965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Celia Elisa Lepratti López y Juan López Llano, pues en la misma donde figura la contrayente como Selia Esther Lepratti, debe decir: Celia Elisa Lepratti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 26 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Act.
19) $480.00 15|pub. 8209 Jn.1.o-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Milán, pues en la misma en donde dice: Benítez, debe decir: Milán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31318 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Luis Ernesto Gutiérrez Benenati en el sentido de que donde su madre figura como Blanca Estela Banonati, debe decir: Blanca Estela Benenati por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31463 Jun.4-v.Jun.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 60), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de Antonio José Cascardo Pagano, donde dice: Cascaldo, debe decir: Cascardo y donde dice: Pagani, debe decir: Pagano. Defunción de José Cascardo, donde dice Pagani debe decir: Pagano. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) $360.00 15|pub. 8692 Jun.4-v.jun.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, doña SONIA ISABEL LOUSTAUNAU, estableciéndose que donde aparece el apellido paterno como: "Laustaunau" debe decir "Loustaunau". — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
19) $360.00 15|pub. 7329 My.20-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación de Lipa Bergman, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: Lifa, debe decir: Lipa, donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, y donde dice: hija legitimada, debe decir: hijo legitimado. — Montevideo Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 8651 Jun.4-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Iniginio Domingo y José Alberto Torre, pues donde en la primera de dichas partidas dice: Torres, debe decir: Torre, y donde dice: Indiche o Iudiche, debe decir: Giudici, y en la última partida, donde dice: Torres debe decir: Torre — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7682 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado, Faustina Alcardi Fiorito, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Lasa y la de defunción de este último, pues donde en dichas partidas dice: Daría Alcardi debe decir: Faustina Alcardi, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31361 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA. Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia, debe decir: Elena — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31278 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo 56. Fo. 32), se hace saber que se ha presentado JOSEFA ROSAMILIA de GOMEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Félix Gómez por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido: Rosemiglio, en lugar de Rosamilia.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31388 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juana Nélida Valiña Hernández de Manfrini con Ubaldo Manfrini, y la de sus hijos Rosa Isabel y Julio César, pues en la misma donde dice: en la de matrimonio donde la contrayente aparece con el apellido "VALIÑO" y en las de nacimiento de sus hijos lo mismo deben decir en las mismas "VALIÑA" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 8499 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Lainscek y la de su matrimonio con Odile Martha Agustina Tible, pues en la misma donde dice: hijo de María Lainsech Zalko y en la de su matrimonio dice comparece Luis Alfredo Lainsech, debe decir: en ambas Luis Alfredo Lainscek Zelko, respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
19) $360.00 15|pub. 7702 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HERSZKO GOLDZAK con TAUBA GROB, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de nacimiento de "ETTA MONICA GOLDZAK" donde aparece el nombre y apellido paterno como "Hersch Goldsak" debe decir "Herszko Goldzak". La de matrimonio de "MORDCHAJ MILWA" donde el contrayente aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y la contrayente donde aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de MARIE ELIZABETH" donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak" La de nacimiento de "ABRAM DAVID" donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa", y donde el nombre y apellido materno aparece como "Jeannette Goldzak" debe decir "Jeannette Goldzak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta
19) $960.00 15|pub. 7322 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Doralino Bueno Rectificación de partida, (Lo. 20. Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice, nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: Doralina. debe decir: Doralino, por así corresponder

Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
19) R.20|4|55 15|pub. 31322 My.21-v.jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos CESAR SIUTTI y MARIA LUISA GIACHELLO DE SIUTTI, se hace saber al público que ante este Juzgado,

se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de César Siutti y María Luisa Ginchello, donde dice Ciutti, debe decir: Siutti; B) De nacimiento de César Siutti, donde dice Sutti, debe decir: Siutti; C) De nacimiento de Heber César Siutti donde dice César Hever Ciutti, debe decir: César Heber Siutti; D) De nacimiento de Elbio Luis Ciutti, donde dice Ciutti, debe decir: Siutti; E) De nacimiento de Héctor Eduardo Ciutti, donde dice Ciutti, debe decir: Siutti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de Marzo de 1965 — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 8266 Jn 1.o-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BALADON, estableciéndose que donde en la misma dice José Baladán. debe decir: José Baladón.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. 25 de Febrero de 1965. — Hugo Alvez. Escribano. actuario.
19) $360 00 15|pub. 7944 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Barisione Saya, en el sentido de que, donde el nombre de la compareciente y madre del inscripto figura como Felipa Eulogia S. de Barisione debe decir: Felipa Eulogia Saya de Barisione, que es lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Pando, Noviembre 17 de 1964. — Celina F de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7212 My 19-v jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD FARIAS de LOPEZ. Rectificación de partidas, (Lo. 32, No. 1737, Fo. 80), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura: nació un niño que es hijo legítimo del declarante: debió decir: nació una niña que es hija natural del declarante y de persona desconocida; y donde dice: y que al expresado niño se le ha puesto nombre de Natividad Farías, debió decir: que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Natividad Farías.
Y a los efectos legales se expide el presente en Melo a veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) $720 00 15|pub. 8409 Jun.2-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Ramón Elizalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice al consignarse el sexo: nació una niña, debe decir: nació un niño. — Paysandú, Mayo 4 de 1965 — Oscar Casas Hartmann Actuario, adjunto
19) $360.00 15|pub. 7735 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARCELINA MARIANA FUMEAUX DE DAGLIO, CATALINA ULPIANA FUMEAU de FUIDIO, JUANA FUMEAU de LUBERIAGA, JOSE MARIA FUMEAU, MARIA ELISA FUMEAU de CHOCCA EUFEMIO FUMEAU, MARIA AMELIA FUMEAU de CABRERA, ELIDA FERMINA FUMEAU de VIERA. Rectificación de partidas" (Lo. 14 Fo. 377 No. 1069), solicitan las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, las que adolecen de los siguientes errores: donde figura su apellido paterno como FUMO debe decir FUMEAU. Donde dicen, comparece don Eduardo Fumó debe decir EDUARDO FUMEAU. Donde dice: que es nieto por línea paterna de Francisco Fumó debe decir FRANCISCO FUMEAU. Donde dice: leída esta acta la firma conmigo y testigos Eduardo Fumó debe decir EDUARDO FUMEAU, por ser los verdaderos, cuyos nacimientos de los solicitantes fue en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, 18 de Diciembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) $840.00 15|pub. 8467 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA MARIA DANTE de AGOSTINI Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 215, No. 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida María Dante de Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Acta No. 26 a fs. 13 del Lo A de nacimientos, por contener los siguientes errores:
Donde figura como De Agostini apellido materno, debe dicer: De Agostini, por ser el real y verdadero
Se hace constar que este Juzgado le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este trámite
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 11 de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31299 My.19-v jun 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de LEONCIA SEGREDO DE FEREIRA en la siguiente forma: "Al margen donde dice: Segredo de Pereira, Nioncia, debe decir: Segredo de Pereira, Leoncia, en el cuerpo de la partida donde dice falleció Nioncia Segredo de Pereira, debe decir: falleció Leoncia Segredo de Pereira, donde dice el 7 de Julio de 1895, debe decir: el 17 de Julio de 1895 y donde dice que la finada era hija de ignorados, debe decir: que la finada era hija legítima de Jacinto Segredo y de doña Lorenza Marichal, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera 3 de Mayo de 1965. — Amelia da Rosa, Act.
19) $720.00 15|pub. 8283 Jn.1.o-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) matrimonio de Angel Bruno y María Graciela Prudencia Chico Espinosa Sayavedra; y B) nacimientos de María de Lourdes y Juan Angel Bruno Chico Espinosa, en el sentido de establecer, que donde en la primera el apellido paterno de la contrayente dice Espinosa, debe decir: Chico Espinosa, y en las restantes donde dice: Bruno Espinosa, debe decir: Bruno Chico Espinosa, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 5 de Mayo de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
19) $600.00 15|pub. 7769 My.25-v.jn.14.

DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos caratulados: HEBER HECTOR. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 52 Fo. 502. No. 359), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación en el sentido de que en donde dice Heber Héctor, debe decir Heber Héctor Hernández, por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Tacuarembó, Mayo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31416 My.31-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron RAUL DA SILVEIRA CORTELLEZZI y MARGARITA CUNHA solicitando la Rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento de sus menores hijos, a saber: 1.o) de Selva Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe decir "Cunha", y donde expresa "F Gamarra" debe decir "Francisca Gamarra"; 2.o) de Yalda Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha" debe expresar "Cunha"; 3.o) de Raúl Da Silveira, donde dice "N.o 27 Silveira Raúl" debe decir "N o 27 Da Silveira Raúl" donde dice "López da Cunha" debe decir "Cunha" y donde dice "Cortillezzi" debe expresarse "Cortellezzi"; 4.o) en la de Néstor Da Silveira Cunha, donde dice "N.o 40 Silveira Néstor" debe decir "N.o 40 Da Silveira Néstor", donde y 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice ha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir se "Cortellezzi" y donde expresa "Ana María Gamarra" debe decir 'Ana Francisca Gamarra"; 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe manifestarse "Cunha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir 'Cortellezzi", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1965. — Elbio E Bessonart, Actuario
19) $960.00 15|pub. 7792 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: GREGORIO DA ROSA, SARA DA ROSA EDILIA DA ROSA, GEREMIAS DA ROSA y GREGORIO HUGO DA ROSA. Rectificación de partidas de estado civil, (Lo. 52, Fo. 462, No 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Gregorio Da Rosa y Fermina Azambuya, pues donde dice: de la Rosa, debe decir: Da Rosa y B) las de nacimiento de: Sara Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa, Edilia Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa; Jeremías Da Rosa, donde figura el apellido paterno como Rosa, debe decir: Da Rosa, el nombre del inscripto aparece con G (ge) y es con J (jota); y Gregorio Hugo Da Rosa, el nombre del inscripto figura como Gregorio y es Gregorio Hugo y donde el apellido figura como Rosa debe decir: Da Rosa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7753 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia ha comparecido ALBERTO FERNANDEZ BOBADILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Alverto Sigales, debe decir Luis Alberto Fernández Bobadilla, donde dice: Isabelino Sigales, debe decir: Isabelino Fernández, donde dice: que es nieto por línea paterna de Bernardo Sigales, debe decir: que es nieto por línea paterna de Gregoria Fernández.
A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por resolución del doce del corriente se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31446 Jun.2-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARIEL SILVEIRA DOS SANTOS, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán, y donde figura su apellido paterno como Silvera, deberá expresarse Silveira: A) la partida No. 27 de fojas 14 del libro B del año 1946, Novena Sección, correspondiente al matrimonio del peticionante con Alba L. López; B) la partida No. 17 de fojas 9 del libro A del año 1948, Primera Sección, correspondiente al nacimiento de su hija Norma Gladis y C) la partida No. 263 de fojas 32 del libro A del año 1951. Primera Sección correspondiente al nacimiento de su hijo Dardo Ariel.
Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31445 Jun.2-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL BORDON CROSSA SARALEGUI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de que donde aparece su nombre como María del Bordón o María de Bordón, debió decir María del Verdún, por ser lo verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7722 Jun.1o.-v.jun.21.

20–Remates

JUAN C. SIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: ALBERTO CECCHINI contra URUGUAY E. MARCHELLI. Juicio ejecutivo, (Ficha C-766, año 1964), se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Juan C. Simioni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 114.000.00 (ciento catorce mil pesos m|n), del siguiente bien:
Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la 12a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 102.728, cuyo frente da a la Avda San Martín y cuyas puertas se encuentran señaladas con el No. 2.508 y 2.510 teniendo también acceso, por la parte comercial, a la calle Marsella. Tiene una superficie de 285 metros que se deslindan así: Metros 6.70 de frente al Oeste a la Avda. San Martín entre las calles San Fructuoso y Concepción Arenal, 45 metros 27 centímetros al Norte lindando con el padrón No. 83.974; 6 metros 75 centímetros al Este, que son de frente a la calle Marsella; y 42 metros 65 centímetros al Sur, limitando con el padrón No. 83.975;

83.976; 83.977; 83.978 y 83.979.

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Hipoteca Urbana No. 1.176, serie B-52, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.800.00 15|pub. 8693 Jun.4-v.jun.24.

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Gabino Anfusso Parada y Bernardo Morodo contra HEBERT GUZMAN SARRASQUETA y AVELINO FRUCTUOSO SARRASQUETA LEONE. Juicio Ejecutivo", (Ficha C.-597, año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis B. Domínguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, con $ 116.000.00 de base, en un solo lote, del siguiente bien: Parcelas de terreno con sus edificios, empadronadas con los Nos. 1152, 1154 y 1155, situadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones (ciudad de Las Piedras), señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 de la letra "A" en el plano del agrimensor Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 16 de Setiembre de 1963, con el N.o 3353; y según el cual, miden en conjunto 1.070 metros 79 decímetros con los siguientes límites generales: 28 metros 33 al Sur de frente a la calle Baltasar Brum; 32 metros 10 al Oeste de frente también por ser esquina a la calle General Rivera; 43 metros 33 al Norte con el Padrón N.o 1156; y al Sur, tres tramos rectos: el primero de 10 metros 77 que corre de Norte a Sur; el segundo de 15 metros de Este a Oeste; y el tercero de 21 metros 35 que corre también de Norte a Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.040.00 17|pub. 7598 My.24-v.jn.15.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: David Biberberg Riss y otra contra HECTOR CARLOS BENITO ARNABOLDI PARODI y otra.. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62, Fo. 277), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rúben H. Benech, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble padrón No. 166.733 con frente a la calle Nantes, estando señaladas sus puertas de entrada con los números 3516 al 3518 bis, 22a. sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1931, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 6 de Octubre de 1932, según el cual tiene una superficie de 419 metros 78 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al S. O. a la calle Nantes por donde disponer de las puertas de entrada señaladas con los Nos. 3516 a 3518 bis entre las calles Juan Méndez y Joaquín Artigas, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 21 metros de la calle enunciada en primer término: 24 metros 8 centímetros al N. E.: luego otra línea de 5 metros formando quebrada saliente y en ángulo recto con la anterior; lindando por ambas con el solar No. 1: 13 metros 86 centímetros, al Norte lindando con los señores Moreira y Zunino y Juan Da Misa; 7 metros 18 centímetros al O. lindando con los solares 7 y 4; de la línea anterior arranca una quebrada de dos tramos, una que corre de S. O. a N. E. separada por el S. E. al bien deslindado del solar No. 3; y luego una línea de 26 metros 2 centímetros que corriente de N. O. al S. E. y formando ángulo recto con la anterior lo separa del solar No. 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo de serie aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 8191 My.31-v.jun.18.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IZETA PARODI, RICARDO VICTOR Incapacidad" (Lo 56, Fo 556) se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Américo Cardellino Pla, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 19.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en Catastro con el N.o 20861 el 5 de Mayo de 1949, aprobado por el Plan Regulador el 22 de Abril de 1949 en expediente 14.849, compuesto de 823 mts 6363 cmts cuadrados, con 24 mts. 383 de frente al N.O a calle Azara, distando el punto medio 115 mts. 83 de la línea de edificación de la esquina que forma dicha calle con la calle Larravide, 32 mts. 203 al N.E. con el padrón 153.787, 24 mts. al S.E. y 36 mts. 435 al S.E. con la fracción "F" del mismo plano. Este bien está empadronado con el N.o 96.571.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; así como los autos en los que se decretó la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1965 — Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 7350 My.20-v.jn.9.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, ejecución de hipoteca, Ficha 1139" se hace saber, que por el rematador señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 los siguientes bienes inmuebles:

A) Día diecisiete de Junio de 1965, hora 16: Terreno con edificio y demás mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 1852, el que según plano del Agr. Juan Alberto Isola, de Agosto de 1945, tiene un área de 380 mts. 20 dms. deslindado así: 11 mts. 30 cms. con frente al Norte a calle Durazno N.o 1484 entre Médenos y Vázquez: 34 mts 11 cms. al Este, lindando con padrones 1853, 1855 y 1856: 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón 1857; y 34 mts. 1 cm. al Oeste, con padrón 851; B. Día diecisiete de Junio de 1965. Hora: 16 y 30. Terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 8769, el que según plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 21-10-43 con el N.o 9467, tiene un área de 114 mts. 5 dms. lindando: 5 mts. 38 cmts. frente al Este a calle Yaguarón 1185 y 87: entre Canelones y Maldonado; 21 mts. 37 cmts. al Sur, con padrón 8770; 5 mts. 27 cms. al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 mts. 47 cms., al Norte con padrón 8768.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador: B) Títulos en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 7351 My.20-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Calmi Domingo y Otros C|. DI MENZA FENICIO GUERINO R. y Otra, Ejecución de Hipoteca", (Lo. 63, Fo. 364), se hace saber que el 23 de Junio próximo a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a rematar sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 Solares de terrenos con sus construcciones y demás mejoras situados en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 145.108, antes con los Nos. 145.108 y 145 109. Dichos solares son los señalados con los N.os 166 y 167 en el plano del Agr. Angel Filipini de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1931 y se componen: el solar 166 de 3.326 mts. 50 dm y el solar 167 de 3.248 mts 56 dm. integrando en conjunto por ser linderos una superficie total de 6.575 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al S.E al camino Maldonado N.o 7.909, distando su punto medio 353 mts de la esquina con la calle N o 3: 166 mts 35 cms. al S.O. con el solar N.o 165 hoy padrón 145 107: 29 mts. 25 cms al N.O. con propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales, padrón 92 184 y al N E en una quebrada de 3 rutas que miden 78 mts 80 cms, 8 mts 72 cms. y 90 mts. respectivamente, limita con los padrones 145.110 y 92.184.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o del importe en garantía de su oferta: B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, así como lo que se adeuda por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento veredas y la comisión del rematador serán de cuenta del adjudicatario siempre que este no sea el propio ejecutante: C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3.o.), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.920 00 15|pub. 7356 My.24-v.jn.11.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "CARMEN SCANAVINO DE BRENA Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 66, F.o 158, se hace saber que en los días 23 y 24 de junio próximo a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público sobre las bases que se establecerán en cada caso, de los siguientes bienes: miércoles 23 de Junio.

1) Hora 15 y 30. — Base de venta $ 100.00 metro cuadrado. — Fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 117.429 compuesta de una superficie de 724 metros, 20 decímetros con 12 metros de frente al Sur, a la Rambla Wilson hoy Rambla República de Chile, entre las calles 9 de junio y Colombes.

2) Base de venta $ 750.000.00. — Cinco fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 117.411, que por estar unidas conforman una superficie total de 3815 metros, 90 decímetros con 24 metros de frente al Sur, a la Rambla Wilson, hoy Rambla República de Chile, puertas N.os 4459 y 4465, entre las calles 9 de junio y Colombes y 33 metros al Norte que son de frente a la calle Velsen, puerta N.o 4440.

3) Base de venta $ 100.00, metros cuadrado. — Fracción de terreno y las mejoras que le acceden, contigua al lote precedentemente relacionado, empadronada con el N.o 117433, y compuesta de una superficie de 748 metros 90 decímetros con 12 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, puerta N.o 4455, entre las calles 9 de Junio y Colombes. — Jueves 24 de junio.

1) Hora 15 y 30. — Base de venta pesos 1.500.00 metro cuadrado. — Fracción de terreno con las construcciones que contiene, sita en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 14816, compuesta de una superficie de 417 mc. 5490 centímetros, con 8 metros, 91 centímetros de frente al Norte, a la Avenida 18 de Julio puertas N.os 1902 y 1902 bis y 39 metros, 70 centímetros de frente al Oeste, formando esquina a la calle Dr Juan A. Rodríguez puertas N.os 1494, 1488 1482 y 1486.

2) Hora 16 y 30. — Base de venta $ 1.500.000.00. — Fracción de terreno, con el edificio de renta en él construido, ubicada en la 8a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.535, compuesta de un área superficial de 648 metros cuadrados 94 centímetros; con 25 metros, 09 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sierra, puertas N.os 1982, 1988, 1994 y 2000 por 32 metros, 02 centímetros al nordoeste, de frente por ser esquina a la calle Miguelete puertas números 1720 y 1730. El terreno descripto está afectado: a) por ensanche por la calle Sierra, según decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.o 6619 del 30|VI|49, que absorbe una su-

perficie de 160 metros 34 decímetros y b) Por la ochava de la esquina de las calles Sierra y Miguelete con una superficie de 8 metros. 02 decímetros. Superficie libre. 480 m. c., 58. Las afectaciones citadas han sido respetadas al levantarse la actual contrucción de renta.

Se previene: 1) Que los mejores postores en el acto de serles aceptadas las ofertas deberán consignar en efectivo el 10 o|o de ellas, en garantía del cumplimiento de las mismas y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en caso de que dichos postores se negaren a hacer la consignación correspondiente; 2) Que la venta de los bienes se hace: a) en sus respectivos estados de conservación y ocupación actuales; b) con todas las mejoras pagas, salvo la pared medianera actuelmente en construcción que separa el padrón N.o 117.411 del predio lindero sobre la calle Velsen, que será de cargo del promitente comprador; c) al contado, pudiendo los promitentes compradores optar en abonar los precios de venta que resulten en la forma siguiente: la mitad al contado en el momento de otorgarse la correspondiente escritura y la otra mitad en dos cuotas anuales o cuatro semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 12 o|o anual sobre los saldos deudores, pagadero junto con cada cuota. El saldo se garantizará con primera hipoteca sobre el bien vendido; d) con los inmuebles Rambla República de Chile números 4459 y 4465 y Avenida 18 de Julio 1902 bis, libres de ocupantes.

3) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y en el caso los de la hipoteca; certificados de los registros e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador, que se estableció, en el 2 o|o del precio, pagadera en el acto del remate.

4) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: 25 de Mayo N.o 467. — Teléfono: 8.46.35

20) $ 4.200.00 15|pub. 8164 Jn.2-v.jn.22.

EDUARDO JAURIGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SEMERIA CARMEN RAQUEL y otro con CASA COATES S. A. Ejecución de hipoteca, (Ficha 2176|64), se hace saber que el día dieciseis de Junio próximo a las dieciseis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Eduardo Jauregulberry, asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones y mejoras sito en la Segunda Seción Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 4 141 plano del agrimensor Juan Mier inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio de 1913. Area: 376 metros 89 decímetros deslindados así: 16 metros 20 centímetros al Sur frente a la calle Sarandí, entre las de Misiones y Treinta y Tres, cuyas puertas de entradas llevan los Nos. 455|57|61. El punto medio dista 14 metros 225 mls, de la esquina formada con la calle Misiones. Tiene 15 metros. 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad de los sucesores de Ricardo García Monjardín; al Este, línea quebrada que da frente a fondo, mide 5 metros 40 centímetros de Sur a Norte; 10 centímetros de Oeste a Este; 14 metros 50 centímetros de Sur a Norte y linda en toda su extensión con propiedad de Herbert Perciban Coates; y al Oeste otra línea quebrada de frente a fondo, mide 12 metros 45 centímetros de Sur a Norte; 70 centímetros de Este a Oeste; 3 metros 70 centímetros de Sur a Norte; 5 metros 60 centímetros de Oeste a Este y 3 metros, 70 centímetros de Sur a Norte, lindando sobre las tres primeras líneas con Andrés Solimano y Hermano y en las dos últimas, con Juan José Peyrallo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el acto en efectivo, el 10 por ciento de su oferta; B) Son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en 25 de Mayo 523, 4to. piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $1,560.00 15|pub. 7951 My.27-v.jun.16.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: CELESTE A. GAYON contra LUIS E ROCHA COMAS y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo 63, Fo 514, No. 172) se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio, ubicado en Malvín, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 120.984, señalado con el No 2, letra B en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el No 10.855, según el cual tiene una superficie total de 299 metros 40 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Oeste a la calle Michigan, puerta de calle 1488: 10 metros en el fondo al Este lindando con padrón No. 120.963; 30 metros 02 centímetros al Norte lindando con los padrones Nos. 120.962 y 128.068 y 29 metros 86 centímetros al Sur separando del padrón No. 120.983.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será a cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. —

20) $1.560.00 15 pub. 7482 My.21-v.jun.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc MARIA JULIA CEPEDA Ejecución de hipoteca, (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164.760 y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.089 el 20 del mismo mes y año se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros. que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda Agraciada y la calle Gral. Pallejas, 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui, 6 metros 23 centímetros al Sud Este, en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 18 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero, efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas; 3o.) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ VIGO FRANCISCO y otra contra ERIBERTO ESCOBAL ESCOBAR Ejecución hipotecaria (Lo. 56, Fo. 8) se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero a las 16 y 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 194 783, señalado con el No 3 de la fracción letra A, en el plano trazado por el agrimensor Héctor R Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Agosto de 1959 con el No. 38 380 compuesto de una superficie de 500 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 31 centímetros de frente al Nureste a la calle Julián Laguna No. 5671, entre calle de 20 metros y Yugoeslavia; 34 metros, 95 centímetros al Sureste por donde confina con el solar No. 4; 14 metros 31 centímetros al Suroeste con el solar 14; y 34 metros 97 centímetros al Noroeste con el solar No. 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siempre que el adquirente no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3o.) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4o.) Que los edificios de que se trata fueron construídos por el plan de Viviendas Populares del Concejo Departamental de Montevideo, careciendo los mismos de habilitación final; 5o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario

20) $2 040.00 15|pub. 7264 My.21-v.jn.10.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra Cesación de condominio, (Lo 54, Fo 16), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 40 333 32 se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 55.154 que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Febrero del corriente año inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930 el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240 distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o. a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EIRALDI ELVIRA SABINA y otro contra MARIA MANUELA, JUANA ASCHERI Ejecución de hipoteca, (Lo 55, Fo 617), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli asistido de los señores alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 99 189 que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1921 inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año se señala con el No 1 y consta de una superficie de 455 metros 8680 centímetros teniendo 12 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Jaime Zudáñez, entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar distando el punto medio de su frente 40 metros 495 milímetros de la esquina formada por las dos calles nombradas primeramente

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de

Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1 440 00 15|pub. 7265 My.21-v.jn.10.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIÑAGA HUERTAS ALBERTO R. y otros. contra EUSTAQUIO PATRON de AGUIÑAGA. Cesación de condominio, (Lo. 53, Fo. 444), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 104.650.00, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 93.854, que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de 16 de Abril de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo del mismo año, consta de una superficie de 246 metros 54 decímetros, con frente a la calle Valentín Gómez, entre la Avda. Agraciada y la calle Félix Olmedo, en una extensión de 8 metros 90 centímetros; y frente a la citada calle Félix Olmedo, en una extensión de 3 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador que será del 2 o|o y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren 3o.) Que la propiedad se entregará libre de ocupantes; 4o.) Que el plazo para escriturar es de sesenta días a contar desde la fecha de la subasta; y 5o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 7968 My.27-v.Jun.16.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LUISA VEGA SABOUJEIRO y DORILA ANGELICA BERRUTTI c|. MARIA MERCEDES FERNANDEZ DIAZ. (Lo. 62, Fo. 479), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 11.838, que, según plano del agrimensor Oscar Olave, de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.559, el primero de Febrero siguiente, se compone de las fracciones Nos. 1 y 2, que se describen así: Fracción No. 1, está destinada al ensanche de la calle Martín García y la ochava formada por la unión de dicha calle con la de Rocha, teniendo una superficie de 44 metros, 63 decímetros con 6 metros 50 centímetros al N. O. de frente sobre la calle Rocha; 12 metros 99 centímetros al N. E. frente a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al S. E. linda con parte del padrón No. 11.839 y quebrada de dos rectas al S. O. que miden a partir del último citado 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros, orientada la primera de S. E. a N. O. y la segunda de E. a O. separando ambas de la fracción No. 2. La fracción No. 2 se compone de una superficie de 181 metros 32 decímetros que tienen: 10 metros 91 centímetros al N. O. frente a la calle Rocha, No. 2194 y 2196; 9 metros, 38 centímetros al N. E. lindando con la fracción No. 1, estando unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 8 centímetros, cuya puerta de entrada lleva el No. 1452; 14 metros, 44 centímetros al S. E. lindando con parte del padrón No. 11.839 y 12 metros 98 centímetros al S. O. lindando con la fracción No. 3 de dicho plano, empadronada con el No. 11.837.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $2.160.00 15|pub. 8061 My.28-v.Jun.17.

RAMON BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Sapiro Bernardo con EMILIO TIRST SCHREIMER y otros, ejec. de hip. 1307|64" se hace saber que el día treinta de Junio próximo a las diecisiete horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, por el rematador señor Ramón Bado, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

La Unidad 001, propiedad horizontal empadronada con el N.o 213.256, plano del Agr. Herbert Martorelli, de Noviembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 18|4|61 e inscripto en Catastro el 24|4|61, con el N.o 40.991; se ubica en planta baja (salón 001), cota vertical 5 centímetros y se describe: Norte, Noreste y Este con afectación "F" dando frente por el Norte y Este a las calles Maldonado y Andes respectivamente; Sur, padrón 5.930; Oeste; salón 002 y Sub-Estación U.T.E. "B" Area: 45 metros 63 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Lo. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523 4.o piso. Son de cargo del comprador gastos e impuestos de escrituración. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $1.200.00 15|pub. 7790 My.26-v.Jn.15.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, en autos: BONASSO ROSSINI, LUISA contra PICERNO SILVANO, ENRIQUE ROLANDO. Ejecución de hipoteca, (60 - 453), se hace público que el día 28 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Bavastro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con todos sus edificios construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 27.651, señalado con la letra A. en el plano suscrito por el agrimensor Armando Vezzoso el 25 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Agosto del mismo año, con el No. 36.365, según el cual tiene una superficie de quinientos sesenta y ocho metros 90 decímetros que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas; entre Avda. Rivera y calle Capitán Videla, distando el punto medio de dicho frente 46 metros 98 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas, 35 metros 79 centímetros al Norte lindando con bien padrón No. 27.650, 15 metros 88 centímetros al Oeste con bien padrón No. 27.653 y 35 metros 85 centímetros al Sur con fracción B del mismo plano padrón No. 25.601.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal, (Sección Escribanía), calle Misiones 1435, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 7927 My.27-v.Jun.16.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.a Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quintana, Miguel contra SERGIO JUAN BABUDER y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 53, Folio 654), se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos (Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el N.o 7.967, compuesta según título de una superficie de tres hectáreas 8.048 metros 43 decímetros y según plano del agrimensor Leonel Lema, de Marzo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 22 del mismo mes y año con el N.o 51, en el cual se señala con la letra "C" se compone de una superficie de 3 hectáreas 5.914 metros, que se deslindan así: 374 metros 55 centímetros al Nord-Este, de frente a la Carretera Canelones-Cerrillos; 95 metros 75 centímetros al Nord-Oeste, lindando con Pedro Estable; 373 metros 50 centímetros al Sud-Oeste, con Casimiro Hoffman; y 96 metros 30 centímetros al Sud-Este, con Juana Bonilla de Rodríguez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón,vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1 904 00 17|pub. 7641 My.24-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella c|. MARIA YOLANDA SOSA GRANIERO. Ejecución de prenda" (Lo. 12 Fo. 622, se rematará por intermedio del martillero Julio Cesar Trobo, el 21 del corriente mes de Junio, a las 16 horas en la calle Isabela No. 3264, una cámara "Siam" mostrador de 6 puertas de chapa con 4 gavetas hielo, con equipo "Sello de Oro" No. 14.857.
20) $240.00 10|pub. 8671 Jun.4-v.Jun.17.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Vigésima Primera Sección de Montevideo Judicial.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Primera Sección de Montevideo, dictada en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A." c|. LUCAS ALVAREZ CEDRES. Ejecución de prenda (Lo. 9 Fo. 96), el día 23 de Junio corriente a las 16 horas y en el local de la calle Isabela No. 3264, se procederá por el martillero Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador marca "Westpoint" modelo DM 9, equipo "Westinghouse" No. 9900-833. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Gladys I. Rodríguez. Actuario.
20) $320.00 10|pub. 8655 Jun.4-v.Jun.17.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Daniel Pereyra Maneli, dictada en autos: "CABRERA DE GUARNERIO, JUSTA PAULA por David Justo Guarnerio. Venia". (Lo. 46. Fo. 388), se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Junio, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, se procederá por el martillero señor Luis María Fuentes, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor sobre el valor base de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 1 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el N.o 897 y que consta de una superficie de 249 metros 71 decímetros cuadrados lindando: 19 metros 221 milímetros con frente a la calle Artigas al Sur; por 12 metros 992 milímetros de fondo lindando al Oeste con Antonio Sturla, por el Norte, Círculo Católico de Obreros y por el Este, con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y comisiones del remate, de escrituración y el importe de los impuestos que la ley nacional y la departamental pongan de su cargo; y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 8267 Jn.1.o v Jn 21.

LUIS M. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Maneli, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ESTEVEZ LEYTE y HONORINA LEYTE de ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca. (Lo. 46, Fo. 77, No. 298) se hace saber al público que por resolución No. 931 del 9 de Marzo de 1965, el día 11 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres No. 486, por el martillero don Luis M Fuentes, con asistencia del señor Alguacil y sus

crito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que se le hubieren agregado, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del departamento de Canelones, padrón número cuarenta mil seiscientos trece (antes en mayor área con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y tres) señalado con el número dos en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número dos mil doscientos sesenta, el tres de Diciembre siguiente y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros que se deslindan así: Al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos formando ángulo saliente que empezándola a describir desde el Sur miden ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y setenta y tres metros quince centímetros, dando frente en ambos a camino vecinal de diecisiete metros; al Norte cuatro rectas, una a continuación de la otra que empezándola a describir desde el Oeste miden veintinueve metros noventa centímetros: ochenta y nueve metros ochenta centímetros; ochocientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros y ciento ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros, confinando con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garré: al Este doscientos veintidós metros cincuenta centímetros con Carmen S de Cotrofe y al Sur dos rectas que a partir del Este, miden novecientos treinta y siete metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros siete centímetros limitando ambos con propiedad de Carmen Soca de Cotrofe.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley nacional y departamental pone de su cargo así como la comisión legal del rematador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 6 de Mayo de 1965 — Arturo F. Echevarría. Actuario.

20) $2.280.00 15|pub. 7236 My.19-v.jun.8

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Mariotta, Antonio Constancio y otra contra ARMANI LARROSA, HECTOR y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40 Fo. 386), se hace saber que el rematador Luis Alberto Díaz procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sin base, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, el día 29 de Julio próximo a la hora 14, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana L 10 de la planta suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado actualmente con el No. 4.664, anteriormente padrón rural en mayor área No. 2597, señalado con el No. 356 en el plano de fraccionamiento practicado por el Agr. W. Torterolo Segovia, de Diciembre de 1958, en expediente "7 ad. 51", inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 28 de Agosto del mismo año, con el No. 2.289, según el cual consta de una superficie de 504 mts. y se deslinda: 18 metros de frente al oeste sobre calle B, por 28 metros de fondo y linda al norte con el solar 355; al este con el solar 360 y al sur con el solar 357, todos del mismo plano.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) Que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 27 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.200.00 15|pub. 8599 Jun.3-v.jun.23.

ALBERTO J. BUCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: KOCH, WALTER contra RØTZINGER, CARLOS. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 330), se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto J. Bücking, con la asistencia de la suscrita Juez de paz y testigos, se procederá a la venta en remate pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 20 de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, empadronado con el No. 267, compuesto de un área de mil ciento setenta y siete metros, tres mil ciento noventa centímetros lindando: 30 metros 79 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Lucerna; 37 metros 84 centímetros al Sureste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Guillermo Tell; 38 metros 12 centímetros al Noreste, con el padrón No. 1.380 y 31 metros 27 centímetros al Sureste, con el padrón No. 1.289.

Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones de remate, certificado de registro y gastos de escrituración; 3o.) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 23 de Abril de 1965. — Dra. Susana Andreasen.

20) $1.320.00 15|pub. 8395 Jun.2-v.jun.22.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Mazzoli de Pineda, Felisa Beatriz contra CARDANI, FRANCISCO CARLOS y Otros Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 374) se hace saber que el día 22 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de las fracciones hipotecadas a saber:

A) Una fracción de campo, con sus poblaciones y todas las mejoras que le acceden situada en la zona rural de la 1ra. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.187, con una superficie, según título de 7 Hás. 3788 m2. 10 dms2. dentro de los siguientes límites: Al Este calle vecinal por medio con Eusebio P. Hernández al Oeste, arroyo de la Caballada; al Norte, Sucesión Bernardo Larralde y por el Sur Francisco L. Iriart; y B) Una fracción de campo, con sus mejoras con la misma ubicación que la anterior empadronada con el N.o 6440, con una superficie, según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1948 inscripto con el N.o 215 en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia, el 13 del citado mes y año de 2 Hás 5214 m2. dentro de los límites siguientes: Al Nordeste, Camino Vecinal al Sudeste, Camino Vecinal; al Sudoeste, Arroyo La Caballada por medio con Suc. de Aníbal Riverós y al Noroeste Sucesión de Agustina M. de Vignolo.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 13 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 7320 My.20-v.jn.9.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso, De Marco, dictada en los autos caratulados: Servanda Lamadrid de Rodríguez contra RENE GASTON ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca", (L.o 43 Fo. 682), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en remate público al mejor postor del bien hipotecado que se describe:

Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección de este departamento paraje Tejera, empadronada con el N.o 662, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 1901 mts. 35 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1965. — Elsa. J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.440.00 15|pub. 7809 My.26-v.jn.15.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FLORENTINO PEDRO BARRAGAN. Ejecución de prenda industrial, se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor del siguiente vehículo:

Un camión marca Steyer, motor a gas oil de 123 HP. No. MNRQ 3317 chassis N9QF 29401 599, modelo 586 F empadronado en Trinidad con el No. 3119, matrícula No. 833 chassis de fabricación Austríaca, con caja de madera dura (lapacho) con barandas y sobre barandas de pino, capacidad Aprox. 9.000 kilos; y 1 (uno) gato hidráulico marca Nike 19 H. para diez toneladas.

Se hace constar: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Trinidad, Mayo 10 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

20) $640.00 10|pub. 7990 My.28-v.jun.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: BUCHELI CAULA CARLOS MARIA y otros contra DOMINGO LEONCIO MARTINI OYARZABAL y otra. Ej. hipotecaria, (Lo. 35, Fo. 203), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que procederá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene manzana No. 70 del pueblo 25 de Agosto, 13a. Sección Judicial de Florida, padrón No. 299, solares 1 y 2 del plano de Julián Peluffo Fortunatto, de Setiembre de 1950 compuesto de 2.106 metros 20 decímetros y linda: al O. frente a la calle Juan Velázquez: al N. frente a la calle Ituzaingó formando esquina; tramo en curva al E. con la vía de Ferrocarril del Estado y al S. solar 3.

Se previene: Que los gastos de escrituración certificados e impuestos así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 25 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 8343 Jun.2-v.jun.22.

ALBERTO SERGIO GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: "Mallo Irastorza, Alfredo Mario y otra contra ARTURA SANCHEZ RIVAS Y OTROS Ejecución de Hipoteca". (Lo. 35. Fo 273), se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Sergio Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 60 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial del Departamento), padrón N.o 848 y la que según título y plano tiene una superficie de 539 metros 1 697 centímetros y linda: N. O con Wáshington Mateo; S. E. calle Ituzaingó; S. O. en línea quebrada de tres tramos con Pablo Pérez y Héctor Aloy; Héctor Aloy y calle 25 de Mayo y al N. O. con María V de Regusci y José G. Guglielmette y hermanos.

Se previene. Que el mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 19 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 7656 My.25-v.jn.14.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LECHINI LANDA Ejecución de prenda" (Lo. 24, Fo. 671, N.o 908), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo venidero a las 15 horas y siguientes y en el taller "Menegazzi" sito en calle Zorrilla de San Martín y Rincn, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Austin" diesel semiremolque para 10 toneladas, motor N.o 3064936, chasis sin número visible modelo 1950 padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.616; y 1 remolque plataforma de madera, padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.637.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que serán de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los

bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado taller "Menegazzi" — Paysandú. Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $720.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

JOSE LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO JOSE SUELDO NUÑEZ. Ejecución de prenda" (Lo 24 Fo. 541 N.o 390), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y siguientes, y en el local de "Casa Bertoni" sito en las calles Colón e Independencia se procederá por intermedio del rematador don José Lorenzo asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Nash" modelo 1950, padrón y matrícula Paysandú número 10.851 motor N.o T-4651; y 1 tractor "Fendt" diesel modelo "Farmer 1" tipo WT-237 E, chasis N.o 237|5|0064, motor N.o 10075-221.

Se previene: A) Que los bienes se venden en su estado actual de conservacin; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado local de "Casa Bertoni". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $640.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Nélida Paulina Fernández de Castro contra ORLANDO HECTOR CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 24 Fo 73. No. 565) se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., y en la casa sita en la calle 33 Orientales 1270, se procederá por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A las 14 y 30 horas y siguientes: Todos los muebles y útiles que alhajan la propiedad de la calle 33 Orientales No. 1270 sin base. A las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 241 12a sección judicial de Paysandú, padrón 9177, con una superficie de 379 metros cuadrados 220 decímetros cuadrados con 12 metros de frente al Oeste sobre la calle 33 Orientales 1270. Este bien se venderá con la base de $ 50.000.00 m n. (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; y podrán ser revisados por los interesados que lo deseen en el lugar de su ubicación mencionado encontrándose depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado los títulos de la propiedad a subastarse; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: por los muebles y útiles la totalidad de su oferta; y por el inmueble el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancasano, Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 7982 My 28-v.jun.17.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ. Ejecucin de prenda" (Lo. 24. Fo. 516, N.o 282), se hace saber al público que el día 17 de Junio prximo venidero, a las 15 horas y siguientes, en el local de Zorrilla de San Martín N.o 1114, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 torno "Meuser" N.o 5805 con aditamentos varios; 1 equipo de soldadura eléctrica G. E. número 1670435; 1 amoladora "Black" N.o 170028; 1 taladro eléctrico con pié N.o 761-18372; 1 gato hidráulico "Epco" para 10 toneladas; 2 juegos de llaves de estria; 2 juegos de llaves de boca; 1 morsa de mesa; 4 llaves para rueda de camión; 1 banco mecánico, 1 soldadura autógena con 5 picos; 1 compresor N.o 657-8162 con mangas; 1 pistola para pintar N.o S.E.R. 457-551|5; 2 martillos para chapista; y un lote de herramientas de mano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados —calle Zorrilla de San Martín N.o 1114—; C) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $880.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

HECTOR A. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Distribuidora Americana Sociedad Anónima contra ISMAR SILVA AZCUE Ejecución de prenda" (L.o 14, Fo 462, N.o 223), se hace saber al público que el día jueves 17 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en galpones de Barraca Americana, donde se encuentra depositado, se procederá a la venta en remate público del bien mueble embargado que se detallará al mejor postor, por el martillero Héctor A. Mussio asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un camión semiremolque marca "Faum" con motor Diesel marca "Barreiros" de seis cilindros N.o B-268 962-V2 empadronado en Paysandú con el N.o de chapa o matrícula 13.709.

Se previene: 1.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; 2.o) Que será por cuenta del comprador cualquiera gasto que se irrogue por el retiro y traslado del camión; así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Mayo 13 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $640.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

JOSE MARQUINO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, doctor Horacio Cassinelli Muñoz, dictada en autos: "Desiderio Alonso contra GABRIEL IRAMENDI, RAQUEL BOTTARO DE IRAMENDI y FRANCISCA OSORIO DE BOTTARO. Juicio ejecutivo". (Lo. 46, Fo 582) se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Marquino González asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 37.875.54 (importe de las dos terceras partes de la tasación), de los derechos de dominio y posesión que corresponden a las ejecutadas Raquel Bottaro de Iramendi y Francisca Osorio de Bottaro, sobre el siguiente bien sus construcciones y mejoras:

Una fracción de terreno, parte del solar uno de la manzana ciento treinta y dos de la planta urbana de esta ciudad formando el lote señalado con la letra B en el plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Agosto de mil novecientos treinta y uno, inscripto en esa fecha en la Inspección Técnica Municipal de Rivera, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, siete mil doscientos veinticinco centímetros, cuadrados, que se deslindan así:

Ocho metros veinte centímetros, de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Figueroa, por ser esquina; por el Este una recta de veintiún metros cuatrocientos sententa y cinco milímetros que la separa del lote C del mismo plano de Ana Consentino por el Sur, forma un martillo compuesto de tres rectas perpendiculares entre sí la primera partiendo del extremo Sur, de la recta que separa del lote C y que corre de Este a Oeste de seis metros treinta centímetros, que separa del solar número dos de José Señeriz, de este extremo otra recta que corre de Sur a Norte, de trece metros doscientos setenta y cinco milímetros y de otra de dieciséis metros quince centímetros que corre de Este a Oeste, lindando estas dos rectas con la fracción letra A de Ana María Consentino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de certificados, tasas e impuestos nacionales y municipales serán de cargo del comprador así como los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el bien está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay ascendiendo el monto del capital e intereses al 31 de Marzo próximo pasado a pesos 5.603.52; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la institución acreedora antes referida; 5.o) Que el bien se encuentra en condominio ejecutándose solamente la cuota parte indivisa correspondiente a las comuneras Raquel Bottaro de Iramendi y Francisco Osorio de Bottaro; 6.o) Que en el bien descripto existen dos edificios cuyas puertas están señaladas con los N.os 451 sobre la calle Sarandí y 1114 sobre la calle Figueroa; 7.o) Que el inmueble ubicado en la calle Sarandí N.o 451 se encuentra arrendado con contrato inscripto y plazo de diez años a partir del 1.o de Diciembre de 1959, y que el inmueble contiguo ubicado en Figueroa número 1114 está ocupado por las ejecutadas Francisca Osorio de Bottaro y Raquel Bottaro de Iramendi; 8.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 13 de Mayo de 1965. — Mabel Eguilen, Actuaria Adjunta.

20) $2.880.00 15|pub. 8285 Jn.1.o-v jn.21.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MALATESTA VICTORIO D. y otro con FELIPE BRUNO TRIPODI y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 21. Fo. 557), se hace saber que el día 30 de Junio de 1965, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Enrique E. Oliva en diligencia presidida por el alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, manzana catastral No 261, empadronado con el No. 8328, que según plano del agrimensor Osvaldo Llama de 17|III|1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 22|III|1965 con el No. 2297, tiene una superficie de 932 metros 36 decímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 36 centímetros al Oeste de frente a la Avda Solari, distando el extremo más próximo de su frente 32 metros de la calle Itapebí, 21 metros 36 centímetros al Este con los padrones Nos. 8821 y 8822, 43 metros 65 centímetros al Norte con padrón 8827 y 43 metros 65 centímetros al Sur con el padrón No. 8829.

Se previene: que: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2o.) Que el expediente referido y el título de propiedad del inmueble está en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; 3o.) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los impuestos que le asigna la ley. — Salto, 6 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza Actuario, adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 8462 Jun.3-v.jun.22.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Sucesión de María Cruz Xalambri. Venta de inmuebles, (Lo. 18, Fo. 190), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres Esq. Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Tres fracciones de chacras con sus mejoras que contienen las que se venderán por separado empadronadas con los Nos 363, 365 y 366 de una superficie según títulos, de 21 Hás., 1 049 metros 35 decímetros cuadrados, 27 Hás. 3.753 metros cuadrados y 27 Hás., 3.753 metros cuadrados respectivamente y según plano del agrimensor Ernesto G. Sixto de Enero de 1950 e inscripto con los Nos. 10 y 11 el día 16 siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto tienen una superficie de 15 Hás 8 396 metros cuadrados; 28 Hás., 3 348 metros y 21 Hás., 8 452 metros cuadrados, respectivamente, sitas todas en la Séptima Sección Judicial de Salto.

Una fracción de terreno sito en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón No. 9 875, de una superficie de un mil metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que cada fracción de chacra saldrá a la venta con una base de pesos 600.00 la Há. y la fracción de terreno con la base de $ 0 666 el metro cuadrado. 3o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3o.) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria; 5o.) Que la venta se hará por el área que arrojan los planos citados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.

20) $ 1 680.00 15|pub. 8163 Jn.4-v.jn.24.

WALTER P. CALLERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en autos: "Banco de San José c|. CORDERO LERENA, ADOLFO y Otra. Medidas preparatorias (Lo. 17 Fo. 30), se hace saber que el día 28 de Junio de 1965 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Walter P. Callero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a

la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en "Cufré" 5a. sec. jud. de este departamento empadronada con el No. 1009 la que según plano de los Agrimensores Manuel D. Rodríguez y M. Barbot de 29 de Mayo y Noviembre de 1888, se compone de una superficie de 572 hectáreas 5957 met. cuadrados, 60 decímetros cuadrados, que deslindan así: Al Sur, Suroeste del Río de la Plata; al Oeste-Noroeste el arroyo Cufré y al Norte-Noreste, con los padrones números 592, 11.748 y 11.949; al Este, Sureste, con Valdés Olascoaga; Rodolfo González y parte con Domingo Salaverry, por donde tiene su salida en senda de paso hacia el Norte.

Se hace constar: 1o.) El inmueble será subastado en dos lotes, separadamente, cada uno de los cuales, comprende una de las fracciones en que está subdividido según plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio de 2 de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, en dicha fecha con el N.o 2955, a saber: Lote A: Una fracción señalada con el No. 2 en este plano, compuesta de 503 hectáreas 7449 metros cuadrados, deducida la superficie del camino vecinal mejorado que la atraviesa que linda: Norte, Noreste, con el arroyo Cufré y en 1763 metros, con padrones Nos. 592, 11.748 y 11.949; por el Este en 2326 metros, con campos de Domingo Salaverry, de Rodolfo González y de E. Valdés Olascoaga; por el Sur, con el Río de la Plata y una línea quebrada de 562 metros, 99 decímetros con la fracción No. 1, al Oeste, en tres líneas de 142 metros 26 decímetros; 660 metros 75 decímetros y 126 metros 55 centímetros con la aludida fracción No. 1 y con el arroyo Cufré. Lote B: Otra fracción señalada con el No. 1, comprende una extensión de campo y fraccionamiento de solares, con un área de 63 hectáreas 7.722 metros cuadrados que linda: al Norte con el arroyo Cufré y en una línea quebrada de 562 metros 99 centímetros con la fracción No. 2, referida, al Este en tres líneas de 142 metros 26 centímetros; 660 metros 75 centímetros y 126 metros 55 centímetros, con fracción No. 2, al Sur con el Río de la Plata y al Oeste con el arroyo Cufré. Del área que comprende esta fracción debe deducirse la superficie de 25 hectáreas 6148 metros cuadrados 0.9 decímetros cuad. correspondientes a calles u ochavas del fraccionamiento y a solares vendidos y escriturados o sin escriturar pero con precio totalmente integrado. 2.o) El mejor postor contrae la obligación de proceder a la escrituración definitiva de aquellos solares cuyo precio está totalmente integrado que son: Solares: 7, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana Uno; Solares: 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8 de la manzana Dos; Solares: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana Tres; Solares: 1, 2, 4, 5, 7, 6, 8 y 9 de la manzana Cuatro; Solares: 1 y 12 de la manzana Seis; Solares: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 19 y 21 de la manzana Siete; Solar 4 de la manzana Nueve; Solares: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la manzana Once; Solares: 2, 11, 14, 15, 20 y 21 de la manzana Doce; Solares: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 24 de la manzana Catorce; Solares: 2, 3, 4, 6, 7 y 11 de la manzana Treinta y Tres; Solares: 12, 20 y 21 de la manzana Treinta y Cinco; o de aquellos cuyos precios se integraren. Las manzanas Nos. uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, once, doce y catorce pertenecen al plano del Agrimensor Dardo Barceló y Luis A. Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 1.502 el 8 de Mayo de 1958; la manzana No. 9 y 35, pertenece al plano del Agrimensor Dardo Barceló inscripto en la misma Oficina con el No. 2114 el 11 de Octubre de 1960 y la manzana No. 33, al plano del mismo agrimensor inscripto en la misma oficina que los anteriores con el No. 2257 el 4 de Mayo de 1961. 3o.) En caso de solares prometidos en venta bajo el régimen de la Ley 8.733 de 17 de Junio de 1931: Manzana Uno Solares: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 17 y 18: manzana Tres: Solar 1: manzana Seis: solares 10 y 11: manzana Siete: Solares: 5, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18 y 20: manzana once: Solar 9; manzana Doce: Solares: 12, 13, 18 y 19: manzana Catorce: Solares: 2, 3 y 11, manzana Treinta y Tres Solar 1: manzana Treinta y Seis: Solar 23 y manzana Cuatro Solar 3, el mejor postor sólo adquiere los derechos del promitente vendedor al cobro del saldo de precio —que al 31 de Octubre de 1964 — es de $ 45.946.21 (cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos con 21|100 mon. nac.) y demás tomando las obligaciones inherentes a tal calidad jurídica.

4º) En el caso de solares prometidos en venta pero sin promesa inscripta que son: manzana uno, Solar: 8 y manzana tres: Solar 3, el mejor postor sólo adquiere los derechos del promitente vendedor al cobro del saldo de precio, que al 31 de Octubre de 1964 es de $ 2.956.05 y demás establecidos por la Ley 9706 de 8 de Octubre de 1937, artículo 7º asumiendo las obligaciones inherentes a tal calidad jurídica.

5º) Del fraccionamiento no están prometidos en venta ni vendidos los solares: manzana cinco tiene plazoleta solamente; manzana seis Solares: 7, 8 y 9; manzana ocho, tiene plazoleta solamente; manzana nueve, Solares: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; manzana diez. La totalidad de este manzana; manzana once, solares: 1, 2 y 12; manzana doce, solares: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 17; manzana trece, sin fraccionar; manzana catorce, solares: 12, 13, 14 y 15; manzana quince: sin fraccionar; manzana dieciséis, sin fraccionar: manzana diecisiete, sólo en parte fraccionada; manzana dieciocho, Plazuela; manzana diecinueve, la totalidad de esta manzana; manzana veinte: sin fraccionar; manzana veintidós, sin fraccionar; manzana veintitrés, fraccionada en parte; manzana veinticuatro, sin fraccionar: manzana veintiséis, la totalidad de esta manzana; manzana treinta y tres, Solares: 5, 8, 9, y 10; manzana treinta y cuatro, sin fraccionar; manzana treinta y cinco, Solares: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; manzana treinta y seis Solares 1 al 22 y solar 24.

6º) Las manzanas números 1 al 8, 10 al 12, 14, 15, 17, 18 y 23, pertenecen al plano de los Agrs. Dardo Barceló y Luis A. Pessano inscripto en la Oficina de Catastro local, con el número 1502 el 8 de Mayo de 1958; las manzanas números 34, 35 y 36 y partes de las 9, 19 y 26, pertenecen al plano del Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la referida oficina con el Nº 2114 el 11 de Octubre de 1960 y la manzana número 33 al plano del Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la misma Oficina, con el número 2257 el 4 de Mayo de 1961.

7º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en dinero efectivo, así como el impuesto municipal que será de su cargo y la comisión del rematador (2 o|o), continuándose el remate si no se efectuare la consignación.

8º) Los gastos de escrituración y certificados, corresponden al comprador.

9º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. (Calle Treinta y Tres Nº 643). — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.840.00 15|pub. 8606 Jn.4.-v.jn.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO. Escrituración de oficio" (Lo 66 Fo. 113), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Florina Lucas Cidade de Umerez y a sus sucesores, a cualquier título así como a toda otra persona que puede tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituido, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39.807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938 inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1938 está señalado con el N.o 8 de la manzana 79 tiene una superficie de metros 260.93 que se deslinda así: metros 9.37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet; metros 19.52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12.32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22.80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9: prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $2 880.00 30|pub. 7686 My.25-v.jn.30. Jl.21-vjl23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Maracaná S. A. contra FOMENTO DEL BALNEARIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA. Intimación y expedición de 2.a copia de escritura" (62-228), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la sociedad "Maracaná S. A.", promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de adeudo e hipoteca otorgada como acreedora, por "Maracaná S. A." y como deudora, por "Fomento del Balneario San Rafael S. A." (FOSARA S. A.), ante el Escribano Juan Rolfo, en cuyo Protocolo correspondiente al año 1952, se encuentra extendida dicha escritura de fojas 175 a fojas 179 v. bajo el membrete Nº 71. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 640.00 10|pub. 8652 Jn.4.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN D. SARLO. Segunda Copia de Escritura". (Lo. 14, Fo. 451, N.o 182), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Sarlo, solicitando se le expida Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 7|V|954, por el Escribano Jorge A. Píriz, del bien inmueble que adquirió a Ida Giner de Hartwich, sito en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 177, manzana N.o 136, con una superficie de 753, m.c., según plano del Agr. Rafael Thevenet, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 420, al folio 236 v. del libro VIII el 22|V|954. El deslinde de dicho bien es como sigue: Al Sur calle 25 de Mayo; al Este con José Franscesch o sucesores; al Norte con Elena A. de Vaqueiró o sucesores y al Oeste con Basilio Martínez o sucesores.

En consecuencia conforme al art. 65 de la Ley N.o 10.793 (modificado por la Ley N.o 11.759), se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir en forma esa oposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 28 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $800.00 10|pub. 7826 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado doña MARIA DOLORES FUENTES DE CASTRO por sí y por sus hijos menores de edad: Gustavo Domingo, Julio César, Jorge Roberto, Teresita Ana, Nelson Adán, Elio Omar y María Susana Castro, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan A. Abó y que fue expedida el 29 de Enero de 1931, referente bien:

Un terreno ubicado en esta ciudad, padrón N.o 2.502, con un área de 315 metros 9710 con frente al Oeste a calle Antonio Pan.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Abril 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 8257 Jn.1.o-v.jn.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDICTO. — Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1965, inscripto el 12 de Mayo de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el Nc. 84 al Fo. 299 del Lo. No. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social NATIONAL MEAT PACKERS LIMITED. Socios: Andrés y Antonio Alejandro Xippas Spirou. Objeto: Exportación de productos y subproductos provenientes de la ganadería y agricultura. Podrá asimismo realizar operaciones civiles, comerciales, industriales, y de importación y exportación en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, óptica, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación papelería, hilandería, química, vehículos, transporte, ganadería y agricultura; y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad. Capital: cincuenta mil pesos que los socios aportan por partes iguales. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección: administración y uso de la firma social: corresponde a cualquiera de los dos socios. Domicilio: Piedras 314, Montevideo.

22) $640.00 10|pub. 7917 My.27-v.jun.9.

MARPA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Cristobo Troncoso en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 240 al Fo. 836 del libro 1 de Contratos el 21 de Mayo de 1965; se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores Alejandro Artucio Urioste, Fiore De Paolis Franchetti y Ramón Martínez Arijón. Razón social: MARPA LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes: muebles, inmuebles, corporales e incorporales. Plazo: Un año prorrogable auto-

máticamente por períodos de seis meses. Capital: $ 75.000.00. aportado por partes iguales. Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.
22) $400.00 10|pub. 8045 My.28-v.jun.10.

KAPI LIMITADA

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 7 de abril de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No 218 al F.o 752 del L.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Kapi Limitada" Socios: Luis Picardo Lomazzo y Zalman Kaganovicius Lukneraite. Objeto: Joyería, fabricación venta y distribución de alhajas y todo lo relacionado con la citada industria y afines: importar y exportar. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales Duración: 50 años. Domicilio: Montevideo Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balance: 31 de Marzo.
2.\ $320.00 10|pub. 8123 My.31-v.jn.11.

ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY S.R.L.

A los efectos legales se hace saber que en instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 204, F.o 366, L.o 1, los señores Gabriel Saad, Antonio De Mata Cruz y Manuel Marques Basteiro, constituyeron una sociedad denominada "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY S.R.L., limitada. Objeto: Elaboración industrialización y venta de Poli-metacrilato de Metilo"; Capital: $ 500.000.00 Plazo: 2 años prorrogables. — Juan Antonio Tróccoli. Escribano.
22) $240.00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.11.

GOMEZ Y SOSA LIMITADA

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1964. certificado por el escribano Mario Espinosa inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1965, con el No. 1 al Fo. 1 del libro Contratos, se constituyó entre los señores Emilio José Gómez y Wáshington Sosa Salate una sociedad limitada. Razón Social. GOMEZ y SOSA LTDA. Denominación Barraca Uruguay Ltda. Capital: $ 50.922.00. Aportes: Gómez $ 45.675.00 y Sosa $ 5.247.00 Administración conjunta por ambos socios. Plazo: dos años a partir del 1o de Julio de 1964 prorrogable automáticamente por tres períodos de un año cada uno. Objeto: Barraca de materiales para la construcción. artículos varios. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1965.
22) $400.00 10|pub. 8318 Jun.2-v.jun.15.

VETERINARIA RIO NEGRO LIMITADA

Por documento privado de fecha 10 de Abril de 1965 cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Mario L. Espinosa, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 2 al Fo. 6 del libro Contratos en fecha 7 de Mayo de 1965, los señores Dr. Lorenzo Milton Bonetti, Dr. Avelino Jaime Figares y Edison Rodríguez Bordoli, constituyeron una sociedad limitada. Razón Social: Veterinaria Río Negro Ltda. Capital: $ 30.000.00. Aportes: Sres. Bonetti, Figares $ 42.5 o|o cada uno, señor Rodríguez 15 o|o. Administración indistinta de cualquiera de los socios. Plazo: dos años a partir del 1o. de Enero de 1964. Objeto: Explotación de todas las actividades comerciales e industriales relacionadas con actividades agropecuarias. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1965.
22) $400.00 10|pub. 8319 Jun.2-v.jun.15.

EXETER PUBLICITARIA LIMITADA

Por contrato de 22 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 16 al Fo. 60 del Lo. 1 de Contratos, el día 12 de Enero de 1965 se constituyó la sociedad EXETER PUBLICITARIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colonia 1319. Objeto: Explotar concesiones publicitarias; publicidad en general; asesoramiento comercial y publicitario; representaciones, comisiones, importaciones en general, etc. Socios: Miguel Paez Vilaró, Ignacio Reyes Rius, Rafael Ruano Figari y Jorge Paez Vilaró, Capital: $ 10.000.00, aportado en la siguiente forma: Miguel Paez Vilaró $ 3.000.00; Ignacio Reyes Rius $ 3.000.00 Rafael Ruano Figari $ 2.000.00 y Jorge Paez Vilaró $ 2.000.00. Plazo: dos años, con prórrogas automáticas de igual duración. Administración y Dirección: Miguel Paez Vilaró. Balances: al 30 de Junio.
22) $400.00 10|pub. 8307 Jun.2-v.jun.15.

RECORD PUBLICIDAD LIMITADA

Por contrato de 22 de Diciembre de 1964 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 17 al Fo. 64 del Lo. 1 de Contratos, el día 12 de Enero de 1965 se constituyó la sociedad RECORD PUBLICIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colonia 1319. Objeto: Explotar concesiones publicitarias; publicidad en general; asesoramiento comercial y publicitario; representaciones, comisiones, importaciones en general, etc. Socios: Fernando Váldez, Juan Spielmann, Federico Reilly, Juan Carlos Shaw Wilson y Francisco García Otero. Capital: $ 10.000.00 aportando $ 2.000.00 por cada uno de los cinco socios. Plazo: dos años en prórrogas automáticas de igual duración, Administración y Dirección: Juan Spielmann. Balances: al 30 de Junio.
22) $400.00 10|pub. 8306 Jun.2-v.jun.15.

"BRASUR LIMITADA"

Por escritura que el 21 de Diciembre de 1962 autorizó el Escribano Javier Fitipaldo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Brasur Limitada" con domicilio en la calle Buenos Aires No. 484 escritorio 4 de esta ciudad. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales por los dos socios don Raúl García Menendez y don Octavio Lain Barceló. Objeto: la realización de toda actividad comercial, representaciones y comisiones en general, pudiendo realizar compra y venta de mercaderías, valores y cualquier clase de bienes ya sea muebles, inmuebles o de la naturaleza que fueren, así como dedicarse a la importación, exportación y cualquier otra actividad comercial, pudiendo realizar además cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto para el cual se constituye. La administración y el uso de la razón social estará a cargo de los dos socios. Plazo: dos años a contar del 21 de Diciembre de 1962, prorrogable automáticamente. Balance: al finalizar cada ejercicio. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 545, al Fo. 1727 del Lo. 2 con fecha 28 de Diciembre de 1962. — Montevideo, Mayo 27 de 1965.
22) $ 640.00 10|pub. 8594 Jn.3-v.jn.16.

COMPAÑIA ARAMAYO LIMITADA

Por contrato privado del 2 de Mayo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 247 al Folio 857 del L. 1 el 25 de Mayo de 1965 se constituyó la sociedad denominada: COMPAÑIA ARAMAYO LIMITADA. Domicilio: Solano Antuña 2930 ap. 8 Montevideo. Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: Proyectos estudios, asesoramiento técnico profesional, importación, exportación, comercialización, representaciones, comisiones y servicios en los ramos de refrigeración, calefacción, aire acondicionado y hielo. Socios: Luis Feline Aramayo Aramayo y Luis Feline Aramayo Watson. Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales. Administración y uso de la firma: indistinta de los socios. Balances: 30 de Junio. Distribución utilidades: proporcional a los capitales de los socios.
22) $400.00 10|pub. 8560 Jun.3-v. jun.16.

DIPLAMET URUGUAY S. R. L.

Por documento privado del 30|X|1964, con firmas certificadas por la Esc. Beatriz Porteiro Dobal en igual fecha inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) el 24 de Noviembre de 1964 (No. 462 Fo. 1654 Lo. 1o.) de los Contratos se constituyó la sociedad denominada "DIPLAMET URUGUAY S. R. L." por Brillotex S. A., Combesa S. A. y Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. Capital: pesos 180 000.00 m|n. aportado por partes iguales Integrarán Brillotex S. A. y Combesa S. A. $ 30.000.00 cada una en efectivo y Nibo Plast S.A.C.I. su parte total en especie consistente en un equipo de metalización avaluado en la suma de pesos 180.000.00, correspondiendo $60.000.00 al aporte de esta firma. Los socios que no han integrado todo su capital deberán hacerlo dentro de los dos años de la fecha del documento Domicilio: Montevideo. Administración: los representantes de los socios señores Abel Hofman, Leone Isabella y Richard Hewlett que deberán en forma conjunta y por unanimidad, salvo después del sexto año de actividad, en el que podrán decidir por mayoría Se necesita para obligar a la sociedad la firma de por lo menos dos de los administradores Plazo: cinco años prorrogables por períodos de un año cada uno salvo aviso en contrario Objeto: manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación específicamente de plásticos y materiales sintéticos así como la metalización en todas sus formas y sus formas y sobre cualquier material o producto o procesos que causen el mismo o similar efecto al metalizado: en general en todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en diferentes ramos de producción Podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones consignaciones, corretajes y otras formas de consignación; realizar operaciones financieras, negocios inmobiliarios, explotar marcas patentes, privilegios, etc. Balances anuales: ejercicios 1o. de Julio al 30 de Junio Ganancias y pérdidas por partes iguales entre los socios
22) $1.120.00 10|pub. 8446 Jun.3-v.jun.16.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.432. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi Sociedad Anónima. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COMPASS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.431. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHESTER" para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8299 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.430. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited. de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "SENTRY" para distinguir artículos de la clase 22 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 8298 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 106.473. — Montevideo, Junio 1.o de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gad Isaias Chami, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "KISMI", para distinguir artículos de la clase 10 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8629 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA Nº 106.386. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Haas, de Buenos Aires. Argentina, solicita registrar la marca: "SARKESTAR", para clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 8687 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA Nº 106.387. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Haas, de Buenos Aires. Argentina, solicita registrar la marca: "FARADEON", para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 8688 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA Nº 106.483. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited. Montreal Canadá, solicita registrar la marca LAXUR, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8657 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA Nº 106.469. — Montevideo, Junio 1.o de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fracco Industria Chimica S. p. A. de Milano, Italia, solicita registrar la marca "NORMIDRIL", para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8661 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA Nº 106.467. — Montevideo, Junio 1.o de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por FMC Corporation, de E. U. América solicita registrar la marca

AVRIL

para distinguir artículos de la clase 4 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 8662 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA N.o 106.416. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Servex S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "STELVIO" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8140 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.417 — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ditrón Sociedad Anónima, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "TOSCANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 8139 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.338. — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "QUENAMOX" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7802 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 106.325. — Montevideo, Mayo 19 de 1965 — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita registrar la marca: "UVASOL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8217 Jn.1.o-v.jn14.

ACTA N.o 106.409. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "IRGANYL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8214 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No. 106.395. — Montevideo, Mayo 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Salvat Editores S. A. de España, solicita registrar la marca La Era Atómica Enciclopedia de las Ciencias Modernas, para distinguir artículos de la clase 15 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8013 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 106.336. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda.. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca ALLOUETTE para distinguir artículos de las clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 7804 My.28-v.jn.10.

ACTA No. 106 374. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd., Montevideo ha solicitado el registro de la marca GLUCAFOS 50, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8004 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106 376. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BENEROC, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8005 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.378. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BENERIC para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8007 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca GESTADYDRAL, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8008 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.405. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965, con esta fecha Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca FRANKLIN, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8001 My.28-v.jun.10

ACTA No. 106.401. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLICONT, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8000 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106 400. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLICALCO, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7999 My.28-v.jun.10.

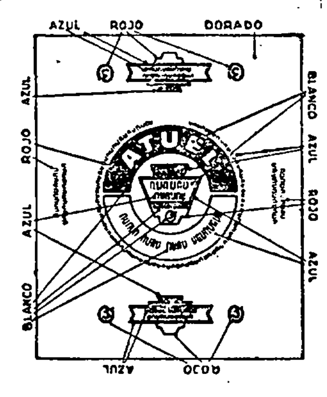
ACTA N.o 106 399. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "MEDALLION" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10'pub. 8185 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.393. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ULTISSIMO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10'pub. 8184 My.31-v.jn 11.

ACTA No. 106 025. — Montevideo, Abril 22 de 1965, con esta fecha Merck y Co. Inc., de E. E. U. U. ha solicitado el registro de la marca NeoDecadron para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160 00 10'pub. 7928 My 31-jn.11.

ACTA N.o 106 429. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "CHERISH" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8177 My.031-v.jn.11.

ACTA No 106 427. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santa Rosa Estancias Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 8226 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA No. 106.377. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Glen Raven Knitting Mills Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca POPFARONI, para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.201. — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Les Laboratoires Dausse S. A. de Francia, han solicitado registrar la marca: "PYRIDOSCORBINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106 428. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "GRILLITO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8225 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.368. — Montevideo, Mayo 21 1965 — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CHEVIOT" para clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8222 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.369. — Montevideo, 21 de Mayo 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "INVICTA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8223 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.370. — Montevideo, 21 de Mayo 1965 — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BONNY" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 8224 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.367. — Montevideo, 21 de Mayo 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca: "CORVETTE", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8221 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106 365. — Montevideo, 21 de Mayo 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ERIKA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8220 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.364 — Montevideo, Mayo 21 de 1965 — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "OASIS" para clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8219 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.322. — Montevideo, Mayo 19 de 1965 — Con esta fecha, David Jaia (Montevideo) solicita registrar la marca: "ALDO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8218 Jn.1 o-v.jn 14.

ACTA No 106 326. — Montevideo, Mayo 19 de 1965 — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca: "PATITO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10'pub. 8216 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.357. — Montevideo 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Enrique Ghiringhelli S.A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NYCOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.372. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Sicar S.A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SICARELLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7865 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.363. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Inventa A.G. de Suiza, solicita registrar la marca "GRILAMID" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 7832 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.362. — Montevideo Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A. por Cerebos Foods Limited, de Londres Inglaterra, solicita registrar la marca "SALNOVA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7831 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.360 — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OROCEL" para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7807 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.359. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S.A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "Kalopsis", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10'pub. 7806 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.358. — Montevideo Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Grimoldi Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "70 LEGUAS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7805 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.328 — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUZIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7689 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 106.337. — Montevideo Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos Ltda., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ST. DENIS" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7803 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.335. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S.A Schonbrunn y Co . Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

SAVARIN

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 7801 My.26-v.jn.8.

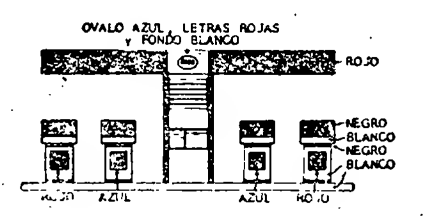
ACTA N.o 106.342. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "SOLIUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 7691 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106 323. — Montevideo, Mayo 19 de 1965 — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASEX" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10 pub 7562 My 24 v jn 4

ACTA N.o 106 341 — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "RADIANT" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

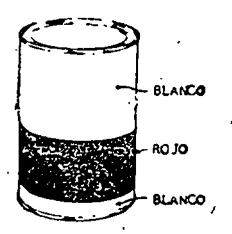
ACTA Nº 106.455. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TUPERSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (compuesto para matar malezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8549 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA No. 106.448. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company, (EE. UU. A.). ha solicitado el registro de la marca



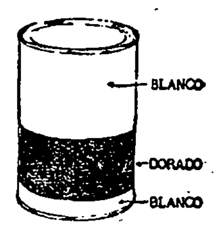
para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 8482 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 106.447. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



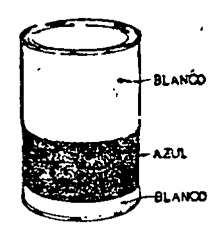
para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 8481 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 106.445. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



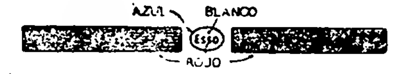
para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 8480 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 106.444. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 8479 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 106.442. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company, (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 8477 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 106.441. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motown Record Corporation (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca

TAMLA/MOTOWN

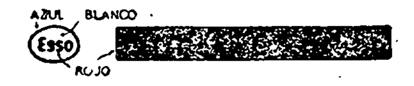
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 8476 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.440. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motown Record Corporation (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca

TAMLA

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 8475 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.446. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca



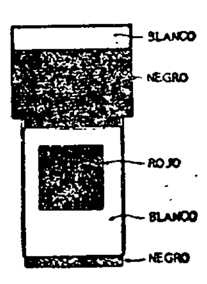
para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 360.00 10|pub. 8478 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.439. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motown Record Corporation (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca

MOTOWN

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 8474 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.449. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca



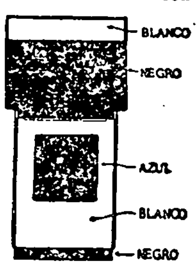
para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 8473 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.438. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Honegger Farms, Co., Inc. (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 8471 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.443. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Oil Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 8472 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.384. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Hooker Chemical Corporation de EE. UU., solicita la marca



para distinguir las clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 8556 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.383. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Yawata Iron y Steel Co., Ltd., de Japón, solicita la marca



para distinguir las ..... 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 8554 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.457. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FNV — Fábrica Nacional de Cagoes S. A. de Brasil, han soliciado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 8548 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.385. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Chocolate Dulcora S. A. de Brasil solicita la marca "DULCORA", para distinguir la clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8553 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.382. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha Haroldo Cabrera Tornielli, de Montevideo, solicita la marca: "PARKER", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 8555 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106.436. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "MISTER MAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8470 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106 461. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SATURN" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8442 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 106 453. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOKEN", para distinguir arts. de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8441 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA N.o 106.419. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Craigmillar y British Creameries Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DELFIA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8176 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.418. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "RYNO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8175 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.415. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 8146 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.410. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca: "INNOVAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8145 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.414 — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ENTEROCIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8144 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.413. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "HYDRAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8143 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.351. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cabaña Avícola Jorju S. A., Com., Ind., Fin. y Agropecuaria, de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca:



para clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 8136 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.352. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cabaña Avícola Jorju S. A., Com., Ind., Fin. y Agropecuaria, de Buenos Aires, (Argentina), solicita registrar la marca:

Thompson

para clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 8135 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.412. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MONICID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 8142 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.411. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TRISULFAGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8141 My.31-v.jn.11

ACTA N.o 106.343. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "DECALTAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7777 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.344. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUVISKOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.345. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUTAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.350. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "SILIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.346. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "TAMOLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.347. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "URSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.348. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "NEUTRIGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.349. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "RELUGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.340. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Blaupunkt-Werke GmbH, de Alemania, solicita renovar la marca "BLAUPUNKT" para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7742 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.310. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Japón, solicita la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 7743 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.327. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J y E. Atkinson Ltda. S.A U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAYLA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.7.

ACTA No. 106.390. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Dec-La-tay

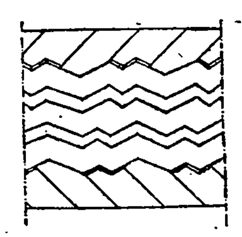
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7931 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.380. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca CONCERTINA, para distinguir artículos de la clase 4 (fajas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7930 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.381. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca BRIO, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7903 My.27-v.jun.9.

ACTA Nº 106.452. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DANDY", para distinguir arts. de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 8440 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA No. 106.426. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965, con esta fecha Barbat y Cikato por Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 8412 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 106.450. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca SARGENTO SANDERS, para distinguir artículos de la clase 23a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8360 Jun.2-v.jun.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.388. — Montevideo, Mayo 19 de 1965, con esta fecha Franklin Hugo Amatti, de Montevideo, solicita patente para Nuevo Carburador, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7852 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.006. — Montevideo, Junio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Proceso para la producción de amidinas cíclicas y composiciones agrícolas que comprenden las mismas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7800 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.390. — Montevideo, Mayo 19 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por International Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente para Nuevo Tapón, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7851 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fairbanks Morse Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en aparatos para pesar, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 8009 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.393. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Máquina para el cierre de envase de pulpa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8003 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.392. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha el señor Stjepan Siljepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en manos ortopédicas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8002 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.391. — Montevideo. 21 de Mayo de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevas triazolidinas que llevan sustituyentes básicos y su procedimiento de preparación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7864 My.28-v.jn.10.

ACTA No 15.397. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Veterinarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub 8138 My.31-v.jn.11.

ACTA No 15.396. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00. 10|pub. 8213 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 15.398. — Montevideo, Mayo 27 de 1965 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William Old (Resiform) Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Unidades mejoradas para edificios y estructuras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8204 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 15.401. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "N-(Terciario - Aminoalkil) - Metileno Dioxibenzamidas y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 8469 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 15.400. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 8468 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA Nº 15.402. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar una vacuna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 8463 Jn.3.-v.Jn.16.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R y Luis A Delorenzi" quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954 LUIS A DELORENZI — JOSE R DELORENZI
25) $ 320 00 20|pub 6681 My.10.-v.jn.7.

Prometimos vender a José González Pino, Almacén de Comestibles, Itacumbú N.o 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 2|5|962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $160.00 20|pub. 6089 Jn.1.o-v.jn.28.

Prometí vender mi parte a Luis Varela Lamas de la Panadería "Claridad" sita calle Industria 3468 Los interesados presentarse a efectos, ley 26 de Setiembre 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal — Montevideo, diciembre 31|1964. — RAMON COUTO RIEIRO.
25) $320 00 20|pub. 7225 My.19-v.jn.15.

AURORA CAPO de COMBI, comunica que ha prometido en venta a María M. González de Mochetti, su comercio de Librería y Juguetería ubicado en Gral Flores 2676 Montevideo. Acreedores: presentarse a Esc. González Poggi, calle Treinta y Tres 1373, piso 4 — Lila González Poggi, Escribano.
25) $320 00 20|pub. 7910 My.27-v.jun.23.

Prometí vender a Arturo, Rúbén y Arturo Antonio Ures la Panadería El Alba, en esta ciudad, Industria 3635|37.
Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — JOSE LIMIDO PONCE.
25) $320 00 20|pub. 8314 Jun.2-v.jun.29.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de almacén al señor Pedro González Delgado sito en Obligado N.o 1066 Acreedores: Colonia 833 primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo 22 de Abril 1965 — MANUEL WALTER RODRIGUEZ IRIARTE. — ALBA CAETANO BELTRAN.
25) $320.00 20|pub. 7569 My.24-v.jn.18.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender al señor Enrique Díaz mi comercio ramo Almacén. Licencia Alcohólicas y Venta de hielo. Sito en la calle Guazubirá s/n. Balneario Salinas, Departamento de Canelones quien tomó posesión con fecha de hoy, acreedores en oficina, Avenida Agraciada 1722. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — JORGE SOSA PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 8602 Jn.3.-v.jn.30.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Gladimar Euclides Varela Morán, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en La Paz Nº 2145, capital. Tomando posesión en Montevideo, a 20 de Mayo de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JESUS ALVAREZ MERA. — MAXIMINA MA. DE LAS MERCEDES LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 8590 Jn.3.-v.jn.30.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cádiz 3295 de esta Ciudad, a los Srs. Ramón Sánchez Expósito, Alfredo Pérez Suárez y Elías Lois Pérez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA PEREZ ESPINOLA. — CORINA GARCIA de PEREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 8505 Jn.3.-v.jn.30.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Felipe Contucci 4202 a la Sra. María del Carmen Piñeiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — FILISBERTO VILLAR ESTEVEZ. — VIENA MARY PINTOS de VILLAR.
25) $ 320.00 20|pub. 8504 Jn.3.-v.jn.30.

Ley año 1904. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREIRA vendió a Julio Alvarez López, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas con giro en Larravide 3005, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio vendido. — Mayo 11 de 1965.
25) $ 160.00 20|pub. 8632 Jn.4.-v.jl.19

(Ley 26|9|904). "Casa América S A." se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30 6|1964 del comercio de. Bazar Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera) Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA"
25) $320 00 20|pub. 6919 My.12.-v.jn.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señorita Elides Lamanna Guarino el negocio de Almacén y Puesto de Verduras, sito en la calle Santa Ana 3649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16|Dic. 64 — JOSE VILLAMIL TEIRANA.
25) $320.00 20|pub. 8036 My.28-v.jun.24.

Prometimos vender a Vicente Gualtieri el taxímetro matrícula 350491 de Montevideo. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. — ERNESTO ROMULO GARCIA. — CARMEN GONZALEZ. — ANTONIO GALO GOMEZ. — SARA ALA SANTIAGO.
25) $160 00 20|pub. 8033 My.28-v.jun.24.

Con intervención de Antonio M Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Lino Rivera y Manuel Nieto el bar sito en Zufriategui N.o 933 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 15 de 1965 — FRANCISCO CONDINES. — JOSE CAAMAÑO.
25) $320.00 20|pub. 7693 My.25-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Carabelas N.o 3118 de esta ciudad, al señor Jaime González. (ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NICOLAS SEBERO MUSSINI. — MARIA JOSEFA MARTINEZ
25) $320 20|pub. 7652 May.25-v.jn.21.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León el negocio de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751 de esta ciudad Acreedores en oficina Ley 26|9|04 — Montevideo. Mayo 3 de 1965 — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320 00 20|pub. 7173 My.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr Duvimioso Terra 1950 capital Acreedores al comercio Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, 5|5|1965 — JESUS SANCHEZ RIVERA — DOLORES NEGREIRA — Toribio Pérez Girate — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My.13-v.jn.10.

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A Acreedores en la misma: Maldonado 856 — San Carlos, Mayo 5 de 1965. — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo. 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO
25) $320.00 20|pub. 7085 My.14-v.jn.11.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de peluquería para damas (Edificio Panamericano) sito en Larrañaga 1042 a Sofía Rebeca Scherz. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — ALBA RENE TREZZA GORDILLO
25) $320 00 20|pub. 7570 My.24-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647 con el nombre de "Farmacia del Círculo" Acreedores con los justificativos de su crédito en el C Católico de Obreros. Minas 1250 (S -Contaduría)
25) $ 480 00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Ley 1904 Benicio Valdez. Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral Flores e Intendente Suárez Colonia Acreedores presentarse en el mismo — BENICIO VALDEZ
25) $160 00 20|pub. 7170 My 17.-v jun 14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal" calle Itazurubí N.o 5303 Acreedores Esc Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio de ramo "Confitería" calle Rivera y Amsterdam Santa Lucía. Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368 Santa Lucía, Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160 00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a Servando García comercio ramo Panadería "Artigas" (Ecilda Paullier. Acreedores: Escribanía Romano — Ecilda Paullier, Setiembre 14 de 1964. — JOSE LUIS AGUIRRE. — MARIA RAMONA PESECHE de AGUIRRE.
25) $160 00 20|pub. 7523 My.21-v.jn.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Nicaragua 1749, de esta ciudad al señor Martín Viera Anselmi (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIAN GARCIA GARCIA. — CRISTINA MENENDEZ LLANA.
25) $320.00 20|pub 7288 My.20-v jun.16.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346 — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — ELENA BREGONIS de MINIÑO.
25) $320 00 20|pub. 6932 My.12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250 Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965 — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320 00 20|pub. 6933 May.12-v.jun.9.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que las señoras Nelly C. Weissel de Vieytes Péres y María del Carmen Vieytes de Schmitt, han prometido en venta a la señora Lila Perdomo de Cataldo el comercio que en el ramo de tienda y mercería se encuentra instalado en la calle 8 de Octubre 3215, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus estados de cuenta en las oficinas del contador Arnoldo Acevedo, calle 25 de Mayo 438, piso 4o. los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1965.
25) $640.00 20|pub. 7886 My.27-v.jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Julio Héctor Brito y Angel Nelson Avero, mi comercio en ramo de bebidas alcohólicas, bar y horno, denominado Avenida, sito en San Jacinto, 14a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Bonnafón. Ejido 1415. Esc. 703, 9 a 11 menos miércoles y sábados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 7962 My.27.-v.jun.23.

Se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a María del Carmen Pérez de Condón, el negocio que gira en el ramo de Tienda, Bazar y Mercedería sito en R. Young entre Haedo y Rincón de esta ciudad. Acreedores: presentarse en mi domicilio R. Young s|n. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1965. — DIOMAR PULIDO de LEGUIZA.
25) $480.00 20|pub. 7903 My.27.-v.jun.23.

Cafés Emperador Sociedad Comercial de Pérez, Castro y Barreiros, comunica que a partir del 1o. de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos ha transferido su activo y pasivo, existente al 31 de Agosto de 1962, a la firma Cafés Emperador Sociedad Anónima.
A los efectos que pudiere corresponder se realizan las publicaciones que exije la ley. — Montevideo, Mayo de 1965.
25) $320.00 20|pub. 8026 My.28-v.jun.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — Por escritura que autorizó Esc. Dr. Tomás Bartesaghi se prometió en venta a Daniel Clodomiro Castillos el Lavadero y Tintorería "Montevideo", sito en Larravide 2586. Acreedores presentarse ante comprador, en Larravide 2586. — Fritz Soffer.
25) $320.00 20|pub. 8165 My.31-v.jn.25.

Comunico al público en general que con fecha 7 de Agosto de 1964 prometí vender al señor Agustín Arturo Sánchez Garrido, el comercio que gira en esta ciudad en la calle Florida N.o 758 en el ramo de fiambrería y venta de bebidas fermentadas, bajo la denominación de "La Vasconia". Acreedores presentarse en el mencionado comercio. — JOSE RAUL JAURENA.
25) $480.00 20|pub. 7613 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén sito en Dionisio Coronel 386 al señor Antonio J. Oliveros Alonso. Acreedores Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 9 Abril 1965. — ZULMA DIAZ DE GONZALEZ. — GUSTAVO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 7568 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta nuestro comercio de café y bar a Walter Noguéz Barrios sito en Constituyente 1753. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 10 de Mayo de 1965 — ENRIQUE FERROL. — CELIA GONZALEZ. — SAMUEL GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN CASAL.
25) $320.00 20|pub. 7567 My 24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén de comestibles sito en Timoteo Aparicio 4594 al señor Amelio Bentancort Marrero. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — WALTER NOGUEZ BARRIOS. — ELIDA ECHEVARRIA.
25) $320.00 20|pub. 7566 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta a Ruben Darío Cardozo Eguren y Silvino Budez Domínguez nuestro comercio de cafe y bar sito en Peréz Castellanos 1542. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — NAZIM ABISAB. — CHEMEL ABISAB.
25) $320.00 20|pub. 7565 My.24-v.jn.18.

Prometí vender al señor Walter Rodríguez García, el Almacén de Comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 7 de 1965. — ELVIRA BARREIRO de SUAREZ. — EDUARDO SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 7409 My.21-v.jn.17.

Prometí vender al señor Sebastián Francisco Duarte el Bar de Convención N.o 1450. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — JOSE PENA GARCIA
25) $320 00 20|pub. 7410 My.21v.jn.17.

Prometimos vender al señor Francisco López Pérez el Bar de Avenida Millán 2951. Acreedores en 18 de Julio 1465 Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1965. — CARLOS CANO. — MARIA ORTIZ de CANO. — SABINO LOPEZ. — MARIA DEL HUERTO ARTOLA de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 7411 My.21-v.jn.17.

Quedó sin efecto promesa venta Café, Bar y Confitería de Rambla de los Argentinos s|n Piriápolis entre Joaquín Kaplán y Esteban Pedro Pera, continuando el primero. Acreedores: Misiones 1475, piso 4. Escritorio 4. — Ley 26|9|904 — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — JOAQUIN KAPLAN. — ESTEBAN P. PERA.
25) $320.00 20|pub. 7256 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Américo Bosc Darrosa, comercio sito en 25 de Mayo esquina Paysandú. Acreedores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1965. — RAUL FERRAZ VIDART.
25) $160 00 20|pub. 7752 My.25-v.jn.21.

Hago saber que he prometido vender a José Agocs la parte que me corresponde en el Taller Mecánico "Wenzel y Muller" de la calle Piedras N.o 587. Acreedores en el mismo. — ALFREDO WENZEL.
25) $160.00 20|pub. 7701 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Lorenzo Gonella el comercio en el ramo de Librería, venta de cigarrillos, lotería y quiniela, en la calle Ibiray N.o 2252. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3. Esc. 7. — Montevideo 30 de enero de 1965. — PEDRO MAINOLFI. — MARIA DEL CARMEN ROMERO.
25) $480.00 20|pub. 7706 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Constantino Reino Abelenda, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Yí N.o 1850. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE. — ALCIDES RAUL SILVA.
25) $480.00 20|pub. 7705 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar, en Avenida Italia N.o 2953. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3. Esc. 7. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — JULIO A. MARTINEZ. — ROSA TROTTA. — PEDRO A. MEZZETTA. — MARIA RAPETTI — SUCESION de CERVANDO MEZZETTA.
25) $480.00 20|pub. 7704 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Fiambrería y Productos de Granja, sito en la calle Rivera 3258 de esta Ciudad, al señor Gil Elemberg Basze. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE PALERMO LAMANNA. — MARIA VENTURA AMADO de PALERMO.
25) $ 320.00 20|pub. 8503 Jn.3.-v.jn.30.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904, hacemos saber que prometimos vender a Basilio Rodríguez, la carnicería de General Maldomir (antes Durazno) 2461|63. Acreedores en la misma. — INDALECIO COSTAS. — ADELAIDA DOS SANTOS DE COSTAS.
25) $ 320.00 20|pub. 8626 Jn.4.-v.jl.19

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mirtha San Juan la Peluquería "DIDI" de Pedro Giralt 4391. Acreedores: Estudio Doctor Fabbri: Juan C. Gómez 1492 esc. 201 (18 a 20 horas). — Montevideo 30 de Mayo de 1965. — MARIA MONTERO.
25) $ 320.00 20|pub. 8610 Jn.4.-v.jl.19

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Mario Ariel Pereira Silva, Auxiliar del Banco de Seguros del Estado, que por resolución del Directorio del Instituto del 7 de Mayo de 1965, se dispuso instruirle sumario por sus reiteradas faltas de asistencia, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de 30 días a efectos de declarar ante el sumariante tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso, están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (artículos 83, 127, 129, y 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado).
27) $ 400.00 10|pub. 8187 My.31.-v.my.31. Jn.3.-v.jn.15.

CONCEJO DPART. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo el señor MARIO PORTAS PIBOULLE, en su carácter de usuario del nicho N.o 780 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local, los siguientes restos: Dominga Laporta, Carmen N. de Regueira, Justino Viñales, Luis L. Luque, Francisco Ferraro, Beatriz Acosta de Rey, Carolina Moreno de González, Eudoxia González, César Requena, María L. C. de Espíndola, Francisco Gianelli, Ricardo Rey, Dolores A. Benítez, Joaquina M. de Martínez, José Iglesias, Ramona, Deleón, Catalina B. de Candelot, Etelvina B de Vives, Antonio Férez, Emilia Bottaro, Juan Bernasconi, Luisa B. de Weber, Manuela B. de Pérez, Amanda Lacuesta Demarquez, Luisa Distacio, Inocencio Bronciní, María López, Fidel Ladereche, José Pacrizza, Catalina C. de Marcenaro, Francisco Muñoz, Dominga Gagliano Antonio Posse, Félix Milano, Juana Videla, Andrés Dominghieri, María Morales de Varela, Agustín Ramos, Martina Maldonado, Francisco Iglesias Pérez, María Iacroist de Monsegnor, María A. Gimeno, María Rial, Pedro Abalde, Ruben A. Nusibaumer, Richard Vivtory, Isabel R. de Lorenzo, Tomasa E. de Giorno, María Lopaso de Pesce, José Vidal, Benicio Caldas, Rosario Bustelo, Rafael Pintos, Elisa S. de Bustos, José Zechino, Pilar Vargas, Antonia P. de Seco, Leoncio Cuadro, María B. de Alossia, Benigna I. de Cuadro, Aniceta S. de Rocha, Eudoxia Braga, Manuela Baudín, Zoila Vallejo, Rufino Cuadro, Antonia D. de Lombardi, María E. Conde de Estévez, César Vázquez, María E. Blanco, Lorenza O de Martínez, Félix González Moreno, Antonio Romero, Carmen C. de Hernández, José Salvador Granda, Francisco Real Bustelo, Rosa Ch. de Faro, Paulo Peyrano, Juana Cavalganti, María Risco de Lucía, María González, Mario Sánchez, Eulogio S. Maneiro, Antonia Moreno, Josefa Didal de Gelpi, Francisco Novo, Rafael Boccarato, Enrique Palmer, Juana Comesaña de Alonso e Isabel P. de Vidal, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — La Dirección.
27) $8.120.00 30|pub. 7418 My.21.-v.jl.1o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Llamado a Concurso de Precio

Llámase a Concurso de Precio para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina,

calle Florida N.o 1178 de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 15 de Junio de 1965 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.

27) (C.C.) 8|pub. 31399 My.28.-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS. Escrituración de Oficio". (Lo. 60, Fo. 164), se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105.345, señalado con el N.o 7 fracción "D", con frente a la calle Perdas entre Avellaneda y Purificación, con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

CONCORDATO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte: don Héctor Sintes Graña, quien constituye domicilio en Bartolomé Mitre 1506 como propietario de la casa de comercio que opera en el ramo de artículos eléctricos y para el hogar, ubicada en Marcelino Sosa 2083 ("Héctor Sintes y Cía.") y por la otra parte los acreedores que suscriben por sí o por sus representantes legales debidamente autorizados, quienes acuerdan celebrar un concordato privado (Lo. 11 Noviembre 1926) de acuerdo a las siguientes bases:

1) El señor Sintes se compromete a abonar la totalidad de las deudas que integran el pasivo de su comercio de acuerdo al detalle que se acompaña (Anexo N.o 1) el cual debe ser considerado como parte integrante de este concordato y al monto de cuyas deudas han prestado su conformidad los señores acreedores aceptando esas cifras como correctas.

2) Se concede al deudor un plazo de veinticuatro meses (24 meses) para liquidar las obligaciones mencionadas, amortizándose las deudas en ese período de acuerdo a las siguientes reglas:

A) La Comisión Fiscalizadora que se crea por este concordato será la encargada de fijar, por resolución que represente la doble mayoría de sus integrantes y de sus respectivos créditos, la fecha de iniciación del pago de las amortizaciones, tomando como índice el movimiento comercial de la casa Sintes, su necesidad de circulante, además de otros índices semejantes.

B) Establecida la fecha de iniciación del pago de amortizaciones en la forma que marca el apartado anterior, el producido líquido que se obtenga por la explotación del comercio del señor Sintes será destinado a amortizar las deudas con sus acreedores quirografarios a prorrata de los montos de sus respectivos créditos. Se entenderá por producido líquido la utilidad del negocio menos los gastos de funcionamiento que se estipulan desde ya en un máximo de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) mensuales que se distribuirán de acuerdo al detalle (Presupuesto) que figura adjunto al presente (Anexo N.o 2) y que se considera integrante del presente concordato.

Este presupuesto sólo podrá ser modificado previa conformidad de la Comisión Fiscalizadora que se crea en este concordato y bajo las siguientes circunstancias:

—Aumentos de impuestos tasas, tarifas consejos de salarios y|o cualquier carga social que se aplique por disposiciones legales de orden público.

—En general en todos aquellos casos que por considerarlo necesario para la marcha del comercio, lo decida la Comisión Fiscalizadora por mayoría absoluta de sus integrantes, debiendo comprender esta mayoría tanto las firmas como los montos de sus respectivos créditos.

No se admitirán nuevas incorporaciones de empleados al comercio, sin autorización de la masa de acreedores que reúna la doble mayoría expresada anteriormente y emitida en ocasión de consulta expresa que hará la Comisión Fiscalizadora a los acreedores y siempre que esa incorporación de que se trata aumente el presupuesto de la firma concordataria.

3) Los acreedores constituyen la Comisión Fiscalizadora con fines de supervisión e inspectivos sobre las actividades de la firma "Sintes y Cía.".

Dicha Comisión estará constituída y será integrada por las siete firmas acreedoras más importantes de acuerdo al monto de sus respectivos créditos.

Cada firma podrá hacerse representar en dicha Comisión por la persona que desee, debiendo ésta acreditar suficientemente la representación que se le confiera.

La Comisión representativa reglamentará en su primera sesión ordinaria todo lo relativo a formas de convocatoria, reuniones, quórums, votaciones, designará su Presidente y Secretario, durando en sus funciones durante la vigencia de este concordato y|o sus sucesivas prórrogas.

Serán facultades de la Comisión en general efectuar la supervición comercial y financiera del comercio concordatario dando las directivas generales y especiales para la marcha del mismo y otorgando las autorizaciones necesarias para la realización de las operaciones comerciales que se consideren importantes y necesarias dentro del giro habitual del negocio.

Dentro de estas facultades quedan comprendidas, entre otras las que se enumeran a renglón seguido sin carácter taxativo:

A) Practicar los inventarios, balances, verificaciones de créditos y adeudos indispensables para un contralor adecuado, presentando estados económicos y rendiciones de cuentas a la masa de acreedores con la periocidad que le fijen las circunstancias;

B) Controlará la cobranza, ordenando sistemáticamente toda la documentación de la empresa, procurará la documentación de los créditos no documentados;

C) Determinará la apertura de cuentas corrientes bancarias a nombre de la firma o de terceros, adoptando el principio de depositar día por día lo cobrado pagando las obligaciones mediante cheques, salvo los gastos menores que serán atendidos con un fondo fijo de caja;

D) Efectuará mensualmente el prorrateo de las utilidades entre los acreedores firmantes en un todo de acuerdo a las reglas de este concordato

E) Autorizará aquellas operaciones cuyo monto exceda la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y|o cuyo plazo sea superior a los tres meses;

F) Designará de conformidad con la masa de acreedores a dos personas que desempeñarán funciones permanentes en la firma concordataria en tareas inspectivas y comerciales. Dichos empleados actuarán subordinados en sus cometidos comerciales a la dirección del establecimiento informando inmediatamente a la Comisión de cualquier irregularidad o transgresión que pudieran constatar en la marcha del negocio ejercerán funciones inspectivas sobre las actividades del mismo pero carecerán de facultades decisorias. Una de éstas personas será designada y retribuída por General Electric Sociedad Anónima quien asume a su respecto toda responsabilidad por pago de sueldos, cargas sociales, indemnización por despido etc. El otro empleado será designado por la masa de acreedores y su retribución se hará con cargo a esa masa con exclusión de General Electric Sociedad Anónima. La masa se hará cargo del pago de sueldo cargas sociales, indemnización por despido, etc.

General Electric Sociedad Anónima se reserva el derecho de retirar el empleado designado y retribuído por ella en cualquier momento, cursando aviso a la Comisión Fiscalizadora con una anticipación de un mes, pasando a contribuir en la remuneración del otro empleado desde que este hecho se produjere.

4) Queda establecido que los créditos comprendidos en este concordato no devengarán intereses.

5) Los acreedores que hubieren iniciado acciones judiciales tendientes a obtener la satisfacción de los créditos comprendidos en este concordato desistirán de los procedimientos, siendo de su cargo los tributos y costos que se hubieren producido.

6) Transcurrido un período de doce meses desde la fecha de este concordato sin que se produjeren ganancias como consecuencia de la explotación del negocio concordatario, la Comisión Fiscalizadora, previa consulta a la masa de acreedores, procederá a la liquidación particular del negocio de que se trata.

Y en señal de ratificación del presente acuerdo, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha preindicados.

27) $3.600 00 10|pub 7868 My.26-v jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 960 00 30|pub 6638 My 7-v jn 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Se hace saber que por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de fecha 31 de Marzo pasado, se decretó la emancipación de NELSON LEONCIO FELIPE NUÑEZ VANDONE así como que ha sido autorizado para ejercer el comercio de conformidad con lo dispuesto por el art. 281 del Código de Comercio.

27) $ 160.00 10|pub. 8568 Jn.3.-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión". (Lo 61 Fo 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de rembolsos iniciada por don Helmut Hclz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagía Actuario.

27) $1.200 00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título, en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56, Folio 256), ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales, cónyuge supérstite y especialmente a Julia Furgueño, Eustaquio Jauregulberry y Juana Cuns, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) R. 20-4-55 30|pub. 31455 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA JULIA LAPORTE, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Libro 55, Folio 579), le ha iniciado Isabelino Correa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 240.00 10|pub. 8650 Jn.4.-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos: AVIAR S. A. Concordato Preventivo. Ficha B 3544 se cita a los acreedores de la firma AVIAR S. A., para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Julio a las quince horas en la sala de audiencias del Juzgado, Cerrito 586, piso 1o., con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1o.) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la oficina actuaria; 2o.) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

27) $480.00 10|pub. 8394 Jun.2-v.jun.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Colina Gabino Concepción y Fiori, María Esther contra SOLARES ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo 20, N.o 56, Fo. 89), se cita, llama y

emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Paián, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rissotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Marzo 16 de 1965 — Rafael Renau. Actuario.
27) Ley 13 209 30|pub. 30899 Ab.27.-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo 19, N.o 1477 Fo 597), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963 .— Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Rafael Renau. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 31032 Ab 29-v jn.10

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sommaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales, Julieta Violeta. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31320 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO de FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso Alba. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 758, Fo. 451), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: Fiscal Letrado Departamental con LUISA S. de PERETTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón 1133, se cita, llama y emplaza a Luisa S. de Peretti o Luisa Sorana de Peretti o Luisa Sorana Peretti o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 1133, ubicado en calle Agraciada 1454, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) (C.C.) 15|pub. 31437 Jun.2-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: Fiscal Letrado Departamental con ANTOLIN ROSAS. Contribución Inmobiliaria, padrón 1863 se cita, llama y emplaza a Antolín Rosas o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 1863, en la intersección de las Avdas. Blandengues y Pérez Castellanos, con una superficie de 2 Hás. 4804 metros cuadrados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) (C.C.) 15|pub. 31444 Jun.2-v.jun.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto dictada en autos: "Fisco contra NICOLAS DA SILVA". C. C. (Libro 3, Folio 100) y a solicitud del señor Fiscal, se emplaza a Nicolás L. Da Silva y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 8681; manzana catastral Nº 742, calle Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 25 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) (C. C.) 15|pub. 31434 Jn.2.-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto dictada en autos: "Fisco contra JOSEFA FONTANA BUATOIS". C. C. (Libro C Folio 119) y a solicitud del señor Fiscal, se emplaza a Josefa Fontana Buatois y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 6711, manzana catastral N.o 500 calle Yacuy entre José Pedro Varela y Cervantes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 25 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
27) (C. C.) 15|pub. 31435 Jn.2.-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JOSE ARTUZAMUÑOA. Contribución Inmobiliaria. Padrón 530", se cita, llama y emplaza a José Artuzamuñoa, Eloísa Rodríguez, Ecilda Cerna Rodríguez y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección Padrón 530, formando esquina con las calles 19 de Abril y Dr. Chiazzaro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1965. — Aída V Thevenet de Andreu, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) (C. C.) 15|pub. 31436 Jn.2.-v.jn.22.

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 2 426" se cita, llama y emplaza a María G de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte, padrón N.o 2.425 de la misma propiedad: Sur, Lote 2427 también de la misma propietaria; Este, lote 2405 de Victoria Teresa Gallegos de Drnelles y por el Oeste calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.
27) D.217|34 15|pub. 31292 My.19-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G DE LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón 2427" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble, padrón 2.427, sito en esta Sección, dentro de los siguiente límites: Norte, lote 2426 de la misma propietaria: Sur. lote 2402 de María Messi; Este, lote 2404 de Enrique Pablo Robaudo y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.
27) D.217|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN VIALES. Contribución Inmobiliaria, padrón 4029" se cita, llama y emplaza a Carmen Viales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 4029 sito en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Nicanor Amaro: Sur: lote 4032 de Santiago Portugal; Este: lote 4030 de Cornelio Correa y Oeste: lote 10.640 de Manuel Piñeiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965
27) D.217|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Se hace saber que por sentencia No 16 de fecha 30 de Marzo del Corriente año, dictada en autos: "JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE. CAPUTI SEIJAS. LUIS. Rehabilitación", (L.o 17, Folio 349), se decretó la rehabilitación del fallido Luis Caputi Seijas Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $240 00 10|pub. 8256 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 27 F.o 10, N.o 283" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31363 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, comunico que cedí al señor Marcelino Rodríguez Alvarez, todos los derechos y obligaciones que me correspondían como promitente comprador del comercio de Café y Bar sito en B Artigas número 946 de esta ciudad. Acreedores ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3. Esc. 7. — Montevideo, 23 de abril de 1965. — SILVERIO RUBIO FEITO.
27) $480.00 20|pub. 7707 My.25-v.jn 21.

RESCISION COMPROMISO

Se llama acreedores de BERNARDINO PADIN VILA, por rescisión de compromiso, comercio de la calle Bartolomé Mitre 1325 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo Ley 26|9|964 en dirección mencionada.
27) $160.00 20|pub. 7504 My.21-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge E. Fernández Ambrosoni el 15 de marzo de 1965 cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 6 al folio 24, José Pedro Eladio Palacio cedió a Juan Fernando y Angel Jorge Barazzatto y Otto Guillermo Rinderknecht la cuota capital que le correspondía en la sociedad Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el mismo contrato se amplió el plazo de duración de la sociedad hasta el 1.o de Enero de 1970 y se elevó el capital a un millón de pesos. — Salto, 20 de Mayo de 1965. — Por Fus Ltda., JUAN FERNANDO BARAZZOTTO.
27) $400.00 10|pub. 8104 My.31-v.jn.11.

ERNESTO SENA, hace saber la clausura de su comercio de almacén comestibles sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores a Tomás Claramunt 4089. — Montevideo, Mayo 31 de 1965.
27) $160.00 20|pub. 8315 Jun.2.-v.jun.29.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento de 8 de Marzo de 1965, inscripto Registro Público de Comercio No. 8, Fo. 27. Lo. 4, los señores Nilson Core y Javier Morando, cedieron 61 cuotas y 7 cuotas, respectivamente, de un mil pesos cada una al señor Carlos Fierro Vignoli, de la Sociedad Cormar S. R. L.
27) $160.00 10|pub. 7861 My.26-v.jun.8.

ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS A.U.D.I.D.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 51 de los Estatutos, el Presidente de A.U.D.I.D. (Agentes Unidos de Impuestos Directos) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Junio de 1965, a la hora 20, en el local de la calle San José 870, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Posición a adoptar frente a la renuncia de la Comisión Directiva. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Cosme Fiumini, Presidente.
27) $ 72.00 3|pub. 8545 Jn.3.-v.jn.7.

Hago saber que he prometido ceder los derechos de promitente comprador que me correspondían en el comercio ubicado en la calle Uruguay 1416, (Ferretería y Pinturería), a favor del señor Heber Rodríguez Porto. Acreedores en Rincón 416, escritorio 2. — MIGUEL ANGEL GENTA.
27) $320.00 20|pub. 7942 My.27-v.jun.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA RAYMONDA GALLO de GARD y SANJUAN o GALLO de GARD SANJUAN o GALLO GALLO de GARD SANJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8722 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o MARIA ISABEL MUÑOZ y PEREZ de ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8724 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMABILIO MAURENTE o MAURENTE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8725 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA DOMINE o DOMINE DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8780 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGUEIRO o REGUEIRO PREIJALES (Lo. 61 Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8721 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BARRIOLA (Lo. 61 Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8766 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOMAS de GIORDANO (Lo. 66 Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8787 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO MARTINEZ FONSECA (Lo. 65 Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8786 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA MARR VARELA, (202|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8730 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBURQUERQUE CASAS, (224|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8731 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAPUCINE DE MUSETTI o LUISA CAPPUCCHINI de MUSETTI (240|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8732 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA COPELO de BOTTINELLI, (272|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8733 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL JORGE FRIZZI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8735 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELFINO de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8734 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o GIULIO ALBERTO GUIDO BENVENUTI PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8727 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANELIDA DOTTA de GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8728 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO EISENBERG GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8729 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANASTASIO LAVIGNASE o LAVIGNASE URTASUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8767 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO ANDRES DENTI REVELLO (A 79|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8768 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIE o LEONID o LEONIA MONCAUT LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8723 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO CAUBARRERE ORTUZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8781 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAVANI, (1 - 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8782 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO de DELGADO (62 - 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8783 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTICH CESAR o MIGUEL LUJAN ANTICH (1 - 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8784 Jun.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMETERIO MATTIANDA, (1 - 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8785 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARADELA CURUCHET (F. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8726 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC JACINTO RODRIGUEZ (Lo. 3 Fo. 264), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 25 de 1965. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8701 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO DOBAL SOTO, SARA o SARA BLANCA DOBAL LATORRE, GERTRUDIS o GERTRUDIS LUISA DOBAL, MARIA o MARIA BONIFACIA DOBAL de PEREZ ALVAREZ, DOLORES o DOLORES IRENE DOBAL de GARCIA, JUAN RAMON DOBAL BARRIOLA y JUANA DOBAL de BARRIOLA (Lo. 3 Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 17 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8700 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ANASTASIA o BRAULIA LIDNER o LINDNER o LIDNER ARAUJO de ROBAINA o ROBAYNA (Lo. 3 Fo. 146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8699 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMONA GARCIA de LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 7 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8710 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE ESTEFANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 8764 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE PELETEIRO de SANTESTEBAN o SANTESTEVAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. De Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 8718 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MOTTA DIAZ o ALCIRA DIAZ MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 8715 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VARIETTI o VARIETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 8716 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS KAUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8714 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAUCINA AMADO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8713 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO FERREIRA u OCTAVIANO FERREIRA LABRINI o LAURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8717 Jun.7-v.Jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA MELO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 1o. de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8771 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BETTY MARGOT ALDERETE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8772 Jun.7-v.Jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PEREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8773 Jun.7-v.Jun.18.

3—Convocatorias Comerciales

ABASTO PANDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de los estatutos sociales, se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1965 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 1105, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 25 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 1|pub. 8761 Jn.7-v.Jn.7.

EMPIRE RULER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|6|65 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 8743 Jn.7-v.Jn.7.

PRIMAVERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|6|65 a las 14.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|65; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 8742 Jn.7-v.Jn.7.

16 DE JULIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|6|65 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 8741 Jn.7-v.Jn.9.

COMPAÑIA BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día jueves 24 de Junio de 1965 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; D) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio de acuerdo con el Art. 25; E) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y del Síndico suplente; F) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el Art. 18, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Real 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 17 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $ 360.00 5|pub. 8703 Jn.7-v.Jn.11.

VIARCO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Junio de 1965, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Reforma del estatuto.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 8698 Jn.7-v.Jn.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MIGUEL ANTEL AGUILA PUNCH y EDELWEIS SESSER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 60, F.o 133)" se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Miguel Antel Aguila Punch y Edelweis Sesser Bafico, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 8737 Jn.7-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "JULIO A. BAYCE SILVA y BEATRIZ GARCIA LAGOS RAMIREZ", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, (L.o 62, F.o 524), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 8769 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LOPES de AMORIN de SANMARTIN, (MARIA TERESA) con SANMARTIN (WASHINGTON). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 22. F.o 15)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Teresa Lópes de Amorín y Washington Sanmartín, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 11 de Marzo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

5) $ 800.00 20|pub. 8770 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEPTO. ADMISION DE ENFERMOS Y CONTRALOR DE HOSPITALIDADES

Atento a la resolución de la Superioridad en expediente N.o 5182|4; (División Administración As. 9501|23|2 y As. 9225|23|1); y formulario N.o 00131 del Ministerio de Salud Pública, al efecto: se emplaza a la funcionaria señora BLANCA LLANEZ de MARMOLEJO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 33 de la Ley N.o 7.819 de 7 de Febrero de 1925; y de los artículos N.os 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de Febrero de 1943; decreto de 15 de Octubre de 1929; que debe presentarse dentro del tercer día de la fecha de la presente publicación al desempeño de sus tareas en el Ministerio de Salud Pública, bajo apercibimiento que si no lo hace se tendrá por renunciante por abandono de cargo. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Director del Depto. Adm. Enf. y C. de Hospitalidades, Samuel R. Valli Suárez.

8) (C.C.) 3|pub. 31482 Jn.7-v.jn.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, ALFREDO LISTUR CHIAPPARA, domiciliado en Coronel Mora 580, dice: Optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Walter Pérez y Raúl Lago, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Listur. — Angel A. Landoni Sosa, Abogado". — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 8788 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JORGE WASHINGTON IBIÑETE MARTINEZ. Información: se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don Jorge Washington Ibiñete Martínez, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres, para obtener título de Procurador, y solicitó, que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Trinidad, Mayo 17 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 8711 Jn.7-v.jn.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 629
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso) al precio de $ 4.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 14 de Junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 6|pub. 31480 Jn.7-v.jn.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3773

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas eléctricas de incandescencia, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (Planta Baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31479 Jn.7-v.jn.7.

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS

Segundo llamado a licitación pública para la reparación de chimeneas de las Usinas N.ros 2 (calles General Hornos y Filadelfia) y 3 (calles Camino Corrales y Pavón). Se convoca a licitación pública para la reparación de chimeneas de las Usinas N.ros 2 y 3. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Junio corriente en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas ubicado en la Avda. Gonzalo Ramírez 1250 a las 16 horas. Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la citada Dirección durante el horario de oficina habiéndose fijado su precio en $ 30.00 (treinta pesos). Se hace constar que la apertura se hará con cualquier número de proponentes.

12) (C.C.) 1|pub. 31478 Jn.7-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 44|65
(Segundo llamado)

Adq. de sémola y semolín. — Apertura: 21 de Junio de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31469 Jn.7-v.jn.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de una unidad bifamiliar para Oficiales (2 viviendas) y dos unidades bifamiliares para personal de tropa (4 viviendas) destinadas a la Inspección General de la Fuerza Aérea en un predio ubicado en la Base Aérea N.o 1 en Carrasco de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Dichos recaudos se entregarán al precio de pesos 120.00 (ciento veinte pesos) cada uno. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269, el día 22 de Junio de 1965 a la hora 10.00. En caso de que en este primer llamado no concurriera el número reglamentario de proponentes, tres como mínimo, queda fijado el día 30 de Junio de 1965 a la hora 10.00 como segundo y último llamado, procediéndose a la apertura y recepción de las ofertas presentadas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5|pub. 31470 Jn.7-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 6
CIF Montevideo
(Primer y Segundo llamado)

Se comunica a los interesados que por haber sufrido modificaciones en las características de sus accesorios, se deja sin efecto el llamado a licitación pública de un equipo de estudio funcional para el día 14 de Junio de 1965.

En su lugar se llama a licitación pública para la compra del aparato mencionado y modificado.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 14 de Julio de 1965 a las 16 horas en el local de la Administración, Gral. Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 21 de Julio de 1965 a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Compras, desde las 16 a las 18 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 31473 Jn.7-v.jn.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 7 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

2a. Sección

MANUEL JOSE PIÑEIRO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1551 y LUCINDA AÑON, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colón 1551.

5a. Sección

BERTRAND LIONEL RENZETTI, 42 años, soltero, geólogo, norteamericano, domiciliado Maldonado 1158 y MARIA ADRIANA INES GAZMURI, 37 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Maldonado 1158.

6a. Sección

JEAN JACQUES WEILL, 41 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Avda. Agraciada 1641 e ISABEL LEONOR OFELIA FERNANDEZ, 34 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1623, Apto. 56.

7a. Sección

JUAN JOSE BEISSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1737 y LILIA FERRO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cebollatí 1737.

MARIO ANGEL BARENCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1568 y LILIAN SUSANA DI BELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1574, Apto. 1.

10a. Sección

CARLOS JOSE FERRO, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1439 y LUISA BERTA LAVEGA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Naga 5990.

HUMBERTO RAFAEL ALMEIDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5533 y CARMEN ZULEMA PEREYRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 5533.

ENRIQUE LADISLAO GOMEZ, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado S. Blixen 4057, Apto. 6 e ISABEL DEL PILAR MARTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4057, Apto. 6.

WALTER WILDER TECHERA DE MELO, 19 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Nancy 4177, Apto. 4 y GLADYS GRACIELA NEGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1665, Apto. 4.

11a. Sección

MIGUEL ANGEL SALVIO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Piccioli 3326 y JUANA AGUSTINA ETCHEFARE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Piccioli 3326.

SERGIO VARELA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado calle B 3264 y SONIA RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada calle B 3264.

GUALBERTO MORAS, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avda. Central 4438 y AMANDA CURI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 4438.

LEONEL CARLOS DELBONO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5444 y MARTHA SUSANA MORETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3394.

MANUEL RUBINO LEDESMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3736 y RITA GLADYS FALCON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3714.

12a. Sección

LUIS EDUARDO CASTELLANOS, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1769 y MARIA DEL CARMEN BANFI, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1769.

13a. Sección

OMAR LEITE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1743 y TERESA ALVEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1743.

15a. Sección

ISRAEL JUNOWICZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880, Apto. 5 y SYLVIA FANNY NUDELMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880, Apto. 5.

ALFREDO MILTON MELLO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833, Ap. 5 y ELIZABETH MARTA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833 Apto. 5.

16.a Sección

WASHINGTON HECTOR MACIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Higueritas 2325 y JUDITH ETHEL NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6167.

SANTIAGO GIRALDEZ, 69 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Simón Martínez 5401 y ROSA WETHERALL, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5401.

TEOFILO EUSTAQUIO RAMOS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gowland 465 y ALBA LUISA CASAVALLE, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Gowland 465

17.a Sección

RUBEN SIXTO ALVIRA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabarí 4182 y JUANA ELSA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4198.

ENILDO SANCHEZ, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Antares 4440 e INDAMIRA BERNABELA SILVA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Antares 4440.

18.a Sección

ERNESTO JORGE SCHAURICHT, 57 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 643 y GLADYS NELLY ACEVEDO, 43 años, divorciada, industrial, oriental, domiciliada Ellauri 643.

JULIO CESAR MARTORELL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2124, Apto. 5 y ROSA MARTA DURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1009, Apto. 201.

NEMESIO JACINTO CICERON BONILLA CORBO, 36 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Fdo. Abadie 2940, Apto. 1002 y ANA MARIA MAESTRO IRIGARAY, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Fdo. Abadie 2940. Apto. 1002.

JUAN EDUARDO KOWALCZYK, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2855 y GRACIELA GONZALEZ UBOLDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2855.

20a. Sección

JUAN CARLOS CORREA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José Llupes 4539, Apto. 1 y NAIR DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4539.

21.a Sección

VICTOR HUGO DIAZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santos 4825 e HILDA OLGA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4765.

RUBEN ESTEBAN GUEDES, 23 años, soltero joyero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 590 y MARIA TERESA RIVERA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 590.

EUGENIO LEOPOLDO ECHEVARRIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carafí 1075 y ROSA PERNAS, 29 años, soltera oriental, domiciliada Santos 5547.

22.a Sección

ZENON OTON FARARD, 45 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado San Martín 4244 y LAURA LEONOR RENZI, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada San Martín 4244.

GILBERTO BARBA, 32 años, soltero, militar oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3734 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3734.

14) $6.00 3|pub. v.Jun.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDISON FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Melodías en el trópico y el recuerdo" y el seudónimo "Mauro Vertiz", de los cuales se declara autor — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8791 Jun.7-v.jun.18.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GERARDO GUIDO PALERMO. Quiebra, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Gerardo Guido Palermo y, que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4o.) Desígnase Síndico al comerciante don Nelson Omar Brunelli.

Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.

18) $560.00 10|pub. 8774 Jun.7-v.jun.18.

19—Rectificación de Partidas

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PACARAIMA S. A. contra JUSTO E. CARMONA. Ejecución de prenda, (52 - 578), el 22 de Junio próximo a las 15 horas en Carlos Roxlo 1541 se rematará por el martillero Ariel Leoncini sin base y al mejor postor Una camioneta Chevrolet padrón 1068, matrícula Q 2-2523, de Durazno.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 8775 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERALDINA ALVAREZ gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice: Geraldino, debe decir: Geraldina y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó. Mayo 21 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) B.20|4|55 15|pub. 31476 Jun.7-v.jun.25.

20—Remates

ILDENFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: TAVARES PIEGAS CIPRIANO con ISACC o ISER STRYJAKOWSKI y otra. Ejecución de Hipoteca Ficha c|3029|64, se hace saber: que por el rematador Ildefonso Corbo, asistido del alguacil y actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el siguiente bien inmueble: A) día 29 de Junio a las 17 horas, terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69774, el que según plano del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo) de Diciembre de 1925, inscripto el 30 de dicho mes en Topografía tiene un área de 465 metros 69 decímetros, deslindados así:

10 metros, 35 centímetros al S. E. de frente a la calle Espinillo 1477 al 79, entre Guardia Oriental y Enrique García Peña, 51 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Rafael Dumencio 8 metros 36 centímetros al N. O. confinando con Esteban A. Obertillo y 51 metros al Este con Ernesto Gaya.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 10 o|o, a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; B) Títulos en 25 de Mayo 523, 4o. piso — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — María del Carmen Orellano. Actuaria, adjunta

20) $ 1.200.00 15|pub. 8411 Jn.7-v.jn.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Según documento suscripto el 12|3|1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 200, Folio 692, Libro 1 de Contratos, Luis Eduardo Couchet Sesini, Juan Francisco González Hernández y Heber Rizzo Ponce, constituyeron la sociedad EXITO PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, capital de $ 100.00.00 y plazo de 50 años. Objeto principal: explotación de la Publicidad en todas sus formas y en otros ramos que resolvieran determinar los socios. La representación de la Sociedad es ejercida por dos socios actuando conjuntamente.

22) $320.00 10|pub. 8807 Jun.7-v.jun.18.

COVENAL LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo del corriente año, ante el escribano Darío Toucon, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada COVENAL LIMITADA, con sede en Gral. Flores 2210, integrada por los socios: Julio Malharín; Héctor Carlos Baños; Elbio Marcos Chiappara; Héctor Casco; Francisco Nicolás Amodei; Clodomiro Dagoberto Massimino; Nelson Deareis; Cándido Alberto Freiría; y Eliezer Bitancurt. Socios administradores: indistintamente y por separado: Nelson Deareis, Cándido Alberto Freiría y Eliezer Bitancurt.

Para movimientos de fondos o representaciones contractuales, firmarán simultanea y conjuntamente, dos de los tres últimos. Capital social totalmente integrado: $ 252.000, dividido en 252 cuotas de $ 1.000 c|u. Aporte social: $ 28.000 cada uno. Beneficios y pérdidas, se distribuirán en proporción a sus aportes. Plazo: cinco años continuando con prórrogas automáticas de un año hasta 25 más, venciendo el 1|1|1995; pudiendo renunciarse a esas opciones con telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada vencimiento. Objeto: dar y aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y explotar cualquier ramo del comercio, importar o exportar por sí o por otro, materias primas y otros productos elaborados o semielaborados; comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar bienes en general, arrendar, etc.

Con exclusión de garantías ajenas al giro social. Asambleas Ordinarias: anuales. Ejercicio: 31 de Diciembre.

Este contrato fue inscrito en el Registro P. y G. de Comercio el 28|5|1965 con el No. 255, Fo. 836 Lo. 1 de Contratos.

22) $720.00 10|pub. 8736 Jun.7-v.jun.18.

En documento privado suscrito el 12 de Febrero de 1965, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera el día 26 siguiente con el No. 2 al Fo. 3, se constituyó la sociedad ASERRADEROS PERRONI LIMITADA. Domicilio: calle Brasil 942, ciudad de Rivera, Plazo: cinco años. Capital: $500.000.00 dividido en cuotas de pesos 5.000.00 cada una. Socios y aportes: Derby Rugnitz; Antonio Perroni Archieri; Raúl Perroni Guichón; Severino Rodríguez; José Camilo Montani y Darío Pereira Paiva a pesos 40.000.00 cada uno. Antonio Perroni S. A., $ 140.000.00, estas sumas integradas en la constitución Santiago Alvez Queirolo; Luis Hugo Perroni y Heber Gui Perroni $ 40.000.00 cada uno, integrando $ 20.000.00 en el acto y $ 20.000.00 dentro de los noventa días.

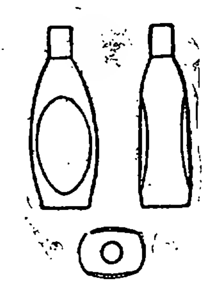
Administración: Santiago Alvez Queirolo. Objeto: Producción, industrialización, comercialización, importación, y exportación de madera y toda clase de artículos de Barraca y Aserradero; operar con bienes inmuebles; servicios de transporte y acarreo, y realizar toda clase de negocios vinculados con el objeto principal. Balances: al 31 de Diciembre de cada año.

22) $1.120.00 10|pub. 7812 Jun.7-v.jun.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.451. — Montevideo, Mayo 28 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $560.00 10|pub. 8694 Jun.7-v.jun.18.

ACTA No. 106.481. — Montevideo, Junio 2 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca SOCIAL, para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8760 Jun.7-v.jun.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA No. 15.404. — Montevideo, 2 de Junio de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Cama Plegadiza, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8757 Jun.7-v.jun.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender el Bar ubicado en Ruta 8 Km. 40. Séptima Sección Canelones a Honorato S. González. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 922. Pando. — Fando, Agosto 31 de 1964. — WASHINGTON AITCIN. — DEOLINDA FERNANDEZ de AITCIN.
25) $320.00 20|pub. 8702 Jun.7-v.jul.2.

Prometí vender a Milka Barrios Pérez, el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, artículos escolares, sito en Colorado 2050. Acreedores: Uruguay 1023. — Montevideo, 17|5|65. — ESTHER ESCOZ MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO GALLO FALLEIRO.
25) $160.00 20|pub. 8789 Jun.7-v.jul.2.

Interviniendo los Balanceadores S. De La Torre y J. M. López, Avda. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender a los señores Pedro Fernández y Manuel Lema, el comercio de Café, Bar y Despacho Beb. Alcols., sito en Avda. Eugenio Garzón 1001, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA.
25) $480.00 20|pub. 8705 Jun.7-v.jul.2.

Interviniendo los Balanceadores S. De La Torre y J. M. López, Avda. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender a los señores Juan C. Espinosa, Domingo Alonso y José B. Fuentes, el comercio de Café, Bar, Desp. Beb. Alcols y Horno de Pizza, sito en la Avda. Garibaldi 2549, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — JUAN FAN PAN. — MARIA CALVO.
25) $480.00 20|pub. 8704 Jun.7-v.jul.2.

Interviniendo los Balanceadores S. De La Torre y J. M. López, Avda. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender a los señores Juan Campo y Gervasio Suárez el comercio de Café, Bar y Desp. de Beb. Alcohólicas, sito en la calle Colonia 1355, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. 31 de Marzo de 1965. — PEDRO FERNANDEZ VILA. — CASILDA SANTOS SANTIAGO.
25) $480.00 20|pub. 8708 Jun.7-v.jul.2.

Interviniendo los Balanceadores S. De La Torre y J. M. López, Avda. 18 de Julio 1474. piso 9, prometimos vender al señor Carlos Miranda Flores, el comercio de Café, Bar, Desp. Beb. Alcohólicas y Horno de Pizza, sito en la calle Ellauri 1102, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — TORPAZ S. A.
25) $320.00 20|pub. 8709 Jun.7-v.jul.2.

Interviniendo los Balanceadores S. De La Torre y J. M. López, Avda. 18 de Julio 1474, piso 9, prometimos vender al señor Eusebio Rodríguez el comercio de Café, Bar y Desp. Beb. Alcohólicas, sito en la calle Canelones 2455, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — BASILIO ORDOÑEZ GARCIA. — LETICIA TRUJILLO. — MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ. — SHIRLEY LOPEZ.
25) $480.00 20|pub. 8706 Jun.7-v.jul.2.

Interviniendo los Balanceadores S. De La Torre y J. M. López, Avda. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender al señor Angel Rodríguez, el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Simón Martínez 6603, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — PLACIDO AÑON RAMA. — MARIA LUISA REGUEIRA RASO.
25) $480.00 20|pub. 8707 Jun.7-v.jul.2.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA
En cumplimiento del artículo 11. de la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 27 de Agosto de 1964, se notifica a todos los funcionarios de esta Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, que a partir de la fecha, se encuentra a su disposición el acta de calificación para que los interesados tomen conocimiento. — Montevideo, 4 de Junio de 1965.
27) (C.C.) 3|pub. 31475 Jun.7-v.jun.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Méritos (1er. llamado):
Médico Anestesiólogo y Reanimador. — Centro Deptal. Artigas.
Médico Hemoterapeuta. — Centro Deptal. Artigas.
Instrumentista. — Centro Deptal. Artigas.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Canelones.
Médico Cirujano. — Centro Deptal. Colonia.
Médico Pediatra Adjunto. — Centro Deptal. Colonia.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Colonia.
Médico Anestesiólogo y Reanimador. — Centro Deptal. Durazno.
Médico Ginecotocólogo. — Centro Deptal. Flores.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Flores.
2 Médicos Cirujanos de Guardia. — Centro Deptal. Florida.
Médico Radiólogo. — Centro Deptal. Florida.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Florida.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Deptal. Florida.
Médico Cardiólogo Departamental. — Centro Deptal. Río Negro.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Río Negro.
Anestesista. — Centro Deptal. Río Negro.
Auxiliar 1.o de Farmacia. — Centro Deptal. Río Negro.
Médico Ginecotocólogo. — Centro Deptal. Minas.
Médico Cardiólogo Departamental. — Centro Deptal. Minas.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Minas.
Auxiliar 1.o de Rayos. — Centro Deptal. Minas.
Médico Cardiólogo. — Centro Deptal. Cerro Largo.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Cerro Largo.
Fisioterapeuta. — Centro Deptal. Cerro Largo.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Deptal. Cerro Largo.
Médico Radiólogo Jefe. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Anestesiólogo y Reanimador. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Hemoterapeuta. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Traumatólogo. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Demorvenereólogo. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Urólogo Adjunto. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Oftalmólogo Adjunto. — Centro Deptal. Paysandú.
Nurse Jefe del Depto. de Enfermería. — Centro Deptal. Paysandú.
2 Anestesistas. — Centro Deptal. Paysandú.
Jefe de Laboratorio Clínico. — Centro Deptal. Paysandú.
Médico Cardiólogo. — Centro Deptal. Rivera.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Rivera.
Anestesista. — Centro Deptal. Rivera.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Deptal Rivera.
Médico Ginecólogo en Tranqueras (Pol. Rurales y Ptos. de Socorro) del Centro Deptal. Rivera.
Médico de Pol. Móvil y Asist. Dom. en Paso de la Fuente del Centro Deptal. Rivera.
Médico Cardiólogo. — Centro Deptal. Rocha.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Rocha.
Dietista. — Centro Deptal. Salto.
Anestesista. — Centro Deptal. Salto.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Deptal. Salto.
Médico Radiólogo. — Centro Deptal. San José.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. San José.
Anestesista. — Centro Deptal. San José.
Ayudante de Laboratorio. — Centro Deptal. San José.
Nurse Jefe. — Centro Dptal. Tacuarembó.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Deptal. Tacuarembó.
Médico Anestesiólogo y Reanimador. — Centro Deptal. Treinta y Tres.
Médico Pediatra Adjunto. — Centro Deptal. Treinta y Tres.
Nurse Jefe. — Centro Deptal. Treinta y Tres.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Deptal. Treinta y Tres.
Médico Anestesiólogo y Reanimador. — Centro Aux. Carmelo.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Aux. Pan de Azúcar.
Auxiliar 1.o de Rayos X. — Centro Aux. Pan de Azúcar.
Fisioterapeuta. — Centro Aux. Rosario.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Aux. Rosario.
Médico Cardiólogo. — Centro Aux. San Carlos.
Médico Ginecólogo. — Centro Aux. San Carlos.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Aux. San Carlos.
Auxiliar 1.o de Laboratorio. — Centro Aux. Sarandí del Yí.
Auxiliar 1.o de Farmacia. — Centro Aux. Sarandí del Yí.
3 Médicos Internos y de Guardia del Hospital Maciel.
Médico Neuro Cirujano Adjunto del Hospital Maciel.
Médico Neuro Radiólogo del Hospital Maciel.
Médico Anátomo Patólogo del Hospital Maciel.
Médico Cirujano Otorrinolaringólogo del Hospital Pasteur.
Médico Anestesiólogo y Reanimador Jefe del Hospital Pasteur.
Médico Cardiólogo del Hospital Pasteur.
Médico Neuro Cirujano Jefe del Hospital Pasteur.
Médico Ginecólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
2 Médicos Internos y de Guardia del Hospital Pasteur.
Médico Broncoesofagoscopista del Hospital Pasteur.
Instrumentista del Hospital Pereira Rossell.
2 Médicos Psiquiatras Jefes de Servicio del Hospital Vilardebó.
Médico Psiquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó.
Médico Hemoterapeuta del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
Químico Farmacéutico del Inst. Epidemiología y Enf. Infecto-Contagiosas.
Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Aux. Cerro Chato.
Médico Nutriólogo de la División Higiene.
Sub-Jefe de Laboratorio de la División Higiene.
Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Aux. José Batlle y Ordoñez.
Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Aux. Castillos.
Auxiliar 1.o de Rayos X del Centro Aux. Minas de Corrales.
Médico Cirujano del Centro Aux. Paso de los Toros.
Anestesista del Centro Aux. Paso de los Toros.
Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Aux. Paso de los Toros.
Químico Farmacéutico del Inst. Ortopedia y Traumatología.
Nurse Jefe de Depto. de Enfermería del Inst. Ortopedia y Traumatología.
Médico Oftalmólogo del Centro Preventivo Asist. "Las Piedras".
Tres Visitadoras Sanitaristas de Primera. Centro Preventivo. "Las Piedras".
Auxiliar Primero de Farmacia del Centro Preventivo Asist., "Las Piedras".
Médico Pediatra del Hospital Marítimo.
Médico del Hospital Marítimo.
Médico Cirujano del Hospital Marítimo.
Médico Cardiólogo del Hospital Marítimo.
Médico Ginecólogo del Hospital Marítimo.
Médico Radiólogo del Hospital Marítimo.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Hospital Marítimo.
Médico Hemoterapeuta del Hospital Marítimo.
Médico Adjunto del Hospital Marítimo.
Médico Cirujano Adjunto del Hospital Marítimo.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Hospital Marítimo.
Nurse Jefe del Hospital Marítimo.
Auxiliar Primero de Farmacia del Hospital Marítimo.
Auxiliar Primero de Rayos X del Hospital Marítimo.
Dos Auxiliares Primeros de Laboratorio del Hospital Marítimo.
Nurse Jefe del Centro Departamental de Durazno.

Méritos y Pruebas (abierto)

Nurse — Centro Departamental, Artigas.
Auxiliar de Medicina para la Pól. Bernabé Rivera del Centro Departamental Artigas.
Partera para el Servicio Domiciliario en Baltasar Brum del Centro Departamental de Artigas.
Nurse. — Centro Departamental de Colonia.
Cinco Parteras para el Servicio Domiciliario en Ombúes de Lavalle, Colonia Valdense, Semillero Alberto Boerger y Tarariras, Colonia Miguelete, Conchillas del Centro Departamental de Colonia.
Auxiliar de Hemoterapia. — Centro Departamental de Colonia.
Dos Parteras para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Durazno y Pol. Chileno, Rossel y Rius Izcalla y Agüero del Centro Departamental de Durazno.
Auxiliar de Rayos X del Centro Departamental de Durazno.

Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Flores
Auxiliar Anestesista del Centro Departamental de Flores.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario y Pol. Rurales del Centro Departamental de Florida.
Nurse del Centro Departamental de Florida
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental Florida.
Odontólogo del Centro Departamental Florida.
Partera para el Servicio Domiciliario de Nuevo Berlín (Pol. Rurales y Ptos. de Socorro) del Centro Departamental de Río Negro.
Partera para el Servicio Domiciliario de Solís de Mataojo del Centro Departamental Minas.
Odontólogo de Pol. Móvil del Centro Departamental Cerro Largo.
Nurse del Centro Dptal. Cerro Largo.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Dptal. Cerro Largo.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Dptal. Soriano.
Auxiliar de Fisioterapia del Centro Dptal. Soriano.
Odontólogo del Centro Dptal. Paysandú.
2 Auxiliares de Hemoterapia del Centro Dptal. Paysandú.
2 Nurses de Centro Dptal. Rivera.
Odontólogo para Tranqueras (Pol. Rurales y Ptos. de Socorro) del Centro Dptal. Rivera. Tranqueras, Paso de la Fuente del Centro
2 Parteras para el Servicio Domiciliario en Dptal. Rivera.
Odontólogo de Policlínica con extensión a la Paloma del Centro Dptal. Rocha.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Dptal. Salto.
Nurse del Centro Dptal. San José.
Odontólogo de Pol. Móvil del Centro Dptal. San José.
Partera para el Servicio Domiciliario en Ecilda Paullier del Centro Dptal. San José.
Ayudante de Laboratorio del Centro Dptal. San José.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Dptal. Tacuarembó.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Dptal. Treinta y Tres.
Nurse del Centro Dptal. Treinta y Tres.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Bella Unión.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Carmelo.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Dolores.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Aux. Dolores.
Auxiliar de Fisioterapia del Centro Aux. Dolores.
Nurse del Centro Aux. Estación Young.
Visitadora Sanitarista del Centro Auxiliar Lascano.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Lascano.
Odontólogo del Centro Aux. de Nueva Helvecia.
Nurse del Centro Aux. Pan de Azúcar.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Pan de Azúcar.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Rosario.
Auxiliar Cardiólogo del Centro Aux. San Carlos.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. San Gregorio de Polanco.
Auxiliar de Hemoterapia. Centro Aux. San Ramón
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Aux. Sarandí.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Sarandí.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Aux. Sarandí del Yí.
Nurse del Centro Aux. Sarandí del Yí.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Sarandí del Yí.
Médico Neuro-Cirujano Ayudante del Hospital Maciel.
Auxiliar Instrumentista para Neuro-Cirugía del Hospital Maciel.
Médico Hemoterapeuta del Hospital Maciel.
Auxiliar Ortoptista del Hospital Pasteur.
Auxiliar de Laboratorio de Anatomía Patológica (Pab. Ramón y Cajal) del Hospital Pasteur.
3 Médicos Cirujanos Ginecotocólogos Ayudantes de Sala y Guardia del Hospital Pereira Rossell.
2 Audivistas (Diplomados) del Hospital Pereira Rossell.
Auxiliar Audiometrista del Hospital Vilardebó.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
4 Nurses del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
Odontólogo del Centro Aux. Santa Lucía.
2 Nurses del Inst. de Cirugía para Post-Graduados.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Cerro Chato.
6 Nutricionistas de la División Higiene.
2 Asistentes Sociales de la División Higiene.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. José Batlle y Ordóñez.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Cardona.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Castillos.
Vacunadora del Centro Aux. Castillos.
Visitadora Sanitaria del Centro Aux. Castillos.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Dptal. Artigas.
Nurse del Centro Dptal. Soriano.
Odontólogo del Centro Aux. Minas de Corrales.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario de Nueva Palmira.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Paso de los Toros.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Maldonado.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Dptal. Maldonado.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Aux. Tala.
Médico Fisiólogo Ayudante de la Colonia Saint Bois.
3 Visitadores Sanitaristas de 2da. del Centro Preventivo Asist. Las Piedras.
Ayudante de Laboratorio del Centro Preventivo Asist. Las Piedras.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Preventivo Asist. Las Piedras.
Auxiliar de Laboratorio de Hemoterapia del Centro Preventivo Asist. Las Piedras.
Odontólogo del Hospital Marítimo.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Hospital Marítimo.
5 Nurses del Hospital Marítimo.
Asistente Social (Diplomada) del Hospital Marítimo.
2 Auxiliares de Hemoterapia del Hospital Marítimo.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, Av. 18 de Julio 1892, piso 1o.
El plazo de inscripción vence el día Lunes 5 de Julio próximo a la hora 17. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965.
27) (C.C.) 2|pub. 31481 Jun.7-v.Jun.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Aspirantes

Llámase a aspirantes, entre los estudiantes de la Facultad, para la contratación de seis cargos, interinamente no más allá del 31 de Diciembre de 1965, y siempre que los designados no pierdan su calidad de estudiantes, para desempeñar tareas similares a las que cumplen los funcionarios del escalafón 31, grado 1, con treinta horas semanales, con la dotación del último grado de dicho escalafón. La selección se hará atendiendo exclusivamente a la escolaridad de los aspirantes.
El plazo para la presentación vencerá el 14 de Junio a la hora 11, debiendo presentarse las solicitudes en papel simple con los timbres correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, piso 1, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31477 Jun.7-v.jun.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

For resolución del Consejo de Facultad de Medicina, sesión del día 20 de Mayo de 1965, (Exp. 651297), llámase a aspirantes para la adjudicación de:
Dos Becas para concurrir al Laboratorio sobre educación médica que se realizará en Santiago de Chile en el próximo mes de Julio.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u. acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos presentados (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 30 de Junio de 1965. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31474 Jun.7-v.jun.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Miguel A. Sica, Raúl Rodríguez Sica, W. Acosta Ferreira, Jorge Boutton, Conrado Nin Avelleyra Perla Temesio, Ruth Sánchez Cestau, Joaquín Gallana, Aquiles Amoretti, Alberto L. Matteo e Ismael Conti de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 29|4|1965 que dictó:
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes para el premio Soca. Bienio 1962 — 1964, y en consecuencia adjudicar el mismo a los doctores José L. Duomarco y Ricardo Rimini por su trabajo "La presión venosa central y periférica". — Montevideo, Mayo 31 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31472 Jun.7-v.jun.7.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general, que el directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R. 65. 198.513. José María Berobide; 4.000 metros cúbicos de canto rodado, por un valor de $ 452.000.00 (Licitación No. 5575).
R. 65. 199.037. Virgilio Peluso; 50.000 ladrillos refractarios y 10.000 kgs. de cemento refractario por un valor de $ 277.150.00 (Licitación No. 5531). — Montevideo, 5 de Junio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
27) (C.C.) 10pub. 31471 Jun.7-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por auto que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado MONGIARDIN CALVENTOS. Emancipación. (Lo. 14, Fo. 413, No. 44), el 22 de Marzo de 1965, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, habiéndose posteriormente, por escritura que autorizó el escribano Miguel Rivero Horta el 29 del mismo mes y año emancipado civilmente a Edison Alberto Mongiardín Calventos autorizándosele además para ejercer el comercio. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $24.00 1|pub. 8765 Jun.7-v.jun.7.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores asambleístas sociales a la sesión ordinaria que celebrará el cuerpo el próximo jueves 10 de los corrientes, en el salón lectura del Ateneo de Montevideo (Plaza Cagancha, constado Norte), a las 19 y 15 y 19 y 45 horas, en primera y segunda citación respectivamente, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Actas anteriores Nos. 15 y 16; 2o.) Designación de la mesa; 3o.) Mensaje del Consejo de Administración Social dando cuenta de la imposibilidad de enviar en tiempo el balance y memoria correspondientes al año 1964; 4o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Rogelio Greco Abal, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General.
27) $40.00 1|pub. 8808 Jun.7-v.jun.7.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815, entre Florida y Andes.
Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 17 de Junio a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia y en segunda citación para el día jueves 15 de Julio en el local que oportunamente se dará a conocer. Para la primera convocatoria, el quórum mínimo para sesionar, será el de la mitad más uno de los socios habilitados y para la segunda, el número de socios presentes al acto.
La asamblea considerará el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en relación al personal (problema gremial); 2o.) Oír el informe de la comisión creada por asamblea del 23|12|64 y consideración del mismo; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 2o. de 1965. — Juan M. Laxalde, Presidente. — Edison Giro, Secretario
27) $320.00 5|pub. 8763 Jun.7-v.jun.11.

Por documento privado de fecha 26|4|965, Alejandro Mon y Roberto Repetto, han acordado disolver la sociedad colectiva Mon y Repetto que gira en el ramo de Fábrica de juguetes y artículos de playa y jardín, con domicilio en Montevideo, calle Cuñapirú 2116, vendiendo los esposos Alejandro Mon y María Montes, su cuota-parte al señor Roberto Repetto. Acreedores en Cuñapirú 2116. Ley 2680|904. — Montevideo, Junio 2 de 1965.
27) $480.00 20|pub. 8720 Jun.7-v.jul.2.

INVERSORA SUR S. A.
FE DE ERRATA

Se deja constancia de que el Balance General de Inversora Sur S. A., publicado en el Diario Oficial. No. 17.125 del 26|5|1965, corresponde al ejercicio cerrado al 31|12|64 y no al de 31|12|65.
27) 00 1|pub. 8810 Jun.7-v.jun.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos: "SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatutos", (Lo. 1, Fo. 1, N.o 1), se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José F. Jaso Anchorena, Escribano, certifico: I) Que de Fs. 11 a 13 del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad "SAPRIZA, GRUNDEL Y COMPAÑIA S. A." debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, luce el acta N.o 7 correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 26 de Agosto de 1963, a la que concurrieron accionistas que representaron el total del capital suscripto y asistió el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, en la que se tomó resolución respecto a uno de los puntos de la orden del día que literalmente transcripta dice así:

"2.o Aumento del capital social. El señor Presidente comunica a la asamblea, que debido al poco capital autorizado disponible para emitir y a las múltiples obligaciones que tendrá la Empresa, contándose entre ellas el cambio a efectuarse en gran parte del equipo productivo, cree oportuno el aumento del capital social. Los restantes asambleístas comparten en un todo el criterio del señor Presidente y luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad lo siguiente: A) Que de conformidad con el artículo cuarto de los estatutos sociales, se autoriza al Directorio a aumentar en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) el capital social, elevándolo por lo tanto hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) en una o en varias etapas a iniciar los trámites cuando lo considere oportuno el Directorio; B) Autorizar al Escribano José F. Jaso y al Contador Armando M. Rainusso, para que conjuntamente o separadamente realicen ante el Poder Ejecutivo los trámites respectivos". II) Que de Fs. 84 a 85 del libro de actas de Directorio de dicha sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, luce el acta N.o 67, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de Agosto de 1963, en la que se tomó la resolución que literalmente transcripta, dice: "Con respecto al aumento de capital, después de un breve cambio de ideas se resuelve: 1.o) Llevar adelante lo aprobado por la asamblea; 2.o) Delegar al Contador Armando Rainusso que cuando lo crea oportuno, inicie los trámites respectivos". — En fe de ello y a solicitud de SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo: José F. Jaso Anchorena, Escribano. — Un sello que dice: "José F. Jaso Anchorena, Escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de: "SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 31 y vuelta con las modificaciones efectuadas a Fs. 40 fijando su capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fs. 40. — Señor Ministro de Hacienda. Dr. Daniel H. Martins. — Presente. — Armando M. Rainusso, por "SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" en el expediente 1591 Anexo I, Año 1964, en cumplimiento de lo indicado por la Inspección de Hacienda, al señor Ministro dice: I) Que el artículo del estatuto modificado por este aumento de capital, quedará con esta redacción: "Artículo 4.o (Capital, aumento, reducción). El capital inicial de la sociedad es de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional. La asamblea por decisión que cuente cuando menos con los tres cuartas (3|4) de los votos representados en ella o el Directorio cuando se halle integrado por seis o más miembros y por decisión unánime, podrán aumentario en una o más oportunidades hasta un máximo de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) ya sea en forma sucesiva o alternada. También podrá reducirse el capital en una o más oportunidades y en forma sucesiva o alternada, hasta el mínimo de su monto inicial, cuando lo resuelva la asamblea por decisión que cuente cuando menos con los tres cuartos (3|4) de los votos representados en ella. Todo aumento o disminución de caiptal deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso de aumento los impuestos correspondientes"; II) Que para el aumento de capital se emitirán acciones de la Serie "B" de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.o del Estatuto". Por lo expuesto, del señor Ministro solicita: se sirva tener presente lo expuesto y previo el trámite correspondiente, aprobar la modificación del estatuto de: "SAPRIZA GRUNDEL Y CIA. SOCIEDA DANONIMA", motivada por el aumento de capital proyectado. — Armando M. Rainusso (B.A.A. 2366).

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Febrreo de 1965. — F. Gargaglioni. — Un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: José F. Jaso Anchorena, en representación de "SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio en Misiones 1475, primer piso, escritorio tres, al señor Juez, se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de la reforma introducida al estatuto de la sociedad que representa; 2.o) Según documentación adjunta, dicha reforma fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Enero de 1965; 3.o) Corresponde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio); 4.o) Como a la fecha de aprobación de la reforma po rl Podres cha de aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo aún no estaban vigentes las nuevas disposiciones legales sobre aprobación de estatutos —e implícitamente sus reformas— corresponde seguir el trámite del régimen entonces vigente; 5.o) La personería del suscripto surge del apartado B) del acta de aprobación de las reformas. Por lo expuesto, del señor Juez pide: 1) Que se le tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada; 2) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción solicitada; 3) Fecho, se expidan edictos para su publicación; 4) Previa liquidación y pago de tributos, se desglosen los documentos agregados, los que serán entregados al señor César A. Gargallo, y se archiven estos antecedentes. Sírvase el señor Júez proveer de conformidad. — José F. Jaso Anchorena, Escribano".

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 631. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. (E.a. "SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. Reforma Estatutos. Civil 12.o). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: "Carlos Sienra Castellanos, Fiscal".

177. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales y justificadas estas últimas, devuélvanse los recaudos y archívese. — Sin otro trámite. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco a las diecisiete y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 82 al Fo. 339 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.604 según recibo N.o 10821 de fecha 1.o de Abril de 1965, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$1.963.00 1|pub. — 7912.

PROUVOST, LEFEBVRE CIA. LANERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PROUVOST, LEFEBVRE CIA. LANERA S. A. Estatutos y matrícula" (Libro 66, Nº 470. Folio 315), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "PROUVOST LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea general extraordinaria

PROUVOST, LEFEBVRE CIA. LANERA S. A.

En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro en el local de la calle General Freire 1181 a las once horas se reúnen la asamblea general extraordinaria con asistencia de los siguientes socios solidarios y tenedores de acciones:

Nombre, Capital, votos, socio solidario tenedor de acciones

Raimundo Florin, 10.000.00 1, Eduardo Taelman, 600.000, 6; 610.000.00, 1, según resulta de las correspondientes anotaciones del libro asistencia a asamblea a fojas 2 certificado el 3 de agosto de 1964 con el número 4865 al folio 232 del libro 15. El señor Eduardo Taelman manifiesta que con fechas 3 y 4 de Agosto de 1964 se han efectuado publicaciones en el Diario Oficial y Gaceta Comercial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del contrato de sociedad. Puesta a consideración la orden del día "Modificación de la naturaleza jurídica de la sociedad en sociedad anónima", se aprueba por unanimidad modificar la naturaleza jurídica de la sociedad que hasta la fecha venía girando según contrato de fecha dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el mismo día con el número 630 al folio 210 vuelta del libro de Contratos, en sociedad anónima, la cual se regirá por los estatutos que se insertan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Modifícase la naturaleza jurídica de la sociedad que hasta la fecha venía girando bajo la razón de "PROUVOST, LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA" según contrato de fecha dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el mismo día. Esta sociedad girará en adelante con la denominación de: "PROUVOST, LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA SOCIEDAD ANONIMA". Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2. El objeto de la sociedad será A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero; B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional; C) Comprar, vender, permutar hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10751; D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados; efectuar préstamos, comprar, vender, caucionar, títulos, acciones letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3. El capital autorizado será de seiscientos treinta mil pesos ($ 630.000.00) representado por acciones al portador de diez mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4. Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelva o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6. La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso

a la autoridad administrativa correspondiente. con una anticipación de cuarenta y ocho horas

Art. 7. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 8. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Una acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años, en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir, remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Uno cualquiera de los Directores, podrá representar a la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas, o Directores, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros gravar en garantía para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a|y de particulares Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas se restará: para reservas, Directorio, Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, estas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más

de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Los otorgantes, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio. Se resolvió también por unanimidad autorizar a los señores otorgantes y a la señorita Francisca Noll, o a la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado para que conjunta separada o alternativamente gestionen la aprobación de los estatutos con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las oficinas públicas que corresponda. — E. Taelman. — R. Florin.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce a fojas 2 a 10 del libro actas de asambleas de PROUVOST LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA.

En fe de ello y a solicitud de PROUVOST LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día once de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo: Néstor Walter Sosa, Escribano. — Un sello que dice: Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de PROUVOST, LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 630.000.00 (seiscientos treinta mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Enero de 1965. — F. Gargaglioni, — Un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Francisca Noll por PROUVOST, LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ituzaingó 1312, quinto piso, escritorio 504, al señor Juez, digo: Que los estatutos de la sociedad que represento me autorizan para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, manifiesto: A) Denominación: PROUVOST, LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: Surge de su artículo 2; C) Capital: $ 630.000.00; D) Domicilio: Ituzaingó 1312, quinto piso, escritorio 504; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno.

Por lo expuesto solicito: Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos de estilo. Sírvase proveer de conformidad. — F. Noll. — H| Salermo. — Un sello que dice: Humberto Salermo, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 425. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — (E.a: Prouvost, Lefebvre Compañía Lanera. Estatutos. Civil Tercer). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

1566. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas, de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales y justificadas éstos últimas devuélvanse los recaudos y archívese. — Son otro trámite. — Artecona. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cinco a las dieciséis y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 25 al Fo. 399 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$1.798.00 1|pub. 7913.

MERCER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 159 Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quince Turno, doctor Ricardo Félix Besso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MERCER S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada MERCER S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los casos preindicados.

Art 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantía personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas

físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Helios Lagamma, Nélida Linares do Costa y Alba Cristóbal. — Montevideo, 15 de Febrero de 1964. — Jorge de Castro. — Dionisio Lacome.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Jorge de Castro, oriental, soltero y Dionisio Lacome, argentino, casado, ambos mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MERCER S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo 5 de Febrero de 1965. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el número 139 al folio 674 del libro Nº 1 de Estatutos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 926.00. — 1|pub. — 7914.

RALSON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RALSON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada RALSON S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas es al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el Presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los di[illegible] días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RALSON S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 7. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Señor Ministro. Héctor Vignoli Laffitte por RALSON S. A. exp. 944|63 comunica que el artículo 5 del estatuto, quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de trescientos mil pesos. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás formalidades hasta dos millones de pesos. Saludan a usted atte. Por sí y como mandatario del Contador Israel Lublinerman según poder general inscripto con el número 155, folio 123, libro 397. — Vignoli Laffitte. B.I.B. 3153.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden pertenecen a los fundadores de la sociedad mencionada precedentemente. II) Sus datos personales figuran en la certificación de firmas del estatuto de dicha sociedad. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes, Escribana.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 124 al folio 599 del libro número 1 de Estatutos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.074.00. — 1|pub. — 7915.

WALSOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Fasso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALSOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 434, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada WALSOR S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales: D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte — I. Lublinerman

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de WALSOR S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 100 000 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veitne días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Francisco Garmaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 140 al folio 678 del libro N.o 1 de Estatutos.

Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 926.00. — 1|pub. — 7916.

Sudisa S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	34.489.66
Efectos a cobrar	"	10.000.00
Pérdidas año 1963|64	"	26.679.09
Pérdidas año 1961	"	19.362.02
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	135.505.77

Pasivo —

Caja de compensaciones	$	842.95
Caja de jubilaciones	"	7.243.68
Amort. gastos constitución	"	3.980.00
Utilidad año 1963	"	7.184.42
Utilidad año 1962	"	16.254.72
Capital integrado	"	60.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
	$	135.505.77

Balance de Resultados al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Gastos de amort.	$	995.00
Pérd. enajenación establecimiento	"	25.684.09
	$	26.679.09

Ganancias —

Pérd. ej. 1964	$	26.679.09
	$	26.679.09

El Estado de Situación y el Balance de Resultados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 9 de mayo de 1965.

Las utilidades permanecen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador, certificado por el Registro General de Comercio el 19 de enero de 1961 anotado con el número 503 al folio 389 del libro 10.

$ 344.00 1|pub. — 7355.

Torrelarra S. A.

Estado de Situación al 31|12|64

Activo —

Caja	$	15.000.00
Deudores varios	"	19.400.00
Inmuebles	"	312.252.50
Material rodante	"	35.500.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Resultado ejerc. 1964	"	7.266.34
	$	391.918.84

Pasivo —

Acreedores varios	$	120.796.30
Acreed. hipotecarios	"	17.496.22
Resultado ejerc. 1963	"	3.626.32
Capital integrado	"	250.000.00
	$	391.918.84

Estado de Resultados al 31|12|64

Pérdidas —

Impuestos	$	9.285.64
Publicación balances	"	164.00
Honorarios	"	5.000.00
Varios	"	6.203.13
Intereses	"	1.013.57
	$	21.666.34

Ganancias —

Arrendamientos	$	14.400.00
Resultado ejerc. 1964	"	7.266.34
	$	21.666.34

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea realizada el 4|5|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de diciembre de 1955 a folios 2.

$ 320.00 1|pub. — 7359.